



ABUSARUWANKU

Violación de Mujeres: silencio e impunidad



La violencia contra las mujeres en el informe de la Comisión
de la Verdad y Reconciliación

ABUSARUWANKU

Violación de Mujeres: silencio e impunidad



La violencia contra las mujeres en el informe de la Comisión
de la Verdad y Reconciliación

© **Movimiento Manuela Ramos**

PROGRAMA DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y CIUDADANÍA

Av. Juan Pablo Fernandini 1550

Pueblo Libre, Lima 21 - Perú

T: 423 8840

F: 332 1280

E-mail: postmast@manuela.org.pe

<http://www.manuela.org.pe>

Elaboración de contenidos:

Colaboración:

Ilustraciones:

Diseño y diagramación:

Impresión: Línea & Punto SAC

Depósito Legal N° 1501132003-3348

Lima, noviembre 2003.

Este documento ha sido auspiciado por

TABLA DE CONTENIDOS:

Presentación	7
Discurso de presentación del informe final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación a cargo de su presidente, doctor Salomón Lerner Febres	9
El impacto diferenciado de la violencia por género	17
Los crímenes y violaciones de los Derechos Humanos de las Mujeres ...	55
Las organizaciones sociales de mujeres	155
Apéndice I: Violencia sexual en Huancavelica: las bases de Manta y Vilca (1984-1995)	167
Apéndice II: Los asesinatos de María Elena Moyano (1992) y Pascuala Rosado (1996)	181
Bibliografía correspondiente al capítulo sobre impacto diferenciado de la violencia	197
Apreciaciones y recomendaciones	201

PRESENTACIÓN

El índice de 732 páginas de los 42 volúmenes de las transcripciones del juicio de Nuremberg, no incluye la violación sexual, la prostitución forzosa ni la palabra mujer, pese a que los crímenes sexuales contra las mujeres fueron extensamente documentados.

El Estatuto de la Corte Penal Internacional tipifica la violación sexual como un delito tan grave como la tortura, la esclavitud o el genocidio. Es más, considera la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado u otros abusos sexuales de gravedad comparable, como crímenes de lesa humanidad, cuando se producen en el marco de ataques generalizados o sistemáticos contra una población civil en conflictos armados no internacionales.

Entre estos dos sucesos han pasado aproximadamente 50 años. Ha sido necesario el transcurso de medio siglo, el trabajo muchas veces no reconocido de las activistas de Derechos Humanos y de otras organizaciones de mujeres, para combatir la impunidad y la invisibilización de los crímenes sexuales cometidos contra las mujeres, y alcanzar la penalización de este delito a nivel internacional.

Sin embargo, todavía estamos lejos de lograr que las víctimas de estos crímenes accedan a la justicia, que sus casos sean denunciados, judicializados y sancionados. La naturaleza de las agresiones sexuales pone en cuestión ante las propias mujeres su dignidad humana. Aunado a ello, los efectos psicológicos de las violaciones sexuales en las víctimas y las sanciones culturales a las que son sometidas, traen como consecuencia lógica y comprensible la negativa a denunciar y la subsecuente impunidad.

La Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) ha puesto en conocimiento de todos y todas los extremos a los que se puede llegar en situaciones extremas, en un contexto de guerra interna. Esto, que puede llevarnos incluso a cuestionar nuestra propia concepción de humanidad, debe obligarnos a pensar en el sistema social y político que hemos construido y en la tarea que tenemos por delante para lograr un mundo en el que no tenga cabida la crueldad que con tanta crudeza nos ha sido expuesta.

La Comisión de Derechos Humanos, Comisedh, y el Movimiento Manuela Ramos presentan esta publicación que reúne los capítulos del Informe Final de la CVR relativos a las agresiones contra las mujeres, con el propósito de promover la reflexión en torno a la gravedad del sufrimiento de muchas mujeres –principalmente andinas quechuahablantes, pobres y excluidas– durante el periodo del conflicto armado interno y de fomentar un diálogo en torno a la paz, el respeto y la valoración de todas las culturas con las que convivimos.

Esperamos que la indiferencia con la que ha sido tomado el Informe de la CVR se diluya y se inicie un verdadero proceso político de reparación a las víctimas y de reconciliación entre peruanos, sobre la base de la verdad y la justicia, proceso que esperamos sea liderado por quienes tienen las más altas responsabilidades en el Estado y en la sociedad civil.

Lima, noviembre de 2003.

PABLO ROJAS
COMISEDH

ANA MARÍA YÁÑEZ
Movimiento Manuela Ramos

DISCURSO DE PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN A CARGO DE SU PRESIDENTE, DOCTOR SALOMÓN LERNER FEBRES

Excelentísimo señor Presidente de la República,
señorita presidenta del Consejo de Ministros,
señores ministros de Estado,
señores congresistas,
señor Defensor del Pueblo,
señores altos funcionarios del Estado,
señor jefe del comando conjunto de las Fuerzas Armadas,
señores comandantes generales de los institutos de las fuerzas armadas y Policía Nacional,
señores miembros del cuerpo diplomático acreditado en el Perú,
señoras y señores representantes de organizaciones de víctimas,
damas y caballeros:

Hoy le toca al Perú confrontar un tiempo de vergüenza nacional. Con anterioridad, nuestra historia ha registrado más de un trance difícil, penoso, de postración o deterioro social. Pero, con seguridad, ninguno de ellos merece estar marcado tan rotundamente con el sello de la vergüenza y la deshonra como el que estamos obligados a relatar.

Las dos décadas finales del siglo XX son –es forzoso decirlo sin rodeos– una marca de horror y de deshonra para el Estado y la sociedad peruanos.

La exclusión absoluta

Hace dos años, cuando se constituyó la Comisión de la Verdad y Reconciliación, se nos encomendó una tarea vasta y difícil: investigar y hacer pública la verdad sobre las dos décadas de origen político que se iniciaron en el Perú en 1980. Al cabo de nuestra labor, podemos exponer esa verdad con un dato que, aunque es abrumador, resulta al mismo tiempo insuficiente para entender la magnitud de la tragedia vivida en nuestro país: la Comisión ha encontrado que la cifra más probable de víctimas fatales en esos veinte años supera los 69 mil peruanos y peruanas muertos o desaparecidos a manos de las organizaciones subversivas o por obra de agentes del Estado.

No ha sido fácil ni mucho menos grato llegar a esa cifra cuya sola enunciación parece absurda. Y sin embargo, ella es una de las verdades con las que el Perú de hoy tiene que aprender a vivir si es que verdaderamente desea llegar a ser aquello que se propuso cuando nació como República: un país de seres humanos iguales en dignidad, en el que la muerte de cada ciudadano cuenta como una desventura propia, y en el que cada pérdida humana –si es resultado de un atropello, un crimen, un abuso– pone en movimiento las ruedas de la justicia para compensar por el bien perdido y para sancionar al responsable.

Nada, o casi nada, de eso ocurrió en las décadas de violencia que se nos pidió investigar. Ni justicia, ni resarcimiento ni sanción. Peor aún: tampoco ha existido, siquiera, la memoria de lo ocurrido, lo que nos conduce a creer que vivimos, todavía, en un país en el que la exclusión es tan absoluta que resulta posible que desaparezcan decenas de miles de ciudadanos sin que nadie en la sociedad integrada, en la sociedad de los no excluidos, tome nota de ello.

En efecto, los peruanos solíamos decir, en nuestra peores previsiones, que la violencia había dejado 35 mil vidas perdidas. ¿Qué cabe decir de nuestra comunidad política, ahora que sabemos que faltaban 35 mil más de nuestros hermanos sin que nadie los echara de menos?

Un doble escándalo

Se nos pidió averiguar la verdad sobre la violencia, señor Presidente, y asumimos esa tarea con seriedad y rigor, sin estridencias, pero, al mismo tiempo, decididos a no escamotear a nuestros compatriotas ni una pizca de la historia que tiene derecho a conocer. Así, nos ha tocado rescatar y apilar uno sobre otro, año por año, los nombres de decenas de miles de peruanos que estuvieron, que deberían estar y que ya no están. Y la lista, que entregamos hoy a la Nación, es demasiado grande como para que en el Perú se siga hablando de errores o excesos de parte de quienes intervinieron directamente en esos crímenes. Y la verdad que hemos encontrado es, también, demasiado rotunda como para que alguna autoridad o un ciudadano cualquiera pueda alegar ignorancia en su descargo.

El informe que le entregamos expone, pues, un doble escándalo: el del asesinato, la desaparición y la tortura en gran escala, y el de la indolencia, la ineptitud y la indiferencia de quienes pudieron impedir esta catástrofe humanitaria y no lo hicieron.

Son las cifras abrumadoras, pero, así y todo, ellas no expresan desgraciadamente la real gravedad de los hechos. Los números no bastan para ilustrarnos sobre la experiencia del sufrimiento y el horror que se abatió sobre las víctimas. En este Informe cumplimos cabalmente el deber que se nos impuso, y la obligación que contrajimos voluntariamente, de exponer en forma pública la tragedia como una obra de seres humanos padecida por seres humanos. De cada cuatro víctimas de la violencia, tres fueron campesinos o campesinas cuya lengua materna era el quechua, un amplio sector de la población históricamente ignorado –hasta en ocasiones despreciado– por el Estado y por la sociedad urbana, aquella que sí disfruta de los beneficios de la comunidad política.

El insulto racial -el agravio verbal a personas desposeídas- resuena como abominable estribillo que precede a la golpiza, al secuestro del hijo, al disparo a quemarropa. Indigna escuchar explicaciones estratégicas de por qué era oportuno, en cierto recodo de la guerra, aniquilar a esta o aquella comunidad campesina o someter a etnias enteras a la esclavitud y al desplazamiento forzado bajo amenazas de muerte. Mucho se ha escrito sobre la discriminación cultural, social y económica persistente en la sociedad peruana. Poco han hecho las autoridades del Estado o los ciudadanos para combatir semejante estigma de nuestra comunidad. Este Informe muestra al país y al mundo que es imposible convivir con el desprecio, que éste es una enfermedad que acarrea daños tangibles e imperecederos. Desde hoy, el nombre de miles de muertos y desaparecidos estará aquí, en estas páginas, para recordárnoslo.

Hay responsabilidades concretas que establecer y señalar, el país y el Estado no pueden permitir la impunidad. En una nación democrática, la impunidad y la dignidad son absolutamente incompatibles. Hemos encontrado numerosas pruebas e indicios que señalan en dirección de los responsables de graves crímenes y, respetando los debidos procedimientos, las haremos llegar a las instituciones para que se aplique la ley. La

Comisión de la Verdad y Reconciliación exige y alienta a la sociedad peruana en su totalidad a acompañarla en esta demanda para que la justicia penal actúe de inmediato, sin espíritu de venganza, pero al mismo tiempo con energía y sin vacilaciones.

Sin embargo hay algo más que el señalamiento de responsabilidades particulares. Hemos encontrado que los crímenes cometidos contra la población peruana no fueron, por desgracia, actos aislados atribuibles a algunos individuos perversos que transgredían las normas de sus organizaciones. Nuestras investigaciones de campo, los testimonios de casi diez y siete mil víctimas nos permiten más bien denunciar en términos categóricos la perpetración masiva de crímenes, en muchas ocasiones coordinados o previstos por las organizaciones o instituciones que intervinieron directamente en el conflicto. Mostramos en estas páginas de qué manera la aniquilación de colectividades o el arrasamiento de ciertas aldeas estuvo sistemáticamente previsto en la estrategia del autodenominado “Partido Comunista del Perú - Sendero Luminoso”. El cautiverio de poblaciones indefensas, el maltrato sistemático, el asesinato cruel como forma de sentar ejemplos e infundir temor, conformaron para esta organización una metodología del terror puesta en práctica al servicio de un objetivo: la conquista del poder, considerado superior a la vida humana, mediante una revolución cruenta. La invocación a “razones de estrategia”, tras la cual se ocultaba una voluntad de destrucción por encima de todo derecho elemental, fue la sentencia de muerte para miles de ciudadanos del Perú. Semejante voluntad de muerte enraizada en la doctrina de „Sendero Luminoso“, es imposible distinguirla de su propia naturaleza como movimiento en estos veinte años. La lógica siniestra que desarrolló trasunta sin tapujos en las declaraciones de los representantes de esa organización, y se ratifica en su disposición manifiesta a administrar la muerte acompañada de la残酷 más extrema como herramientas para la consecución de sus objetivos.

Existía un desafío desmesurado y era deber del Estado y de sus agentes defender la vida y la integridad de la población con las armas de la ley. El orden que respaldan y reclaman los pueblos democráticos amparados en su constitución y su institucionalidad jurídica sólo puede ser aquel que garantice a todos el derecho a la vida y el respeto de su integridad personal. Por desgracia dentro de una lucha que ellos no iniciaron y cuya justificación era la defensa de la sociedad que era atacada, los encargados de esa misión no entendieron en ocasiones su deber.

En el curso de nuestras investigaciones, y teniendo a la vista las normas del derecho internacional que regulan la vida civilizada de las naciones y las normas de la guerra justa, hemos comprobado con pesar que agentes de las Fuerzas Armadas y las Fuerzas Policiales incurrieron en la práctica sistemática o generalizada de violaciones de derechos humanos, y que existen, por tanto, fundamentos para señalar la comisión de delitos de lesa humanidad. Ejecuciones extrajudiciales, desapariciones, masacres, torturas, violencia sexual, dirigida principalmente contra las mujeres, y otros crímenes igualmente condenables conforman, por su carácter recurrente y por su amplia difusión, lo que aparece como patrones sistemáticos de violaciones a los derechos humanos que el Estado peruano y sus agentes deben reconocer y subsanar.

Ahora bien, tanta muerte y sufrimiento no se pueden producir y acumular, por el solo accionar mecánico de los miembros de una institución o de una organización. Se necesita, como complemento, la complicidad, la anuencia o, al menos, la ceguera voluntaria de quienes tuvieron autoridad y, por tanto, facultades para evitarlos. La clase política que gobernó o tuvo alguna cuota de poder oficial en aquellos años tiene grandes y graves explicaciones que dar al Perú. Hemos realizado una reconstrucción fidedigna de esta historia y hemos llegado al convencimiento de que ella no habría sido tan terrible sin la indiferencia, la pasividad o la simple incapacidad de quienes entonces ocuparon los más altos cargos públicos. Este Informe señala, pues, las responsabilidades de esa clase política, y nos lleva a pensar que ella debe asumir con mayor seriedad la culpa que le corresponde por la trágica

suerte de los compatriotas a los que gobernaron. Quienes pidieron el voto de los ciudadanos del Perú para tener el honor de dirigir nuestro Estado y nuestra democracia; quienes juraron hacer cumplir la Constitución que los peruanos se habían dado a si mismos en ejercicio de su libertad, optaron con demasiada facilidad por ceder a las Fuerzas Armadas esas facultades que la Nación les había otorgado. Quedaron, de este modo, bajo tutela las instituciones de la recién ganada democracia; se alimentó la impresión de que los principios constitucionales eran ideales nobles pero inadecuados para gobernar a un pueblo al que se menospreciaba al punto de ignorar su clamor, reiterando así la vieja práctica de relegar sus memoriales al lugar al que se han relegado, a lo largo de nuestra historia la voz de los humildes: el olvido.

La lucha armada desatada en nuestro país por las organizaciones subversivas involucró paulatinamente a todos los sectores e instituciones de la sociedad, causando terribles injusticias y dejando a su paso muerte y desolación. Ante esta situación, la nación ha sabido reaccionar –aunque tardíamente– con firmeza, interpretando el signo de los tiempos como el momento oportuno para hacer un examen de conciencia sobre el sentido y las causas de lo ocurrido. Ha tomado la decisión de no olvidar, de recuperar su memoria, de acercarse a la verdad. Este tiempo de vergüenza nacional ha de ser interpretado, por tanto, igualmente como un tiempo de verdad.

Haciendo suyo el anhelo de la nación, la Comisión de la Verdad y Reconciliación ha asumido su tarea como el esclarecimiento de una verdad entendida fundamentalmente en un sentido ético. Recogemos así la decisión voluntaria de someterse a una investigación, motivados por la lúcida conciencia de que se han cometido entre nosotros graves injusticias que exigen una explicación y una rendición de cuentas, en vistas a la reconciliación de nuestra sociedad. Las raíces de nuestra preocupación por la verdad, así como las expectativas que tenemos de su descubrimiento, ponen de manifiesto la dimensión estrictamente moral de esta empresa. Hemos buscado comprometer a la nación entera en las actividades de escucha y de investigación de lo ocurrido –para que entre todos los peruanos reconozcamos la verdad–.

Ésta es al mismo tiempo arrancamiento de algo a la ocultación y negación del olvido. Sacar a la luz lo que estaba velado y la recuperación de la memoria constituyen maneras diversas de referirse a lo mismo y ya en los albores de nuestra civilización el referente común que unía ambas experiencias era la relación entre los hombres y la justicia.

Frente a la desmesura por la cual los hombres olvidaban lo divino incurriendo en la hybris, la soberbia que endiosa, nacía la exigencia ética del recuerdo, de no-olvidar que somos los mortales en lo abierto del mundo. Es así que impera la justicia acordando a cada cual su lugar.

La transgresión del orden social, la guerra y la violencia es precisamente la desmesura que olvida lo esencial, que oculta el sentido último de nuestra naturaleza. Por eso frente a ella es necesario el recuerdo que ilumina y que al hacerlo asigna responsabilidades. La verdad que es memoria solo alcanza su plenitud en el cumplimiento de la justicia.

Por eso, este tiempo de vergüenza y de verdad es también tiempo de justicia. La sangre de decenas de miles de compatriotas clama ante la nación desde las huellas de la tragedia: los asesinatos y ajusticiamientos selectivos y colectivos, las fosas comunes, las poblaciones desterradas, las madres y los hijos sufrientes, los desaparecidos, los desposeídos. No podemos permanecer indiferentes frente a una verdad de esta naturaleza. “Porque sufrimos –expresa Sófocles en el corazón de la tragedia–, reconocemos que hemos obrado mal”. Se trata, en efecto, de un sufrimiento humano, producido deliberadamente por obra de la voluntad. No estamos ante una fatalidad, como pudiera ser el caso de una desgracia natural, sino ante una injusticia, que pudo y debió ser evitada.

¿Quiénes son ante esto los responsables?

En un sentido estrictamente penal, la responsabilidad recae sobre los directos causantes de los hechos delictuosos, sobre sus instigadores y cómplices, y sobre aquellos que, teniendo la potestad de evitarlos, eludieron su responsabilidad. Ellos deberán, pues, ser identificados, procesados y condenados con todo el rigor de la ley. La Comisión de la Verdad y Reconciliación ha acopiado, por eso, materiales y expedientes sobre casos puntuales, y los pone ahora en manos de las autoridades judiciales del país para que actúen de acuerdo a derecho. Pero en un sentido más profundo, precisamente en un sentido moral, la responsabilidad recae sobre todas las personas que, de un modo u otro, por acción o por omisión, en la ubicación y en el papel que desempeñaron en la sociedad, no supieron hacer lo necesario para impedir que la tragedia se produjese o para que ella adquiriese semejante magnitud. Sobre ellas recae el peso de una deuda moral que no se puede soslayar. Ahora bien, la responsabilidad ética no se restringe a nuestra relación con los hechos del pasado. También con respecto al futuro del país, a aquel futuro de armonía al que aspiramos, en el que se ponga fin a la violencia y se instauren relaciones más democráticas entre los peruanos, tenemos todos una responsabilidad compartida. La justicia que se demanda no es sólo de carácter judicial. Ella es también el reclamo de una vida más plena en el futuro, una promesa de equidad y solidaridad, precisamente por enraizarse en el sentimiento y la convicción de que no hicimos lo que debíamos en la hora de la tragedia. Por haber surgido de la interpelación del sufrimiento de nuestros compatriotas, es que la responsabilidad para con el futuro del país se impone como una obligación directa y urgente, tanto en un sentido personal como institucional.

Ha llegado pues la hora de reflexionar sobre la responsabilidad que a todos nos compete. Es el momento de comprometernos en la defensa del valor absoluto de la vida, y de expresar con acciones nuestra solidaridad con los peruanos injustamente maltratados. Así pues nuestro tiempo es de vergüenza, de verdad y de justicia pero también lo es de reconciliación.

Hay, quienes tienden a considerar la historia de nuestro país en un sentido fatalista, como si los males que en él ocurren fuesen atávicos e irremediables; y hay quienes tienden a considerarla en un sentido sarcástico, como si los males no tuvieran que ver con nuestra propia vida y transcurriesen en un escenario ajeno que pudiera ser objeto de burla. Ambas actitudes revelan un problema de identidad y de autoestima que no permiten encontrar en uno mismo, o en la memoria nacional, las fuerzas que ayudarían a cambiar, y a mejorar, el rumbo de las cosas. La vergüenza nacional, que todos experimentamos por tomar conciencia de la tragedia, no debe ser una experiencia sólo negativa, ni debe prevalecer sobre la riqueza oculta de nuestro pasado. Solamente así podremos adoptar una actitud constructiva ante el futuro. En la hora presente debemos superar la actitud del espectador que sucumbe, avergonzado, ante las tentaciones del fatalismo o del sarcasmo, y adoptar la actitud del agente que es capaz de hallar en la propia historia las fuerzas morales para la necesaria recuperación de la nación. Es el sentido ético de la responsabilidad el que puede permitirnos asumir esperanzadamente nuestra identidad mellada.

Recogiendo las huellas de nuestra memoria como nación, no podemos dejar de advertir el parentesco entre la situación presente y la especial coyuntura que vivió el país en el tránsito hacia el siglo XX. El más claro de los motivos que desató la discusión de la llamada “Generación del Novecientos” fue precisamente el trágico desenlace de la Guerra del Pacífico. La experiencia de la guerra estuvo además directamente asociada a la percepción de un fracaso nacional. Ello explica la mirada introspectiva que todos los protagonistas compartieron, así como el tono invocatorio a rehacer el país desde los escombros de la derrota. El momento histórico fue concebido, desde el punto de vista ético-político, como una oportunidad única para pensar en un esfuerzo colectivo de reconstrucción nacional.

Como en un crisol de sueños y expectativas frustradas surgieron debates que habrían de ser un anticipo de la evolución trágica del siglo XX. Hay que rescatar de ellos lo positivo que tuvieron y pues resultan aleccionadores con respecto a la fractura profunda que sufriría el país posteriormente. En la reflexión cumplida por la Generación del Novecientos quedó plasmada en términos ideales de una parte la fragmentación y la desintegración de la memoria peruana, y de otra la imperiosa necesidad de comprendernos.

Hoy, como antaño, por la naturaleza del conflicto vivido, así como por la gravedad de los problemas sociales y los enfrentamientos ideológicos que él ha puesto al descubierto, no cabe duda de que la cuestión central para el replanteamiento de la memoria nacional se vincula estrechamente con la cuestión de la reconciliación futura. Como en el caso de los debates del siglo pasado, también ahora la experiencia vivida puede convertirse en una oportunidad para imaginar la transformación ética de la sociedad. Para que esa oportunidad sea realmente aprovechada deberán cumplirse muchas condiciones, y el Informe Final que ahora presentamos quisiera ser un primer paso en esta dirección. A él habrán de seguir muchos otros que finalmente podrían considerarse en el establecimiento de renovadas formas de convivencia entre los peruanos y en la progresiva construcción de ciudadanía plena para todos. Desterrar la exclusión y la violencia, responder desde el Estado de modo justo a la sociedad a la que representa, asumir las instituciones y personas el valor exacto que encierra la vida y dignidad humanas, son algunos de los hitos que marcan los avances por un largo y difícil camino.

Vivimos en el país tiempos difíciles y dolorosos, pero igualmente prometedores, tiempos de cambio que representan un inmenso desafío para la sabiduría y la libertad de todos los peruanos. Es un tiempo de vergüenza nacional, que debiera estremecernos en lo más hondo al tomar conciencia de la magnitud de la tragedia vivida por tantos de nuestros compatriotas. Es un tiempo de verdad, que debe confrontarnos con la cruda historia de crímenes que hemos vivido en las últimas décadas y que debe hacernos conscientes también del significado moral del esfuerzo por rememorar lo vivido. Es tiempo de justicia: de reconocer y reparar en lo posible el sufrimiento de las víctimas, y de someter a derecho a los perpetradores de los actos de violencia, es, en fin, tiempo de reconciliación nacional, que debe permitirnos recuperar con esperanza la identidad lesionada para darnos una nueva oportunidad de refundar el acuerdo social en condiciones verdaderamente democráticas.

Señor Presidente:

El informe que presentamos a usted, y por intermedio suyo a toda la Nación, contiene un serio y responsable esfuerzo de reflexión colectiva sobre la violencia que vivió el Perú a partir de mayo de 1980. Se ha elaborado sobre la base de 16,986 testimonios recogidos en todo el territorio nacional de la boca de miles de peruanos, hombres y mujeres en su mayoría humildes que nos abrieron sus puertas y sus corazones, que consintieron en recordar –para instrucción de sus compatriotas– una verdad que cualquier persona quisiera olvidar, que tuvieron la valentía de señalar a responsables de graves crímenes y la entereza de compartir su dolor y, también, su terca esperanza de ser, algún día, reconocidos como peruanos por sus propios compatriotas.

Las voces de peruanos anónimos, ignorados, despreciados, que se encuentran recogidas en estos miles de páginas, deben ser –son– más altas y más limpias que todas aquellas voces que, desde la comodidad del poder y del privilegio, se han apresurado a levantarse en las últimas semanas para negar de antemano, como tantas veces ha ocurrido en nuestro país, toda credibilidad a sus testimonios y para cerrar el paso a toda corriente de solidaridad con los humildes.

Creemos, Señor Presidente, que ya no será posible acallar los testimonios aquí recogidos y puestos a disposición de la Nación entera. Nadie tiene derecho a ignorarlos y,

menos que nadie, la clase política, aquellos ciudadanos que tienen la aspiración –legítima, aunque no siempre entendida con rectitud– de ser gobernantes y por tanto de ser servidores de sus compatriotas, según ordenan los principios de la democracia. Mal harían los hombres y mujeres políticos, mal haríamos todos, en fingir que esta verdad, que estas voces, no existen, y en encogernos de hombros ante los mandatos que surgen de ella.

Asumir las obligaciones morales que emanan de este informe –la obligación de hacer justicia y de hacer prevalecer la verdad, la obligación de cerrar las brechas sociales que fueron el telón de fondo de la desgracia vivida– es tarea de un estadista, es decir, de un hombre o una mujer empeñado en gobernar para mejorar el futuro de sus conciudadanos.

Al hacer a usted, señor Presidente, depositario de este informe, confiamos en dejarlo en buenas manos. No hacemos, en todo caso, otra cosa que devolver al Estado, que usted representa, ya debidamente cumplido el honroso encargo que se nos confió: el informe final de nuestras investigaciones, en el que se recoge la verdad y solamente la verdad que hemos sido capaces de averiguar para conocimiento y reflexión de nuestros conciudadanos.

Señor Presidente, compatriotas, amigos:

Empecé afirmando que en este informe se habla de vergüenza y de deshonra. Debo añadir, sin embargo, que en sus páginas se recoge también el testimonio de numerosos actos de coraje, gestos de desprendimiento, signos de dignidad intacta que nos demuestran que el ser humano es esencialmente digno y magnánimo. Ahí se encuentran quienes no renunciaron a la autoridad y la responsabilidad que sus vecinos les confiaron; ahí se encuentran quienes desafiaron el abandono para defender a sus familias convirtiendo en arma sus herramientas de trabajo; ahí se encuentran quienes pusieron su suerte al lado de los que sufrían prisión injusta; ahí se encuentran los que asumieron su deber de defender al país sin traicionar la ley; ahí se encuentran quienes enfrentaron el desarraigo para defender la vida. Ahí se encuentran: en el centro de nuestro recuerdo.

Presentamos este informe en homenaje a todos ellos. Lo presentamos, además, como un mandato de los ausentes y de los olvidados a toda la Nación. La historia que aquí se cuenta habla de nosotros, de lo que fuimos y de lo que debemos dejar de ser. Esta historia habla de nuestras tareas. Esta historia comienza hoy.

Salomón Lerner Febres
Presidente
Comisión de la Verdad y Reconciliación

Lima, 28 de agosto de 2003

EL IMPACTO DIFERENCIADO DE LA VIOLENCIA POR GÉNERO (*)

1. Violencia y desigualdad de género

La violencia afectó de manera diferente a la población peruana según las diversas posiciones sociales ocupadas y los distintos roles de género desempeñados. En este capítulo se muestra el desarrollo de la violencia desde ese punto de vista diferenciado, y se expone, principalmente, de qué modo las mujeres resultaron víctimas de un conjunto de delitos y atentados contra su dignidad y sus derechos humanos que difieren de aquéllos sufridos por los varones. Se explica, además, que tales diferencias no nacieron con el conflicto, sino que se desarrollaron sobre situaciones previas de desigualdad étnica, social y de género, inequidades que se vieron agravadas por la violencia. La CVR considera necesario resaltar estas diferencias, pues ellas son vitales para el conocimiento pleno de la verdad sobre el periodo estudiado.

Las relaciones entre hombres y mujeres no han sido justas ni equitativas en la historia del Perú. Existe en la sociedad peruana un sistema de género –esto es, un sistema de poder simbólico, social y político, jurídico y psíquico (Scott 1990)– caracterizado por la desigualdad, las relaciones jerárquicas y la discriminación. Dicho sistema está basado en un orden social con mecanismos de autoridad y de poder que le sirven de sustento. El conflicto armado interno estudiado en este informe se desarrolló acentuando, profundizando y en ocasiones transformando esas relaciones basadas en la desigualdad. Ello significa que la violencia reprodujo dentro de la sociedad peruana patrones de exclusión y dominación.

Ese sistema de desigualdad no solamente preexistió al conflicto armado interno. También lo ha sobrevivido y ha influido en la forma en que éste y sus actores son recordados. La desigualdad se expresa en una memoria de la violencia que ignora o relega la historia de las mujeres en ese proceso. Al adoptar un enfoque de género, la Comisión somete a examen ideas y nociones de sentido común sobre la violencia que tienden a presentar como general la experiencia masculina de la tragedia vivida en el Perú. Muestra así, en este capítulo, que mujeres y hombres vivieron el conflicto desde posiciones sociales diferentes.

Las mujeres tienen un modo particular de situarse en la historia y sus relatos del conflicto reproducen los roles que desempeñan en la sociedad. Ellas son madres, esposas e hijas de «otros» y reclaman justicia «para los otros». Practican así una «moral del cuidado» (Gilligan 1990) que, si bien beneficia a quienes las rodean, en muchas ocasiones actúa en perjuicio de las propias mujeres. En la memoria de la violencia en el Perú, esto se ha expresado en la *invisibilidad* de la historia de las violaciones de los derechos humanos y de los padecimientos generales de las mujeres de los andes rurales, de las ciudades y de la selva amazónica, invisibilidad que en este capítulo se desea remediar.¹

(*) Este capítulo corresponde al Tomo VIII, Segunda Parte, Capítulo 2: El Impacto diferenciado de la violencia, Acápite 2.1: Violencia y desigualdad de género, del Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación.

¹ La noción de *invisibilidad* de la experiencia de las mujeres fue trabajada inicialmente en los estudios sobre roles en el sistema productivo o laboral y se refería a la falta de reconocimiento del valor de la producción doméstica. En el contexto de este capítulo, se refiere a la falta de atención a los tipos de violencia específicamente dirigidos contra la población femenina, a la subrepresentación de los daños contra las mujeres en las estadísticas sobre violencia y al desconocimiento del papel protagónico de las mujeres en la sobrevivencia así como en la resistencia y el rechazo a los actores de la violencia.

En cuanto a los daños causados por la violencia, se debe señalar, en primer lugar, que numerosas mujeres de las comunidades rurales andinas fueron víctimas de asesinatos indiscriminados y estuvieron sometidas a un régimen de terror y opresión por parte de las organizaciones subversivas. Niñas y jóvenes fueron reclutadas a temprana edad en dichas organizaciones, donde se les retuvo por la fuerza y se las encargó compulsivamente de trabajos diversos. Además, fueron obligadas a uniones no deseadas y sometidas a diversas prácticas de violencia sexual. La Comisión ha encontrado que muchos mandos locales del PCP-SL escogían jóvenes como «guardias de seguridad» a las que sometían a prácticas de abuso sexual.

Asimismo, de acuerdo con los testimonios y con la información analizada por la CVR, miembros de las Fuerzas Armadas infligieron a las mujeres de las comunidades campesinas y de otras zonas afectadas prácticas violatorias de sus derechos humanos en la modalidad de violencia sexual y otras. Entre los delitos de violencia sexual, se practicaron violaciones y otras trasgresiones de los derechos fundamentales de las mujeres, quienes fueron tomadas como un medio para obtener información. En otros casos, la violencia sexual era ejercida con el fin de obligar a las mujeres a autoinculparse, o como una demostración del poder masculino sobre ellas o frente a los varones de la misma población.

De lo dicho, resulta claro que las mujeres de las comunidades rurales andinas se encontraron entre dos fuegos: o eran víctimas de las organizaciones subversivas o eran acusadas de colaborar con la subversión por los miembros de las Fuerzas Armadas. Como parte de la población civil, las mujeres resultaron afectadas a pesar de no ser, la mayoría de las veces, participantes directas del conflicto.

Además de ser víctimas directas, las mujeres sufrieron especialmente por la desaparición y muerte de sus familiares: esposos, hijos, padres y hermanos, en manos del PCP-SL y/o de las fuerzas contrasubversivas. En su condición de madres y esposas, se hicieron cargo de la búsqueda de sus familiares, así como de plantear denuncias y reclamar justicia. En este proceso, fueron también objeto de delitos y violaciones de derechos humanos en las formas de asedio sexual, violaciones, detenciones, torturas, desplazamientos y trabajos forzados. Se las utilizó como un medio para que los detenidos, o sospechosos de actos subversivos, confesaran, dieran información o se autoinculparan.

El conflicto armado interno afectó la salud física y mental de las mujeres de manera diferente de como perjudicó a los varones. Fueron ellas quienes, obligadas a migrar o desplazarse, se hicieron cargo solas de familias desestructuradas: sin padre y con hijos e hijas que habían sufrido la violencia en carne propia. Estas viudas o esposas de desaparecidos tuvieron que procurar la sobrevivencia de sus familias sin recursos económicos y en condiciones de desarraigo cultural y estigmatización social.

Los hombres y las mujeres que se vieron involucrados en el conflicto, fuera como actores o como víctimas, actuaron y se relacionaron entre sí sobre la base de referentes de masculinidad y feminidad previamente asumidos y arraigados socialmente. Los varones estuvieron marcados por un modelo de masculinidad *guerrera*, caracterizado por el ejercicio de la violencia, la agresividad y la exhibición de la fuerza, características que tuvieron para ellos la fuerza de un mandato social. Más aún, la propia noción de «guerra» se sustenta en un sistema *masculino* de manifestación del poder. Así, el varón es definido como custodio del orden, y en un contexto de conflicto violento, es el encargado de defender la patria o la comunidad. La mujer, por su parte, se encarga del cuidado de la familia en la casa. Es la guardiana del hogar y en un contexto de conflicto acompaña al varón a través de la atención de los soldados: cuida y sana heridas.

A esta diferencia de papeles sociales se suma en el Perú una historia previa de autoritarismo, violencia familiar y ausencia de ejercicio ciudadano. La sociedad peruana está marcada por una historia de marginación y violación de los derechos humanos de vieja data.

Prueba de ello son los testimonios y las denuncias de violencia familiar y sexual practicada contra niñas en la escuela, trabajadoras del hogar y mujeres en general. En este contexto, la violación sexual de mujeres como parte del ejercicio de la violencia y como práctica de guerra –más allá de su carácter inherentemente criminal– es una ilustración más de la manera prepotente en que se ha ejercido el poder en el Perú y constituye una muestra de la falta de derechos efectivos de unas frente al abuso de los otros. La Comisión considera que esas prácticas ponen en tela de juicio a una sociedad que permite, cuando no alienta, ese tipo de comportamientos.

En su estudio de los veinte años de violencia, la CVR ha constatado, por último, que aunque hombres y mujeres fueron afectados de maneras distintas, ni unos ni otras permanecieron totalmente pasivos o inermes. La CVR considera inexacto el estereotipo de *hombre-agresor* y *mujer-víctima* y señala en este capítulo y otras secciones de este informe las diversas formas de participación y acción, de enfrentamiento y resistencia, practicadas por mujeres y hombres del Perú.

1.1 Las mujeres y sus contextos. Datos Generales

La mayoría de mujeres afectadas por el conflicto armado interno vivía en las comunidades y pueblos de la sierra sur del país (Ayacucho, Huancavelica, Apurímac). Se trata de zonas rurales pobres y alejadas de las ciudades, habitadas por grupos campesinos secularmente excluidos social, económica y políticamente. Además, en estos contextos, las mujeres han sido, en muchos casos, objeto de escarnio, maltrato y humillación por su condición de indígenas. Tales prácticas, que son rezagos de relaciones sociales de signo colonial, constituyeron durante el conflicto armado interno el contexto en el que la población regional interpretó la violencia que impactó sus vidas. Una joven mujer, al dar cuenta de un hecho de violencia sucedido en la década de 1990, utilizó el término «realistas» para referirse a los perpetradores. Tomando en consideración el contexto antedicho, es razonable encontrar en ese término ciertos remanentes de memoria colectiva sobre el ejército español y las luchas por la independencia del primer tercio del siglo XIX. Esa memoria permitió a la víctima explicar su situación actual bajo la luz de la dominación, la autoridad y el poder de los otros, los ajenos, los blancos. Se trata, pues, de una metáfora altamente significativa y que señala un problema que se arrastra desde la fundación de la sociedad peruana: el desconocimiento del otro, la exclusión del indígena, el autoritarismo y el abuso del poder.

Éste no fue un caso único. La idea aparece reiteradamente entre los testimonios que hablan de las acciones de las organizaciones subversivas y de las fuerzas del orden. Una expresión repetida para referirse a estas organizaciones fue «el patrón», término que ilustra la posición subalterna de las personas afectadas por la violencia. La vigencia del patrón en la memoria de la población remite, una vez más, al poder, a la forma particular de la autoridad y a la manera en que se establecen los lazos sociales.

Así, en la manera en que varones y mujeres narraron los hechos y dieron sentido a lo ocurrido, se reconoce un marco interpretativo en el que gravitan y se reviven experiencias históricas de subordinación, opresión y negación. En el caso de las mujeres, se debe agregar que ellas sufrieron, además –en el pasado aludido, igual que durante el periodo de violencia estudiado–, el abuso sexual ya fuera de los «patrones», de los «realistas» o de sus compañeros.

1.1.1 Las mujeres y el conflicto. ¿Quiénes son las víctimas?

De acuerdo con las cifras recogidas por la CVR, el número de mujeres muertas y desaparecidas constituye el 20% del total de casos registrados, de lo que se infiere que la gran mayoría de muertos y desaparecidos fueron hombres.

Sin embargo, es indispensable resaltar que las mujeres sufrieron numerosas violaciones a sus derechos fundamentales y que resultaron afectadas en razón de su género. La violación sexual, la tortura como método para hacerlas brindar información sobre sus familiares, el reclutamiento compulsivo para el trabajo, las uniones forzadas y el desplazamiento de familias enteras a cargo de mujeres, son parte de las violaciones mencionadas.

Por otro lado, además de las mujeres que han sido víctimas directas de muertes, desapariciones y otras violaciones de sus derechos humanos, se tiene a aquéllas que son familiares de víctimas y que vivían en las comunidades, pueblos y ciudades más afectadas por la violencia como Ayacucho, Apurímac, Junín, Huánuco y Lima. En muchas ocasiones, las mujeres son víctimas en los dos sentidos señalados. La Comisión ha identificado tres categorías de mujeres afectadas:²

- Mujeres afectadas por crímenes, violaciones de los derechos humanos y otros hechos.
- Mujeres afectadas por desaparición, muerte y otros delitos cometidos contra familiares.
- Mujeres pobladoras y campesinas afectadas en cuanto habitantes de zonas afectadas por la violencia.

De estos tres grupos, la CVR contó con información detallada del primero. Se saben los nombres y algunos datos personales que permitieron la identificación precisa de las mujeres afectadas por crímenes y violaciones de derechos humanos. El segundo grupo, que es el que ha tenido mayor resonancia en la escena pública, está compuesto por las mujeres que declararon ante la CVR, brindaron sus testimonios en sus lugares de origen o dieron sus testimonios en las audiencias públicas. Sobre el tercer grupo, las referencias fueron en su mayoría indirectas; aunque también se contó con testimonios de mujeres que se vieron afectadas por los bombardeos, las amenazas, las incursiones armadas, las acciones realizadas contra sus pueblos y ciudades y la zozobra derivada de cortes de energía eléctrica y otras formas de sabotaje.

El perfil demográfico de las mujeres afectadas directamente por muertes, violaciones de derechos humanos y otros hechos es bastante claro y fue similar al encontrado en los varones. En su gran mayoría fueron quechuahablantes de la zona andina (73%), principalmente de Ayacucho (51%), analfabetas (34%) y jóvenes (el 48% tenía entre 10 y 30 años y el 8% eran niñas menores de 10 años). El porcentaje de mujeres solteras fue 32%; su ocupación principal era la agricultura, el comercio y su casa.³ El 80% vivía en zonas rurales.

Se trató de mujeres jóvenes con escasos recursos económicos y habitantes de las comunidades más pobres y alejadas del país. Vale la pena insistir en que su idioma materno era el quechua, pues ello permite captar las dificultades que tuvieron en su relación con las instituciones a las que recurrieron para realizar sus denuncias. Se trata de un grupo que carecía de instrucción básica, característica que genera una situación de mayor vulnerabilidad, y que poseía escasos recursos para realizar trámites, reclamar sus derechos o leer documentos que pudieran comprometerlas para negarse a firmarlos. Las mujeres

² Si bien esta tipología puede hacerse también respecto de los varones, existen diferencias significativas en el número de varones afectados en cada una de estas categorías así como también en la manera en que viven el conflicto desde esa posición específica.

³ Esta cifra está sobreestimada y tiene que ver con la manera en que se consigna la información de las mujeres campesinas. Cabe señalar que «ama de casa» es una categoría urbana que no da cuenta de la realidad de la población femenina en el campo.

tienen mayores tasas de analfabetismo y, en promedio, poseen menor dominio del castellano que los varones. Estas dos condiciones, que son consecuencia de su marginación por su condición de mujer, las afectan negativamente al dejarlas más expuestas en el contexto de la guerra.

Al comparar los perfiles sociodemográficos por tipo de violación de derechos humanos, se encontró que, si bien en promedio las mujeres afectadas fueron mayoritariamente jóvenes, esto no fue así en el caso de los asesinatos y las ejecuciones extrajudiciales, donde se constató que las mujeres afectadas provinieron de todas las edades. Ello significa que en este tipo de delito la matanza de mujeres fue indiscriminada. Por el contrario, en el caso del reclutamiento forzado, se comprobó que éste se realizaba de forma selectiva: el 71% de las mujeres reclutadas compulsivamente fue menor de 20 años.

Con respecto a las mujeres familiares de víctimas y pobladoras de zonas afectadas por la violencia, no se contó con un registro específico, pero se pudo saber de ellas a través de datos indirectos. Se presenta a continuación un análisis de las personas que presentaron su testimonio a la CVR.

De un total de 16,885 personas que brindaron su testimonio a la CVR, el 54% fueron mujeres y el 46%, varones. Este porcentaje varía según el lugar donde se realizó la entrevista; el número de mujeres declarantes se incrementa en la zona del sur central y nororiental (64% en Ayacucho, 63% en Huánuco y 61% en Ucayali).

En el caso de las mujeres que dieron su testimonio, una cuarta parte de ellas (24%) fue familiar directo de alguna víctima desaparecida. La relación de varones que fueron familiares directos de víctimas desaparecidas y dieron su testimonio fue proporcionalmente menor (12%). La diferencia entre las cifras no es casual y está relacionada con el hecho de que fueron las madres y hermanas de los desaparecidos quienes iniciaron los procesos de búsqueda y denuncia.⁴

Finalmente, se comprobó que el porcentaje de mujeres que declaró fue mayor al inicio de las actividades de la CVR. Dicho de otro modo: fueron las mujeres quienes inicialmente se acercaron a denunciar lo que pasó.

Pero no se trató solamente de diferencias cuantitativas. La especialista en temas de género y violencia Elizabeth Jelin ha propuesto hablar de «memorias de género» para hacer referencia a las diferencias que existen entre los recuerdos de hombres y mujeres (Jelin 2002). No rememoran lo mismo ni lo narran de la misma manera. Ese fenómeno se verificó en las investigaciones de la CVR.

De una parte, en la guerra son los varones quienes toman la decisión de alistarse y, por ello, cumplen el papel de actores centrales (los combatientes, quienes portan las armas, quienes se enfrentan). En el caso del conflicto armado interno vivido en el Perú, el esquema se repitió en términos generales. Del lado de los grupos subversivos, la mayoría fueron varones (aunque también participaron mujeres en los comandos) y, del lado de las Fuerzas Armadas y policiales, fueron también varones. Algunas mujeres participaron como combatientes, pero, en promedio, el número fue considerablemente menor. Por tanto, quienes murieron más en combate fueron los varones; las mujeres fueron las testigos, las que se quedaron y enfrentaron el desarrollo de la violencia, las amenazas, las desapariciones, etc. Ellas fueron las viudas, las hermanas, las huérfanas.

Por otro lado, el hecho de que la mujer se quedara en la comunidad la hizo blanco de los actores armados del conflicto, quienes vieron en ella un medio de información o un objeto

⁴ En otros países fueron también las mujeres quienes iniciaron estos procesos. Es el caso de las Madres de Plaza de Mayo en Argentina.

para la intimidación de sus familiares varones, que eran el objeto central de las búsquedas. Las mujeres fueron objeto de recelos cruzados, de acusaciones y de amenazas y padecieron directamente una violencia física y psicológica cuyas consecuencias son difíciles de ponderar. Asimismo, como resultado de sus roles domésticos, las mujeres se convirtieron en proveedoras de servicios a los grupos subversivos y a las Fuerzas Armadas; tuvieron que dar comida, alojamiento, atención de salud y de otras necesidades vitales y, además, fueron sometidas a la violencia sexual. Estas demandas y los peligros que acarrearon explican por qué en algunas zonas los hombres protegieron a sus mujeres «escondiéndolas» en refugios subterráneos para asegurar su sobrevivencia y la de su familia.

Finalmente, las mujeres estuvieron más dispuestas a hablar sobre lo sucedido. Sintieron más esa necesidad de contar, de decir, de llorar, de expresar su dolor, de quejarse; fue un primer paso hacia la acción. Sin embargo, se ha encontrado que al narrar los hechos las mujeres no cuentan su historia, sino lo que les sucedió a sus esposos e hijos. Los varones, por el contrario, tuvieron más dificultades para expresar estas experiencias y vivencias en público: dar un testimonio implica atravesar un proceso personal, subjetivo y doloroso. Los hombres tienen más reticencias o barreras para mostrar pesar y sufrimiento.

[...] por ejemplo, cuando dan su testimonio las mujeres se embarcan en un llanto, lloran ¿no? A veces, hasta gritan ¿no? Pero el varón no, se reprime el llanto. Y cuando llegan a un punto crucial al recordar, quizás puedan derramar sus lágrimas y al momento de retirarse «señorita, perdóname porque he llorado». Y los varones no muestran sus sentimientos de manera ¿sí o no?, o sea, se reprimen mucho al decir, al contar el testimonio y no son detallistas. En cambio, las mujeres son detallistas, te dan toda la amplitud del detalle, del caso, de los hechos, de las secuencias, son bien detallistas y expresan de manera muy espontánea, lloran, expresan todos los sentimientos mientras el varón se reprime ¿no? son más puntuales, más escuetos en sus testimonios: pasó esto y pasó acá y acá. Y ¿qué más? no recuerdo más, dicen.⁵

1. 2 La participación de las mujeres en el escenario de la violencia

Cuando el PCP-SL inició su guerra contra el Estado y la sociedad peruanos, se habían producido considerables cambios relativos a la presencia femenina en el espacio público. Desde los años 60, se incrementó la participación femenina en la educación, el trabajo y, en menor medida, en la política. En el espacio público, las mujeres se hicieron presentes a través del movimiento feminista, los partidos políticos y los movimientos populares de mujeres (Lora 1996; Patrón 2000; Barrig 1996). A partir de estos espacios, las mujeres ingresaron en el escenario de la violencia resistiendo y enfrentándose al terror, pero también siendo parte de él.

1.2.1 Organizaciones populares de mujeres

Las organizaciones populares de mujeres, específicamente la Central de Comedores Populares y la Federación del Comité de Vaso de Leche, fueron las que tuvieron mayor protagonismo a lo largo de la década de los 80 e inicios de los 90. Precisamente, este liderazgo, visibilidad y presencia pública las convirtió en blanco del PCP-SL, que dirigió contra ellas acciones violentas, atacando a sus líderes y asesinando a varias de ellas. De acuerdo con la información recogida por la CVR, el 39% de las líderes femeninas muertas o desaparecidas formaban parte de organizaciones asistenciales. Con este dato, la CVR, pone

⁵ CVR. BDI-II P503.

⁶ Véase un desarrollo más amplio de este tema en el tomo III, capítulo 3.2, «Los sindicatos, los gremios empresariales y las organizaciones de mujeres».

de relieve que las mujeres líderes de organizaciones populares no se mantuvieron al margen; por el contrario, fueron protagonistas de la lucha contra la violencia con riesgo para sus propias vidas.⁶

Las organizaciones de mujeres –comedores y vaso de leche– habían surgido en la década del 70 como respuesta a la crisis económica y a la creciente depauperación de los sectores populares urbanos. Aparecieron, además, en una situación en que los actores políticos tradicionales como los sindicatos y partidos se habían replegado o habían sido neutralizados. Uno de sus rasgos más característicos fue la lucha por su autonomía. Esta lucha las mantuvo unidas para enfrentar los intentos de controlarlas efectuados por los partidos políticos y otros movimientos. Fue también esta convicción la que, desde la década de los 80, las enfrentó a la subversión.

Las mujeres actuaron en los pueblos jóvenes y en los barrios populares de Lima y Callao consolidando una forma de organización social que en los hechos significaba una opción alternativa a la propuesta violenta y sangrienta del PCP-SL. Por ello, este grupo encontró en estas organizaciones y en sus principales líderes una fuerza opositora que impidió el desarrollo de sus planes en la ciudad. Por considerarlas «sus enemigas», el PCP-SL las hizo objeto de amenazas, actos de intimidación y asesinatos selectivos. Ese proceso tuvo su momento más crítico en los años 1991 y 1992; es decir, en el periodo que la Comisión ha definido como «crisis extrema». Muchas líderes de las organizaciones fueron amenazadas; algunas lograron salir del país después de sufrir amenazas y atentados, como fue el caso de Emma Hilario; mientras que otras fueron asesinadas por orden del PCP-SL. Entre estas últimas, cabe resaltar los casos de Juana López, Doraliza Espejo, María Elena Moyano y Pascuala Rosado.⁷

Las mujeres constituyeron una fuerza social que se opuso y rechazó la violencia subversiva y que, de esta manera, hizo una importante contribución al combate contra el PCP-SL y la violencia que éste practicaba. Un episodio central de este enfrentamiento fue la marcha convocada por las dirigentes en septiembre de 1991 bajo el lema «Contra el hambre y el terror», la que contó con una gran número de participantes.

Los testimonios acopiados por la CVR muestran la magnitud de la ofensiva del PCP-SL contra las dirigentes populares. De acuerdo con la información, se constató que el PCP-SL fue el principal perpetrador de asesinatos contra dirigentes femeninas. La información recabada por la CVR sacó del anonimato y del olvido a muchas de estas dirigentes. Desde los primeros años del conflicto hubo asesinatos y amenazas, principalmente en Ayacucho, pero también en Junín, Huánuco y Puno. Fue el caso de Elba Barrientos, presidenta del Club de Madres de Acosvinchos (Huamanga), y de su hijo, asesinados en 1984 en una incursión del PCP-SL. Fue también el caso de Rosa del Águila García, presidenta del Comité Central de Madres del distrito de Amarilis (Tingo María), asesinada en 1993, presuntamente por senderistas, según su hijo José Soto del Águila, quien sostiene que la muerte de su madre permitió la desactivación de la central de Club de Madres, así como de otras organizaciones en Huánuco. Por otro lado, al desencadenarse el conflicto armado, numerosos pueblos y comunidades se volvieron escenarios de acciones armadas, lo que redujo el espacio para el desenvolvimiento de estas organizaciones.

⁷ Véase una presentación de los casos de María Elena Moyano y Pascuala Rosado en el tomo VII, capítulo 2, «Los casos investigados por la Comisión de la Verdad y Reconciliación». El caso de Emma Hilario es expuesto en el tomo III, capítulo 3.2, «Los sindicatos, los gremios empresariales y las organizaciones de mujeres».

La federación de clubes de madres en Ayacucho: FEDECMA

En Ayacucho, las mujeres también se organizaron para combatir la violencia y buscar a sus familiares desaparecidos. Los clubes de madres que a inicios de los 80 no habían tenido acogida, comenzaron a desarrollarse a partir de 1986 como una manera de enfrentar los problemas derivados de la violencia. En 1988, se constituyó la Federación Provincial de Clubes de Madres de Huamanga, con la participación de 270 clubes de madres y otras invitadas provinciales. En 1991, se convocó al Primer Congreso Departamental de clubes de madres que dio origen a la Federación Departamental de Clubes de Madres (FEDECMA) que en 1999 contaba con once federaciones provinciales, 1,400 clubes de madres y 80 mil mujeres afiliadas (Coral 1999: 350).

Al igual que las integrantes de la Federación de Comedores y Vaso de Leche, las mujeres de FEDECMA se enfrentaron al PCP-SL en circunstancias en que otras organizaciones sociales y políticas se desactivaban o se reducían notoriamente. Los objetivos principales de FEDECMA eran la defensa de los derechos humanos y la lucha por la sobrevivencia. Es decir, a la par que luchaban contra el terrorismo y reclamaban por sus muertos y desaparecidos, desarrollaban proyectos productivos y alimentarios para hacer frente a una penuria agravada, en su caso, por la falta de seguridad para sus bienes, el abandono de los sembríos y la zozobra cotidiana.⁸

Este grupo de mujeres llegó a ser un importante actor social y político. El proceso, que se inició casi clandestinamente en reuniones de mujeres unidas por la desaparición de sus familiares, fue tomando cuerpo y notoriedad a lo largo de los años al promover liderazgos femeninos con una actuación pública reconocida. Una de sus acciones más importantes fue su participación en la organización de la Marcha por la Paz en 1988, durante la cual un conjunto de organizaciones sociales y políticas interpeló y se enfrentó abiertamente al PCP-SL. La investigadora Isabel Coral (1999: 351) señala que en esa ocasión el 50% de las manifestantes eran mujeres que coreaban en quechua consignas tales como «porque damos la vida, la defendemos» y «el miedo se acabó».

Más adelante, las integrantes de estas organizaciones asumieron un importante papel en la reconstrucción de sus localidades con la elaboración de propuestas para la promoción de la paz y del desarrollo; de este modo, lograron legitimidad y reconocimiento de la población y, a raíz de ello, fueron convocadas como interlocutoras en distintos foros oficiales.

Organización de familiares de desaparecidos: ANFASEP

Otro espacio importante de actuación femenina fueron las organizaciones de familiares de desaparecidos. En septiembre de 1983, varias mujeres –Angélica Mendoza de Ascarza, Teodosia Layme Cuya y Antonia Zaga Huaña, entre otras– se unieron y formaron el Comité de Familiares de Desaparecidos, grupo que en 1985 tomó el nombre de Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados-Detenidos-Desaparecidos en Zonas bajo Estado de Emergencia (ANFASEP).

El objetivo principal de ANFASEP fue localizar a sus familiares desaparecidos, ya fuera vivos o muertos. Para ello, se acercaron a las diferentes dependencias oficiales a exigir la información que les era negada. ANFASEP sirvió también para ofrecer redes de apoyo y de soporte a los familiares, compartir información y desarrollar estrategias para la acción como marchas, denuncias públicas, reuniones con ONGs de derechos humanos y reuniones con autoridades locales, nacionales o internacionales (Youngers 2002).

En este camino, el aprendizaje ha sido constante. A pesar de la discriminación, el abandono y la indiferencia que encontraron en su búsqueda, ellas persistieron en afirmar sus

⁸ Véase en el presente tomo la sección III, capítulo 3, «Las secuelas económicas».

derechos y exigir justicia. A lo largo de estos años, lograron colocar algunos casos en la agenda de organizaciones internacionales y en el debate público. Asimismo, fueron precursoras de diversas organizaciones dedicadas a la defensa de los derechos humanos.

1.2.2 Las mujeres en los comités de autodefensa (CAD)

Otro espacio en el cual las mujeres actuaron ante la violencia fueron los comités de autodefensa (CAD). Si bien en un inicio fueron principalmente los varones quienes asumieron las funciones de comando, la participación se amplió posteriormente a las mujeres. De acuerdo con la información procesada por la CVR, existió una división del trabajo en los CAD. Los hombres se encargaban de realizar las rondas y mantener las armas; las mujeres se encargaban de la vigilancia—que era realizada en sitios estratégicos mientras pastaban sus animales—. Cuando se acercaba algún desconocido, ellas eran las que avisaban a la población con señales antes acordadas como dando un *choqe* (chasquido del látigo), cantando un *qarawi* o disparando un arma.

Ellas tenían la tendencia de hacer *qarawi*. Había un *qarawi* y ya se producía otro *qarawi*, otro *qarawi* y ya se sabía por qué ese tono, ¿no? Y cuando venían militares bien identificados, ya se sabía también qué tipo de señas, y ahí daban alerta y ahí mismo desaparecían, no dejarse agarrar. (Comando *Aguila*, Chupacc). (CVR. Entrevista).

Sentada con su escopeta, la señora cuidando. Cualquier cosa... ¡pum!, tiraba un tiro. Ya nos juntábamos, rapidito corríamos. Ya así, pues. (Comando *Sombra*, Pichari). (CVR. Entrevista).

Las mujeres no patrullan ni llevan armas. Esa parece haber sido la norma acordada por los comuneros en algunas comunidades como Chacca así como por los militares, quienes, en muchos lugares, no quisieron que las mujeres participaran durante los primeros años del conflicto. A pesar de ello, las mujeres portaban armas caseras o tradicionales tales como guaracas⁹ y palos con punta de fierro.

En algunos lugares, las mujeres participaron en enfrentamientos; en otros, en tareas de apoyo. Puesto que el objetivo principal era resistir, se adoptó una división de tareas: en las comunidades, las mujeres se escondían y vigilaban, y los varones patrullaban. Muchas veces, las viudas acompañaban a las patrullas y, excepcionalmente, las mujeres estuvieron en puestos de dirección de comandos. Algunas recibieron entrenamiento en el manejo de armas por los mismos ronderos o por los militares: «Cuando el ejército estuvo acá, nos enseñaba constante, y algunas damas también que han podido manejar [...] más que nada a las personas solteras, jóvenes de dieciocho, veinte años, así de esas edades» (Comando *Naranjita*)¹⁰

En otros casos, las mujeres participaron activamente en las rondas y en las patrullas:

Dejé mi trabajo por servir a ese pueblo, di mi vida a ese pueblo y mi familia también y éste ha perjudicado en este tiempo porque era una Zona Roja donde nadie quería hacer nada. Yo también tomé valor para seguir adelante, por bien de la población, por bien de los niños [...] yo he dado mi vida por ese caserío y aunque quizás sentí miedo temor a la muerte después tomé valor, debo seguir adelante, no voy a dar marcha atrás [...] yo, como mujer, he seguido adelante, di fuerza al grupo, para salir adelante, para ver la pacificación más que todo de esa zona entonces, porque nadie quería dar, nadie quería ver, porque yo he visto la muerte cómo ha sido, cómo ha sucedido esa muerte.¹¹

⁹ Honda tradicional andina.

¹⁰ Véase CVR. Estudio sobre Comites de Autodefensa (CAD).

¹¹ Véase CVR. Jefe rondera, Tingo María, Estudio sobre Comités de Autodefensa (CAD).

En otros casos, las mujeres se encargaban de llevar la comida y apoyar a las patrullas. A veces, las viudas eran las encargadas de cumplir estas funciones y tenían una posición más vulnerable, pues andaban siempre de un lado a otro.

E: ¿Y las mujeres viudas?

D: Bueno, ellas tenía la función de llevar la comida donde fuera las patrullas, para cocinar poseían todos su parte [...] los ronderos decían que hagan lo que pudieran, las mujeres en ningún momento se les ha obligado tampoco les obligaba para que vigilen, las viudas tenían varones a los cuales servían [...] las mujeres tenían igual participación que los varones, ellas más que nada tenían que preparar alimento para la patrulla y en caso que estos salieran de patrulla siguiendo a los senderistas también las mujeres debían seguirlos llevando comida, es así que iban patrullando durante días a veces semanas.¹²

Otro testimonio señala que las mujeres que se quedaban en la comunidad se encargaban también de los hijos de los que salían:

Ellas no llevaban armas, nada, menos ellas iban en patrullas, pero al pastear sus ganados también estaban de vigilancia y si veían gente extraña o un grupo de personas que bajaban del cerro ellas estaban en la obligación de darnos parte, y otro cuando salíamos de patrulla ellas asumían toda la responsabilidad del hogar, salíamos por quince días, veinte días, y otro ellos son los que cuidan a nuestros hijos, educan, trabajan en la chacra [...]. En parte, se ponían como varones a trabajar.¹³

La militarización de la vida cotidiana impuso cambios importantes en la vida diaria de las mujeres. Quedarse en las zonas afectadas suponía enfrentarse a la violencia senderista a través de estrategias diversas que combinaban el uso de las armas y la vigilancia, tareas que se sumaban a las habituales relativas a la cocina, el cuidado de los otros y de los hijos propios. Esta constante tensión rompió la privacidad y la calidez del hogar, la rutina comunal y el ciclo agrícola en medio del riesgo constante de perder la vida.

Además, la militarización significó el refuerzo de los estereotipos masculinos asociados a la fuerza y a la agresividad; las mujeres no sólo trabajaron como hombres, sino que se «hicieron macho» en el esfuerzo físico y en el arreglo de conflictos cotidianos. El «hacerse macho» se agrega a las tareas usuales, como dice una comando: «Hacemos la vigilancia con armas, haciéndonos macho». (Comando Modesta, Pampay) (CVR. Entrevista).

1.2.3 Las mujeres en el PCP-SL

En el conflicto armado interno, las mujeres militantes del PCP-SL participaron como agentes de la violencia y el terrorismo. Ellas, como sus pares varones, fueron responsables de muertes, amenazas, torturas y otras violaciones a los derechos humanos. Su presencia no fue accesoria. Según las escasas informaciones que se tiene, fueron parte importante de la organización e intervinieron en actividades de «inteligencia», comandando columnas y haciéndose cargo de operativos de sabotaje y actos terroristas. Accedieron a puestos de dirección y llegaron a ser parte importante del Comité Central de la organización subversiva; esto no expresaba, sin embargo, una valoración de su capacidad política y programática en sí misma, sino, más bien, de su disposición a poner en práctica la línea directiva de *Gonzalo* (Mavila 1992). Llama la atención la escasez de estudios sobre las mujeres en el PCP-SL, a pesar de que «se calcula que un 40% de su militancia es femenina, más del 50% de su comité central está integrado por mujeres y que son ellas quienes disparan el tiro de gracia a los hombres y mujeres que suelen asesinar en sus llamados *ajusticiamientos populares*» (Barrig 1993).

¹² Véase CVR. Estudio sobre Comités de Autodefensa (CAD).

¹³ Véase CVR. Estudio sobre Comités de Autodefensa (CAD).

De acuerdo con Coral (1999), los primeros núcleos de mujeres senderistas procedían de los sectores medios estudiantiles y profesionales, y, en menor medida, de los sectores urbano-marginales. Barrig (1993: 99) señala que, en un estudio sobre senderistas, se muestra que el 57% de las mujeres sentenciadas tenían educación superior frente a un 31% de los varones en esa misma situación; el 10% de ellas tenía estudios de posgrado en contraste con el 4% de los hombres. Esas cifras sugieren que las mujeres que ingresaban al PCP-SL eran mujeres cuyas expectativas profesionales contrastaban con sus ocupaciones laborales y sus magros ingresos. Según el estudio, el contexto de frustración es el telón de fondo que explica la atracción por una opción como aquélla. Otros autores (Balbi y Callirgos 1992) señalan que el tema del acceso de las mujeres a la educación superior y sus dificultades para insertarse en el mercado laboral fue aprovechado por el PCP-SL. Un gran número de sus militantes mujeres de los primeros años tuvo un mayor nivel educativo que los hombres. Además, el PCP-SL dirigía mensajes específicos a estos grupos de mujeres profesionales con expectativas frustradas alentando su incorporación a la lucha armada y a la instalación de un nuevo orden –que se suponía les haría justicia-. De alguna manera, el PCP-SL canalizaba el odio y la frustración derivados no sólo de la discriminación social y racial, sino también de la originada en el sistema de género.

Una vez incorporadas, se les pedía dedicación exclusiva y ellas –al igual que los hombres– firmaban cartas de sujeción al presidente Gonzalo. Esa sujeción era total e implicaba una renuncia a sus vidas y familias, así como a sus aspiraciones personales (Barrig 1993).¹⁴ En ese contexto, las mujeres renunciaban a «la familia, el clan y la religión» (fuentes de la opresión femenina, según el PCP-SL) para incorporarse a la militancia. Por este camino, algunas de ellas accedieron a distintas instancias de dirección, incluyendo la cúpula más alta, adquirieron cierto poder y se hicieron conocidas por su radicalismo y fiereza. Ellas imponían temor: «[...] chicas así armadas me llevaron a la plaza [...] sí, chicas que no valían la pena, pero como tenían un arma teníamos que obedecer». ¹⁵

A cambio, se sometieron incondicionalmente al líder y a sus designios. Como señala Giulia Tamayo (1996):

[...] la opción senderista no hizo otra cosa que potencializar la imagen de sujeción, devoción y lealtad femenina. La importante presencia de mujeres en la cúpula de poder del PCP-SL resultaba una eficaz configuración para garantizar la «no competencia interna por el poder» y para favorecer el culto a la imagen del líder [...]. Nos encontramos con el caso de las mujeres del PCP-SL ante un fenómeno, donde la adhesión incondicional a un caudillo y la obtención de su reconocimiento, hace significativa la propia existencia, aliviando el sentimiento de carencia de poder provocado por las condiciones materiales y la exclusión de la comunidad política.

Respecto de la vida cotidiana en el PCP-SL, los relatos recogidos dieron testimonio de una organización social jerárquica y autoritaria con consideraciones de género precisas. Si bien se asignaba a las mujeres nuevos roles (mujeres combatientes), se les seguía manteniendo en otras tareas como la cocina y el cuidado de la salud. Los declaraciones recogidas señalaron, además, una forma de vida que se imponía a los militantes como el modelo de vida y la conducta que se debía imitar. Pero, y esto es muy importante, en este supuesto sistema utópico que se imponía, se dictaban un conjunto de normas y arreglos respecto de los roles de género, de las relaciones entre varones y mujeres, de la sexualidad, de la familia y de los hijos que se caracterizaban por el autoritarismo, la jerarquía y la obediencia irrestricta a los líderes.

Mujeres y varones eran castigados o asesinados cuando no cumplían los mandatos asignados. Así, la Comisión recibió informaciones de mujeres que cuentan que el PCP-SL

¹⁴ Véase el tomo II, capítulo 1.1, «El Partido Comunista del Perú-Sendero Luminoso».

¹⁵ CVR: Testimonio, varón 70 años. Véase tomo V, capítulo 2, «Historias representativas de la violencia».

aniquilaba a las «sacavuelteras», a las «soldaderas»¹⁶ términos despectivos con los que se refieren a las mujeres que tenían relaciones con personas del ejército. La sexualidad de hombres y mujeres era una dimensión *controlada*, a la cual los sujetos tenían que adecuarse.

Formas de militancia

Diversos documentos permiten rastrear las principales propuestas que el PCP-SL dirigía a la población femenina. Su enfoque sobre la condición de la mujer se constreñía a una rígida identificación entre el movimiento femenino revolucionario y la lucha de la clase obrera (PCP 1975: 24). Se puede sintetizar en las siguientes tesis: primero, la emancipación de la mujer está vinculada a la causa de la lucha obrera y la propiedad privada y supone la «destrucción de tal derecho de propiedad»; segundo, la mujer sufre una «triple opresión»: la estatal, la familiar y la marital, las que en su conjunto encarnan la «ideología del sistema feudal», y por lo tanto «sólo puede plantear su emancipación sobre la base de la transformación de la sociedad»; tercero, y como corolario, la mujer debe incorporarse a la lucha armada.

Estos planteamientos se acompañaban con críticas al feminismo y a las organizaciones de mujeres. Entre 1988 y 1992 el vocero oficial del PCP-SL, *El Diario*, afirmó que el feminismo es «burgués», la religión es «un escudo reaccionario» y las organizaciones de base son «colchones del gobierno».

Es ilustrativo observar las diversas formas de militancia de mujeres en el PCP-SL. La Comisión las clasifica así: a) cuadros comprometidos con la propuesta ideológica y con la guerra popular, sea como parte de la columna, como fuerza principal o fuerza de base, sea trabajando en Socorro Popular.¹⁷ En estos casos, existe una adhesión incuestionable al partido y al jefe; b) cuadros emergentes, de segunda línea pero en proceso de preparación ideológica, entre quienes se observa una combinación de inquietud social general con experiencia propia de injusticia y marginación; c) simpatizantes que se incorporan a la guerra en la medida en que el PCP-SL aparece como «una oportunidad para el cambio», un canal de alternativas de poder al que de otro modo no accederían. Éstas tienen menor convicción ideológica y menor comprensión del significado de la guerra; d) las que fueron reclutadas a la fuerza, algunas de las cuales asumen un comportamiento adaptativo mientras otras que otras muestran cierta alienación respecto de sus propios actos como una suerte de mecanismo de defensa.

Por encima de esas formas, está la presencia de las mujeres en la alta dirección del PCP-SL. Es posible que esa presencia temprana explique la atención que se puso en la elaboración de documentos específicos sobre la situación de la mujer y la pareja: «Procedimiento para la Celebración del Matrimonio ante el Partido» y «Por una línea de clase en el Movimiento Popular Femenino», por ejemplo, elaborados por el Comité Central y fechados en 1975. En este último se afirma que:

Las masas se liberan a sí mismas y a ellas hay que servir haciéndoles tomar conciencia de su papel creador en la historia.

En nuestro país las masas a las cuales debemos ir son las obreras y campesinas principalmente, y siempre orientándonos a las más pobres y explotadas.

Las mujeres solo pueden organizarse correctamente si es que lo hacen siguiendo un principio clasista de agrupar a las mujeres partiendo de su posición de clase.

¹⁶ CVR. BDI-I. P278

¹⁷ Véase la definición de esas instancias organizativas en el tomo II, capítulo 1, «El Partido Comunista del Perú-Sendero Luminoso».

Sin embargo, muchas de las propuestas quedaron en palabras frente a una práctica de la militancia que no fue emancipatoria para las mujeres.

En cuanto al papel político o militar que las mujeres tuvieron en la conducción de la organización subversiva, es revelador que desde 1979 Elena Iparraguirre, *Myriam*, y Augusta La Torre, *Nora*, hayan integrado el Comité Permanente al lado de Abimael Guzmán, precisamente cuando se tomó la decisión de iniciar la lucha armada y entrar en la clandestinidad. Recién en 1989, luego de la muerte de *Nora*, ingresa al Comité Permanente Óscar Ramírez Durand, *Feliciano*.

Al ser entrevistada en prisión por la CVR, Elena Iparraguirre destacó la figura de *Nora*, a quien, según afirmó, conoció en 1969 y con quien desde entonces mantuvo contacto en torno a dos organismos generados del PCP-SL, Socorro Popular y el Movimiento Femenino Popular. Elena Iparraguirre participó en el IX Pleno, en 1979, y se incorporó en el Comité Central, en el que se decidió preparar la opción armada, y luego en el Comité Permanente, lo que se habría debido a las posiciones que defendía: «ir a la lucha armada». En 1988 la cúpula del PCP-SL estaba integrada por Abimael Guzmán, Elena Iparraguirre y Óscar Ramírez Durand. De las diecinueve personas que integraban el Comité Central, ocho eran mujeres (Jiménez 2000: 530).

¿Qué dicen las mujeres del PCP-SL sobre sus propios actos? La Comisión ha encontrado escasa o nula tendencia al reconocimiento de errores. Uno de los testimonios de una militante que podría ser un mando medio es revelador respecto de su «compromiso con el partido y la guerra»:

[...] lo que a mí me ha llevado son las causas de opresión, miseria, porque yo en carne propia he vivido [...]. Entonces llegado el momento uno decía; basta ya. Había una guerra interna en el Perú. El pueblo, la gente pobre, se vio en la disyuntiva de qué hacer: o apoyas la revolución o apoyas la contrarrevolución. Ya cada quien se definía qué camino tomar.¹⁸

Ella considera que el partido ha convocado a los pobres y «son los pobres, señorita, los que han hecho esa guerra [...] la violencia organizada existe desde que existe Estado. Desde que existe propiedad privada». Al reconocer que hubo excesos y muertes señala «[...] y que el presidente Gonzalo, señorita, pedirá disculpas de repente por esos excesos que ha habido, pienso que sí. Y yo también señorita, como parte de aquellos que se han rebelado también pido disculpa».¹⁹

Esta militante de SL presenta su evolución ideológica como parte de su experiencia personal de pobreza y señala que cuando fue internada en Canto Grande encontró «todas las respuestas» en el «partido» y que recién allí se incorporó. Según este testimonio la cárcel se constituyó en una escuela política y lugar de reclutamiento para mujeres y varones.

En la entrevista con la CVR ya mencionada, Elena Iparraguirre, *Myriam*, se refirió al asesinato de María Elena Moyano como una decisión del mando zonal y afirmó que se tenía una evaluación sobre su actitud «contrarrevolucionaria». Reconoció que fue un «exceso» que la «maltrataran» además de matarla, con lo que se refiere al hecho de que el cuerpo sin vida de la dirigente popular fue dinamitado. En esta explicación se reitera la tesis de los «excesos» resultantes de cualquier guerra, tesis aducida por los actores armados para aminorar o evadir su responsabilidad en la perpetración de crímenes de lesa humanidad.

Otra integrante de la organización subversiva condenada a cadena perpetua afirma que la violencia ejercida por el PCP-SL

¹⁸ CVR. Testimonio 700020. Penal de Chorrillos, distrito de Chorrillos, provincia de Lima, departamento de Lima, 15 de agosto de 2002.

¹⁹ CVR. Testimonio 700020. Penal de Chorrillos, distrito de Chorrillos, provincia de Lima, departamento de Lima, 15 de agosto de 2002.

[...] fue para desarrollar sus propias vidas y futuro; es algo hermoso querer ver el futuro de tu propio pueblo o el bienestar de los hijos y niños [...]. Cuando la mujer rompe todas esas explotaciones [del hombre, del Estado y de la Iglesia], hay mucha entrega en su participación; por eso es que nos hicieron ver como monstruos, o las que daban el último tiro de gracia, es por primera vez en la historia de nuestro país que se da una gran participación de las mujeres.²⁰

Por otro lado, en el trabajo de entrevistas y tomas de testimonios realizado por la CVR con mujeres del PCP-SL en centros penitenciarios, se recogen algunos rasgos generales: no reconocen ser responsables de las muertes aún en los casos de estar condenadas a cadena perpetua; no hablan del tema y, si lo hacen, señalan que las muertes eran selectivas, no indiscriminadas. Alguna reconoce que perdió el «sentido del bien y del mal», perdió sus referentes éticos y solo sentía «odio por los ricos». Otras afirman que se han sentido «valoradas» y promocionadas aunque sea para dar el «tiro de gracia» y al referirse a su condición de presas dicen que es «el costo social de la revolución».

Se tiene, en síntesis, un modelo de militancia en el que se reproduce, en la mayoría de los casos, un régimen de subordinación o sumisión alejado de valores liberadores o autorrealizadores. La participación de las mujeres en el PCP-SL estuvo sujeta a la lógica más rígida de la «lucha de clases» y, en cuanto protagonistas, a un modelo de autoafirmación por medio de la violencia.

Las mujeres en las comunidades bajo dominio del PCP-SL

Un aspecto crucial de la problemática de las mujeres y la violencia fue la experiencia vivida por las habitantes de las comunidades rurales de los Andes donde el PCP-SL logró imponerse de manera continua o intermitente en la década de los 80. En esas comunidades, donde la presencia del Estado ha sido débil a lo largo de la historia republicana, el PCP-SL intentó establecer como nuevo principio de orden la ley del «partido» en armas. Al comienzo, se decía combatir a los «ricos y poderosos», esto es, a los representantes del poder local que la población reconocía como «malo y abusador». Después, la violencia se dirigiría contra toda persona que discrepara y se opusiera al «partido». La vida cotidiana, la organización productiva y la vida familiar quedaron, así, férreamente pautadas por el PCP-SL.

La CVR ha encontrado que esta intromisión de la organización subversiva en las comunidades acarreó, además de los daños expuestos en otras secciones del presente informe,²¹ considerables trastornos de las relaciones de género y la vida familiar, y obligó a las mujeres a poner en acto procesos de adaptación, resistencia y enfrentamiento a la organización subversiva.

¿Cómo se produjo en las comunidades el tránsito desde la adaptación a la presencia del PCP-SL hasta el rechazo? Ese cambio obedeció a varios factores. Entre ellos, fue gravitante la relación que la organización subversiva trató de establecer con las mujeres adolescentes y adultas. En la comunidad de Huancasancos el rechazo comenzó, según reportes recibidos por la CVR, cuando se llevaron a las niñas para integrarlas en la fuerza de base. Una madre que se opuso a que llevaran a su hija, arriesgándose a que la maten, narra: «Al llevar a la fuerza de base las niñas de doce, trece años ya no están bien, salen embarazadas», y añade que los pobladores reclamaban a los senderistas: «“ustedes están haciendo entrar a las niñas para que caminen con ellas como sus queridas”» (Del Pino 1999: 181).

²⁰ CVR. Testimonio 750083. Penal de Quenccoro, provincia de Cuzco, departamento de Cuzco, 10 de agosto de 2002.

²¹ Véase en este tomo la tercera parte, «Las secuelas de la violencia».

La convocatoria del PCP-SL suscitó en un primer momento cierto grado de adhesión. Pero, poco a poco, quienes se sentían cercanos tomaron distancia. «[...] “estamos en guerra”, decían. Ya no tenemos mamá, familia, ni esposa. Ahora manda el partido, ahora trabajamos para el partido» (varón, 40 años. Sacasamarca).

El PCP-SL apareció como un nuevo patrón, un patrón injusto al que se temía y del que se huía. La reacción no vino solamente de los poderes tradicionales, sino también de los propios comuneros, que temían estar entre las futuras víctimas. «Cuando mataron a Moisés fue como un shock; comenzamos a cuestionar si debería ser así o no» (varón 45 años, Sancos). Ésta fue la primera ejecución en Sancos, en noviembre de 1982. Moisés era un personaje de la élite local, pero pertenecía a una familia de bajos recursos. El PCP-SL reunió a la comunidad en la plaza y se leyeron los cargos: abusivo, explotador, mujeriego. Se le sentenció a muerte y la sentencia se ejecutó de inmediato con un disparo en la sien. La población quedó conmocionada. Debe señalarse que aunque en las comunidades rurales andinas existe el castigo para abigeos y «abusadores», a éstos se les da la oportunidad de corregirse; no se les mata. Las ejecuciones decididas por el PCP-SL, sumadas a sus abusos contra las mujeres, alimentaron pronto entre los comuneros la idea de insubordinarse frente al «nuevo orden».

El régimen impuesto por el PCP-SL constituyó un desafío no sólo al orden comunal sino también al orden familiar, como se observa en forma descarnada en el caso de la zona del departamento de Ayacucho denominada Oreja de Perro.²² Allí, las familias fueron obligadas a desplazarse con la columna senderista en «retiradas», repliegues forzados que, como se verá más adelante, resultaban en graves padecimientos para toda la población y para los niños y mujeres en particular.

El PCP-SL buscaba asentarse como autoridad política y también como autoridad moral. Por ello elaboró un conjunto de reglas y castigos que incluían normas sobre sexualidad, pareja y familia. Esas reglas, sin embargo, no hicieron más que evidenciar el doble estándar de los senderistas respecto de lo permitido y lo prohibido a sus mandos y lo que era obligatorio para la «masa».

Varios testimonios de jóvenes reclutados por el PCP-SL se refieren a la «ley de la subversión». Uno de ellos²³ menciona una suerte de *carta rectora* que contenía ocho advertencias: hablar con cortesía, no hablar fuerte, pagar con honradez lo que se compra, reparar objetos dañados, no tocar el cultivo, no maltratar a los prisioneros, no tocar a las mujeres y no fastidiar a la gente ni molestar al vecino. Pero esas advertencias a la propia militancia pocas veces se cumplían.

“Retiradas” y otras imposiciones

Se denomina «retiradas» a los desplazamientos de la comunidad impuestos por el PCP-SL para escapar de las Fuerzas Armadas. En la zona de Oreja de Perro las «retiradas» se dieron entre 1984 y 1986. La población no pudo escapar porque los puentes fueron cortados; así, quedó atrapada. Aunque inicialmente la «masa» tuvo la percepción de una comunidad en que se compartía todo, se desilusionaron pronto, cuando a la escasez de alimentos se sumaron los abusos de los mandos de la organización subversiva.

Por otro lado, en las comunidades los niños y adolescentes varones y mujeres eran separados de sus familias desde los doce años y enviados a escuelas especiales. Se les entrenaba para vigías y eran preparados para ser parte de la fuerza local. Los jóvenes

²² Véase en el tomo V, capítulo 2, «Historias representativas de la violencia», el subcapítulo 2.2: «Los casos de Chungui y Oreja de Perro».

²³ CVR. Testimonio 332054. Distrito Río Tambo, provincia de Satipo, departamento de Junín.

aspiraban a formar parte de la fuerza local porque así tenían «más libertad». Ingresar a la fuerza local significaba para las niñas alejarse de sus familiares y realizar esfuerzos físicos; por ello trataban de eludirlo.

En las retiradas, las mujeres se encargaban de los niños así como de los animales de crianza, los granos y los cereales. En la medida en que se producían bajas por enfrentamientos con las Fuerzas Armadas, las mujeres también tuvieron que asumir el trabajo agrícola.

De otro lado, pese a las declaraciones senderistas sobre la emancipación de la mujer, la Comisión ha recibido información sobre uniones forzadas en la zona de Oreja de Perro. En tales uniones, el varón escogía su pareja y la mujer era persuadida de aceptar la unión u obligada a ello mediante amenazas implícitas o explícitas.

Los casamientos se producían dentro de la «masa» o entre miembros de la «masa» y la fuerza local. El hombre «pedía» a la mujer que más le gustara (podían ser adolescentes) y el partido los unía y obligaba a las mujeres a mantener relaciones sexuales.

El llanto de los infantes

La CVR ha recibido testimonios según los cuales, en ciertos casos, el PCP-SL obligó a padres y madres a matar a sus propios hijos. En otros casos, según las mismas fuentes, eran los integrantes del PCP-SL quienes los mataban. Esto se habría hecho para evitar ser descubiertos por las rondas o por el ejército debido al llanto de los niños:

Hay una historia de Santa Marina que dicen pues que los niños lloraban de hambre y sabes quién los mataban: [...] y después su esposa [...]. Dice los niños de 7 a 6 meses lloraban lo ahorcaban con soga, lo ahorcaban como a unos perritos lo ahorcaban con soga y después a otros también lo mataban lo cortaban el cuello y ya listo.

Otro entrevistado señaló que la *camarada Luisa*

[...] a los niños de unos tres o cuatro años los mataba, los llevaba callado y en el monte los ahorcaba [...] [sus mamás] no los atajaban, sólo lloraban, llorando los soltaban. Los niños ya no volvían [...]. Habrían muerto unos diez niños». Otro testímonio afirma que «a veces, cuando daban a luz, los mataban ahí mismo. Los aplastaban ahí mismo porque de seguro no vivirían [...] ahí mismo lo mataban y lo enterraban rápido» (varón, Oreja de Perro).

La columna inclemente

Los testimonios recabados por la CVR aportan especialmente informaciones sobre la残酷 con que actuaba la columna senderista en las comunidades bajo su dominio. *Columna* es el nombre de una unidad móvil, sin base fija, de las fuerzas del PCP-SL. Según una testímona, al ingresar a su pueblo (localidad de Boquerón, Provincia del Padre Abad – Ucayali) una columna senderista buscaba a su esposo a quien acusaba de delator; luego de asesinarlo, la obligaron a ir con ellos y a cocinar y coser para la columna. Ella relata cómo, luego de torturar a su esposo, quisieron obligarla a participar en su asesinato:

Y a él seguían apuñalándolo, y yo gritaba desesperadamente y él me llamaba me decía «negrita, bebita, ¿estás ahí?». «Sí», le decía yo, «estoy aquí, estoy aquí, no te voy a dejar». «Cobardes, suéltenme mi mano para que vean, suéltenme mi mano». Yo gritaba, pero yo no estaba amarrada. Empecé a pelear, a arañar, a morder y como yo hacía tanto escándalo, me amarraron y yo seguía gritando. No me callaba, pedía auxilio. ¿Quién me iba auxiliar, si todos estaban ahí? De repente me sueltan y me llevan ante mi esposo.

Mi esposo sangraba, pero no caía. Se paraba, lo hacían arrodillar; así, apuñalado, se paraba, lo hacían arrodillar, me llevan ahí, me desatan la mano, y el que lo habían apuñalado –el de apelativo *Bagua*–, era del mando militar, estaba allí y de repente me dice «pícale». Me hace ver el puñal. «Pícale», me dice. Yo no quería picarle. ¿Cómo le iba a picar si él era el hombre que yo amaba;

mi esposo, padre de mis hijos? Y me dijo «pícale». Me hacia bucear en su sangre de mi esposo, y yo no le quería picar.

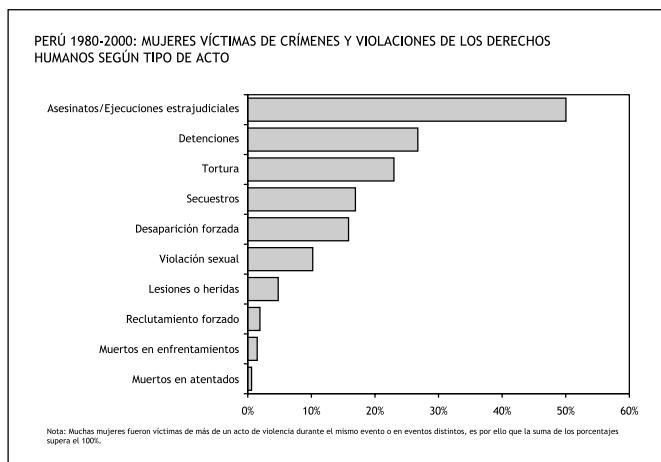
Y yo le piqué: a quien lo pique fue a él, a Bagua. Lo piqué por la barriga; me llené de valor y di la vuelta y le di. ¡Cómo hubiera querido que me maten juntamente con él! No lo piqué. Ahí peor..., me tumbaron al suelo, me amarraron de pies y manos, no podía hacer nada. Pero mi esposo luchaba por su vida. Gritaba «¡cobardes, cobardes, lo de ustedes no va a durar, cobardes, desátenme las manos, desátenme las manos!» Y me volvió a llamar y me decía «por más cosas que pasen, no te unas a ellos. Prométete, bebita, negrita, prométete que no te vas a unir a ellos». Y yo le prometí y yo jamás me he unido a ellos.²⁴

La testificante relató que, tras la muerte de su esposo, ella, con tres meses de gestación, se volvió «como loca». La tenían amarrada y los subversivos la llevaron vendada a uno de sus campamentos, donde cocinaba, lavaba, cosía, y estaba vigilada; aún así logró escapar, pero fue apresada por los militares que luego de un tiempo la soltaron. Cuando esta señora se presentó en una audiencia pública de la CVR pidió por su hija que estaba enferma; por su hijo, del que no sabía dónde estaba porque se lo llevaron sus familiares; pidió, por último, que se le devolvieran los restos de su esposo. Sin embargo, no pidió nada para ella.

1.3 Los crímenes, las violaciones de los derechos humanos y otros delitos: sus consecuencias en las mujeres

Del total de mujeres víctimas registradas en la base de datos de la CVR se ha podido comprobar que el crimen que en mayor proporción afectó a las mujeres fue los asesinatos y ejecuciones extrajudiciales (50%). En segundo lugar aparecen las detenciones (27%) y en tercer lugar la tortura (23%). Los reportes sobre violación sexual aparecen en sexto lugar (10%), después de los secuestros (17%) y las desapariciones (16%).

Gráfico 1



1.3.1 Asesinatos y ejecuciones extrajudiciales

En el caso de las mujeres asesinadas y ejecutadas extrajudicialmente, la CVR no encontró diferencias significativas por grupo de edad,²⁵ lo cual significa que, a diferencia de lo que sucedió con los varones, las muertes femeninas no fueron selectivas: afectaron a niñas, jóvenes, adultas y ancianas. El impacto indiscriminado por grupos de edad nos remite a las matanzas colectivas en las que la mayoría de la población se vio involucrada. De

²⁴ Audiencia pública de casos en Lima. Caso 26. Cuarta sesión, 22 de junio de 2002. Cecilia Malpartida.

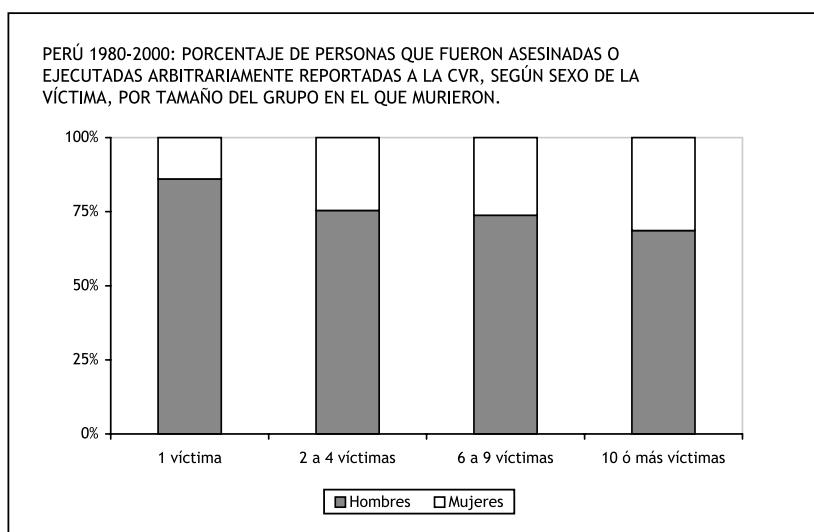
²⁵ Véase Compendio Estadístico.

hecho, existieron diferencias significativas entre la proporción de hombres y mujeres muertos según el tamaño del grupo.

Si se analiza las diferencias encontradas entre varones y mujeres muertos, se puede concluir que las mujeres murieron más en asesinatos grupales. Ello puede explicarse por el hecho de que en las masacres y asesinatos colectivos perpetrados por el PCP-SL, éste entró en los pueblos y mató indiscriminadamente a toda la población; en estas matanzas colectivas las principales víctimas fueron las mujeres, ya que ellas pasan más tiempo en el pueblo o comunidad por el vínculo necesario entre la chacra y la unidad doméstica.

Las mujeres, a diferencia de los varones, no fueron objeto de búsquedas específicas ni por el PCP-SL ni por las Fuerzas Armadas y policiales. En general, los sospechosos, los enemigos, eran los varones. Por el contrario, a las mujeres no se les buscaba específicamente para matarlas. En el caso del PCP-SL, las investigaciones de la CVR revelaron que las mujeres no eran parte de las «listas», salvo en los casos específicos de líderes de organizaciones populares, autoridades, representantes del poder local y/o familiares de sospechosos. Esta diferencia de roles es resultado del sistema de género que ve en el hombre al militante, el combatiente.

Gráfico 2



Los asesinatos y masacres del PCP-SL

Los testimonios recogidos por la CVR dieron relación de la violencia y残酷 con las que el PCP-SL asesinaba. Los asesinatos selectivos fueron dirigidos contra varones; los casos de asesinatos contra mujeres estuvieron motivados por sus roles de liderazgo, autoridad o poder local:

Primero entraron violentamente a la casa de la alcaldesa del distrito de Pilpichaca y la condujeron, junto con su esposo, a la plaza central del pueblo. Allí, la mataron a pedradas para luego regresar a la casa y robarles ropa, dinero y otros enseres.²⁶

A fines de junio los senderistas, dirigidos por Leoncio, incursionan en Aranguay y asesinan en público a Feliciano Barreto, primer presidente de la comunidad. Una semana después, asesinan a René Oré, líder comprometida con el pueblo.²⁷

²⁶ CVR. Eventos 1005368. Distrito Pilpichaca, provincia Huaytará, departamento Huancavelica.

²⁷ CVR. Testimonio 203741. Distrito Santillana, provincia Huanta, departamento Ayacucho.

También fueron víctimas de asesinato selectivo las mujeres consideradas «soplonas», y las que proveían alimentos, agua y vivienda a las fuerzas contrasubversivas.

Además, las mujeres eran asesinadas cuando trataban de evitar el reclutamiento de sus hijos o defender a sus familiares.

En otros testimonios de masacres y asesinatos colectivos se señaló que el PCP-SL daba un trato diferenciado a hombres y mujeres. Al llegar a una comunidad, separaba a los hombres de las mujeres (a veces, a las mujeres se las juntaba con los niños) y los ubicaban en espacios diferentes (el colegio, la iglesia, la casa comunal o el estadio, por ejemplo). En la mayoría de los casos, las mujeres testimoniantes informaron que el PCP-SL mataba a los hombres con hachas y cuchillos y dejaba encerradas a las mujeres. Ellas escuchaban o veían lo que sucedía con sus maridos, hijos y hermanos. Luego, los subversivos se acercaban a ellas y las amenazaban con matarlas. Las mujeres imploraban por su vida apelando a la importancia de que sus hijos no se quedaran sin madre.

Otra forma de asesinato particularmente cruel perpetrado por el PCP-SL fue la quema de mujeres.

Un día, no recuerda la fecha, los senderistas llegaron a la comunidad de Orccosa junto con seis mujeres detenidas procedentes de la comunidad de Chapa, distrito de Aucará. Las condujeron a una casa deshabitada, las encerraron dentro, rociaron kerosene alrededor de la casa y prendieron fuego. Las mujeres murieron quemadas.

Después del hecho, los senderistas reunieron a la población de Orccosa donde les comunicaron diciendo: hemos matado a seis soplonas, así morirán todos los soplones.²⁸

Situación similar se produjo en Lucanamarca aunque el hecho no se llegó a concretar por la intervención de un niño.

Entre agosto o septiembre de 1983, aproximadamente a las cinco de la tarde, ingresaron a Lucanamarca un grupo de subversivos y ordenaron a la población reunirse en la plaza. A quienes se resistían les daban muerte inmediatamente. Ya en la plaza les hicieron formar dos filas, una de mujeres y otra de varones. Luego los empezaron a acusar: «caras negras» «soplonas de las fuerzas militares». Sin mediar palabra, algunas empezaron a echarle querosene a las mujeres alrededor de su cuerpo y a los hombres, haciendo uso de machete, hacha, coladera (una especie de banca), los mataban, les cortaban la cabeza, sus cabezas, sus sesos por los rincones, la sangre corría por la calle.

La declarante y un grupo de mujeres a quienes se les había rociado con querosene veían todo desde un rincón de la plaza. «Toditos íbamos a morir; “cuando acabemos de matar a estos hombres, a ustedes las vamos a quemar”, nos decían». En medio de la confusión se escuchó la voz de un niño que había logrado huir y desde un cerro advertía a gritos que ya llegaba el Ejército. Según el testimonio, esta llamada de advertencia hizo que los subversivos huyeran no sin antes destruir y matar a quienes hallaron a su paso. Al día siguiente el panorama era desolador: «vi cómo gente de mi pueblo era comida por los perros. Fue impactante e increíble. Nos quedamos sin habla, pero no podíamos hacer nada. Sólo quedó mirar y llamar».²⁹

Los testimonios informaron, también, que en el curso de estos ataques sanguinarios el PCP-SL infligió a las mujeres diversos actos vejatorios, entre los cuales se menciona el recorte del cabello.

Cuando llegué al auditorio encontré a la gente muerta. Todos boca abajo y mi esposo estaba boca arriba, cortada con hacha la parte derecha de su cara y punzado en la espalda. Lo habían matado con palos de leña y piedras a las 18 personas. Y a las mujeres que estaban presentes les habían

²⁸ CVR. Testimonio 204213. Distrito de Aucará, provincia Lucanas, departamento Ayacucho.

²⁹ CVR. Testimonio 100598. Distrito Lucanamarca, provincia Huancasancos, departamento Ayacucho.

cortado el cabello... Después de asesinar a los comuneros los senderistas corrían y gritaban diciendo: traigan hacha, machete y correteaban por toda la plaza... luego se retiraron diciendo: cuidado que entierran a esta gente, si lo hacen cuando volvamos les voy a sancochar como un motecito³⁰

La CVR resalta que en las comunidades rurales de los Andes, donde se verificó esta práctica, el corte del cabello de las mujeres tiene un impacto simbólico importante en términos de la feminidad y la autoestima. Se trató de un escarmiento que dejaba una marca visible y que las identificaba como culpables.

Los testimonios señalan, también, que las mujeres fueron obligadas a cocinar y a hacer otras tareas en el escenario de la matanza bajo insultos, intimidaciones y amenazas de muerte: «A las mujeres que escogieron las obligaron a que cocinen. Allí les decía "ustedes son amantes de los perros militares"».³¹

Ejecuciones arbitrarias: Fuerzas Armadas y Policiales

La actividad contrasubversiva del Estado, encargada a las fuerzas policiales y militares, produjo también asesinatos extrajudiciales y masacres. Éstas se produjeron durante las incursiones en los poblados rurales efectuadas con el objetivo de encontrar y capturar a los miembros del PCP-SL. Testimonios recogidos por la CVR afirman que, cuando ingresaban a las comunidades, los miembros de las fuerzas del orden detenían y ejecutaban a los pobladores y pobladoras sin mediar prueba alguna de su participación en actividades subversivas o terroristas, como lo muestra el siguiente testimonio:

En el caso de las masacres atribuidas a las fuerzas del orden se encuentra que éstas incluían la práctica reiterada de la violación de mujeres:

A las siete de la mañana del 14 de agosto de 1985, dos patrullas, una al mando de un subteniente del Ejército Peruano y otra de un teniente, ambos identificados, llegaron a un lugar conocido como Lloclapampa, ubicado a tres kilómetros del distrito de Accomarca. En la plaza del lugar, convocaron a una reunión a los comuneros. Después, los separaron en grupos de hombres, mujeres y niños. Las mujeres, entre quienes habían embarazadas, fueron llevadas a una acequia donde las violaron. Los militares acusaron a los pobladores de pertenecer al PCP-SL y los llevaron por separado a las casas cercanas, donde los ametrallaron, les tiraron granadas e incendiaron las vivendas. Después, saquearon las casas, el colegio, el municipio, las iglesias, la posta médica y la oficina de correos. Además, mataron el ganado y, finalmente, prepararon una pachamanca para festejar el hecho. Ese día murieron más de 69 personas.³²

La CVR identificó, a partir de los testimonios recogidos, patrones de comportamiento diferenciado entre los miembros de las Fuerzas Armadas y policiales, y las organizaciones subversivas en el contexto de las masacres perpetradas. Ambos tipos de actores armados separaban a hombres de las mujeres. En el caso de acciones de las Fuerzas Armadas, las mujeres eran desnudadas, torturadas, violadas. En el caso del PCP-SL, se les infligía mutilaciones, incluyendo algunas de contenido sexual, o castigos de pretensión ejemplar como rapaduras. Los testimonios señalaron que el cuerpo del varón era también objeto de mutilaciones y agresiones sexuales. Esto estuvo en relación con la feminización y la humillación de los varones. A algunas mujeres les cortaron los pezones y el vello púbico. En este caso, las mutilaciones crueles y denigrantes afectaron su cuerpo, su imagen y su sensualidad.

Como se puede observar, en todos los casos entra en juego la configuración de género como forma de ejercer poder y vencer al enemigo.

³⁰ CVR. Testimonio 203003. Distrito Huamanquiquia, provincia Víctor Fajardo, departamento Ayacucho.

³¹ CVR. Testimonio 203003. Distrito Huamanquiquia, provincia Víctor Fajardo, departamento Ayacucho.

³² CVR. Testimonio 1001754. Distrito Accomarca, provincia Vilcashuaman, departamento Ayacucho.

1.3.2 Desapariciones forzadas y reclutamiento forzado

Desaparición forzada

Según los datos recopilados por la CVR, el 85% (4,523) de desaparecidos fueron hombres y 15% (794) mujeres. Del porcentaje de mujeres desaparecidas, las Fuerzas Armadas fueron responsables del 51%, el PCP-SL de un 36% y, en un 12%, no se ha identificado al responsable.

Mujeres familiares de desaparecidos

El análisis de género no puede ser reducido al número de mujeres desaparecidas. Es necesario dar cuenta de cómo esta situación afectó a varones y a mujeres de manera diferente. De hecho, las mujeres –en mayor medida que los varones– fueron testigos de la desaparición de sus parejas y de sus hijos e hijas, y tuvieron que acudir a diversas dependencias e instituciones en busca de sus familiares.

Los testimonios recogidos por la CVR permitieron identificar situaciones específicas vividas por las mujeres como la discriminación y las humillaciones que sufrieron en sus búsquedas. Los procesos de averiguación fueron interminables y difíciles, especialmente para aquellas mujeres quechuahablantes. Eso las hizo muy vulnerables cuando entraron en contacto con las instituciones del Estado. Los reclamos de mujeres campesinas fueron ignorados por las fuerzas del orden: «De esa parte [...] los militares, aprovechando que no entendía el quechua los golpeaba a la fuerza, no les importaba si era casada o no, siempre la violaban».³³

A ello se sumaron las insinuaciones y exigencias de carácter sexual que se les hacía para darles información sobre sus seres queridos: «La volvieron a llevar a la PIP; ahí la interrogan y le preguntan “¿qué ha hecho él? ¿ha coloborado con la subversión?” Uno de los que la interrogaba se acercó y la tocó. Ella se alejó y éste le dijo: “mamita, no seas arisca; yo te puedo ayudar, a esta hora tu marido ya está muerto, pues, nada puedes hacer”. Dicho esto, se retiró».³⁴

Otro testímonio cuenta:

Las mujeres eran violadas cuando se acercaban a indagar por el paradero de sus familiares o cuando los militares irrumpían en sus casas. El 25 de abril de 1990, cerca de Ranrapata tres mujeres fueron detenidas cuando se acercaron a llevar documentos de familiares detenidos. También detuvieron a un comerciante. Todos fueron golpeados e interrogados. Las mujeres fueron obligadas a cocinar pero luego lograron escaparse.³⁵

El sufrimiento, la angustia, el miedo y el dolor las invadieron y, si bien las impulsaron a actuar, significaron un desgaste físico y psíquico cuyos efectos se extendieron durante mucho tiempo. Finalmente, ellas eran obligadas a ser testigos mudos, se les impedía hablar o preguntar bajo amenaza de matarlas a ellas o a sus hijos. En muchos casos, este silencio resultó ser otro elemento traumático.

Reclutamiento forzado

El reclutamiento forzado y el secuestro fueron crímenes perpetrados por los grupos subversivos. En general, el objetivo era reclutar jóvenes varones para enrolarlos en el PCP-SL. Se buscaba en las escuelas y en las comunidades a aquéllos que pudieran servir mejor

³³ CVR. BDI-II P265.

³⁴ CVR. BDI-II P387.

³⁵ CVR. Eventos 1001538. Distrito de Santo Tomás, provincia Chumbivilcas, departamento Cuzco.

a sus fines. En este caso, se privilegiaron características físicas asociadas al varón fuerte, alto y responsable, que cumpliría luego la función de líder: «niños pioneros» o «pioneros rojos».

En el caso de las mujeres, el perfil de las víctimas puso en evidencia que se trató de un grupo muy joven. El 65% de las reclutadas tenía entre 10 y 19 años. Así pues, el reclutamiento forzado fue selectivo y dirigido a niñas y adolescentes. En el caso de los varones, el porcentaje de reclutados en el tramo entre 10 a 19 años fue 35%; esto es, casi la mitad que la proporción registrada entre las mujeres. Asimismo, la CVR ha encontrado, al analizar el lugar de ocurrencia del delito, que el 27% de las mujeres reclutadas provino del departamento de Junín. Es el único caso (reclutamiento forzado) en que este departamento tiene tan alta incidencia de un tipo de delito. Ello se puede explicar por la actividad de los subversivos en la selva central y por los delitos cometidos contra las poblaciones asháninkas.³⁶

Para el PCP-SL, el reclutamiento era parte de su estrategia de captación de cuadros; pero era también un mecanismo para acceder a mano de obra gratuita, servicios sexuales y labores diversas como cocina, alimentación, cuidado de niños y enfermos. En otras ocasiones, las mujeres eran llevadas como una forma de castigo o de intimidación a la comunidad; es decir, como rehenes para evitar que la familia colaborara con las Fuerzas Armadas:

Yo, señorita, no estoy sana; me duele la cabeza, estoy viviendo pura pastillas. Estoy traumada porque los terroristas me llevaron por tres años y esos tres años caminé demasiado, sin comer, o a veces la comida era cruda, el arroz mal cocido, sin sal [...] de hambre comíamos ají con limón.³⁷

El reclutamiento forzado fue también una práctica recurrente contra la población asháninka. Un joven, reclutado por el PCP-SL cuando tenía diez años, informó:

Enseñaba cómo matar, saquear, cómo traumar a la gente, asustar para que huyan y quedarse con la casa. Nos llevaban para saquear, mataban a las gentes [asháninkas]. A las mujeres les enseñaban a trabajar. Una mujer era comando. Mataban a la gente que flojeaba, que estaba pensativa, o por traición a la patria.³⁸

Las personas reclutadas tenían que cumplir y obedecer sin cuestionar las órdenes impartidas por los mandos senderistas. En el caso de las mujeres asháninkas, las obligaban a peinarse con trenzas, obligación que atentaba contra sus costumbres de usar el cabello largo y suelto. Se las privaba de intimidad y se las atemorizaba permanentemente. De acuerdo con los testimonios de los asháninkas, «los comités populares funcionaban como una especie de campos de concentración, donde el trabajo forzado, los horarios estrictos [...] y la pérdida de libertad individual llevaron a los asháninkas a rechazar al Sendero Luminoso».³⁹

Finalmente, se debe señalar que el reclutamiento forzado de jóvenes se asoció a la práctica de uniones forzadas a las que el PCP-SL sometía a las mujeres que reclutaba de manera compulsiva.⁴⁰

³⁶ Véase al respecto el tomo V, capítulo 2: «Historias representativas de la violencia», capítulo 2.8: «Los pueblos indígenas y el caso de los asháninkas».

³⁷ CVR. BDI-I P420.

³⁸ CVR. Testimonio recogido el estudio preliminar CVR «Los pueblos indígenas de la Selva Central y el conflicto armado interno».

³⁹ CVR. Información del estudio preliminar CVR «Los pueblos indígenas de la Selva Central y el conflicto armado interno».

⁴⁰ Este tema se desarrolla con más detalle en el acápite referido a violencia sexual.

1.3.3 Tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes

La tortura conflujo con la perpetración de otros delitos como detenciones, desapariciones y ejecuciones extrajudiciales. Fue una forma de reducir al otro durante el proceso de captura y detención. Como ejercicio de violencia y poder, fue practicada por las fuerzas del orden y por los grupos subversivos.

Según las cifras de la CVR, la proporción de mujeres torturadas, en el conjunto de reportes sobre mujeres víctimas de algún delito, fue de 20%, frente al 80% de varones. En el caso de las torturas infligidas a mujeres se reconocen algunas características específicas. Se trató en su mayoría de mujeres rurales, marginales, pobres y quechuahablantes. Según los datos recogidos por la CVR, el grueso de casos de tortura contra mujeres se produjo en los departamentos de Ayacucho (45%) y Apurímac (11%), departamentos principalmente rurales y pobres.

La tortura por parte de miembros de las Fuerzas Armadas y Policiales

Los establecimientos donde se registró el mayor número de casos de tortura fueron las dependencias militares (26%) y las dependencias policiales (18%), los primeros lugares a los cuales eran trasladadas las detenidas. Si consideramos que los datos generales señalan que un 75% de los casos de tortura es atribuido a funcionarios del Estado o personas que actuaron bajo su autorización, incluyendo los ronderos y los CADS, los datos anteriores adquieren mayor nitidez. La tortura se producía en los primeros momentos de la captura y la detención. En el caso de las mujeres se añadieron, además, los casos de tortura que se producían cuando alguna de ellas recurriía a estas dependencias a solicitar información y datos sobre familiares detenidos o desaparecidos. Cabe también señalar que un 54% de mujeres señalaron que fueron torturadas en «otros establecimientos»; esto es, en lugares específicamente destinados a actos de tortura.

La tortura que se infligió a la mujer tiene sus raíces en una cultura global que le niega el ejercicio de sus derechos y que legitima la apropiación violenta de su cuerpo para satisfacer deseos individuales o alcanzar objetivos relacionados con el conflicto.

La CVR ha identificado a partir de la información obtenida una primera situación en la cual se utiliza a las mujeres –familiares de detenidos– como instrumento de presión. En estos casos la tortura puede infiljirse a un varón o a una mujer. «Delante mío golpearon a mi madre, a mis hermanas; simularon inclusive que las iban a violar incluso delante de mí. Yo me sentía tan culpable con toda esta situación... lo que yo empecé a hacer en un comienzo fue autoinculparme... “sí, yo soy todo, pero dejen ustedes a mi familia”»⁴¹

Una segunda situación encontrada por la CVR es la de las mujeres que fueron víctimas de tortura cuando acudieron a solicitar información sobre familiares detenidos o desaparecidos.

Entonces al siguiente día nos enteramos, pues, que se lo habían llevado a él [hermano]... ya desesperados, llorando, fuimos. Mi abuelita se fue llevando –¡estarás de hambre!– también preparando canchita se ha ido; entonces a mi abuelita le habían dicho “¡qué cosa quierés vieja, tú también eres terrorista, tú también vas a morir!”. Aquí no hay nadie, ningún Crisóstomo conocemos nosotros aquí. Y mi abuelita al no poder entrar se había vuelto llorando, llorando se ha vuelto. Y cuando nos avisaron, nosotros no sabíamos qué hacer. Cuando mi cuñada llegó, con ella también fuimos; entonces, cuando hemos ido, a mi cuñada la querían agarrar, la querían violar. ¡Si quierés ya entra entonces! Yo le dije... qué vamos a hacer, mejor vámonos [...] entonces llorando nos hemos vuelto, esperando, rogando sólo a Dios.⁴²

⁴¹ CVR. BDI-I P887.

⁴² Testimonio recogido durante la investigación de Mendoza, C. (abril 2002-noviembre 2002) en el marco del proyecto Batallas por la Memoria auspiciado por la Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales.

Finalmente, una tercera situación es la de mujeres que se autoinculpán al no soportar los maltratos y torturas. En estos casos no había ningún familiar ni pariente amenazado. Se trata de población civil involucrada fortuitamente en ciertos hechos y que no puede probar su inocencia (Aprodeh, FIDH, Verdad y Justicia 2002).⁴³

De acuerdo a los datos de la CVR,⁴⁴ las modalidades de tortura infligidas a varones y mujeres son similares. La forma más recurrente son los golpes y maltratos (80%).

No obstante, existen modalidades de tortura en las cuales la proporción de mujeres afectadas es mayor que la de los varones: la violencia sexual y la tortura psicológica. Estas diferencias nos remiten a las prácticas diferenciadas que usaron los perpetradores de acuerdo al sexo de la víctima. A las mujeres se las torturaba psicológicamente, utilizando a sus hijos y otros familiares. Se las amenazaba además con la violación sexual y otros tipos de violencia sexual –como los desnudos forzados–, que constituyan también formas de degradarlas y humillarlas. Tales desnudos eran utilizados como medio de presión y chantaje permanentes:

[...] nos llevaban al baño... teníamos que hacer nuestras necesidades, ni siquiera un mínimo de privacidad en nuestra condición de mujeres [...] Y creo que eso ha sido también con otras [...], era el mismo trato que le daban a todas.⁴⁵

Y Claudia, ¿también estaba ahí? También desnuda, totalmente, desnuda delante de los cachacos. Claro, ahí le metían la mano, la manoseaban, se burlaban. Fue una cuestión denigrante.⁴⁶

Los excesivos poderes otorgados a las Fuerzas Armadas por los gobiernos constitucionales,⁴⁷ así como la desconfianza en las instituciones, favorecían el silencio y la falta de denuncias. En no pocos testimonios las mujeres dicen que no tomaron ninguna medida, pues «nunca les hacían caso».

En el ámbito penitenciario, la mayoría de relatos de mujeres recogen experiencias de vejación. En muchos casos, las detenidas eran desnudadas, manoseadas, violadas, algunas de ellas mediante la introducción de objetos como botellas o pistolas; asimismo, eran objeto de humillaciones e insultos de carácter sexista como la burla grosera por cualquier característica física.⁴⁸

Las torturas en los grupos subversivos

Los grupos subversivos cometieron también actos de tortura, usualmente realizados en las plazas públicas como un medio de aterrorizar y someter a la población. Es el caso de una señora que brindó testimonio sobre cómo fue secuestrada por miembros del PCP-SL y, a la semana, conducida a un cerro donde asesinaban a la gente:

Ahí veía cómo los senderistas les cortaban los senos y les metían cuchillo por la vagina a las mujeres que supuestamente habían sido infieles a sus maridos. A los homosexuales les cortaban el pene en pedazos antes de matarlos. Ahí, me pidieron que acuchille a dos chicas y a un señor, yo no pude hacerlo porque me desmayaba.⁴⁹

⁴³ Es el caso de algunas mujeres detenidas injustamente, algunas indultadas posteriormente.

⁴⁴ Perú 1980-2000: Casos de tortura según método por sexo de la víctima.

⁴⁵ CVR. BDI- I P251.

⁴⁶ CVR. BDI- I P872.

⁴⁷ Véase al respecto el tomo III, capítulo 2, «Los actores políticos e institucionales».

⁴⁸ Véase el tomo VI, «Los crímenes y violaciones de derechos humanos», subcapítulo 1.5, «La violencia sexual contra la mujer».

⁴⁹ CVR Testimonio 456739. Distrito Puerto Pisana, provincia Tocache, departamento San Martín.

El terror impartido y el miedo a mayores represalias favorecían el sometimiento de las víctimas y de la comunidad en su conjunto. Además, en muchos casos, las mujeres interpeladas en su condición de madres, esposas e hijas, eran conminadas al silencio y a la sumisión.

1.3.4 Violencia sexual

La violencia sexual es un tipo de violación de derechos humanos en el que se incluyen figuras como la prostitución forzada, las uniones forzadas, la esclavitud sexual, los abortos forzados, la violación sexual y los desnudos forzados.

De acuerdo con la información recogida sobre este tipo de delitos, la CVR puede afirmar que se trata de un crimen cometido casi exclusivamente contra las mujeres. El total de casos de violación sexual reportados es de 538, de los cuales 527 corresponde a víctimas mujeres y once tratan de crímenes contra varones. Del total de los casos contra mujeres reportados a la CVR, el 83% es responsabilidad de agentes de las fuerzas de seguridad del Estado. Además, miembros de las fuerzas contrasubversivas figuran como únicos responsables de violaciones de varones.⁵⁰

Los grupos subversivos también incurrieron en estos delitos. De acuerdo con la información recabada, fue entre los años 1995 y 1996 –período en que la presencia del PCP-SL en el país es mínima– cuando la proporción de violaciones sexuales por parte del PCP-SL y el MRTA se incrementó.

Con respecto a la edad y sexo de la víctima los datos recogidos permiten hacer las siguientes precisiones:

Si bien se constata que la mayor cantidad de víctimas son mujeres jóvenes (entre 10 y 29 años) es posible establecer una diferencia entre las fuerzas contrasubversivas y los grupos subversivos. Los datos evidencian que la proporción de jóvenes adolescentes violadas por el PCP-SL es mucho más alta que en el caso de los agentes de las Fuerzas Armadas. Ello tiene que ver con el reclutamiento forzado de mujeres que, como señalamos, fue selectivo. Esta configuración es importante para analizar la comisión del delito de uniones forzadas por parte del PCP-SL, como veremos más adelante. Con relación al estado civil de la víctima, la similar proporción de solteras y casadas permite confirmar que ésta no era una variable de selectividad.

Finalmente, la CVR ha podido constatar que, como en otros delitos, el mayor porcentaje de violaciones cometidas por agentes de las Fuerzas Armadas se produjo en Ayacucho (43.79) y en segundo lugar en Huánuco (10%). En el caso del PCP-SL, la proporción de violaciones en Huánuco es mucho mayor que el promedio (31%).

Estos datos muestran que las mujeres fueron víctimas de una violación de sus derechos humanos y fueron sometidas a un régimen de terror bajo la amenazas de violación. A pesar de que las cifras recogidas no muestran la magnitud del problema, los relatos, permiten inferir que las violaciones fueron una práctica común y bastante utilizada durante el conflicto. En innumerables relatos, luego de narrar los horrores de los arrasamientos y ejecuciones extrajudiciales y torturas, se señalan, al pasar, las violaciones a mujeres. En la medida que los testimoniantes no pueden dar los nombres de las mujeres afectadas, ellas no son «contabilizadas», a pesar de que se cuenta con el conocimiento de los hechos.

⁵⁰ Se debe señalar que la Comisión considera que los delitos de violación sexual se encuentran subregistrados, por lo que las proporciones señaladas no representan, necesariamente, lo ocurrido en el universo de casos de violaciones de este tipo.

Por lo dicho, la CVR destaca en este caso específico de violación sexual que, si bien numéricamente no puede demostrarse la amplitud de estos hechos, la información cualitativa y tangencial permitiría afirmar que la violación sexual de mujeres fue una práctica generalizada durante el conflicto armado interno. Se debe tener presente que también en tiempos de paz los datos de las víctimas de violación, así como las responsabilidades respectivas, son difíciles de probar. Ello no implica, sin embargo, que el hecho no haya ocurrido.

[...] entonces ella fue violada en presencia de su marido y fue torturada y golpeada y no habló que su marido estaba allí, en su propia casa. ¿no es cierto? entonces ahora el llanto de las mujeres, las que más han sufrido y las que más lloran son las mujeres.⁵¹

En el conflicto armado, la violencia sexual no puede entenderse como un hecho aislado sino como una práctica generalizada. De acuerdo al testimonio de un soldado

[...] que su orden era que si encontraba una chica sospechosa más o menos de senderista o que está protegiendo a los senderistas, a los movimientos, entonces hay que agarrarla y violarla, ¿no? (CVR. BDI-II P444)

En este caso, el testimonio da cuenta de la violación como una forma de castigo, de humillación y de escarmiento. La orden de violar a senderistas pone en evidencia que en este contexto la violación de una mujer enemiga era un arma de guerra. Se la disminuyó y sometió a partir del uso de su cuerpo. Era, a la vez, una forma de escarmiento que podía ser leída en clave de género: «Si eres mujer y te metes a cosas de hombres –como es la guerra y el combate– este es tu merecido, tú tienes un espacio vulnerable como mujer que yo puedo usar en mi favor» (Bunch 1991).⁵²

Pero, para los agresores la violación no bastaba. Mejor si estos actos eran realizados delante de sus maridos, padres, hermanos. Se trataba de humillar, someter y subordinar a las mujeres, pero también a los varones

Analizando los datos obtenidos a través de los declarantes, la CVR concluye que la violación sexual de mujeres se producía asociada a otras violaciones de derechos humanos como las detenciones, las desapariciones forzadas, las torturas y las ejecuciones extrajudiciales. Este hecho *invisibiliza* la violación sexual, que pasa a un segundo plano y que se interpreta como un daño menor, colateral, frente a las otras violaciones de derechos humanos.

La violación se perpetraba también contra mujeres que luego eran asesinadas y/o con mujeres muertas, hecho que incide en el subregistro de este tipo de crimen:

Yo cuando estaba en la guerrilla, tuve una relación sexual con una que la matamos, le habían matado a una, supuestamente era soplona, le matamos. Eso ha sido en el sector de por Culebra, Paraíso y la finada estaba pues en el hueco y como era simpática, recién era diez minutos, cinco minutos que habíamos matado y yo pues le digo: ¿que tal si...? Está bonita, que tal si podemos tener sexo. No sexo vulgar, sino vulgarmente sexo vamos tirarle, culearle pues decía no? Y me dicen ¿por qué no lo haces tú? Entonces yo soy el primero en tener sexo con ella ¿no? cuando está muerta, ya estaba ya ella muerta y cuando estoy en el hueco teniendo relación sexual, llega una compañera que es finada, la Cirila en busca de una tanguita, de un calzón. O sea un muerto que tú le matabas le sacabas todo, le dejabas calato, todo se les llevabas ¿no? Entonces y Cirila pues «no te voy a acusar nos decía». No nos acusó Cirila, le dimos su calzón.⁵³

⁵¹ CVR. BDI-II P503.

⁵² Sobre la violación a militantes, los estudios realizados en Chile y Argentina señalan que estas violaciones tiene como objetivo, además de degradación de su dignidad como ser humano, el escarmiento por haber transgredido la posición que, como mujer, le correspondía en el sistema de género.

⁵³ CVR. BDI-I P510.

La violencia sexual supone un ejercicio de poder que deja marcas. No se trata de un evento pasajero; sus consecuencias son de largo plazo. *Malograr, estropear, dañar*, estas palabras, utilizadas en los testimonios, remiten a experiencias más duraderas, severas y terminales. La violencia sexual deja huellas visibles en el cuerpo, pero también marcas invisibles en la vida mental y afectiva, así como en la vida social, mediante la privación del reconocimiento y el respeto comunal.

La información recogida por la CVR muestra que, en muchos casos, las mujeres no denunciaban las violaciones por temor o vergüenza, pero también porque tenían la convicción de que cualquier reclamo sería inútil por las circunstancias de arbitrariedad e impunidad en las que se cometieron los abusos, para no mencionar la corrupción e ineeficacia imperantes en el sistema de administración de justicia. Otros testimonios señalan más bien que las mujeres no denunciaban por miedo a ser culpabilizadas y para evitar el estigma público que cae sobre la mujer violada sexualmente.

Cuando las mujeres las violan, ¿no denuncian? Entiendo, yo entiendo cómo es esto. No es bonito, pues, decir o denunciar eso. Muchas veces le echan la culpa a la mujer, de que ella provoca. Pero deben haber habido muchas violaciones, pero nadie las dice. Cuando conversamos nadie dice, sólo dicen «sí, seguro...»⁵⁴

El cuerpo de la mujer se convierte así en un escenario de violencias y pugnas. Es un territorio en disputa. Es un *botín de guerra* que se busca obtener tanto por placer personal como para vencer al enemigo. El control del cuerpo femenino es utilizado como instrumento de dominación masculina y como símbolo de poder que se exhibe.

Uniones forzadas

A lo largo de los relatos recogidos durante la investigación de la CVR se obtuvo información sobre el PCP-SL y las relaciones de género prevalecientes en su interior. Se trataba de una organización cerrada y jerárquica, que imponía un orden social y de género. En este contexto, la CVR encontró la práctica de las uniones forzadas a las mujeres.

Bajo el control del PCP-SL en Ayacucho, se produjeron uniones forzadas entre hombres y mujeres. El «partido» decidía y escogía el varón y se persuadía, presionaba o amenazaba a las mujeres para que aceptaran. Los casamientos se producían,. Comjo se ha dicho ya, dentro de la «masa», y entre la «masa» y la fuerza local.

La descripción de la vida en las llamada «retiradas» muestra cómo, a pesar de la guerra –que significa una suspensión de la vida institucional– la recreación de normas obliga a tener en cuenta las relaciones sexo-género.

Las uniones eran vistas por los mandos senderistas como formas de preservar la unidad, de prevenir los posibles escapes y de establecer vínculos de lealtad política y afectiva. Además, estas uniones representaban una forma institucional de mantener bajo control la sexualidad de sus militantes.

Otros problemas que hacían, con so pretexto de que, bueno, es la revolución, obligaban a señoritas, niñas que sé yo, de darles tierna, ah ya convivir como un compañero a nombre del presidente Gonzalo casarse, entonces se veía eso acá, que se había perdido un tanto respeto a la misma familia.⁵⁵

A la entrevistada se le preguntó si en la fuerza local un hombre y una mujer podían estar con varias parejas y ella respondió que estaba prohibido y que si alguien quedaba viuda, inmediatamente se le imponía otra pareja para que estuvieran unidos y no se escaparan:

⁵⁴ CVR. BDI-I P368.

⁵⁵ Fuente: Entrevista en Huancasancos realizada por el área de Estudios en Profundidad.

No, eso era prohibidísimo, tenían una sola pareja. Por ejemplo, quedaban su marido moría y una viuda, le juntaban con otra pareja que no tenía pareja. Al toque lo juntaban para que no haya ese sentimiento de otra persona y no se pueda escapar esa pareja, para que estén unidos.⁵⁶

Las uniones forzadas, posibilitan formas adicionales de violación de derechos, como las violaciones y abusos sexuales:

Cuando fuimos sorprendidos por los militares, dos chiquillas y un varón. Este ya era mayor de edad, tenía más o menos como treinta y la chica tendría como 13 o 14 años. Después de este incidente escuchamos rumores de que él le había violado a la chica. Esto se supo por parte del varón quien comentaba dicho acto. Este incidente ocurre después de haber escapado, cuando tuvieron que dormir en el bosque y como era oscuro pues pasó este incidente.⁵⁷

De acuerdo a los relatos, estos abusos eran cometidos también por los líderes y dirigentes de alto rango: «cuando les daba la gana podían cambiar de mujeres [...] a veces intercambiaban mujeres. Ello ocurrió entre Alcides y Alipio». La entrevistada señala que las mujeres no podían hacer nada para evitar esa situación «entre ellas se miraban con indiferencia». No se podían mirar con odio o rencor porque si no convocaban a una reunión y efectuaban «una lucha de dos líneas». La declarante refiere que las mujeres que se encontraban alrededor de *Feliciano* eran «sus mujeres». Una de ellas comentó a la declarante que *Feliciano* «cuando quería se encamaba con otra mujer, su esposa no podía hacer nada porque así estaba acordado». Otra de las «mujeres de *Feliciano*» había sido retenida cuando tenía ocho años y cuando tenía 12, «*Feliciano* la hizo su mujer y empezó a tener más beneficios que todas las demás mujeres».⁵⁸

Los testimonios recogidos dan cuenta también de la presión que los líderes ejercieron sobre las mujeres para producir abortos.

[...] la declarante mantuvo una relación sentimental con el mandato senderista llamado José aunque después este inició otra relación con una menor de 13 años de edad. Tiene conocimiento que la hizo abortar hasta en cuatro oportunidades.⁵⁹

3.5. Análisis de la violencia: sistema de género, racismo, machismo

Al concluir este capítulo, la CVR llama la atención sobre el sistema de género, en particular de la masculinidad asociada a la guerra, y el racismo que se muestra en los hechos de violencia. Estos dos ejes permiten una interpretación de los hechos y de las características específicas de los delitos y violaciones de derechos humanos de las mujeres en un marco más abarcador.

Como se ha visto, las mujeres se encontraban en un fuego cruzado y vivían la violencia desde la cotidianidad. Eran demandadas por los grupos subversivos o por las Fuerzas contrasubversivas para cocinarles, atender enfermos y dar alojamiento. No tenían opciones y debían obedecer sin protestar, pues su vida y la de sus familiares estaban en peligro. La mujer no era escuchada; sus razones no eran consideradas por unos ni por otros. Esta situación de invisibilidad y marginación de las mujeres, si bien existió previamente, se agravaba por el conflicto interno. Las mujeres, cuyas voces no han sido usualmente consideradas relevantes ni autorizadas, fueron en este contexto nuevamente silenciadas. Un ejemplo es el de una líder buscada por el PCP-SL para incorporarla al partido. Ella no aceptó y luego el ejército la capturó y la mató, sin intentar comprender los

⁵⁶ Fuente: Entrevista en La Mar realizadas por el área de Estudios en Profundidad.

⁵⁷ Fuente: Entrevista en la comunidad de Oreja de Perro Recogida por el área de estudios en profundidad.

⁵⁸ CVR Testimonio 100213. Distrito Río Tambo, provincia Satipo, departamento Junín.

⁵⁹ CVR Testimonio 100213. Distrito Río tambo, provincia Satipo, departamento Junín.

sucesos. De otro lado, tener algún vínculo afectivo o de parentesco, bien sea con los grupos subversivos o las fuerzas del orden, resultaba incriminador y ponía en riesgo la vida de la mujer.

[...] la declarante afirma que su familia recibía continuas amenazas por parte de los senderistas pues tanto ella como su hermana estaban casadas con policía.⁶⁰

Un elemento que se debe considerar en el análisis de estos procesos de violencia sin límites, especialmente con actos de violencia sexual, es la relación que existe entre guerra, masculinidad y violencia. En los estudios realizados sobre guerras y conflictos armados se ha encontrado que funciona un código que consiste en denigrar al enemigo feminizándolo (Lindsay 1995; Castellanos 2001). Así se pasa de la apropiación de bienes de las familias y poblados a la apropiación de la sexualidad de las mujeres, en un contexto de creciente insensibilidad frente a la muerte del otro.

Hay un punto más en el ejercicio «bárbaro e incontinente» de esta mal llamada masculinidad. En algunos casos, las mujeres víctimas de violencia fueron vistas como «parte del enemigo subversivo» y como tal debían ser objeto de humillación y vejación. En ella se vengaban los odios y rencores que el propio escenario violento configuró. Ellas eran vistas no sólo como «terrucas» sino también como madres, hermanas o hijas de terrucos y, por tanto, objeto de violencia y barbarie.

En el caso del PCP-SL, la CVR ha podido concluir que los numerosos crímenes y violaciones de derechos humanos de las mujeres cometidos por dicha organización subversiva y terroristas no tuvieron como sustento su ideología política, sino una ideología de género en la cual las mujeres y sus cuerpos son parte de las prácticas de guerra. Es el caso de la violencia que se ejercía contra las mujeres con la excusa de «haberse acostado o ser amante de los militares». En estos actos, la mujer es el objeto al cual los senderistas castigan cuando en realidad quieren agreder a los militares. Se traslada así hacia la mujer el odio, la furia y la impotencia que pueden sentir frente a los militares.

Finalmente, es necesario mencionar el racismo como otro elemento que –unido al sistema de género–, permite dar cuenta de los crímenes y violaciones de derechos humanos sufridos por las mujeres.

La constatación de que la mayoría de mujeres afectadas son parte de la cultura andina y quechuhablante pone en evidencia su ubicación en las últimas escalas de la jerarquía social y de poder. Lo que les sucedía a ellas, las campesinas, no era parte de la preocupación nacional. Eran éas que estaban allá en las punas, pasando la cordillera, lejos del progreso y la civilización. La sociedad peruana no se vio interpelada por estos crímenes.

[...] era una madre que venía pues solita... que era muy humilde, no tenía... no conocía como desenvolverse tanto en estos ambientes... le hacían esperar, la relegaban... y la señora estuvo así... años de años.⁶¹

De parte de las Fuerzas Armadas y Policiales se observa una asociación entre la pertenencia étnica y la participación en los grupos subversivos. Se juntan dos palabras en una sola y aparece una nueva: «*indio-terruco*» que sirve para designar a la población campesina en su conjunto. Bajo esta estrategia se produce una identificación falaz entre los indios y los subversivos de modo tal que «todo indio/india es terruco/a». Se trata de una asociación perversa que hace caer sobre el indio y la india toda la culpa, el odio y el resentimiento de la población. Del lado de las Fuerzas Armadas, ésta es una manera de

⁶⁰ CVR. Testimonio 201111. Distrito Sancos, provincia Huancasancos, departamento Ayacucho.

⁶¹ CVR. BDI-I P886.

cargar de significados negativos a muchos campesinos y campesinas que eran objeto de sospechas y víctimas de violencia injustificada. Esta imagen del *indio-terruco* va a funcionar a la manera de los estereotipos de *indio cochino*, *indio ocioso*, *indio traidor*, elaborados por los grupos dominantes.⁶²

En el contexto de violencia y muerte se produce un desborde de pasiones, una transgresión de los límites, una ausencia y falta de respeto a normas de convivencia y a los derechos fundamentales de la población. Así, podemos observar que en los testimonios se plantean denuncias sobre matanzas de mujeres cuyos motivos no tienen nada que ver con la violencia. Se trata de problemas previos entre parejas, vecinos, familiares, líderes o comunidades, que se actualizan y encuentran una solución en el uso indiscriminado e insensato de la violencia. En algunos casos, los asesinatos se tratan de justificar por razones supuestamente ideológicas que en realidad son sólo pretexto para hacer prevalecer la ley del más fuerte. Es el caso de una mujer que es asesinada con el pretexto de que «manda al hombre» y eso no es permitido por el PCP-SL. En este caso vemos que en un momento de desorden, la agresividad y la violencia emergen para justificar cualquier acto. La vida no vale nada. De este modo, se castiga a una mujer por no cumplir con el papel sumiso que le corresponde de acuerdo al orden de género hegemónico. El varón no puede soportar ser mandado por la mujer y la mata. En otros casos se trata de mujeres supuestamente adúlteras, a quienes se castiga por su mala acción. En Huancayo, un varón policía, desechado porque su esposa lo abandonó por otro hombre, encuentra venganza acusando a la nueva pareja de su mujer de terrorista y lo mata.

El contexto del conflicto armado interno parece así dar cabida a un tiempo y un espacio en el que la barbarie emerge sin que medie ningún sentimiento de culpa. Es un momento suspendido en el que la sociedad, las leyes y las normas parecen no existir. Se abre así un vacío en el que se desatarán y actuarán los sentimientos silenciados, las frustraciones, las pulsiones inconscientes. El varón campesino o poblador, al igual que los militares y subversivos prepotentes, actúa su furia y golpea a su mujer, o al vecino conflictivo. El Estado pierde la autoridad legítima y todo el mundo puede actuar y transgredir el orden, sin que haya sanción ni ley que se respete.

1.4 Impacto diferenciado de la violencia

1.4.1 División del trabajo

En relación a la división del trabajo, el análisis de los testimonios y de las investigaciones realizados por la CVR señalaron que durante el conflicto se acentúa la división del trabajo por género. El varón salía a la lucha, bien fuera como parte de los grupos subversivos, como paramilitar, como recluta, como parte de las Fuerzas Armadas o como rondero. Mientras tanto, las mujeres quedaban en la comunidad encargadas de la chacra, del cuidado de la familia y de los menores. Son ellas quienes realizaban diversas actividades económicas y hacían frente a las incursiones de subversivos Fuerzas Armadas y Policiales.

Al permanecer la mujer sola en la comunidad, su trabajo se recarga pues debe enfrentar sin ayuda un conjunto de tareas que antes compartía con su pareja, a fin de asegurar la sobrevivencia económica de la prole. Este hecho afecta la salud física y la estabilidad de la mujer y su familia.

⁶² En Guatemala las comunidades mayas fueron objetivo militar pues todas eran consideradas «culpables».

1.4.2 Rutas de búsqueda: enfrentándose al espacio público

Como consecuencia del conflicto, las mujeres salieron de sus espacios tradicionales: fueron ellas quienes tenían el encargo y la responsabilidad de encontrar a los muertos y desaparecidos. Si sabemos que el 80% de las víctimas afectadas por crímenes y violaciones de derechos humanos son varones, es claro que a las mujeres les «tocó» la otra cara de la moneda: la búsqueda, la denuncia y el reclamo de justicia. En esta tarea ellas tenían que acercarse a instituciones públicas que no conocían y ante las cuales mostraban cierto temor. No obstante, lo hicieron, como lo prueban los múltiples testimonios recogidos por la CVR. Ello supuso adquirir ciertas habilidades y aprender los procedimientos necesarios para hacerse escuchar. Si bien ellas sufrieron burlas y humillaciones, no se amilanaron. Las situaciones fueron diversas y mucho dependía de sus trayectorias personales, pero también de los recursos económicos y simbólicos con que contaban. Se trata de un camino largo que se inicia en el espacio local, continúa en la capital provincial para de ahí llegar a Lima, centro del poder. Ello supuso acercarse a hospitales, cárceles, bases militares, dependencias policiales, morgue, entre otras. En este recorrido buscaron apoyo en instituciones de derechos humanos nacionales e internacionales, en los partidos, las iglesias y otras instituciones.

La creciente participación de las mujeres en el espacio público, implica una dimensión colectiva. De hecho, es desde su rol aparentemente «tradicional» de madres, esposas e hijas, que ellas buscaron justicia y se enfrentaron al espacio público institucional. Las organizaciones vinculadas a la búsqueda de familiares y desaparecidos fueron impulsada por mujeres que buscaban a sus esposos, padres, hermanos e hijos de manera desesperada. Son principalmente las mujeres quienes se movilizaron para denunciar y pedir justicia. En este camino, los aprendizajes han sido muchos pues al lado de la discriminación, el abandono y la indiferencia, ellas han ido aprendiendo a reconocer sus derechos y a exigir justicia.

Entonces, surgieron nuevas organizaciones como las vinculadas a los familiares de desaparecidos y otras de sobrevivencia, como consecuencia del conflicto armado interno, que trataban de hacer frente a los problemas y buscar apoyo y salidas. Luego, concluido el conflicto, muchas mujeres señalaron su interés de participar como dirigentes comunales o municipales. Este cambio no debe ser visto al margen de su participación activa en la comunidad como rondera o como vigía.

1.4.3 Desplazamiento

El desplazamiento es la salida de un grupo familiar o poblacional –principalmente campesina– como resultado del conflicto armado y de la violencia instalada en su comunidad. El desplazamiento, que es un fenómeno social que afectó a comunidades, varones, mujeres y niños(as), presenta, en relación a la variable género, algunas características importantes. Los datos obtenidos por la CVR muestran que fueron las mujeres quienes, al quedar viudas y/o por proteger a su familia, lideraron las salidas de las comunidades hacia otros lugares periféricos como centros urbanos cercanos, capitales de provincia o el monte, como fue el caso de algunas comunidades ashaninkas.

La experiencia de desplazamiento supone una pérdida (duelo) no sólo de cosas tangibles, sino de vínculos y referencias culturales. Supone una alteración de la realidad social y de las relaciones con la naturaleza, el trabajo, la familia y las creencias. Para las mujeres forzadas a vivir fuera de sus territorios tuvo significados particulares, dados los vínculos estrechos entre el territorio, su cultura, su identidad y su pasado. En el caso del mundo andino, en donde la identidad se define por lo relacional y comunitario, el desplazamiento significa no sólo perder un lugar donde vivir, sino perderse a sí mismo.

Las experiencias de violencia y desarraigo afectaron el sentido de la identidad personal y del grupo, derivando en procesos de marginación, minusvalía, descalificación y aislamiento. Se produce una triple discriminación: como desplazadas (muchas veces, acusadas de ser terroristas), mujeres e indígenas.

También aparecen efectos psicológicos, «traumas» por la huida forzosa y el haber presenciado la violencia.⁶³ Además, los nuevos roles y las nuevas actividades económicas que tuvieron que desarrollar, en muchos casos requerían habilidades que no tenían, lo cual las colocaba en una situación de mayor precariedad. Las mujeres enfrentaron una sobrecarga de trabajo y de responsabilidades: trabajaron, se hicieron cargo del cuidado de los hijos, participaron en organizaciones sociales.

En las mujeres recayó el peso del traslado y del asentamiento. Fueron ellas quienes sufrieron en mayor medida las consecuencias de su inserción en una cultura diferente y ajena que las estigmatizaba y violentaba.

Entonces, ahí llegando a las capitales nos marginan, ya llegaron las sobras de los terrucos, es decir soy de Huancavelica, Ayacucho, Apurímac éramos senderistas, éramos acusados por terrorismo, llegando a las ciudades por ejemplo en Huancayo, éramos totalmente desconocidos nosotros para el resto nos miraban como a unas personas raras, como si tuviéramos cachos algo no, con una indiferencia total... todas esas cosas hemos pasado y seguimos pasando los desplazados» P32 BDI-II

La inserción en las *grandes ciudades* también supuso un proceso organizativo: relaciones de parentesco, comedores populares, coordinar actividades con las iglesias y otras organizaciones para la sobrevivencia. Empero, la situación era difícil y no siempre las mujeres lograron adecuarse a los nuevos pueblos y ciudades. Es en este contexto que se inicia el proceso de retorno una vez concluido el conflicto. Ello planteó a su vez nuevos retos y demandas.

1.4.4 Sexualidad, salud sexual y reproductiva

Las violaciones, torturas, abusos sexuales y otros maltratos afectan el cuerpo, la salud mental, la sexualidad y la salud reproductiva de las mujeres.

Muchos testimonios coinciden en señalar problemas vaginales, enfermedades sexuales, dificultades en embarazos, así como problemas más graves, tal como como la esterilidad. Todos ellos, como resultado de los delitos y maltratos mencionados en el capítulo precedente.

1.4.5 Maternidad

Con relación a la maternidad, un impacto que llama la atención es la experiencia contradictoria que tienen las mujeres. En muchos casos, el sentimiento de culpa es el centro que organiza sus relatos; en otros, lo es el orgullo de haber salvado a sus hijos e hijas.

Dado que la maternidad y el «ser para otros» es un espacio privilegiado de reconocimiento social, las mujeres son muy sensibles a los roles maternos, pues saben que ellos son fuente de seguridad y afecto. La sobrevaloración social de la maternidad hace que la autoestima de las mujeres dependa considerablemente de cómo desempeña esa función. Los hijos dan a la mujer identidad. Ella, al criarlos y educarlos, dará pruebas de su ser mujer. Será este un elemento de control tanto de la sociedad como de la familia y la pareja.

Durante el conflicto armado la vivencia de la maternidad se vio trastrocada por la violencia, la falta de seguridad, el deterioro de las condiciones y calidad de vida, pero sobre todo por la manera en que se ejerció la violencia contra los niños y niñas.

⁶³ Véase en este tomo la tercera parte, «Secuelas de la violencia», capítulo 1, «Secuelas psicosociales».

Para algunos miembros de las Fuerzas Armadas, los hijos podían ser vistos como futuros terroristas, y para los grupos subversivos se convertían en elementos de riesgo y peligro o futuros cuadros. Al respecto, la CVR ha recogido testimonios donde las mujeres son objeto de maltrato psicológico y otros tipos de tortura por tener hijos nacidos en la zona de conflicto.

En los casos de detenciones a mujeres se utilizaba su condición materna y se las amenazaba con sus hijos. Los hijos eran un medio para infundir miedo y obtener información en las mujeres, manipulación que en muchos casos daba resultado porque las volvía más vulnerables.

En las comunidades, las Fuerzas Armadas, el PCP-SL o el MRTA realizaban incursiones con el fin de practicar «levas», detenciones, reclutamientos o desapariciones de niños y jóvenes. Las familias se desestructuraban y las madres se sentían culpables e impotentes por la incapacidad de ofrecer cuidado y protección a sus hijos: «tu hijo tiene que acompañarnos hasta la muerte, me decían los subversivos... si no dejas que vaya con nosotros tu hijo, matamos a toda tu familia».⁶⁴ Ellas sienten que han fracasado en la defensa de sus hijos. No han cumplido su mandato.

En el caso del PCP-SL, la maternidad era signo de debilidad. Las que se incorporaban al partido debían renunciar a su «antiguo hogar» para abrazar a su nueva familia, los camaradas. Los niños(as) eran vistos también como un peligro pues podían poner en riesgo a los militantes cuando huían o salían en «retiradas». Como se ha mencionado antes, la CVR recogió testimonios que relatan cómo los niños pequeños eran considerados un «estorbo» o una amenaza durante las «retiradas», en la medida que su llanto podía delatar la presencia de la columna en algún paraje.

En las cárceles, la vivencia de la maternidad se convirtió también en una experiencia de tortura. A pesar de que el porcentaje de las mujeres-madres era importante, no se les permitió convivir con sus hijos, salvo los que nacieron durante el cautiverio, los cuales debían entregar a las familias cumplidos los tres meses. La situación en que quedaban los hijos fue fuente de preocupación para las mujeres presas, siendo, en algunas de ellas, la que mayores conflictos planteaba, generando aflicción y sentimientos de impotencia. En el caso de tortura a la mujer embarazada, la psicológica se prolongaba mucho más allá de lo que duraban las sesiones de tormento y el hostigamiento carcelario, pues la futura madre vivía la angustia de abortar o de dar a luz un hijo afectado por secuelas de la violencia.

1.4.6 Cambios en la organización familiar

El conflicto armado generó consecuencias tanto en la estructura y organización social como en las relaciones y dinámicas interpersonales y afectó de manera diferente a varones y mujeres.

Violencia contra la mujer en la familia

La violencia social, económica y en el ámbito político diseñó un escenario en el cual se insertó y reforzó la violencia contra la mujer, forma de discriminación basada en una distribución desigual de poder tanto en la esfera pública como en la esfera privada, cotidiana y relacional.

La violencia contra la mujer en la familia se asienta sobre patrones históricos de violencia y discriminación, presentes en nuestra sociedad. Los datos señalan que se trata de un problema social de gran magnitud que trasciende el periodo de conflicto armado.

⁶⁴ CVR. Testimonio 313453. Huaytara.

El aumento de la violencia intrafamiliar no es resultado directo del conflicto armado interno. Es, más bien, una forma de violencia que ya existía y que está relacionada con la discriminación de género.

La desintegración familiar y los huérfanos

Como resultado del conflicto armado, la organización familiar se trastocó. Muchas mujeres quedaron viudas o abandonadas y tuvieron que hacerse cargo del cuidado de los hijos, de su alimentación, educación en condiciones de extrema pobreza. Tuvieron, además, que hacerse cargo del impacto subjetivo de la violencia en sus hijos, sus traumas, temores, angustias y tristezas.

Los estudios realizados por la CVR revelan que uno de los grupos afectados fueron los niños. Muchos huérfanos varones y mujeres vivieron la discriminación y el rechazo por parte de su entorno social.

Las viudas

Una de las consecuencias más notorias y visibles del conflicto es el incremento de mujeres solas, como resultado de la muerte del esposo o conviviente. Es difícil calcular el número de mujeres afectadas, pero si consideramos que, de acuerdo a los datos recogidos por la CVR, el 75% de las personas muertas y desaparecidas eran casadas o convivientes, podemos concluir que el número de mujeres viudas y de familias monoparentales es bastante significativo. Son las viudas, junto con otros familiares, quienes sufrieron los efectos, no sólo económicos, sociales y políticos, sino también emocionales y subjetivos. No se trata únicamente de las dificultades que tienen que enfrentar en el post-conflicto. Ellas cargan con el peso de los años de violencia, con los recuerdos, las experiencias vividas y sentidas a lo largo de las últimas décadas.

El quedarse sola tiene un significado especial en el caso de las mujeres andinas, socializadas en una cultura donde, las relaciones de ayuda mutua, la reciprocidad y el trabajo de la pareja son la base de la vida en común y los ejes del prestigio y reconocimiento social. En el mundo andino «ser dos» es parte del ser comunero y campesino. En este contexto, el quedarse sola tiene un significado diferente a lo que puede ser en otros contextos socioculturales del país.

A las dificultades económicas se suma el estigma de ser viuda de senderista o sospechosa de haber colaborado con los grupos subversivos.

A las viudas y sus hijos los marginan, desconfían de ellos, los culpabilizan por las muertes, los excluyen de la red social y los privan del soporte económico, organizativo y afectivo necesario para la reinserción comunal.

Los celos y la desconfianza frente a la mujer *sola* se presentaron también entre las mujeres de las comunidades. Como se trata de mujeres solas, jóvenes, trabajadoras, las otras comuneras ven en ellas una amenaza potencial, sienten que si sus esposos las ayudan o les dan la mano en la chacra pueden enamorarse y ser ellas posteriormente las abandonadas.

A las mujeres que fueron violadas (o creen que lo fueron) o que mantuvieron tratos sexuales con miembros de las Fuerzas Armadas o con integrantes de los grupos subversivos también se las estigmatiza, no se les cree, se las culpa y, en ocasiones, es el propio marido el que las abandona. No cree en ella, no resiste el hecho.

Este desarraigo y ruptura del lazo social atenta contra la posibilidad de rehacer su vida y mirar hacia el futuro. El pasado es un presente que le niega un futuro posible.

El rechazo a las «viudas» por parte de la población debe ser comprendido simbólicamente. Su presencia es la imagen palpable de un pasado violento, cruel, doloroso que se expresa en su sola existencia. Por ello el negarla, el ignorarla, el no darle cabida, el burlarse de ella es una manera de generar una distancia, de distinguirse de ella, y de lo que representa.

1.4.7. Subjetividad y salud mental

En el caso de las mujeres, el impacto en sus subjetividades implica un trauma que es producto de la violencia en general y en particular de aquélla sufrida por su condición genérica: violación sexual, abuso sexual, pérdida de la pareja, de los hijos, viudez, desplazamiento. Como producto de la violencia se genera una experiencia traumática individual y social, que se sostiene desde el silencio y la impunidad.

Los testimonios de las mujeres expresan sentimientos de dolor, impotencia, frustración, tristeza, angustia, culpa, miedo a la muerte inminente, ira contra los captores, resignación ante la muerte, temores, fobias, estados de pánico, pesadillas, amenorreas, enfermedades recurrentes, fobia al contacto físico, frigidez, etc. Sentimientos y malestares que en su mayoría no son comprendidos por las víctimas, a pesar de su recurrencia y perdurabilidad en el tiempo.

En el caso de las mujeres, la violencia contra sus cuerpos es parte de esta configuración. El que sus cuerpos hayan sido objeto de uso y abuso afecta su subjetividad y la manera en que ellas se ven a sí mismas. Si bien las violaciones sexuales representan el punto cumbre en la violencia ejercida contra la mujer, éstas no fueron la única manera de usar, abusar y destruir los cuerpos femeninos. De hecho los manoseos y los desnudos son también otra forma de ejercer un poder sobre el cuerpo femenino y una herida en el mundo interno de estas mujeres.

1.5 Conclusiones

1.5.1. Las mujeres y el terror

El análisis realizado por la CVR muestra que la violencia vivida en nuestro país no puede ser entendida fuera del marco histórico y social peruano. Ella se instaló sobre procesos seculares de exclusión, dominación y opresión cuyas huellas, presentes en la memoria colectiva de los subalternos, emergen en momentos de crisis social. Se trató de una violencia que reitera prácticas autoritarias, prepotentes, que revivió relaciones coloniales aún no superadas.

La CVR ha llegado a la conclusión de que la violencia tiene un impacto diferencial según género, pertenencia cultural y clase social. Por el hecho de ser mujeres, ellas han pasado experiencias violentas, específicas a su condición de género, diferentes a las vividas por los varones.

No obstante, las experiencias femeninas varían según clase social, pertenencia étnica, edad, estado civil y tipo de delito. La mayoría de mujeres afectadas por la violencia pertenece a la zona quechuahablante de la sierra sur del país. Se trata de mujeres jóvenes, campesinas, con escasos niveles educativos. Forman parte de los grupos social y políticamente marginados del país. Ellas conforman ese gran sector cuyos derechos no pasan de ser letra muerta. En los hechos, son las ciudadanas de segunda clase, las que ocupan los últimos escalones de la jerarquía social y quienes se encuentran en el fondo del sistema de dominación en el Perú.

En términos cuantitativos el 80% del total de afectados por crímenes y violaciones a los derechos humanos, son varones. En el caso de las mujeres, la violencia las ha afectado física y psicológicamente de manera diferente.

Las mujeres se han visto en el medio de un fuego cruzado. Su cuerpo, su capacidad de trabajo pero también sus afectos han sido objeto de conflicto y de poder. La violencia del PCP-SL y de los miembros de las Fuerzas Armadas ha seguido *modus operandi* diferentes: el Ejército Peruano las violaba y el PCP-SL las quemaba. Unos abusaban de su cuerpo poseyéndolo y dominándolo, mientras que los otros lo aniquilaban con torturas. En ambos casos, se trata de abusos injustificados e intolerables que duras dejan huellas personales y colectivas. La violación sexual, que es el impacto de género más significativo, ha sido una práctica ampliamente utilizada en la guerra. Constituye una violación de los derechos humanos y un crimen de lesa humanidad perpetrado mayoritariamente contra las mujeres.

A diferencia de los varones, las muertes de las mujeres son más indiscriminadas. La proporción de mujeres muertas aumenta en asesinatos grupales y masacres. Ellas murieron como parte de una población civil desprotegida y atacada injustamente en una espiral de barbarie. Esto fue posible por el desprecio, la exclusión del grupo afectado: campesinas quechuahablantes analfabetas de los Andes. En el caso del reclutamiento forzado perpetrado por los grupos subversivos, sí se ha encontrado una «selectividad» de mujeres adolescentes».

Las mujeres, familiares de muertos y desaparecidos, torturados e injustamente detenidos, son parte de los grupos afectados que sobrevivieron a la guerra. Ellas no sólo se han visto afectadas por la muerte, sino que han sido testigos impotentes de abusos y crímenes que aún no pueden procesar. Algunas, además han pasado gran parte de su vida buscando a los desaparecidos y enfrentándose en ese trámite nuevamente a la humillación y la injusticia. El no poder enterrar a sus muertos es otra dimensión del dolor que enfrentan estas mujeres.

Como impactos diferenciados de la violencia, la CVR ha encontrado además la acentuación de la división sexual del trabajo y la sobrecarga femenina, la desintegración familiar producto del desplazamiento y el traslado de los grupos familiares a cargo de mujeres solas.

Si se entiende que la maternidad, el trabajo, el cuerpo, la sexualidad y la ética del cuidado son ejes de la feminidad, se pueden deducir las implicancias que estos procesos tienen en la identidad de las mujeres afectadas. De ahí las secuelas en su salud física y mental.

1.5.2 La invisibilidad de la experiencia femenina en la guerra

Existe un hiato entre aquellos crímenes y violaciones de derechos humanos reconocidos internacionalmente y la realidad «no simbolizada de las mujeres». Muchos de los eventos ocurridos en estos años son síntomas de una sociedad en crisis. Se trata de nuevos problemas, aún no tipificados, que no encuentran una categoría en la cual puedan ser ubicados.

La violación (salvo en los casos en que es la mujer quien da el testimonio) aparece como un evento más, colateral al conflicto armado, al que no se le da ninguna significación especial. Como si se naturalizara el hecho y no fuera un delito frente al cual corresponde sorprenderse e indignarse. Naturalizado no sólo por los hombres, sino por la sociedad en conjunto, las mujeres también lo ven como natural: siempre ha venido un extraño de fuera que puede violarlas: «realistas, patrón, caporal, militar», como se registra en el imaginario colectivo.

Frente a ello, la CVR ha querido hacer especialmente visibles en este capítulo el impacto diferenciado de la violencia según género. Como se ha mostrado, el enfrentamiento produjo cambios importantes en la vida cotidiana, la organización de la producción, la economía, el espacio público, y la subjetividad. Las mujeres, a partir de su experiencia individual y colectiva sufrieron y enfrentaron el conflicto armado, a partir de su particular

identidad social, étnica y de género. Si bien en ocasiones ellas aparecen como víctimas pasivas, ello no es una regla absoluta. De hecho, las mujeres son también luchadoras y actoras sociales.

1.5.3 Las agencias femeninas y las luchas contra el terror

Si bien las mujeres han vivido y sufrido la violencia en carne propia –viéndose afectadas personal y socialmente–, ellas no han permanecido inermes y sin respuesta. A lo largo del conflicto han ido desarrollando estrategias de sobrevivencia para ellas y sus seres queridos y de lucha por la defensa de sus derechos. A pesar del terror y el dolor, ellas salen a las calles, toman el espacio público y tratan de ser escuchadas. De hecho, es una organización de mujeres aparecida en 1983, ANFASEP, la que pidió la investigación de desaparecidos a la Defensoría del Pueblo (Defensoría del Pueblo 2002: 15-17).

Una de ellas es apelar a su rol de madre, a la importancia de su presencia en el hogar y del cuidado de los hijos. Cuando ellas vieron su vida o su integridad física en riesgo se enfrentaron al agresor, interpelándolo desde su experiencia materna. Esta condición, aparentemente tradicional, fue usada por las mujeres como una táctica de sobrevivencia.

Las organizaciones locales fueron otro espacio de agencia femenina. Las mujeres enfrentaron valientemente, exponiendo su vida a los grupos subversivos. Siguieron trabajando al lado de sus pueblos y comunidades mostrando alternativas diferentes para el cambio social.

En el caso de las mujeres desplazadas también se observa la emergencia de liderazgos y organizaciones en las cuales se generan procesos de aprendizaje social y construcción de sujetos. En medio del dolor y la injusticia, las mujeres adquieren conciencia de la ciudadanía, definida como «el derecho a tener derechos».

Frente a una imagen de mujeres carentes, sufridas, pobres e incapaces, lo que interesa relevar es su capacidad de actuar y responder. Es cierto que ésta no es la realidad de todas, quizás tampoco de las mayorías afectadas. Pero sí es uno de los rostros que merece destacarse. Son, ellas también ejemplo, de afecto, fortaleza y coraje.

1.5.4 Viejos y nuevos símbolos asociados a la femineidad

El conflicto armado interno ha trastocado muchos modelos tradicionales de feminidad, dando lugar a la renovación y emergencia de nuevos símbolos.

Un primer símbolo renovado es el de la mujer madre y esposa. Lejos de la mirada tradicional, ellas aparecen con una fuerza y vitalidad impresionantes. Luchan y se enfrentan al poder institucional y en este camino generan espacios de agencia y construcción ciudadana.

Una segunda manifestación es la mujer «guerrera». Son las mujeres del PCP-SL y de los otros grupos subversivos. Representan nuevos modelos de feminidad asociados a la esfera pública y a la participación política. Se ha generado una imagen de mujeres guerreras, masculinas y despiadadas. Ostentar cargos políticos de primer nivel jerárquico –fue un cambio en relación a la participación de las mujeres en los partidos tradicionales (de derecha y de izquierda)–. Analizando los relatos, observamos que se trataba de mujeres cuya apuesta suponía una negación de su identidad de madre o esposa. «Mi marido es el partido» dijo una de ellas y esa frase expresa bien parte de su ideología. El (pre) ocuparse de la familia era visto como una muestra de debilidad, que debían superar para que no interfiriera con las tareas que el partido les encomendaba. Se trataba de no mostrar afectos ni sensibilidades, forjar una templanza especial. Había que constreñir aquello que revela fragilidad pues ellos y ellas tenían que hacer frente a las exigencias del conflicto, el otro era enemigo, no podía ser personalizado. Se buscaba la eficacia, la responsabilidad, el compromiso.

Una tercera manifestación es la de la mujer líder de organizaciones, que se opone y enfrenta a los grupos subversivos. Se trata de mujeres del pueblo, capacitadas y con capacidad de conducción, quienes adquieran en este proceso una mayor valoración social.

Finalmente, tenemos a las mujeres víctimas sufrientes. Ellas representan a un tipo de mujer dolida, sin capacidad de acción, incapaz de enfrentar su destino. Se ha de señalar finalmente, que estas múltiples imágenes y representaciones femeninas están vigentes todavía en muchas zonas del país y que además no son excluyentes sino que pueden coexistir en una persona.

Para concluir, la CVR considera que, como consecuencia del conflicto armado interno, el orden de género se alteró afectando la vida y las identidades de varones y mujeres. La imagen del varón responsable, proveedor del hogar y protector de la familia se desplazó; es la mujer quien se encargó de cumplir esta función mientras los hombres combatían.

En este escenario se exacerbaron las diversas versiones de masculinidad guerrera, agresiva y violenta, y se abandonó, así, la función pública de representación de la familia.

Los códigos de guerra invadieron el escenario social y el íntimo. La mujer se convirtió en la proveedora y en la responsable de la salud y bienestar colectivo sin contar con los medios para ello. También recayó en ella la función pública de búsqueda de justicia. La función paterna de respeto y cumplimiento de la ley se trasladó a la mujer, quien asumió los roles de contención con bastantes limitaciones y con fuertes impactos psicológicos. En este contexto podemos ver que la ausencia del respeto, las injustas relaciones de género, los abusos y los abandonos son parte de una crisis en el orden de género, pero también en el orden social. Las parejas, las familias, las comunidades se vieron envueltas en una vorágine de violencia que afectó las distintas esferas sociales y personales.

LOS CRIMENES Y VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES^(*)

2. Violencia Sexual contra la Mujer

La Comisión de la Verdad y Reconciliación considera que la violencia sexual en general y, en particular, la violación sexual de una mujer constituyen una violación de los derechos fundamentales e inderogables de la persona humana, esto es, configuran un delito que es tipificable bajo la forma de tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Por ello, aunque esta deplorable práctica delictiva no ha sido expresamente mencionada en su mandato, ella se encuentra incluida entre los hechos que, de acuerdo con el mismo, deben ser necesariamente investigados por la Comisión. En efecto, la norma de creación de la Comisión establece que enfocará su trabajo, *inter alia*, en las «torturas y otras lesiones graves», así como en cualesquiera otros hechos que constituyan «crímenes y graves violaciones contra los derechos de las personas» (artículo 3 del decreto supremo 065-2001-PCM).

En el curso de sus investigaciones, la Comisión recibió en muchos lugares del país testimonios de las propias víctimas y de sus familiares, pero también de terceros, lo cual le permite afirmar que las violaciones sexuales, en general, y la violencia sexual contra la mujer, en particular, no constituyeron hechos aislados sino una práctica constante que se ejerció durante todo el conflicto armado. Dicha práctica es imputable y comprometió, en primer término, a agentes estatales –miembros del Ejército, de la Marina de Guerra y de las Fuerzas Policiales– y, en segundo término, aunque en menor medida, a miembros de los grupos subversivos, PCP-SL y MRTA.

El presente análisis abordará, en primer lugar, el marco jurídico aplicable y, en segundo lugar, la información de carácter general sobre los hechos que son materia de estudio. En tercer lugar, se expondrá el comportamiento de los agentes estatales y, finalmente, el de los miembros de los grupos subversivos.

Marco jurídico

Una de las formas de violencia contra la mujer, particularmente frecuente en el contexto de conflictos armados internos como el habido en el Perú, es la violencia sexual. Este grave tipo de violencia ha sido constatado por la CVR en proporciones alarmantes, lo que justifica su estudio y propuesta de recomendaciones para evitarlo. La CVR entiende por *violencia sexual* la realización de un acto de naturaleza sexual

contra una o más personas o cuando se hace que esa(s) persona(s) realice(n) un acto de naturaleza sexual por la fuerza o mediante la amenaza de la fuerza o mediante coacción, como la causada por el temor a la violencia, la intimidación, la detención, la opresión psicológica o el abuso de poder contra esa(s) persona(s) u otra persona, o aprovechando un entorno de coacción o la incapacidad de esa(s) persona(s) de dar su libre consentimiento.¹

^(*) Este capítulo corresponde al Tomo VI, Sección cuarta, Capítulo 1: Patrones en la perpetración de los crímenes y de las violaciones de los derechos humanos, Acápite 1.5: La violencia sexual contra la Mujer, del Informe final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación.

¹ Elementos de los Crímenes del Estatuto de Roma, artículo 7, 1, g, 6.

La violencia sexual incluye diferentes modalidades y conductas afines, tales como:

- a) **Prostitución forzada**: Esta práctica violatoria de los derechos humanos se produce de forma concomitante con la trata de personas y consiste en la coacción que ejerce un tercero sobre una persona para obligarla a dedicarse a la prostitución.² El autor u otra persona obtienen, o esperan obtener, ventajas pecuniarias o de otro tipo a cambio de los actos de naturaleza sexual o en relación con ellos.³
- b) **Unión forzada**: Se produce cuando se fuerza a una persona a unirse en matrimonio o en convivencia con otra persona.
- c) **Esclavitud sexual**: Forma de esclavitud referida a aquellos casos de personas detenidas contra su voluntad que son obligadas a prestar servicios sexuales a determinadas personas. En estos casos, el autor ejerce uno de los atributos del derecho de propiedad sobre una o más personas, como comprarlas, venderlas, prestarlas o darlas en trueque, o todos ellos, o les impone algún tipo similar de privación de libertad, obligándolas a realizar uno o más actos de naturaleza sexual. En este marco se ubica la explotación sexual.⁴
- d) **Abortos forzados**: Se presentan estos casos cuando se obliga a una mujer a abortar mediante el uso de la fuerza, la amenaza o cualquier forma de coacción.
- e) **Embarazo forzado**: Se define como el confinamiento ilícito de una mujer a la que se ha dejado embarazada por la fuerza, con la intención de modificar la composición étnica de una población o de cometer otras violaciones graves del derecho internacional. La misma definición aclara que en modo alguno se entenderá que esta definición afecta a las normas de derecho interno relativas al embarazo. Al respecto, cabe señalar que, según Chinkin,⁵ el embarazo forzado comprende dos actos separados: la violación por la cual la mujer queda embarazada, y la gestación forzada hasta el parto, mediante la denegación del aborto y la detención. En este sentido, el embarazo forzado puede también interpretarse como la violación del derecho de la mujer a los servicios apropiados en relación con el embarazo.⁶
- f) **Violación sexual**: Es uno de los casos más frecuentes de violencia sexual. Generalmente entendida como una afrenta al honor de la mujer, de la familia y en ciertos casos de la comunidad, en su acepción contemporánea la noción de violación sexual se ha ampliado. Así, el Tribunal Penal Internacional para Ruanda consideró como crimen de lesa humanidad la violación sexual, entendida ésta como un atentado a la seguridad de la mujer, e incluyó en su definición el concepto del desnudo forzado y la penetración sexual por la fuerza. El tribunal expresó que –si bien la violación sexual ha sido definida en las jurisdicciones nacionales como el acto sexual no consentido–

² CAJ. Protección de los derechos humanos de la mujer. Estándares internacionales, 2001, p. 76.

³ Revisar al respecto los Elementos de los Crímenes del Estatuto de Roma.

⁴ Elementos de los Crímenes del Estatuto de Roma, artículo 7, 1, g, 2.

⁵ Christine Chinkin. Consultoría para la CVR, 2002.

⁶ Artículo 12, b y 14, 2, b de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. En este tema se sugiere revisar además la Recomendación General 20 del Comité de la CEDAW (1992), la cual afirma: «22. En algunos informes se revelan prácticas coercitivas que tienen graves consecuencias para la mujer, como el embarazo, el aborto o la esterilización forzados. La decisión de tener hijos, si bien de preferencia debe adoptarse en consulta con el cónyuge o el compañero, no debe, sin embargo, estar limitada por el cónyuge, el padre, el compañero o el Gobierno. A fin de adoptar una decisión con conocimiento de causa respecto de medidas anticonceptivas seguras y fiables, las mujeres deben tener información acerca de las medidas anticonceptivas y su uso, así como garantías de recibir educación sexual y servicios de planificación de la familia, según dispone el inciso h del artículo 10 de la Convención».

el concepto puede incluir actos que involucren la inserción de objetos y /o el uso de ciertos orificios corporales que no se consideran sexuales *per se*. Asimismo, se consideró que la violación era una forma de agresión y que sus elementos centrales no pueden limitarse a una descripción mecánica de objetos y partes del cuerpo. En este caso, el tribunal definió la violación sexual como una invasión física de naturaleza sexual cometida contra una persona bajo circunstancias de coerción.⁷

En síntesis, la CVR entiende la *violación sexual* como una forma de violencia sexual que se produce cuando el autor ha invadido el cuerpo de una persona mediante una conducta que haya ocasionado la penetración, por insignificante que fuera, de cualquier parte del cuerpo de la víctima o del autor con un órgano sexual o del orificio anal o vaginal de la víctima con un objeto u otra parte del cuerpo. Dicha invasión debió darse por la fuerza o mediante la amenaza de la fuerza o mediante coacción, como la causada por el temor a la violencia, la intimidación, la detención, la opresión sicológica o el abuso de poder, contra esa u otra persona o aprovechando un entorno de coacción, o que se haya realizado contra una persona incapaz de dar su libre consentimiento.⁸

La CVR considera la violencia sexual contra la mujer, de acuerdo con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, como una violación *per se* de los derechos humanos y, perpetrada en relación con el conflicto armado interno habido en el Perú, como una transgresión grave del Derecho Internacional Humanitario. Esta violencia, además, de acuerdo con la investigación que seguidamente se presenta, constituye un crimen de lesa humanidad, al alcanzar caracteres de generalizado, en algunos casos, y de sistemático, en otros. Las responsabilidades alcanzan así no sólo a los perpetradores directos (que pueden ser agentes estatales, civiles o miembros de organizaciones subversivas) sino también a sus jefes o superiores.

Violencia sexual como una violación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH)

La violación sexual es una forma de tortura. Según la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura,⁹ por *tortura* se entenderá todo acto por el cual se inflige intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha señalado, en el Informe sobre el caso de Haití publicado en 1995, la necesidad de reconocer la violencia sexual como una grave violación de los derechos humanos. En el referido caso, las mujeres afectadas no denunciaron estos hechos ante la Policía por miedo a las represalias, puesto que los responsables fueron por lo general miembros de las Fuerzas Armadas que a su vez

⁷ Decisión del 2 de setiembre de 1998. The prosecutor versus Jean-Paul Akayesu, caso ICTR-96-4-T, párrafo 596-597. La definición de la violación y de los actos de agresión sexual asumidas en la causa de Akayesu fue adoptada por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia en el caso Furundzija.

⁸ Elementos de los Crímenes del Estatuto de Roma, artículo 7, 1, g, 1.

⁹ Sobre la regulación de la tortura en instrumentos internacionales, revisar: Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 5; Convención Americana de Derechos Humanos, artículo 5; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 7; Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, artículo 4.

eran parte de la Policía; por la corrupción e inefficiencia del sistema judicial, y por el estigma y vergüenza que afrontan quienes son víctimas de violencia sexual. La CIDH resaltó que esta práctica afectó a mujeres de diferentes edades y condición, debido a sus actividades políticas o a sus vínculos personales o familiares. Señaló, además, que ella se ejerció como represalia por las actividades e ideas políticas de sus esposos, hijos, padres y demás familiares varones. Adicionalmente, identificó que muchas mujeres eran violentadas a causa de su propio status y rol de ayuda en la sociedad civil.

La CIDH estableció como formas de «tortura sexual» los golpes en los senos y el estómago, frecuentemente dirigidos hacia mujeres embarazadas con el objetivo de provocar el aborto o afectar su capacidad reproductora, así como la introducción de objetos en la vagina.¹⁰

Asimismo, afirmó que –además de la clara violación del artículo 5 de la Convención Americana de Derechos Humanos, referido a la protección del honor y la dignidad– la violación sexual constituyó una forma de tortura de acuerdo con el artículo 5.2, lo que representa un terrible caso de discriminación por razones de sexo.¹¹ Por otro lado, la CIDH consideró que «las violaciones sexuales constituyen no sólo un tratamiento inhumano que atenta contra la integridad física, psíquica y moral, de acuerdo con el artículo 5 de la Convención, sino también una forma de tortura, según el artículo 5(2) del citado instrumento».¹² En este sentido, se sostuvo que «la utilización de las violaciones sexuales como arma de terror constituyen un crimen contra la humanidad bajo el derecho internacional consuetudinario».¹³

En el Informe sobre el caso de Raquel Martín de Mejía de 1996,¹⁴ la CIDH se pronunció considerando la violación sexual como una forma de tortura. En este caso, la señora Raquel Martín fue violada en dos oportunidades luego de que su esposo Fernando Mejía Egocheaga fuera detenido en su casa por militares en Oxapampa, Pasco (Perú).

La CIDH concluyó que los abusos sexuales reiterados de los que fue objeto Raquel Mejía configuraban una violación del artículo 5 y del artículo 11 de la Convención Americana de Derechos Humanos, referidos a la prohibición de la tortura. La Comisión es clara al afirmar que la violación sexual produce un sufrimiento físico y mental en la víctima. Además de la violencia sufrida al momento que se perpetra, las víctimas habitualmente resultan lesionadas o, en algunos casos, quedan embarazadas. El hecho de ser objeto de un abuso de esta naturaleza les ocasiona asimismo un trauma psicológico que resulta, por un lado, del hecho de ser humilladas y victimizadas y, por el otro, de sufrir la condena de los miembros de su comunidad si denuncian los vejámenes de las que fueron objeto.¹⁵

¹⁰ Inter-American Commission on Human Rights. Report on the situation of Human Rights in Haití. MRE/RES: 6/94, párrafo 123.

¹¹ Inter-American Commission on Human Rights. Report on the situation of Human Rights in Haití. MRE/RES: 6/94.

¹² Inter-American Commission on Human Rights. Report on the situation of Human Rights in Haití. MRE/RES: 6/94, párrafo 133.

¹³ Inter-American Commission on Human Rights. Report on the situation of Human Rights in Haití. MRE/RES: 6/94, párrafo 135.

¹⁴ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe 5/96, caso 10.970, Perú.

¹⁵ Al respecto, la Corte Europea de Derechos Humanos ha reconocido que violación sexual es una forma agravada y deliberada de trato cruel, inhumano y degradante y, por tanto, una violación del artículo 3 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes: «La violación sexual de una persona detenida por un agente estatal debe ser considerada como una especial y horrenda forma de maltrato considerando la facilidad con que el agresor puede aprovecharse de la vulnerabilidad y débil resistencia de la víctima. Asimismo, la violación sexual deja profundas cicatrices psicológicas en la víctima, las cuales no responden al paso del tiempo tan rápidamente como otras formas de violencia física y mental.» European Court of Human Rights. Case of Aydin v. Turkey, Judgment of 25 september 1997, párrafo 83 (traducción propia).

Violencia sexual como una transgresión grave del Derecho Internacional Humanitario

El Derecho Internacional Humanitario considera que tanto en el conflicto armado internacional (CAI) como en el conflicto armado interno (CANI), la violencia sexual, incluida la violación sexual, transgrede las normas mínimas de humanidad. En el caso del CAI, se señala que la tortura considerada como crimen de guerra incluye los casos de violencia sexual, lo cual se ha hecho explícito en la jurisprudencia de los tribunales penales internacionales y en el Estatuto de Roma. En el caso del CANI, existe consenso para considerar que la transgresión constituye un crimen de guerra a partir de la jurisprudencia de los tribunales penales para la ex Yugoslavia y para Ruanda¹⁶ y el Estatuto de Roma.

Los Convenios de Ginebra de 1949, principales instrumentos de protección de las víctimas de los conflictos armados, han centrado su ámbito de protección al caso de las mujeres embarazadas, las madres lactantes y las madres en general, poniendo énfasis en la vulnerabilidad de las mujeres ante la violencia sexual en tiempo de conflicto armado.¹⁷

El artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 establece las garantías fundamentales para el trato de toda persona que no participe en las hostilidades. En el caso del CAI, el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempos de guerra prohíbe explícitamente el abuso sexual. Al referirse a los actos considerados como «infracciones graves» o «crímenes de guerra» incluye a la violación, en tanto constituye «tortura o trato inhumano». El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) ha declarado que la «infracción grave» de «causar deliberadamente grandes sufrimientos o de atentar gravemente contra la integridad física o la salud» incluye a los abusos sexuales. De otro lado, el Protocolo Adicional I a los Convenios de Ginebra de 1949 prevé una prohibición expresa de la violación u otro tipo de abusos sexuales.

Para el caso del CANI, tanto el artículo 3 común a las cuatro Convenciones de Ginebra, como el artículo 4.2 del Protocolo Adicional II, incorporan la prohibición contra la violación y otros abusos sexuales en la medida en que sean el resultado de la comisión de un daño deliberado contra una persona. En efecto, el Protocolo Adicional II establece disposiciones de trato especial para las mujeres que sean arrestadas, detenidas o internadas en relación con las hostilidades, señalando que salvo cuando hombres y mujeres de una misma familia sean alojados en común, las mujeres estarán custodiadas en locales distintos de los destinados a los hombres y se hallarán bajo la vigilancia inmediata de mujeres.

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) ha manifestado que la norma del Protocolo II reafirma y complementa el artículo 3 común, pues era necesario fortalecer la protección de las mujeres, quienes pueden ser víctimas de violación, prostitución forzada u otro tipo de abusos.¹⁸ El CICR se ha pronunciado señalando que la frase común a los cuatro Convenios de Ginebra y sus Protocolos («el hecho de causar deliberadamente graves

¹⁶ Cabe señalar que es a raíz de las violaciones y actos de violencia sexual sistemáticos asociados a los conflictos en Bosnia y Ruanda, la comunidad internacional empezó a elaborar normas jurídicas precisas para fundamentar que esas prácticas podrían ser crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y componentes del crimen de genocidio, y equivaler a tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes, y a esclavitud. Informe Relatora, 57 período. En: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, «Derechos de la Mujer». Bogotá, diciembre 2002, p. 92.

¹⁷ Gardam, Judith. «La mujer, los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario». *Revista Internacional de la Cruz Roja*, 147, setiembre de 1998, pp. 453-467.

¹⁸ Revisar al respecto la Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en Estados de Emergencia o de conflicto armado, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 3318 (XXIX), del 14 de diciembre de 1974.

sufrimientos o de atentar gravemente contra la integridad física o la salud») incluye no sólo la violación, sino también cualquier atentado contra la dignidad de la mujer.

En este sentido, se ubica el Estatuto de Roma, cuyo Artículo 8 relativo a los crímenes de guerra incluye los actos de violación sexual, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado,¹⁹ esterilización forzada y cualquier otra forma de violencia sexual que constituya una violación grave de los Convenios de Ginebra o graves violaciones del artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra; es decir, comprende tanto a los conflictos armados de tipo internacional como no internacional.²⁰

Violencia sexual como crimen de lesa humanidad

En este punto, debemos hacer referencia a la Carta del Tribunal Militar que se estableció para los juicios de Nuremberg de 1945, la cual no menciona la violencia sexual pero sí incluye expresamente «otros actos inhumanos» dentro de los crímenes contra la paz, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad.²¹ Una aproximación diferente es la que se encuentra en los tribunales penales internacionales creados *ad hoc* para la ex Yugoslavia y Ruanda, que en su momento han reconocido la violencia sexual tanto como crimen de lesa humanidad y como tortura.

El Estatuto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia²² incluye la violación sexual dentro del listado de crímenes contra la humanidad, los cuales se consideran como tales cuando fueron cometidos en el curso de un conflicto armado, de carácter internacional o interno, y dirigidos contra cualquier población civil. Cabe señalar que dentro de estos crímenes se incluyen además la tortura y «otros actos inhumanos» (artículo 5).²³

La importancia de la jurisprudencia de este Tribunal radica en que ha permitido el procesamiento de los abusos sexuales cometidos en tiempo de guerra, y reconocido que la violencia sexual no sólo constituye crimen de guerra y de lesa humanidad, sino que puede representar además tortura, esclavitud, graves lesiones corporales y otros actos pertinentes, «siempre que los elementos que constituyen esos crímenes se hallen presentes en el acto de violencia sexual».²⁴

¹⁹ El Estatuto hace referencia a la definición de embarazo forzado contenido en el artículo 7, 2, f.

²⁰ Artículo 7, 2.- c) Por «esclavitud» se entenderá el ejercicio de los atributos del derecho de propiedad sobre una persona, o de algunos de ellos, incluido el ejercicio de esos atributos en el tráfico de personas, en particular mujeres y niños; artículo 7 1, h) persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género definido en el párrafo 3, u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional, en conexión con cualquier acto mencionado en el presente párrafo o con cualquier crimen de la competencia de la Corte.

²¹ Artículo 6 de la Carta del Tribunal Militar de Nuremberg.

²² El Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia fue creado por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas con el objetivo de juzgar a los presuntos responsables de graves violaciones del Derecho Internacional Humanitario cometidos en el territorio de la ex Yugoslavia a partir de 1991.

²³ El Estatuto Internacional fue adoptado por el Consejo de Seguridad, mediante resolución 827 del 25 de mayo de 1993 y posteriormente modificado mediante la resolución 1166 (13 de mayo de 1998), resolución 1329 (30 de noviembre del 2000) y la resolución 1411 (17 de mayo del 2002).

²⁴ Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, Radhika Coomaraswamy. *Informe en el 57 período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos*, 2001.

²⁵ El Tribunal Internacional para Ruanda fue creado por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, con el encargo de juzgar a los presuntos responsables de actos de genocidio o de otras graves violaciones del Derecho Internacional Humanitario cometidas en Ruanda, así como a los ciudadanos

El Estatuto del Tribunal Internacional para Ruanda²⁵ incluye entre los crímenes contra la humanidad²⁶ tanto a la tortura como a la violación sexual.²⁷ Asimismo, al definir las infracciones al artículo 3 común a las Convenciones de Ginebra y al Protocolo Adicional II, el Estatuto incluye la tortura, mutilaciones o toda forma de castigos corporales (artículo 4,a). Asimismo, se consideran «los atentados contra la dignidad personal, especialmente los tratamientos humillantes y degradantes, las violaciones, el forzar a la prostitución y todo atentado contra el pudor» (artículo 4, e).

Es importante hacer mención a las Reglas de Procedimiento y Evidencia de ambos tribunales, en las cuales se establece que no se requerirá la corroboración del testimonio de la víctima. Con relación al consentimiento de la víctima, éste no será permitido como un argumento en favor del agresor, si la víctima:

1. fue sometida o amenazada o tuvo motivos para temer ser sometida a violencia, coerción, detención u opresión psicológica; o
2. creyó razonablemente que si no se sometía, un tercero podría ser sometido, amenazado o atemorizado.

Con relación a la conducta sexual previa de la víctima, se sostiene que ésta no será admitida como evidencia o como defensa.²⁸ Estos aspectos son muy importantes para la consideración de una reforma de la legislación penal peruana.

Un hito importante en el tratamiento de la violencia sexual desde el Derecho Penal Internacional se encuentra en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998),²⁹ el cual establece que la violación y otros abusos sexuales pueden configurar crimen de lesa humanidad y crímenes de guerra. Así, el artículo 7, 1, g, referido a crímenes de lesa humanidad, incluye cualquiera de los actos siguientes cuando se cometan como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque: violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada u otros abusos sexuales de gravedad comparable.

Para que se constituya un crimen de lesa humanidad debe cumplirse con el requisito de la comisión sistemática o generalizada de determinados actos. En esta materia, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia señaló en el caso Tadic³⁰ que el acusado Dusko

ruandeses presuntamente responsables por tales actos o violaciones cometidas en el territorio de Estados vecinos, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994.

²⁶ En el artículo 3, el Estatuto califica como crimen contra la humanidad una serie de supuestos, siempre que se hayan cometido en el curso de un ataque generalizado y sistemático, y hayan sido dirigidos contra cualquier población civil en razón de su nacionalidad o pertenencia a un grupo político, étnico, racial o religioso.

²⁷ Resolución 955 del Consejo de Seguridad del 8 de noviembre de 1994.

²⁸ Si bien en todo lo demás la redacción es la misma y corresponde a la regla 96, en este último punto se marca una diferencia: mientras que en el caso del TPY, se dice que la conducta sexual previa de la víctima no será admitida en la evidencia, en el caso del TPR se añade que tampoco se considerará en la defensa.

²⁹ Cabe destacar que el artículo 7, 3 sostiene que a los efectos del Estatuto de Roma se entenderá que el término «género» se refiere a los dos sexos, masculino y femenino, en el contexto de la sociedad. El término «género» no tendrá más acepción que la que antecede. La Relatora ha expresado su preocupación por esta definición ya que al subrayar la diferencia biológica entre hombres y mujeres, impide los enfoques que se basan en la interpretación social del género. Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, Radhika Coomaraswamy. *Informe en el 57 período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos*, 2001.

³⁰ Fue declarado culpable el 7 de mayo de 1997 y condenado a 25 años de prisión el 11 de noviembre de 1999.

Tadic –miembro de las fuerzas serbobosnias que actuaban en el municipio de Prijedor– era culpable de crímenes de lesa humanidad por actos criminales de persecución, entre los que figuraban los crímenes de abuso sexual. Asimismo, la sentencia estableció que la violación y el abuso sexual pueden considerarse como parte de una campaña generalizada o sistemática de terror contra la población civil. Cabe señalar que, de acuerdo con esta sentencia, no es necesario probar que la violación en sí misma tenga estas características.

En el caso Blaskic, el acusado Tihomir Blaskic –coronel de las Fuerzas Armadas del Consejo de Defensa de Croacia (HV0)– fue condenado por violaciones del Derecho Internacional Humanitario, entre ellas, violaciones sexuales cometidas en los centros de detención. En este caso, Blaskic no fue condenado por cometer los crímenes, sino por ordenar, planificar, instigar o cooperar de otra forma en la planificación, preparación o comisión de esos crímenes.³¹

En el caso Foca, ocho serbobosnios fueron acusados por violación y tortura de mujeres musulmanas como parte de un plan general de limpieza étnica.³² Las violaciones sexuales consistían tanto en la penetración vaginal, anal y oral como en la felación. En este caso, Kunarac fue acusado de ser responsable de ordenar actos de agresión sexual cometidos por sus subordinados.³³ A diferencia de los casos Tadic y Blaškic, en el caso Foca se inculpa a los acusados de crímenes de lesa humanidad por llevar a cabo una campaña generalizada o sistemática de violencia sexual contra las mujeres. En estos casos, la violación y la agresión sexual fueron por sí mismas sistemáticas y constituyeron la «perpetración de un acto criminal de grandes proporciones contra un grupo de civiles» requerida para una acusación por crímenes de lesa humanidad.³⁴ La importancia de este fallo radica en que no sólo señala la violación masiva y la esclavitud sexual como crímenes de lesa humanidad, sino que, además, por primera vez los crímenes sexuales dejan de ser considerados solamente como un «daño colateral» dentro de los hechos de guerra.

Análisis de la situación peruana

Para los términos de la investigación desarrollada por la CVR, hablar de violencia contra la mujer implicará un doble enfoque. Por un lado, se prevé el análisis específico de lo sucedido a las mujeres en el marco de los diferentes crímenes y violaciones de los derechos humanos, de modo que se tenga un insumo que pueda analizarse de manera general y

³¹ Fue condenado el 3 de marzo del 2000. Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, Radhika Coomaraswamy. *Informe en el 57 período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos*, 2001.

³² A los acusados se les imputó la violación de las mujeres en los lugares de detención; sacar a las mujeres de estos centros y llevarlas a casas, apartamentos y hoteles para violarlas; obligar a las mujeres a desnudarse y bailar desnudas ante los grupos de soldados y de la Policía; cometer violaciones en grupo y en público; mantener detenidas a las mujeres en casas y apartamentos utilizados como burdeles; obligar a las mujeres a realizar quehaceres domésticos en las casas y apartamentos, y obligarlas a someterse a las agresiones sexuales; y vender mujeres a cambio de dinero.

³³ Cabe destacar que muchas de las víctimas eran niñas; una de ellas tenía 12 años y otra 15 cuando fueron violadas y cuando fueron objeto de abusos sexuales en cadena en Foca. De otro lado, muchas de las mujeres fueron violadas en cadena durante largos períodos de tiempo, sufriendo lesiones ginecológicas permanentes como consecuencia de la violación: una de las mujeres ya no pudo concebir como consecuencia de esas lesiones. En las actas de acusación se hacía mención también de violaciones de mujeres embarazadas de siete meses. Las acusaciones se dieron entre julio de 1992 y febrero de 1993. La acusación se hizo pública en junio de 1996. Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, Radhika Coomaraswamy. *Informe en el 57 período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos*, 2001.

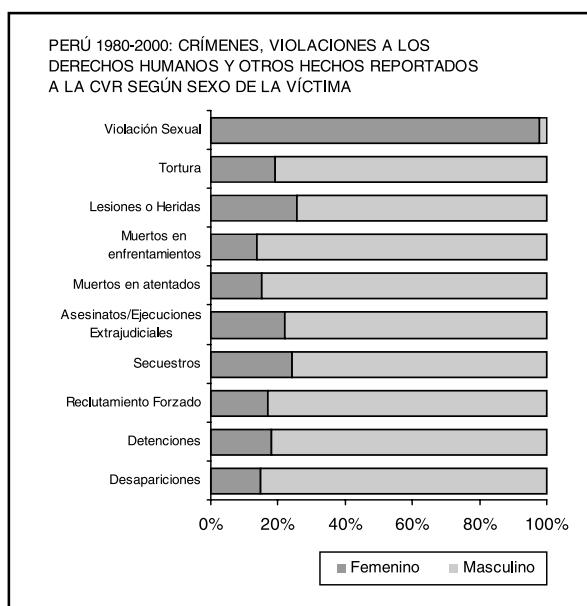
³⁴ Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, Radhika Coomaraswamy. *Informe en el 57 período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos*, 2001

sacar conclusiones en cuanto al tema de la violencia contra la mujer. Todo esto será tratado en el apartado dedicado al análisis de género. Adicionalmente, este análisis deberá completarse con el estudio de la violencia sexual contra las mujeres, aspecto que será desarrollado de manera específica en el presente documento.

A lo largo del conflicto armado que se vivió en el país, se produjeron numerosos actos de violencia sexual contra las mujeres peruanas por agresores provenientes tanto del Estado como de los grupos subversivos. Esto ha sido destacado por diversas organizaciones internacionales, las cuales enfatizan cómo durante el conflicto, ambas partes enfrentadas violaban sexualmente a las mujeres y abusaban de ellas durante sus incursiones en las zonas de emergencia o durante las detenciones e interrogatorios.³⁵

Esta realidad nos permite hablar de una «violencia de género» durante el conflicto armado vivido en el Perú, dado que la violencia sexual afectó a las mujeres por el solo hecho de serlo. Si bien se dieron casos de violencia sexual contra los varones, las mujeres fueron afectadas mayoritariamente por estos hechos,³⁶ tal como se aprecia en el siguiente gráfico N° 1:

Gráfico 1



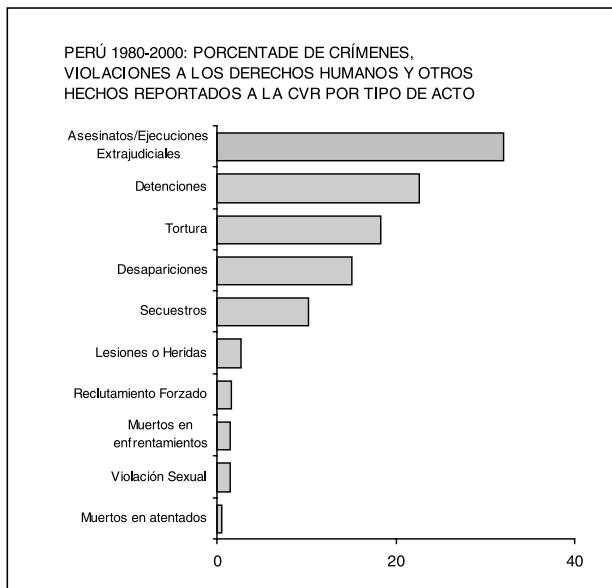
Como podemos apreciar, mientras en las demás violaciones de los derechos humanos el número de víctimas varones es mucho mayor que el de las mujeres, en el caso de la violación sexual –al momento de elaborar este Informe– la totalidad de las víctimas registradas por la Base de Datos de la CVR eran mujeres.

Ahora bien, si se hace una comparación entre las violaciones de derechos humanos registradas, la violación sexual representa aproximadamente el 1.53% de la totalidad, es decir, existe una subrepresentación de estos casos. Gráfico N° 2:

³⁵ Comisión de Derechos Humanos, 52 período de sesiones, tema 9 del programa provisional «Intensificación de la promoción y el fomento de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, en particular la cuestión del programa y los métodos de trabajo de la Comisión Derechos humanos, éxodos en masa y personas desplazadas».

³⁶ Odio, Elizabeth. «Protección de los derechos humanos de las mujeres». En *Protección Internacional de los Derechos Humanos de las Mujeres*. San José de Costa Rica: IIDH, 1996, pp. 26-27.

Gráfico 2



Esta subrepresentación se presentó también en experiencias similares.³⁷ Entre las explicaciones a este fenómeno, se encuentra el hecho de la vergüenza y el sentimiento de culpa que acompaña a la víctima de violencia sexual, lo cual dificulta la narración de estos hechos.³⁸

Asimismo, es necesario precisar que la Base de Datos de la CVR sólo contabiliza los casos de violación sexual, dejando de lado las otras formas de violencia sexual (abuso sexual, prostitución forzada, unión forzada, etc.). Del mismo modo, es importante tener presente que el registro se da en función de las «víctimas identificadas», es decir, sólo de aquellas cuyo nombre y apellido se conoce; se excluyen por tanto, para efectos de la construcción de estadísticas, los casos en que existen referencias generales de los hechos. Sin embargo, en la mayoría de relatos existen referencias y narraciones sobre la violencia sexual sufrida por las mujeres peruanas, aspectos sobre la base de los cuales se elabora este Informe.

Otra de las razones que contribuyen a la invisibilización de los casos de violencia sexual tiene que ver con que estos hechos se dan en el marco de otras violaciones de derechos humanos (masacres, detenciones arbitrarias, ejecuciones arbitrarias, tortura), lo cual hace que se pierda el detalle de los casos de violencia sexual y se priorice el relato de las otras violaciones de derechos humanos.

A lo anterior debe añadirse que durante mucho tiempo la violencia sexual fue vista como un daño colateral o un efecto secundario de los conflictos armados y no como una violación de derechos humanos, con lo cual estos hechos no sólo no han sido denunciados, sino que además se les ha visto como normales y cotidianos. Esto, que es cierto para situaciones de no conflicto, se hace aun más grave en una situación como la vivida en el Perú entre el año 1980 y el año 2000, cuando el orden se vio alterado y la impunidad se generalizó. Lo dicho se enmarca además en un contexto más amplio de violencia y discriminación contra la mujer, que ha desconocido sus derechos humanos y las situaciones que la afectan específicamente. Puede decirse, entonces, que durante el período de

³⁷ Al respecto, se recomienda revisar los informes de las comisiones guatemalteca y sudafricana.

³⁸ Ver al respecto: Goldblatt, Beth y Shiela Meintjes. *Gender and the Truth and Reconciliation Commission*, mayo 1996.

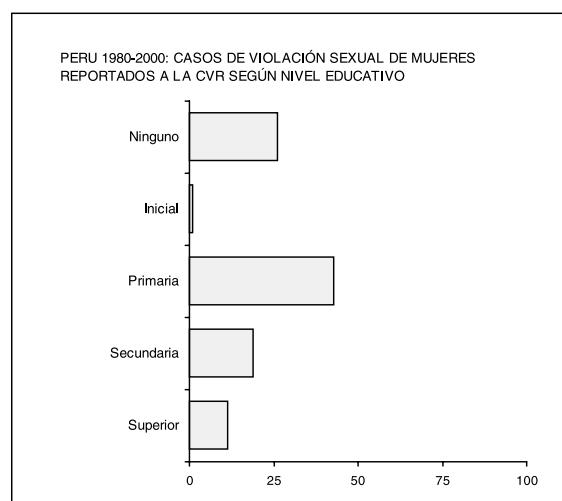
violencia política lo que cambió fue el agresor. Como ha sido reconocido en el ámbito internacional, la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente que goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre.³⁹

No obstante la subrepresentación estadística, existen datos que permiten identificar casos de violencia sexual. Así, por ejemplo, se tiene que de 118 testimonios recopilados por la CVR en el establecimiento penal de mujeres de Chorrillos, en 30 casos las mujeres mencionan haber sufrido violación sexual mientras que en 66 casos dicen haber sido sometidas a otras formas de violencia sexual. Esto implica que aproximadamente el 81% de estas testimoniantes fueron víctimas de violencia sexual.⁴⁰

De otro lado, y retomando la idea de que la violencia sexual se presenta en el contexto de otras violaciones de derechos humanos, observamos que en la Base de Datos de la CVR existen 7426 mujeres que fueron víctimas de desaparición forzada, detenciones, torturas y ejecuciones extrajudiciales. Si bien no puede afirmarse que todas estas mujeres fueron además víctimas de violencia sexual, sí debe tenerse en cuenta la posibilidad de que esto haya sucedido. Con ello, el número de mujeres víctimas de violencia sexual podría aumentar considerablemente.

En cuanto al perfil sociodemográfico de las víctimas de violencia sexual, se puede afirmar que éstas provenían de las fracciones sociales menos integradas a los centros de poder económico y político de la sociedad peruana. Así como sucedió en general con todas las víctimas del conflicto armado, las que sufrieron algún tipo de violencia sexual formaban parte de sectores especialmente vulnerables por su marginalidad. La gran mayoría eran analfabetas o sólo habían llegado a cursar la primaria. Gráfico N° 3.

Gráfico 3

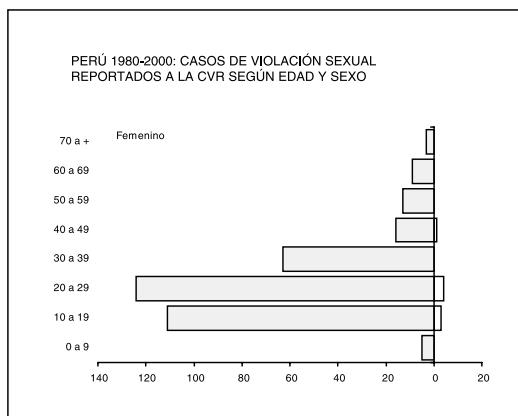


Asimismo, las víctimas eran mayormente mujeres quechuablantes (75% de los casos), de origen rural (83%), campesinas (36%) o amas de casa (30%). Dicho de otro modo, fueron las peruanas más excluidas, y por lo tanto desprotegidas, las que sufrieron con mayor intensidad la práctica de la violación sexual. En relación a la edad de las víctimas, puede decirse que éstas eran jóvenes, con una mayor incidencia en niñas a partir de los once años. La Base de Datos informa que la mayor parte de las víctimas de violación sexual registradas tenían entre 10 y 29 años de edad. Gráfico N° 4

³⁹ Recomendación General 19 (1992) del Comité de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de la Mujer.

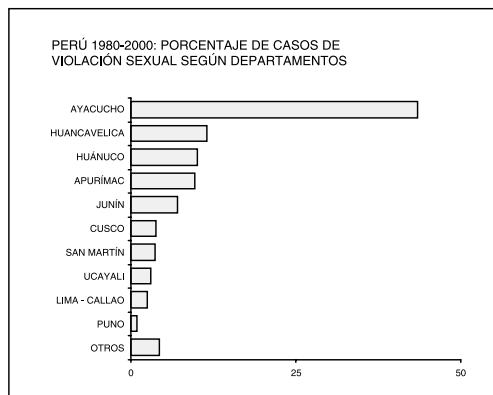
⁴⁰ Base de Datos de la CVR, mayo 2003.

Gráfico 4



Por otro lado, y en cuanto al ámbito geográfico en que se dio la violencia sexual, los casos se presentaron en al menos 15 departamentos del país. Ayacucho fue el departamento con el mayor número de casos de violencia sexual registrados por la CVR, seguido de Huancavelica y Apurímac, es decir, la sierra sur del Perú, cuya población es mayoritariamente campesina. Gráfico N° 5:

Gráfico 5



Por otra parte, se debe precisar que la violencia sexual no se dio de manera similar y uniforme en todos los contextos. Es necesario efectuar, por tanto, un análisis diferenciado de las situaciones por perpetrador, años y lugares de ocurrencia de los hechos.

Con relación a los perpetradores, se trató tanto de los agentes del Estado como de los integrantes del PCP-SL y del MRTA, aunque en diferentes magnitudes. En este sentido, alrededor del 83% de los actos de violación sexual son imputables al Estado y aproximadamente un 11% corresponden a los grupos subversivos (PCP-SL y el MRTA). Si bien estos datos marcan una tendencia importante de mayor responsabilidad por parte Estado en los actos de violencia sexual, no debe soslayarse que los grupos subversivos fueron responsables de actos como aborto forzado, unión forzada, servidumbre sexual.

Por otra parte, en relación a los años de mayor incidencia se puede identificar 1984 y 1990, tendencias que se condicen con la ocurrencia de otras violaciones de derechos humanos como la tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes, así como con la desaparición forzada,⁴¹ tal como se ve en los siguientes gráficos N°s. 6, 7 y 8:

⁴¹ Al respecto, revisar los capítulos correspondientes en la sección de crímenes y violaciones de los derechos humanos.

Gráfico 6

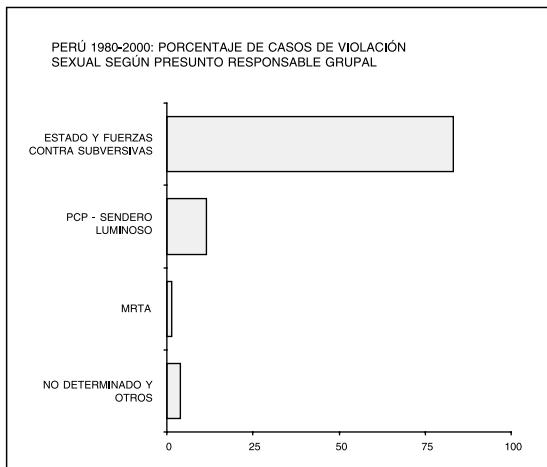


Gráfico 7

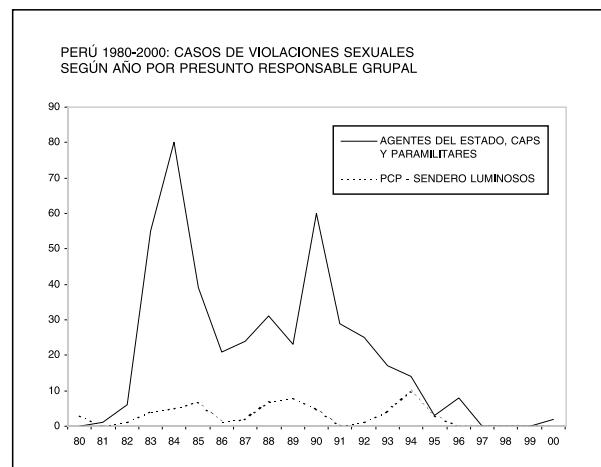
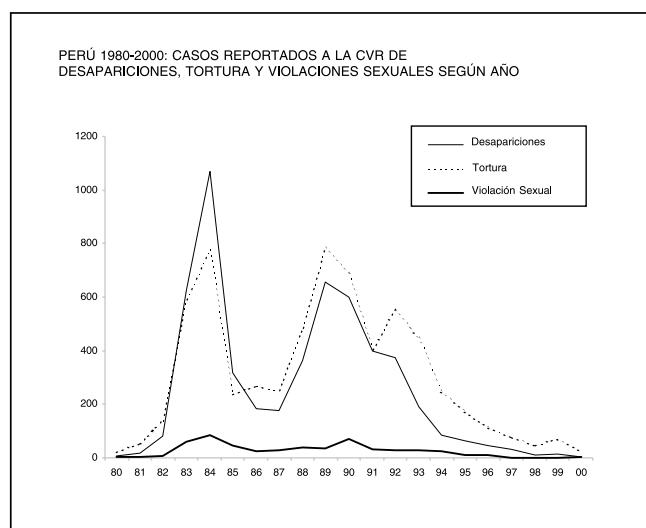


Gráfico 8



El estudio de la violencia sexual en el Perú durante el conflicto armado interno constituye una tarea necesaria y difícil. Como se ha visto, los casos en los cuales una mujer es sometida a alguna de estas prácticas no son denunciados de manera masiva e incluso muchas veces no se reconocen como violaciones de los derechos humanos. De otro lado, la legislación penal interna no facilita que una mujer víctima de violencia sexual denuncie estos hechos, dedibio a los engorrosos procedimientos que la denuncia implica, así como a la humillación y vergüenza que se extiende sobre la víctima.

A esta situación debe sumarse la falta de información que revelan las investigaciones sobre derechos humanos. Efectivamente, de un análisis de los informes de la Coordinadora de Derechos Humanos –entidad que agrupa a las ONGs peruanas de derechos humanos– se desprende que el tema ha sido abordado de manera individual y en el marco del análisis de otras violaciones de los derechos humanos, sin darle un tratamiento específico.⁴²

⁴² Efectivamente, ninguno de los informes dedica un capítulo específico al caso de las violaciones de los derechos humanos de las mujeres. De otro lado, el Informe Anual de 1996 publica un comunicado titulado «Violencia sexual: exige una respuesta en el marco de los derechos humanos». Sin embargo, el texto hace referencias muy generales a esto hechos, sin vincular el análisis al caso específico de la violencia política.

2.1 Grupos subversivos

La CVR ha recibido testimonios en diversos lugares del país sobre graves hechos de violencia sexual perpetrados contra las mujeres por miembros del PCP-SL, así como del MRTA. La CVR desea recordar que en el Derecho Internacional Humanitario (DIH) se considera que tanto en el conflicto armado internacional (CAI) como en el conflicto armado interno (CANI), la violencia sexual, incluida la violación sexual, transgrede las normas mínimas de humanidad. En el caso del CANI, en virtud del artículo 3 común a los convenios de Ginebra, y de la jurisprudencia de los tribunales penales internacionales para la ex Yugoslavia y Ruanda y del Estatuto de Roma, existe consenso para considerar que la violencia sexual durante los conflictos armados constituye una transgresión del DIH que puede llegar a constituir un crimen de lesa humanidad y/o de guerra.

Según la información que maneja la CVR, los casos de violencia sexual perpetrados por grupos subversivos durante el período 1980-2000 se ubican principalmente en los departamentos de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Junín, Puno y Ucayali. Como sucede en el caso en el que el perpetrador fue el Estado, la subrepresentación del tema se evidencia al analizar el número total de testimonios recolectados. Efectivamente, al momento de elaborar este texto, la Base de Datos sólo había registrado 19 testimonios sobre el tema. Por ello, el análisis se complementa con otras fuentes como publicaciones y otras investigaciones desarrolladas por la CVR.

Como ya se ha señalado, las víctimas de violencia sexual no suelen denunciar los hechos por miedo o vergüenza. En el caso del accionar de los grupos subversivos, debe añadirse que muchas de estas situaciones se presentaban al interior de la organización subversiva y contra personas sometidas a servidumbre sexual, con lo cual las posibilidades de denunciar los hechos disminuía aun más por el temor de evidenciar el hecho de haber integrado –voluntariamente o bajo coerción– el PCP-SL o el MRTA.

2.1.1 La violencia sexual perpetrada por miembros del PCP-SL

En la organización senderista, la mayoría de los jóvenes eran reclutados para ser parte del «ejército» y el resto de la población formaba parte de «las masas». Dicho ejército estaba integrado por la «fuerza principal» y la «fuerza local». La primera era la que iba a combatir, mientras que la segunda permanecía con las masas, vigilándolas y cuidándolas. La CVR ha recogido testimonios en el sentido que, en los campamentos o «retiradas», las masas estaban conformadas principalmente por mujeres.⁴³

En relación a la violencia sexual, debe decirse que si bien en el discurso⁴⁴ el PCP-SL proclamaba que estos actos estaban prohibidos, la realidad fue muy diferente. Un declarante, reclutado por el PCP-SL desde los catorce años, cuenta sobre la tolerancia hacia los actos de violencia sexual por parte de los jefes: «... cuanto tú agarras a la fuerza, violación, el partido te va a matar, pero puede perdonar tres veces que hayas violado. Si

⁴³ CVR. Testimonio 102170. El declarante y su familia fueron secuestrados por el PCP-SL en la zona de Selva de Oro, provincia de Satipo, departamento de Junín, en 1991. Luego fueron obligados a trasladarse a campamentos del PCP-SL, ubicados en la margen izquierda del Río Ene, en el distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín. Para mayores detalles sobre la estrategia y organización del PCP-SL («mandos», «fuerza local», «fuerza principal», etc.), así como sobre las retiradas, revisar el capítulo correspondiente en el Informe Final.

⁴⁴ CVR. Testimonio 201319. La declarante manifiesta que en 1987, el PCP-SL organizaba a la gente en grupos y comités populares. La declarante fue secuestrada por el PCP-SL en setiembre de 1987. Los hechos sucedieron en el Valle del Ene, en un lugar denominado Sol de Oro, distrito Río Tambo, provincia de Satipo, departamento de Junín. CVR. BDI-I-P252. Entrevista en la cárcel de Yanamayo (Puno), 19 de junio de 2002.

violas te criticaban, por qué haces estas cosas, al partido no le gusta y segundo tenías que contar tu vida. [...] A nosotros nos permitían violar tres veces a una mujer, pero a la cuarta vez ya no te perdonaban, te enterraban [...].⁴⁵

De otro lado, una mujer cuya prima era una militante senderista afirma: «Muchas chicas tienen la “tarea revolucionaria” de acudir a las cárceles para atender a los compañeros. No se pueden negar. Lo único que pueden hacer es elegir con quién van a tener relaciones sexuales. Generalmente un responsable designa las parejas».⁴⁶

Dos son las principales situaciones en que se han reportado a la CVR hechos de violencia sexual perpetrados por miembros del PCP-SL. La primera, en el contexto de incursiones armadas en pequeños poblados andinos y amazónicos. La segunda, en los campamentos o «retiradas» establecidos por los subversivos para escapar de las fuerzas del orden y en los que se mantenía en condiciones de servidumbre a un número indeterminado de personas.

2.1.1.1 Violencia sexual en el contexto de incursiones armadas

Durante las incursiones y acciones armadas que realizaba el PCP-SL a las diversas comunidades, se produjeron violaciones sexuales contra las niñas y mujeres de la zona en el contexto de otros crímenes. Al respecto, en la zona de Huancavelica en 1983, se dice que «Sendero estaba andando, matando y violando».⁴⁷

La CVR cuenta con información sobre los hechos de Iguáin, en la provincia de Huanta, Ayacucho: «un grupo armado vestido de civil irrumpió en la hacienda. Los hombres ingresaron hasta la casa y sacaron a las dos muchachas[...]. Primero las violaron y luego las asesinaron a tiros. [...]». En 1989, en el distrito de Tambo, en Ayacucho, dos senderistas ingresaron a la vivienda de la declarante para luego llevarla al borde de una carretera y violarla sexualmente.⁴⁹ Una niña de nueve años estuvo a punto de ser violada por un subversivo durante la incursión a la hacienda Illacancha, en la provincia de La Mar, en Ayacucho.⁵⁰

Hechos de violación sexual precedieron el reclutamiento de jóvenes en el PCP-SL: «... los senderistas llevaban a las mujeres jóvenes al parque llamado Ushlalatoco, donde las violaban y las preparaban física y militarmente; también las adiestraban para realizar saqueos de animales e incluso aprendieron a manejar con facilidad las armas, para que cometan sus incursiones [...]. Las jóvenes que sufrieron estos hechos en ese momento tenían dieciséis años.⁵¹ En otros casos, las mujeres eran secuestradas de sus casas y obligadas a acompañar a los subversivos en sus viajes. Una declarante cuenta cómo su hija fue secuestrada y obligada a permanecer con los senderistas por tres meses. Cuando pudo escaparse, estaba embarazada a causa de una violación sexual.⁵²

⁴⁵ CVR. Testimonio 332054. Satipo, Satipo, Junín, 1988.

⁴⁶ Vicuña, Julia. «Las mujeres en Sendero», Viva, 16, 1989, pp. 8-9.

⁴⁷ CVR. Testimonio 735011. Comunidad de Chaynabamba, Acobamba, 1983.

⁴⁸ Valencia Cárdenas, Alberto. *Los Crímenes de Sendero Luminoso en Ayacucho*. Editorial Impacto, octubre de 1992, p. 89.

⁴⁹ CVR. Testimonio 201943. Centro Poblado de Wiscachayocc, Tambo, La Mar, Ayacucho, enero de 1989.

⁵⁰ CVR. Testimonio 205369. Hacienda Illacancha, San Miguel, La Mar, Ayacucho, 4 de agosto de 1982.

⁵¹ CVR. Testimonio 303694. Poblado de Pomamanta, Comas, Concepción, Junín, 1988.

⁵² CVR. Testimonio 500931. Comunidad de Pucahuasi, Sañayca, Aymaraes, Apurímac. Los hechos habrían ocurrido entre el 16 de setiembre y diciembre de 1986.

Una testificante cuenta la violación sexual contra su hermana en 1989: «Cuando terminó el primero, el otro abusó de ella de la misma forma. Luego la dejaron y le dieron de comer unas galletas, le dijeron que no debía avisar a su familia lo sucedido porque ellos podían volver en cualquier momento y la desaparecerían. [...] Empezó a sangrar. La testificante señala que su hermana no gritó ni se movió pensando que los subversivos seguían cerca de la vivienda. Lloró durante una semana y sus padres no sabían por qué».⁵³ El mismo testimonio narra la violación sexual que cometieron miembros del PCP-SL contra una invidente: «Luego le apuntaron con un palo que le hicieron tocar para que supiera que era un arma de fuego. Uno de los presuntos subversivos la tomó por el brazo y la llevó hacia un lado de la puerta de entrada donde había paja amontonada, la empujó al suelo y le levantó la “pollera”,⁵⁴ abusó sexualmente de la joven mientras el otro subversivo decía: “si grita, la matas”».⁵⁵

En otro relato se menciona la violación continua de una anciana de 70 años: «A ella la volvieron loca los terroristas, porque siempre la violaban, le hacían de todo, incluso la amarraron en un poste, y se llevaban sus mejores carneros».⁵⁶

Una testificante cuenta cómo en 1994 una columna senderista ingresó a la hacienda donde trabajaba, y capturó a la declarante y a toda su familia.

Posteriormente, les robaron sus pertenencias y las trasladaron a una casa abandonada, donde la violaron en presencia de su esposo e hijos.⁵⁷ Ese mismo año, siete subversivos armados ingresaron a la casa de un declarante, ubicada en el anexo de Antahuayocco, donde violaron a su hija, para luego llevarse víveres y parte de sus animales. Producto de la violación, la joven resultó embarazada, pero el bebé murió al nacer.⁵⁸

Al momento de narrar el asesinato de su esposo a manos de grupos senderistas, una declarante cuenta cómo encontró mujeres con rastros de violación sexual: «Han matado a mi esposo en el puente, le han desarmado [...] a una señorita también que estaba enferma en un cuarto alojado, habían entrado ellos, le habían metido unas “chontas”, que tienen largos, por la vagina le habían metido».⁵⁹

Otra testificante narra que en las reuniones que el PCP-SL convocaban en su comunidad, «otros violaban, incluso uno que violó a una niñita».⁶⁰

Un declarante narra cómo su hija fue secuestrada por integrantes del PCP-SL, quienes ingresaron en forma violenta a su casa. Al día siguiente de los hechos, los pobladores le avisaron que el cadáver de su hija había aparecido tirado en el suelo. Al llegar, el declarante encontró a su hija muerta, «con las manos atadas, el cuerpo semidesnudo, el rostro y pecho ensangrentado, con huellas de haber sido apuñalada en el pecho y en la cara. Al momento de realizarse la autopsia, le informaron que su hija había sido ultrajada

⁵³ CVR. Testimonio 303364. Anexo de Talhuis, Comas, Concepción, Junín, 1989.

⁵⁴ Falda.

⁵⁵ CVR. Testimonio 303364. Anexo de Talhuis, Comas, Concepción, Junín, 1989.

⁵⁶ CVR. Testimonio 300127. Fundo Cocha Cocha, San Pedro de Cajas, Tarma, Junín, 1990.

⁵⁷ CVR. Testimonio 202594. Comunidad de Sallayocc, Congalla, Angaraes, Huancavelica, 1994.

⁵⁸ CVR. Testimonio 500571. Anexo de Antahuayocco, comunidad de San Juan de Juta, Lucre, Aymaraes, Apurímac, 20 de setiembre de 1994.

⁵⁹ CVR. Audiencia pública temática «Comunidades nativas afectadas por la violencia». Caso 26. Sesión única, 23 de mayo de 2002. Testimonio de Yesenia Quiste Hurtado.

⁶⁰ CVR. Testimonio 435145. José Crespo y Castillo, Leoncio Prado, Huánuco, 1981.

sexualmente».⁶¹ Otra declarante narra que cuando se encontraba recogiendo leña fue perseguida por un subversivo, quien posteriormente la violó sexualmente: «me dijo: “si no me vas a aceptar, te voy a matar”. Yo gritaba, auxilio pedía y nadie había».⁶²

Adicionalmente, la CVR cuenta con testimonios en que se mencionan intentos de violación sexual por parte de senderistas contra mujeres que escaparon de los hechos de violencia⁶³ y en otros casos al momento en que el PCP-SL solicitaba colaboración de las mujeres.⁶⁴ Asimismo se registraron actos de violación sexual en los cuales los senderistas, mediante amenazas, forzaban a las mujeres a tener relaciones sexuales. Al respecto, una declarante cuenta cómo un vecino comprometido con el PCP-SL llegó a su casa pidiendo alojamiento porque no tenía casa y se había separado de su esposa. Una vez en la casa, delante de sus hijos que lloraban, amenazó a la declarante con matarla y posteriormente la violó. La declarante quedó embarazada y tuvo un hijo que fue reconocido posteriormente por el subversivo. Sin embargo, luego de esto, no se supo más de él.⁶⁵

La CVR cuenta con casos de mujeres que fueron violadas como una forma de intimidación, castigo o represalia. En muchos casos, lo que se buscaba era castigar a aquellos varones que no se plegaban al grupo o que ostentaban cargos públicos, supuestos que se verifican en los siguientes testimonios.

En 1983, en una comunidad de Vilcashuamán, Ayacucho, el alcalde había sido amenazado de muerte por el PCP-SL a fin de que renunciara al cargo. Ante su negativa, los senderistas ingresaron a la casa del alcalde, detuvieron a su esposa y la asesinaron. Su cadáver presentaba signos de haber sido violada.⁶⁶

Esta situación de violencia sexual contra las mujeres –que las ubica en un escenario de riesgo permanente y en un contexto de impunidad absoluta– se ve plasmada en el caso de una señora de San Martín, quien era acosada sexualmente por un vecino integrante del PCP-SL. El hombre se acercaba a su casa diciéndole: «amor, te damos una oportunidad, si te entregas a nosotros no te vamos a hacer problemas de lindero, de lo contrario nos vengaremos [...] a otro estás dando tu cuerpo, conmigo no quieres nada». Ante la negativa de la declarante, el hombre juró vengarse. Un día, estando en su casa con sus hijos, unos hombres se acercaron a su casa diciéndole: «Venimos a matar a tu esposo». Cuando la declarante les indicó que su esposo no se encontraba, le dijeron: «Entonces queremos arreglar contigo. Si no sales vas a morir, vamos a incendiar tu casa, ¿sales o quieres morir?». La declarante abrió la puerta: «Los hombres me agarraron, me amarraron las manos, me taparon la boca y me llevaron al platanal a treinta metros de mi casa. Después de muchos forcejeos, me quitaron el calzón y seis hombres me violaron; unos me abrían las piernas y otros me hacían relaciones sexuales [...] los demás estaban cuidando la casa donde estaban mis hijos. Cuando pasó el hecho, los violadores me obligaron a prepararles caldo de gallina, a lo que yo me opuse. Entonces, me volvieron a violar nuevamente los seis hombres. Yo me quedé como desmayada». La declarante pudo reconocer la voz del vecino que la acosaba permanentemente. Antes de irse, los hombres les dijeron que iban a volver para matar a su esposo.

⁶¹ CVR. Testimonio 301001. Anexo de Carhuanchó, San Pedro de Coris, Churcampa, Huancavelica, 1984.

⁶² CVR. Testimonio 101218. Santiago de Pischa, Huamanga, Ayacucho, no se menciona el año en que ocurrieron los hechos.

⁶³ CVR. Testimonio 203221. Acroco, Huamanga, Ayacucho, aproximadamente en 1984.

⁶⁴ CVR. Testimonio 202708. Huamanga, Ayacucho, 1983.

⁶⁵ CVR. Testimonio 200775. Cayara, Víctor Fajardo, Ayacucho, 1984.

⁶⁶ CVR. Testimonio 101501. Vilcashuamán, Ayacucho, 1983.

La tragedia de esta mujer no terminó allí. A diferencia de lo que sucedía en la mayoría de los casos, ella y su esposo presentaron una denuncia ante la comisaría de la zona. Sin embargo, el médico legista le dijo: «no tienes nada, sólo rasguños». Los declarantes presentaron su denuncia ante la Fiscalía de Saposoa y si bien el responsable fue capturado, el abogado le aconsejó que dijera que él y la declarante eran amantes. Al poco tiempo fue liberado, luego de lo cual retornó a la zona.⁶⁷

Se cuenta con un caso de violencia sexual ocurrido en el año 1989, en el anexo de Apaicancha, distrito de Ricran, provincia de Jauja departamento de Junín: «[...] en marzo de 1989, nuevamente regresaron otro grupo de senderistas, se acercaron a la casa del vecino [...] quien vivía con su hija [...] y su esposa [...]; se alojaron y pidieron alimentos. Esta familia solicitó asesinar a [...] que vivía cerca de su casa, se introdujeron a la choza y al no ser encontrado, violaron a su esposa y a la hija.[...].»⁶⁸ Aquí, la violación sexual se constituye en una forma de castigo tanto para las víctimas como para el esposo y padre de éstas.

La CVR cuenta con el testimonio de una mujer cuyo esposo era una autoridad en Puno y que fue asesinado por el PCP-SL en 1989. Cuenta la declarante que sus hijos se arrodillaron pidiendo que no maten a sus padres, pero «ellos decían que iban a matar a todos los hijos de los que habían matado»[...] «yo tenía mi tiendita en el primer piso [...] el moreno me dijo que bajara a la tienda [...] me miraba, yo tenía 22 años, era joven, me dijo: “quítate la ropa” y de miedo primero le di toda mi platita que tenía en la tienda para que no mate a mis hijos, pero me agarró fuerte y me besó en la boca.... y me violó».⁶⁹

Otra declarante narra cómo su madre fue violada y asesinada por integrantes del PCP-SL en 1982, quienes la acusaban de brindar información a los militares. La declarante cuenta que su madre se encontraba sola ya que, ante las amenazas del PCP-SL, su padre había huido a Lima y su madre, por el contrario, se había quedado en Ayacucho: «ella se queda con la idea que a las mujeres no les hacen nada». Debido a esta situación de abandono, la madre de la declarante vendía sus productos en la base militar de Colca. Por ello, un grupo de tres senderistas la interceptó en la plaza principal de Umaro, diciéndole: «queremos hablar contigo, soplona». Luego, la arrastraron de los cabellos por la plaza y llevada a una iglesia, donde fue violada y luego asesinada. Al día siguiente, su cadáver apareció en la iglesia, con el cuello cortado, completamente desnuda, con las piernas abiertas, ensangrentada. Le habían sacado la piel de la cara, no tenía las orejas y la palma de la mano había sido perforada con un impacto de bala. Una persona que había presenciado la detención de la señora identificó a uno de los subversivos como un jefe senderista de la zona, encargado de obligar a la población de participar en las reuniones del PCP-SL.⁷⁰

Lo mismo sucedía con aquellas mujeres que rehusaban integrarse a las filas del PCP-SL: «Fue así como el 12 de febrero de 1993 salió de Previsto con destino a Huánuco. En el trayecto ocurrieron los hechos. Fue interceptada por los subversivos de Sendero Luminoso, quienes estaban vigilando toda la zona y no dejaban salir porque se encontraban en reunión. Al ser cogida explicó “yo he venido a visitar a mi mamá”. Los subversivos replicaron: “Tú vienes a visitar a tu mamá porque no participas”. Ella respondió: “yo no quiero meterme en esas cosas”. Entonces la detuvieron acusándola de “soplona”. Después de tres días una señora preguntó a la declarante si ya se había ido. La declarante respondió: “sí, ya se ha vuelto”. Es en este momento cuando esta señora le informa “a tu hija le han matado, vamos

⁶⁷ CVR. Testimonio 450168. Huallaga, San Martín, 1999.

⁶⁸ CVR. Testimonio 302036. Anexo de Apaicancha, Ricran, Jauja, Junín, 1989.

⁶⁹ CVR. Testimonio 520112. Orurillo, Melgar, Puno, 1989.

⁷⁰ CVR. Testimonio 201229. Comunidad de Umaru, Vischongo, Vilcashuamán, Ayacucho, 1982.

a ver” y fueron a buscar a la víctima. La encontraron en estado de descomposición, tirada en el suelo, con sus ropas destrozadas. También constataron que la habían violado porque su ropa interior no la llevaba puesta. Igualmente pudieron ver huellas de tortura en su cuerpo.»⁷¹

Una declarante cuenta lo sucedido a su nuera, quien fue obligada a trasladarse junto con su esposo por un grupo de senderistas: «mi nuera dice que no se quería ir y les dijo, desgraciados si no le sueltan a mi esposo yo les voy a denunciar [...] entonces le agarraron y le violaron. Después le cortaron los senos a mi nuera, le dieron un balazo y cayó muerta». ⁷²

Una declarante secuestrada por el PCP-SL en 1991 cuenta cómo fue llevada a una base del grupo subversivo y luego a un cerro donde asesinaban personas. La declarante narra las violaciones sexuales con objetos de las que fueron víctimas las mujeres: «Ahí veía cómo los senderistas les cortaban los senos y les metían cuchillo por la vagina a las mujeres que supuestamente habían sido infieles a sus maridos. A los homosexuales les cortaban el pene en pedazos antes de matarlos. Ahí me pidieron que acuchille a dos chicas y a un señor, yo no pude hacerlo porque me desmayaba». ⁷³

El cuerpo de las mujeres es usado aún después de muertas: «Yo cuando estaba en la guerrilla, una ocasión, carambas, tuve una relación sexual con una que lo matamos, le habían matado a una, supuestamente era soplona, le matamos, eso ha sido en el sector de Culebras, Paraíso, y la finada estaba pues en el hueco y como era simpática, recién era diez minutos, cinco minutos que habíamos matado y yo pues le digo que tal si, está bonita, que tal si podemos tener sexo ¿no?, no sexo vulgar sino vulgarmente vamos tirarle, culearle pues decía no, y me dicen por qué no lo haces tú, entonces yo soy el primero en tener sexo con ella no, cuando está muerta, ya estaba ella muerta...». ⁷⁴

Las mujeres embarazadas fueron sometidas igualmente a violencia sexual, tal como ocurrió en la provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, cuando quince senderistas irrumpieron y detuvieron a los pobladores. La cuñada de la declarante se rehusó a ir con ellos porque estaba embarazada. Uno de los subversivos le dijo: «A ver, saca tu pecho». Ella lo hizo y el subversivo le presionó los senos. Al comprobar que estaba embarazada, la dejaron ir.⁷⁵ Otra declarante cuenta cómo en 1990, ocho subversivos ingresaron a la casa de su madre, donde ella y su esposo se encontraban. En ese momento, la declarante tenía tres meses de embarazo. Los subversivos los insultaron y amenazaron, pidiéndoles dinero «para ayudar con la lucha popular». El esposo de la declarante fue maniatado, mientras uno de los encapuchados la agredía físicamente, tocándola y manoseándole violentamente los senos y partes íntimas.⁷⁶

⁷¹ CVR. Testimonio 400082. p. 2. Los hechos se desarrollaron en el trayecto de Previsto a Huánuco, el 12 de febrero de 1993.

⁷² CVR. Testimonio 425057. Centro poblado de Maronilla, José Crespo y Castillo, Leoncio Prado, Huánuco, 1986. El esposo de la víctima también fue asesinado luego de presenciar la violación de su esposa.

⁷³ CVR. Testimonio 456739. Puerto Pisana, Tocache, San Martín, 1991.

⁷⁴ CVR. BDI-I-P510. Entrevista, San Martín, 20 de agosto de 2002. El declarante fue mando militar del PCP-SL y participó en la guerrilla de Uchiza, provincia de Pucallpa, departamento de Loreto, los hechos sucedieron en Sector de Culebra Paraíso, en 1988 aproximadamente.

CVR. BDI-I- P420. Taller de género, Valle del Río Apurímac, selva de Ayacucho, octubre de 2002. Taller que realizó CEPRODEP por encargo de la CVR.

⁷⁵ CVR. Testimonio 425143. Caserío de Shamiro Bajo, Rupa Rupa, Leoncio Prado, Huánuco, 1991.

⁷⁶ CVR. Testimonio 313891. Centro Poblado de Sacha Orcco, Anta, Acobamba, Huancavelica, 1990.

2.1.1.2 Violencia sexual en los campamentos o «retiradas». «Mandos» y servidumbre sexual

Uno de los espacios donde se dieron los actos de violencia sexual fueron las «retiradas», identificadas como los campamentos del PCP-SL ubicados en diferentes zonas del país, básicamente en la sierra y selva.⁷⁷ Para tal efecto, se obligaba a toda una comunidad a desplazarse con algunos alimentos y animales para escapar de las incursiones de las Fuerzas Armadas en la zona o de un posible enfrentamiento con ellos. Estos desplazamientos eran constantes. En la zona de Chungui, por ejemplo, se hicieron entre 1984 y 1986. Al momento de organizarse una retirada, la población era obligada a dejar sus casas y sus pertenencias para movilizarse, generalmente escapando de las Fuerzas Armadas y de las rondas.⁷⁸

2.1.1.2.1 La violencia sexual perpetrada por los «mandos» del PCP- SL. La servidumbre sexual

Lo sucedido en estos espacios y la manera como se organizaba la vida diaria permite afirmar que cualquier prohibición de cometer actos de violencia sexual, y específicamente de violación sexual, era para la masa, pero no para los jefes o «mandos».

Según las entrevistas realizadas en Ayacucho, esta situación se verificó, por ejemplo, en las «retiradas» existentes en Chapi en 1984. Los entrevistados sostienen que los jefes controlaban la situación, asesinando a los responsables de cometer abusos sexuales. Sin embargo, «ellos a las señoritas les llevaba con ellos [...]. Ellos sí abusaban de estas chicas, le sacaban del lugar y ellas retornaban aproximadamente después de una semana [...]. Sí, ellos seguro que abusaban de ellas».⁷⁹

Un comunero de Chungui, Ayacucho, en relación a los «mandos» de PCP-SL, dice: «sí, sí violaban hasta teniendo mujer, a las mejores nomás buscaban y dormían con las mejores, hasta a su mujer la dejaban, hasta querían matar a su mujer».⁸⁰ Esta situación era causa de gran número de problemas al interior de los campamentos: «[...] Algunos por el cargo que tenían se aprovechaban las cosas, los dirigentes se aprovechaban de las mujeres, de eso más que todo había problemas.»⁸¹

Un declarante que integró las filas de PCP-SL cuenta: «Si, por ejemplo, un casado estaba con una chica, esa conducta era para ejecutar. Pero los jefes sí podían hacer. Si se les gustaba una chica, podían hacerlo libremente ¿Por qué prohibían a los otros y ellos qué? Había otra ley que decía igualdad entre jefes y soldados. Se cerraban y comían fideos, atún. Comían bien y tomaban cerveza, mientras los combatientes sólo comían arroz. Ellos pregonaban la igualdad pero no había eso. Ellos eran casados, el mismo [...] era casado pero tenía varias chicas, varias mujeres. Yo era soltero y tuve una chica en el valle de La Esmeralda, fui al servicio de vigilancia y a mi regreso encuentro a [...] en pleno con la chica. No podía hacer nada porque era mi superior. Al día siguiente se llevó a la chica, la nombró su

⁷⁷ Una de las zonas donde se establecieron las retiradas de manera casi permanente fue la vertiente del río Apurímac, en la zona denominada «Oreja de Perro», que abarcaba regiones como Chungui, Chincheros, Anco, La Convención, etc.

⁷⁸ Entrevistas en Oreja de Perro (realizadas por Estudios en Profundidad). Unidad Hermenéutica: Chungui - Doc. Primario: 9. Los hechos se suscitaron hacia finales de 1983-1986, en Huallhua, Ayacucho.

⁷⁹ CVR. BDI-I- P656. Señores de Totora. Hablaron de la hacienda de Chapi y de Tastabamba.

⁸⁰ CVR. BDI-I-P633. Entrevista en profundidad, Chungui, (La Mar). Comunero natural de Tastabamba-Chungui. Sale de la comunidad a los 14 años, escapándose del PCP-SL, y regresa en 1993.

⁸¹ De la Jara Basombrío, Ernesto. Memoria y batallas en nombre de los inocentes (Perú 1992-2001). Lima: IDL, 2001, p. 821.

guardaespalda y se la llevó. Después la había aniquilado, la había matado, también».⁸² Otro declarante, cuyas hermanas fueron secuestradas por el PCP-SL, cuenta que los senderistas «abusaban de las mujeres, principalmente los jefes; a mi hermana [...] la había violado el jefe de ese grupo, y salió embarazada».⁸³

Una mujer que fue reclutada desde niña en el PCP-SL cuenta cómo fue obligada a participar y que en una ocasión «los “mandos” estuvieron bebiendo licor. Horas más tarde, cuando se encontraban mareados, empezaron a abusar sexualmente de las niñas. [...] En la columna había una mujer que cumplía el cargo de “mando logístico”. Ella llevaba las niñas hacia la cama de los “mandos” para que abusen de ellas».⁸⁴

Una persona que vivió en cautiverio en un campamento senderista narra que casi todos los «mandos» senderistas abusaban sexualmente de las mujeres del «ejército».⁸⁵ Asimismo, otra declarante que estuvo en cautiverio durante cuatro años cuenta que «[...] nosotras cocinábamos, trabajábamos como los varones en la chacra sembrando para comer. A muchas mujeres les abusaban y les obligaban sexualmente, otras tuvieron su bebé».⁸⁶

Como se ha dicho, el PCP-SL organizaba la vida de las personas al interior de las «retiradas», no sólo en el marco de acciones de combate sino, sobre todo, en la composición de las familias y las relaciones al interior de ellas (matrimonios, embarazos, relaciones de pareja, etc.):⁸⁷ «Si uno era soltera o viuda, para hacer pareja había que pedir permiso de ellos, de los “mandos”, si no pedían permiso, cuando alguna mujer salía embarazada, a los hombres les decían que eran violadores y les sancionaba y a veces les mandaban a otros campamentos».⁸⁸

Este control sobre la vida de los hombres y las mujeres, especialmente de las niñas y adolescentes, hizo a éstas más vulnerables a los abusos: «Había un caso de una jovencita de Sendero de dieciséis años, quien había capitulado, pero le alcanzaron en el camino, le regresaron y le dejaron en la base porque allí estaba su madre, los “mandos” le llamaron, pero no sé qué le habrán hecho después que hemos salido, ya no hemos visto».⁸⁹ Una persona que vivió en cautiverio en una retirada del PCP-SL durante muchos años, cuenta: «Los miembros del PCP-SL tenían sus parejas, se aparejaban entre ellos y a veces con los hijos de los secuestrados hacían convivencia, de otras personas que estaban en el campamento». Asimismo, refiere que a las parejas secuestradas refiere que se les permitían mantenerse juntos con sus hijos. Sin embargo, en algunos casos «a las mujeres les hacían dormir al medio de otros varones y a las mejores, las más bonitas les escogían para los jefes y de esta manera las mujeres eran abusadas, o sea, violadas».⁹⁰ Un

⁸² CVR. Testimonio 201319. Río Tambo, Satipo, Junín, agosto o setiembre de 1987.

⁸³ CVR. Testimonio 200762. Llochegua, Huanta, Ayacucho, 1984.

⁸⁴ CVR. Testimonio 437591. Nuevo Progreso, Tocache, San Martín, octubre de 1988.

⁸⁵ CVR. Testimonio 102170. Poblado de Selva de Oro, Río Tambo, Satipo, Junín. Los campamentos subversivos se establecieron en el margen izquierda del río Ene, 1991.

⁸⁶ CVR. BDI-I- P420. Taller de género, Valle del Río Apurímac, selva de Ayacucho, octubre de 2002. Taller que realizó CEPRODEP por encargo de la CVR.

⁸⁷ Para un mayor detalle sobre el tema revisar el capítulo sobre género.

⁸⁸ CVR. Testimonio 205391. Pangoa, Satipo, Junín.

⁸⁹ CVR. Testimonios 102170, 205334, 205391. La declarante fue víctima de cautiverio por el PCP-SL, en Alto Ene, distrito de Río Tambo, provincia de Satipo, departamento de Junín, desde 1988 hasta el 27 de noviembre de 2002, fecha en la que fue liberada por agentes de la Dirección de Operaciones Especiales (DOES – PNP).

⁹⁰ Esta manera de ubicarse al momento de dormir se denominaba «acuchillamiento».

reconocimiento de esta situación como un espacio para violencia sexual contra las mujeres motivó que, ante las denuncias presentadas, el PCP-SL optó por separar a los hombres y a las mujeres al momento de dormir.⁹¹

Esta misma testificante da indicios sobre la manera en que las principales víctimas de estos abusos eran niñas y adolescentes: «Sólo las mujeres jóvenes andaban en las columnas de Sendero, a las mujeres mayores ya no le incorporaban, por eso a nuestros hijos e hijas desde los once años nos quitaban y se los llevaban a otro sitio y les hacía trabajar, nosotras no les veíamos qué hacían [...] se los llevaban a otro sitio a las jovencitas y no saben qué hacían con ellas». La testificante cuenta que escuchó en una conversación de otras personas del cautiverio que los jefes senderistas que actuaban de vigilantes manoseaban a las jovencitas, les pellizcaban en los senos y muchas veces las violaban. Asimismo, escuchó que violaban a niñas de trece, catorce años y, en la medida en que se llevaban a niñas que tenían desde once años, ella supone que éstas también eran violadas, y que por ello eran alejadas de sus padres: «Abusarían pues a las niñas, por eso nos quitarían de los padres [...], a mí me quitaron a mis dos hijas mujeres, luego de un tiempo regresaron, pero una de ellas al regresar se murió con todo el cuerpo edematizado». No sabe qué pudo pasar con ellas, si habrían sido violadas o no, «porque no quisieron contar por el miedo».⁹²

La testificante supone que las obligaban a tener relaciones sexuales y que por temor a ser asesinadas, accedían. Además agrega que muchas mujeres viudas salieron embarazadas y no se sabe quiénes eran los padres. Para evitar ser víctima de violencia sexual, la testificante permanecía al lado de su esposo: «yo no quería separarme de mi esposo, dije que si nos mata, que lo haga a los dos, para que no me abusen».⁹³

Los dirigentes cometían diversos abusos contra las mujeres: «cuando les daba la gana podían cambiar de mujeres [...] a veces intercambiaban mujeres». Señala que las mujeres no podían hacer nada para evitar esa situación: «entre ellas se miraban con indiferencia». No se podían mirar con odio o rencor, porque si no, convocaban a una reunión y efectuaban «una lucha de dos líneas».⁹⁴

Como ya se ha dicho, la vida en las «retiradas» era regulada por el PCP-SL mediante una serie de disposiciones y mandatos. Uno de éstos implicaba que los «mandos» senderistas podían elegir entre las mujeres cautivas a algunas de ellas para que se desempeñen como «su seguridad». En realidad, esto implicaba que las mujeres elegidas pasaban a ser parejas de los «mandos», siendo sometidas a una serie de abusos y violaciones sexuales: «los jefes senderistas tenían sus mujeres: niñas de 15 a 16 años,

⁹¹ CVR. Testimonio 100213. La declarante señala que vivía en el distrito de Vischongo, provincia de Vilcashuamán, departamento de Ayacucho. En el año de 1986 miembros del PCP-SL, hacían constantes incursiones en su comunidad, y en 1987 organizaron a la población en comités. Los hechos sucedieron en la Localidad de Viscatán, distrito de Vitoc, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, 1997. Ella estuvo en cautiverio desde 1987 hasta 1998, año en el que logró escapar.

⁹² CVR. Entrevista a mujer sobreviviente de cautiverio del PCP-SL, realizada en el departamento de Ayacucho en enero del 2003.

⁹³ CVR. Entrevista a mujer sobreviviente de cautiverio del PCP-SL, realizada en el departamento de Ayacucho en enero del 2003.

⁹⁴ CVR. Testimonio 100213. La declarante señala que vivía en el distrito de Vischongo, provincia de Vilcashuamán, departamento de Ayacucho. En el año de 1986 miembros del PCP-SL hacían constantes incursiones en su comunidad. En 1987 organizaron a la población en comités. Los hechos sucedieron en la Localidad de Viscatán, distrito de Vitoc, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, 1997. Ella estuvo en cautiverio desde 1987 hasta 1998, año en el que logró escapar.

colonas chiquillas, no tenían hijos y una sola mujer. Estas mujeres eran su seguridad, no se juntaban con la masa. No se consentía estar ni con uno ni con otro, si no, lo mataban, no valía cambiar o estar con otros, (si no) a la mujer lo mataban».⁹⁵

Según los testimonios recogidos por la CVR, esta modalidad de seguridad implicaba que las mujeres fueran obligadas a mantener relaciones sexuales con los «mandos». Estas funciones eran cumplidas por las mujeres jóvenes a partir de los 15 años. Eran dos la seguridad de cada «mando», «con ellas se acostaban por las noches, aquellas denominadas seguridad tenían que hacer la cama y mantenían relaciones sexuales con los «mandos». Se percató que no quedaban embarazadas, porque los senderistas se cuidan con preservativos».⁹⁶

Un declarante cuenta: «Así se aprovechaban, los jefes preferían para su seguridad a las chicas, con la finalidad de estar con ellas. Pasaban uno o dos meses, les botaban. Las utilizaban y las cambiaban».⁹⁷

Al respecto, un caso que ha sido ilustrado en diferentes informes de las organizaciones de derechos humanos es el del líder senderista conocido como Feliciano, quien al momento de su captura fue detenido con algunas mujeres que habían sido secuestradas desde niñas, obligadas a permanecer en las «retiradas» y sometidas a esclavitud sexual como seguridad. Una de ellas cuenta cómo fue acosada desde los 15 años quien luego la violó sexualmente: «Cuando tenía 15 años Feliciano me fastidiaba, y un día a la fuerza me ha hecho... Yo no había tenido explicación de mi mamá, de mi papá [...]. Feliciano nos tenía como prisioneras, a mí con la otra chiquita de 12 años, no nos dejaba salir, su seguridad eran puras mujeres [...]. Donde yo estaba no había varones».⁹⁸

Una de las mujeres que fue capturada declara que el líder senderista «era bien duro con nosotras. Teníamos que obedecer a una sola voz. Le gustaba meter la mano. Te maltrataba, incluso tenía otra idea con nosotras. Primero los miembros de su seguridad eran varones, luego mixto, después empezó a cambiar, cambió a los hombres diciendo que ellos eran para la guerra, para el combate. Luego, los de su seguridad éramos puras mujeres. Él hacía lo que quería. Hacía y deshacía las cosas. Él tenía su mujer, pero no le respetaba. Abusaba de otras chicas, las embarazaba y hacía abortar. Hacía esas cosas como si fuera normal. Cuando una no quería, él hacía a la fuerza incluso pegando. A veces se emborrachaba y recordaba los problemas o los momentos en los que una no ha hecho caso o ha desobedecido, mandaba llamar, rastillaba el arma y te amenazaba. Era una persona que parecía enferma. Vivíamos traumadas. Teníamos que obedecer. No nos quedaba otra cosa».⁹⁹

Otra de las mujeres cuenta que estuvo con este líder porque la forzó con amenazas y maltratos: «Dijo que yo debía estar con él. Yo no quería. Me amenazaban, porque no quería hacer nada [...] Yo me ponía a llorar. No quería estar con “Feliciano”, pero él me pegaba, me obligaba a la fuerza. Una vez me pegó con piedras, como a un animal, porque no quería estar con él. Siempre abusaban de las mujeres y les pegaban. Con él andaban siempre nueve mujeres».¹⁰⁰

⁹⁵ CVR. Testimonio 302133. San Martín de Pangoa, Satipo, Junín, 1989-1992.

⁹⁶ CVR. Testimonio 300044. p. 2. Los hechos se producen en el Caserío Bello Horizonte ubicado en el distrito de Mazamari, provincia de Satipo, 1993.

⁹⁷ CVR. Testimonio 201319. Los hechos sucedieron en el Valle del Río Ene, Selva de Oro, distrito de Río Tambo, provincia de Satipo, departamento de Junín, 1987.

⁹⁸ De la Jara Basombrío, Ernesto. Memoria y batallas en nombre de los inocentes (Perú 1992-2001). Lima: IDL, 2001, p. 821.

⁹⁹ CVR. Testimonio 200077. Zona de Vizcatán, Huanta, Ayacucho, 1994.

¹⁰⁰ De la Jara Basombrío, Ernesto. Memoria y batallas en nombre de los inocentes (Perú 1992-2001). Lima: IDL, 2001, p. 825.

Sobre este «mando» senderista una persona que vivió en cautiverio en una retirada dice: «[...] su seguridad eran todas mujeres y todas ellas eran sus mujeres. Y las hacía abortar cada vez que salían embarazadas. Prácticamente hacía lo que quería con estas mujeres. Me han contado que había violado a chicas menores de edad. Sus seguidores igual... cambiaban de mujeres como si fuesen cualquier objeto. Estaban un tiempo con una mujer y se pasaban a otra mujer».¹⁰¹

Otra declarante refiere que las mujeres que se encontraban alrededor del líder senderista eran «sus mujeres». Una de ellas le comentó a la declarante que aquél «cuando quería se encamaba con otra mujer, su esposa no podía hacer nada porque así estaba acordado». Otra de estas mujeres había sido retenida cuando tenía ocho años, y cuando tuvo doce años el líder «la hizo su mujer y empezó a tener más beneficios que todas las demás mujeres».¹⁰²

Otra circunstancia en la que se produjeron actos de violencia sexual fueron las «retiradas» ante las incursiones militares: «algunos señores se acostaban con las chicas. Esto generalmente ocurría cuando nosotros éramos sorprendidos por los militares o algo parecido y a causa de esto teníamos que escapar dejando a sus esposas, etc. Y muchas veces se escapaban entre dos: un varón y una mujer posiblemente de noche y forzosamente ocurría este tipo de abusos [...]. Por ejemplo, cuando una niña se encontraba en esta fuga con un varón de noche, por miedo ella tenía que seguirle al señor y es cuando él aprovechaba para aprovecharse de ella». El entrevistado cuenta el caso de una adolescente sometida a violencia sexual: «Cuando fuimos sorprendidos por los militares, dos chiquillas y un varón. Éste ya era mayor de edad, tenía más o menos como treinta y la chica tendría como trece o catorce años. Después de este incidente escuchamos rumores de que él le había violado a la chica. Esto se supo por parte del varón quien comentaba dicho acto. Este incidente ocurre después de haber escapado, cuando tuvieron que dormir en el bosque y como era oscuro pues pasó este incidente».¹⁰³ Tal como se puede apreciar, esta dependencia de las niñas y adolescentes frente a los varones favoreció los actos de violencia sexual.

2.1.1.2.2 Las uniones forzadas: contexto para la violación sexual

Otra de las formas de violencia sexual consistió en someter a las mujeres a uniones forzadas, motivadas por el temor a que las mujeres «capitularan» (se rindieran) y se unieran a las fuerzas del Estado. Esto se basaba en una idea de vulnerabilidad de las mujeres que necesitaban un hombre como compañero para vivir, ya que al estar solas podían escapar o rendirse. Como cuenta una persona entrevistada: «Otros problemas que hacían, con so pretexto de que, bueno, es la revolución, obligaban a señoritas, niñas que sé yo, de darles

¹⁰¹ CVR. Testimonio 102170. El declarante y su familia fueron secuestrados por el PCP-SL en la zona de Selva de Oro, provincia de Satipo, departamento de Junín en 1991. Luego fueron obligados a trasladarse a campamentos del PCP-SL ubicados en la margen izquierda del Río Ene, en el distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín.

¹⁰² CVR. Testimonio 100213. La declarante señala que vivía en el distrito de Vischongo, provincia de Vilcashuamán, departamento de Ayacucho. En el año de 1986, miembros del PCP-SL hacían constantes incursiones en su comunidad, y en 1987 organizaron a la población en comités. Los hechos sucedieron en la Localidad de Viscatán, distrito de Vitoc, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, 1997. Ella estuvo en cautiverio desde 1987 hasta 1998, año en el que logró escapar.

¹⁰³ Entrevistas en Oreja de Perro (realizadas por Estudios en Profundidad). Unidad Hermenéutica: Chungui - Doc. Primario: 7. Los hechos se desarrollaron en las retiradas del PCP-SL (no se señala con precisión el lugar) durante 1985. No se distingue si los varones que cometían los hechos de violencia sexual contra las niñas pertenecían a la masa o a la «fuerza local».

tierna, ah ya convivir como un compañero a nombre del “Presidente Gonzalo” casarse, entonces se veía eso acá, que se había perdido un tanto respeto a la misma familia». ¹⁰⁴

En otros casos, las mujeres se veían forzadas a unirse por miedo a ser asesinadas. Al respecto, se cuenta con el testimonio de una joven mujer que dejó su casa en Oronjoy hacia 1981 para trasladarse a las «retiradas» organizadas por el PCP-SL. Una vez allí, la quisieron unir a un hombre. Ella tenía quince años y, como no estaba de acuerdo, escapó a casa de su tía, donde fue identificada por un integrante del PCP-SL quien le dijo: «¿Quieres morir ahora por no querer estar con un hombre? Y me pregunté de verdad me van a matar [...] y por temor me comprometí con mi pareja». La entrevistada señala que sólo estuvo tres días con su pareja y se separó porque «no me sentía bien, no me gustaba que el hombre jugara conmigo, me aburría». Nuevamente se escapó pero esta vez con su mamá. Su pareja buscó a su padre y a través de él la encontró: «me dijo que nos juntamos que él no me iba a hacer nada, en eso trajo a los del comando, de nuevo acepté y estuve con él». ¹⁰⁵

Otra testificante que vivió en las «retiradas» en Oronjoy narra las circunstancias en que conoció a su pareja. Él la acosaba para tener relaciones sexuales cuando ella tenía catorce años. La entrevistada no quería comprometerse con él porque éste era dieciocho años mayor. Ante el acoso del que era víctima, la testificante se quejó con los responsables de la masa. Sin embargo, uno de ellos le respondió: «Está bien eso. ¡Qué cosa piensas carajo! ¿O estás pensando en “capitular”? Los militares te van a “cornetejar”. ¹⁰⁶ Te tienes que juntar». Ella cuenta que los jefes incluso los enviaban juntos a patrullar para que se juntaran: «Los jefes estaban en favor de mi esposo, mientras a mí me han puesto al negativo, por eso pensaba irme a cualquier sitio. En eso, a veces a mi esposo le decía: “Cómo no se muere”, decía, porque yo era muy adolescente». Finalmente, la testificante accedió a unirse con el hombre, debido a la insistencia de los integrantes y jefes del PCP-SL, quienes le respondieron que la llevarían a otra zona. Su primo, que estaba en la «fuerza principal» del PCP-SL, le aconsejó que mejor se quedara con hombre, porque si cambiaba de grupo iba a vivir en cuevas y andar por zonas que no conocía, lo cual la ponía en peligro para protegerse de alguna incursión militar. Por ello, debía unirse con él «para sufrir menos».

Al principio, ella se negaba a tener relaciones sexuales con el hombre, quien la presionaba y la sometía a violación sexual: «cuando me violó, recién me he concientizado [...] más antes no quería, cuando ya me violó sexualmente recién he aceptado, luego de eso ya caminábamos juntos, ya entendía lo que me decía poco a poco». Tal como se ha visto a lo largo de este capítulo, éste es uno de los numerosos casos en que la víctima no es consciente de la gravedad de la situación de la que ha sido víctima. Es interesante resaltar cómo la testificante no es consciente de la violación sexual a que fue sometida. Cabe señalar que el hombre con quien fue obligada a unirse era responsable del apoyo logístico de la «fuerza local» del PCP-SL. ¹⁰⁷

Esta idea de unir a las mujeres solas por miedo a que escaparan o se unieran a los militares se verifica en el testimonio de una entrevistada, quien sostiene que si alguna mujer quedaba viuda, inmediatamente se le buscaba otra pareja para que estuvieran unidos y no

¹⁰⁴ CVR. BDI-I-P348. Entrevista en Huancasancos realizada por el área de Estudios en Profundidad.

¹⁰⁵ Entrevistas en Oreja de Perro (realizadas por Estudios en Profundidad). Unidad Hermenéutica: Chungui - Doc. Primario: 20. En una retirada del PCP-SL en Oroncoy, 1981.

¹⁰⁶ Violar sexualmente.

¹⁰⁷ CVR. BDI-I-P667. Entrevista en profundidad en Chungui –«oreja de perro»–, (La Mar), no se menciona la fecha de la entrevista. La declarante es natural de Oroncoy. Vivió en las retiradas que organizó el PCP-SL, en junio de 1980, hasta que fue capturada por los militares de Mollebamba. En la retirada cuando tenía 14 años fue obligada a unirse a su actual esposo, quien luego fue tomado prisionero por los militares y enviado a Chapi.

se escaparan: «... cuando su marido moría, a una viuda le juntaban con otra pareja que no tenía pareja. Al toque lo juntaban para que no haya ese sentimiento de otra persona y no se pueda escapar esa pareja, para que estén unidos». Cuando se le pregunta sobre caso de violaciones sexuales en la «fuerza local» o en la masa, la entrevistada responde: «Estaba prohibidísimo eso. Porque a toda la gente que le he preguntado, no había eso. Pero si querían estar con una persona, si quería pasar un abuso al toque lo juntaban y entonces ya por la fuerza lo juntaban y quiera o no tenías que estar con esa persona».¹⁰⁸

Sin embargo, un hombre entrevistado por la CVR cuenta que eran «los mandos» de las fuerzas principales, quienes violaban a las mujeres cuando los esposos eran enviados a otros lugares, lejos de las «retiradas». Ésta habría sido una de las causas para la pérdida de apoyo de los propios integrantes de la organización: «Sí, esas cosas han llevado a la corrupción al Sendero, con esas cosas las masas se han desanimado, porque hasta con nuestras esposas se dormían los “mandos”, peor cuando nos mandaban a otro sitio, le hacían quedar a nuestras esposas y dormían con ellas, así eran. [...] (el “mando”) se dormía con las chicas que le gustaba, más con las simpáticas, aunque ellas tenían sus esposos, a nosotros nos mandaba cumplir tareas, mientras eso él se quedaba y se dormían».¹⁰⁹

Un ex dirigente de PCP-SL, al contar sobre las razones que lo llevaron a retirarse de la organización, dice: «estaba desilusionado, desilusionado de todo, tenía cierta desazón, tenía pesimismo en mí, ya no veía con ansias ¿no? el futuro para el partido así y que lo que se había luchado yo lo creía como un fracaso, pero no se los decía a mis dos amigos, a mis dos compañeros [...] hablar prepotentemente a las masas allá en el Ucayali, no hacer labor de captación en el Ucayali, **abusar de las mujeres en el Ucayali, principalmente los “mandos”**, aniquilar a un combatiente por las puras en el Ucayali, o sea que son cosas que a uno pues le van mermando la capacidad, ¿no?».¹¹⁰

Según los testimonios con que cuenta la CVR, otro motivo por el que las mujeres se veían obligadas a unirse con los varones fue el evitar realizar determinados trabajos: las uniones forzadas se convirtieron en un mecanismo de protección frente a trabajos riesgosos, como era el de llevar alimentos a los refugios de los senderistas. Una mujer entrevistada por la CVR sostiene que en las «retiradas», el PCP-SL obligaba a las mujeres jóvenes y viudas a que lleven alimentos a las zonas de refugio, lo cual motivó que muchas mujeres se vieran forzadas a unirse en pareja para evitar el riesgo de estas labores.

Como se ve, frente a la prohibición meramente formal que decía tener el PCP-SL en relación a la violación sexual, se optaba por unir a hombres y mujeres, ya que se consideraba que con la unión de hecho la violación no era tal, sino que se «legitimaba» dicho accionar. Sin embargo, tanto la unión forzada como la violación sexual constituyen formas de violencia sexual.

La unión forzada como una modalidad que dio pie a otras formas de violencia sexual se evidencia en el testimonio de una declarante de Huancavelica, quien fue secuestrada en 1988 por un senderista que laboraba como cocinero en el restaurante donde ella trabajaba: «En las noches él se reunía dos o tres horas a espaldas del restaurante con un grupo de gente, les daba comida por la ventana, al ver eso yo renuncié y decidí irme a la ciudad de Huancayo. Cuando subí al ómnibus él también viajaba y se sentó a mi lado, me decía para

¹⁰⁸ CVR. Entrevistas en Oreja de Perro (realizadas por Estudios en Profundidad). Unidad Hermenéutica: Chungui - Doc. Primario: 43. No se precisa ni la fecha ni el lugar en que se desarrollaron los hechos antes descritos.

¹⁰⁹ CVR. BDI-I-P657. Entrevista en profundidad, Chungui (La Mar).

¹¹⁰ CVR. Informe de Estudios a Profundidad sobre «Arrepentimiento masivo y Operativo Aries en el Alto Huallaga».

ser su enamorada, lo cual no acepté». Cuando llegaron a la ciudad de Huancayo, el hombre no dejó que la declarante se fuera, sino que la llevó a la casa de su hermana donde la presentó como su enamorada. Posteriormente, la llevó a la selva: «me hacía entrar a las tiendas a pedir comida en nombre de los senderistas, me colgaba en los árboles con soga y me ponía un cartel que decía “así se jode a los soplones”, me violaba cuando quería, me torturaba, me insultaba, diario eran los golpes, sin comer me tenía, no quería que converse con nadie, siempre estaba a mi lado, toda la gente pensaba que él era mi marido, mi familia también pero no era así. Él [...] se reunía con varias personas y se decían compañeros, yo cocinaba para ellos, mientras hacían sus reuniones y limpiaban sus armas. En la navidad de 1989 me ha pegado hasta matarme, me ha torcido el cuello, me jalaba el pelo, me ha hecho varios chichones, me auxiliaron y vinieron los del Ejército, esto ya era en Churcampa, mis vecinos me auxiliaron, ese día su madre de [...] me ha quitado a mi hijito que tuve con él producto de las violaciones».¹¹¹

2.1.1.2.3 Los abortos forzados

Las mujeres que integraban el «ejército» del PCP-SL y quedaban embarazadas eran obligadas a abortar: «Mi prima se tuvo que ir a su tierra. Se negó a abortar. Le dijeron que por su estado estaba impedida de cumplir con las tareas que recomendaba el partido».¹¹²

El declarante señala que a las mujeres que integraban el «ejército» les prohibieron tener hijos. Cuando una joven salía embarazada, los senderistas le daban la orden de hacerla abortar: «eso se ha estado haciendo continuamente, no permitían que una mujer que participaba en el “ejército” tenga su hijo. Esto pasaba en el “ejército”, pero no en la masa».¹¹³ Otra mujer cuenta: «... aborté un embarazo de tres meses de gestación, cuando estuve con los terroristas me han alcanzado dos copitas de trago, eso ha sido el motivo para sangrar, estuve totalmente hueso y pellejo, así he llegado tres meses con el bebe caminando de miedo con los terrucos, porque de todo nos mandaban hacer [...] por lo que he abortado, en mi interior se había formado una herida...»¹¹⁴

Una declarante cuenta que mantuvo una relación sentimental con un «mando» senderista, quien luego tuvo otra relación con una menor de trece años de edad. Tiene conocimiento que la hizo abortar hasta en cuatro oportunidades. La esposa de uno de los «mandos» era la encargada de realizar los abortos. Los abortos se producían «a fin de evitarse el tiempo de gestación y los problemas de tener hijos en esas circunstancias».¹¹⁵

¹¹¹ CVR. Testimonio 311011. Churcampa,, Huancavelica. Los hechos se dieron también en la selva (no señala lugar específico), 1988 en adelante.

¹¹² Vicuña, Julia.

¹¹³ CVR. Testimonio 102170. El declarante y su familia fueron secuestrados por el PCP-SL en la zona de Selva de Oro, provincia de Satipo, departamento de Junín en 1991. Luego fueron obligados a trasladarse a campamentos del PCP-SL, ubicados en la margen izquierda del Río Ene, en el distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín.

¹¹⁴ CVR. Testimonio 202023. Los hechos ocurrieron en el distrito de Chungui, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, entre los años de 1982 y 1983.

¹¹⁵ CVR. Testimonio 100213. La declarante señala que vivía en el distrito de Vischongo, provincia de Vilcashuamán, departamento de Ayacucho. En el año de 1986, miembros del PCP-SL hacían constantes incursiones en su comunidad y en 1987 organizaron a la población en comités. Los hechos sucedieron en la Localidad de Viscatán, distrito de Vitoc, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, 1997. Ella estuvo en cautiverio desde 1987 hasta 1998, año en el que logró escapar.

2.1.1.3 Las mujeres embarazadas a consecuencia de la violación sexual (PCP-SL)

Se dieron casos de mujeres embarazadas a consecuencia de la violación sexual tanto en el contexto de las incursiones armadas como en el de las «retiradas». Es interesante resaltar que, al momento de hablar de las mujeres embarazadas al interior de las «retiradas», una entrevistada cuenta cómo «algunas tenían pareja, otras eran madres solteras, otras serían violadas [...] ya han separado a niños y niñas a campamentos distintos, porque muchas niñas salían embarazadas. A veces estando junto, a veces cuando hacían vigilancia o algo pasaban problemas [...]».¹¹⁶

Otro entrevistado, al momento de preguntársele si conocía de estos casos, responde: «De parte de Sendero, sí, yo tengo pruebas. Yo tengo una trabajadora que en esa época tendría más o menos 18 y fue violada por Sendero y tiene el hijo, tiene el hijo».¹¹⁷

Asimismo, se han detectado otros casos de mujeres embarazadas en diferentes acciones del PCP-SL. Esto sucedió con la viuda de una autoridad local que se opuso a las acciones senderistas: luego de que su esposo fuera asesinado por el PCP-SL, la señora fue víctima de violación sexual por parte de un senderista, producto de lo cual tuvo un niño.¹¹⁸

2.1.2 La violencia sexual perpetrada por integrantes del MRTA

Tal como sucedía con el PCP-SL, los integrantes del MRTA también fueron responsables de actos de violencia sexual. Un miembro del grupo subversivo señala que si bien estaba prohibida la violación sexual contra la población, «algunas veces les daban hasta tres oportunidades para que se reivindiquen». Ésta es una manera de aceptar que los subversivos eran responsables de actos de violación sexual.¹¹⁹

Al respecto, se cuenta con el testimonio de una mujer que narra cómo los grupos armados llegaban a su comunidad exigiendo el apoyo de la población. La declarante y su esposo se negaban a colaborar, por lo que recibían amenazas constantes. En una ocasión, el jefe de este grupo la interceptó en la calle y la reconoció. Le tapó la boca y la arrastró tras unos árboles diciéndole: «concha de tu madre, vas a ver quién es el que manda aquí, te voy a hacer violar por mis siete amigos y si no te dejas, te mato». El hombre la sujetó y llamó a otro para que fuera el primero. Luego de consumada la violación, el hombre «me soltó un poco, aproveché para salir corriendo y todo trastornada me escondí en mi casa, no sabía qué hacer; lloré toda la noche».¹²⁰ Otra declarante narra cómo estuvo a punto de ser violada al negar su apoyo a los subversivos.¹²¹

Estos actos motivaron que algunos de sus integrantes abandonaran sus filas: «[...] además no me gustó únicos, cambiaban los códigos en sus reglamentos internos políticos del MRTA. Ya no había respeto mutuo, el compañero es porque tenía más tiempo en el

¹¹⁶ CVR. Testimonios 102170, 205334, 205391. La declarante fue víctima de cautiverio por el PCP-SL, en Alto Ene, distrito de Río Tambo, provincia de Satipo, departamento de Junín, desde 1988 hasta el 27 de noviembre de 2002, fecha en que fue liberada por agentes de la Dirección de Operaciones Especiales (DOES - PNP).

¹¹⁷ CVR. BDI-I-P260. Entrevista en profundidad, Ayaviri, (Melgar). Varón, mediano productor y hacendado de la zona. Con respecto a los hechos no menciona el lugar ni el año en que sucedieron.

¹¹⁸ CVR. Testimonio 203221. Acroco, Huamanga, Ayacucho, 1990.

¹¹⁹ CVR. Testimonio 700886. Los hechos ocurrieron en el distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín. El declarante participó en el movimiento desde 1988.

¹²⁰ CVR. Testimonio 456728. Localidad Mariscal Castilla, Tingo de Ponasa, Picota, San Martín, 1996. En esa época el esposo de la declarante ya había fallecido.

¹²¹ CVR. Testimonio 202708. Huamanga, Ayacucho, 1983.

MRTA agarraban la compañera la violaban [...] esta situación ya no es, mejor dicho, para defender a la clase proletaria, para salir satisfecho como machista con las mujeres, tomaba basándose en el uniforme. Ahí también me di cuenta que no es bueno porque basándose en el uniforme del MRTA agarraban grupos pum se ponían a asaltar para el beneficio de su bolsillo [...]. Yo le decía a un compañero [...]: no hay que hacer eso, estamos dando un mal nombre de lo que es el MRTA [...]».¹²²

2.1.2.1 Violación sexual en las incursiones y enfrentamientos con el PCP-SL

En 1988, una columna del MRTA ingresó al anexo de Los Ángeles de Ubiriki y se ganó la confianza de la población, a la que le prometían tranquilidad, combatir la injusticia y la presencia de PCP-SL. Así, instalaron un centro de preparación militar en el que todas las noches realizaban ejercicios militares. Al respecto, un testimoniante manifiesta que «en cada fiesta del pueblo, los emerretistas eran los mayordomos y junto a la población se divertían, muchas veces llevándose a las mujeres jóvenes [...]».¹²³ Otro declarante cuenta que en febrero de 1986 un grupo de emerretistas llegaron a su comunidad cuando en ésta se festejaba una celebración local. Los subversivos se llevaron a varios niños y además violaron a una mujer.¹²⁴

Una declarante cuenta: «en ese tiempo había presencia del MRTA por toda la provincia de El Dorado, pasaban por los caseríos y las chacras. Ésos eran unos desgraciados, hasta nos querían violar».¹²⁵

Otro testimonio da cuenta de una violación sexual ocurrida en el departamento de San Martín en 1989: «fueron directamente a la casa de la víctima, la sacaron y condujeron a la plaza Mariscal Castilla; en dicho lugar, lo amarraron hasta el amanecer. Se dice que la violaron».¹²⁶ Otro declarante señala que «los subversivos andaban por las chacras, pidiendo víveres y a los que no querían darles les mataban [...] en una oportunidad violaron a [...]»¹²⁷

Otra testimoniante cuenta la violación sexual de que fue víctima cuando tenía 24 años de edad, al salir a su centro laboral. Los responsables eran integrantes del MRTA: «por una calle media oscura había mucha gente [...] entonces me di cuenta que eran unos hombres armados [...] éstos se hallaban con pasamontañas y armas, dijeron ser miembros del MRTA. [...] Luego, empiezan a interrogar en forma separada, uno del otro. A mi amigo lo llevan para el otro lado y a mí más distante, yo tenía miedo porque ese día me había traído las llaves de las oficinas principales incluso de la bóveda, pensé que ellos sabían y me iban a quitar, pero cuando me llevaron me preguntaron nuevamente lo mismo que al resto, pero además tenían otra intención, es decir querían abusar, yo no podía hacer nada, eran varios y estaban armados, me amenazaban, además no los puede reconocer porque tenían capuchas... los que abusaron de mí eran... cuatro».¹²⁸

¹²² CVR. BDI-I-P488. Entrevistas realizadas por el área de Estudios en Profundidad. Los hechos sucedieron en el distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín. El declarante es un arrepentido del MRTA de la comunidad de San José de Sisa, distrito El Dorado, provincia y departamento de San Martín, 1991.

¹²³ CVR. Testimonio 314116. Los Ángeles de Ubiriki, Perené, Chanchamayo, Junín, 1991-1994.

¹²⁴ CVR. Testimonio 306010. Anexo de Libertad de Occoro, Pariahuanca, Huancayo, Junín, 1986. La mujer violada sería detenida tres meses después por los militares.

¹²⁵ CVR. Testimonio 450079. Los hechos antes descritos se desarrollaron en el caserío de Mishquiyacu, distrito de San José de Sisa, provincia de El Dorado, departamento de San Martín, 1989.

¹²⁶ CVR. Testimonio 450117. Caserío de Santo Tomás, Picota, Picota, San Martín, 1989.

¹²⁷ CVR. Testimonio 450164. Conchaco, Saposoa, Huallaga, San Martín, no se señala el año.

¹²⁸ CVR. Testimonio 301721. Centro poblado de San Pedro de Saños, San Jerónimo, Huancayo, Junín, 1993.

Otra víctima de violación sexual cuenta que «en la noche cuando cruzaba el parque, aparecieron diez personas encapuchadas y portando armas, que decían ser del MRTA. Estas personas reunieron a toda la población en la plaza de Margarita, [...] uno de los presuntos emerretistas las llevaron hacia un lugar. Luego, en aquel lugar, llegaron dos hombres más y las violaron, “abusaron de mí. Me amenazaron de muerte. Luego me soltaron”».¹²⁹

Otro testimonio cuenta «el 2 de noviembre de 1989 llegaron veinte hombres armados al distrito de San Juan de Jarpa [...]. Este grupo se identifica como el MRTA [...]. Se vio también que tomaron una casa que está ubicada frente al parque, abrieron la puerta grande y por ahí entraban y salían. Era la casa de la familia [...] Se pudo ver que llevaron también a varias chicas, entre 15 y 20 años, las tuvieron en las casas mientras llamaban a los cabezas negras, posiblemente las violaron».¹³⁰

Otra declarante cuenta hechos de violación sexual y posterior asesinato de una joven durante una incursión del MRTA en el caserío de Huimba Muyuna, distrito de Zapatero, provincia de Lamas, departamento de San Martín. Al parecer, el motivo de lo sucedido fue que la víctima mantenía una relación sentimental con un miembro del Ejército con el objeto de lograr para su hermano la dispensa del servicio militar. Los moradores de Huimba Muyuna pensaban que ella brindaba información al Ejército y por ello escuchaban rumores que iban a sacarla de su domicilio. Al respecto, la madre de la víctima dice: «tenía en ese entonces 27 años de edad, de estado civil soltera [...]. Acompañada de su hermano, a las diez de la noche, fue conducida al fundo Esperanza, propiedad de su tío [...] donde fue violada y luego asesinada con tres tiros: dos en la parte posterior de su cabeza y otro en la espalda, en presencia de su hermano [...] que era cuidado por un emerretista. Mi hijo, al ver el hecho, regresó a mi casa a comunicarnos lo acontecido. Asegura que los autores del asesinato fueron cinco miembros del MRTA. [...]»¹³¹

Hubo varios casos de adolescentes violadas sexualmente y posteriormente asesinadas. Al respecto, se cuenta con un testimonio que narra cómo una mujer y la hija de la declarante, de quince años de edad «[...] fueron muertas por miembros del MRTA en la mediación de Pinto Yacu y Nuevo Lamas, cuando regresaban de Nuevo Lamas al caserío de Yumbatos les dieron a balazos. Se escucha que fueron violadas, [...] con hojarasca las taparon».¹³²

Otra declarante narra que «[...] la noche de los sucesos ocurridos, junto con el esposo varias personas habían sido llevadas entre ellos una niña de sólo catorce años de edad, a quien la encontraron después de una semana muerta, botada en el camino, con signos de haber sufrido una violación además, había sido disparada en la parte genital. Al día siguiente, algunos vecinos de la zona le preguntaron a la declarante qué es lo que había pasado esa noche y la declarante fingió no saber nada, porque había sido amenazada por los agresores. Agrega también que esos presuntos responsables habían sido los del MRTA, porque para el

¹²⁹ CVR. Testimonio 322005. p. 2. Los hechos se desarrollaron en el anexo de Maragarita, Perené, Chanchamayo, Junín, el 12 de mayo de 1987.

¹³⁰ CVR. Testimonio 301671. Los hechos se suscitaron en el distrito de San Juan de Jarpa, provincia de Chupaca, departamento de Junín, el 2 de noviembre de 1989. Cabe mencionar que la declarante señala: «[...] yo me di cuenta que no eran terroristas porque tenían botas negras como de militares y se les veía gorditos, así no eran los terroristas».

¹³¹ CVR. Testimonio 450068. p. 3. Caserío de Huimba Muyuna, Zapatero, Lamas, San Martín, 21 de agosto de 1992.

¹³² CVR. Testimonio 451001. p. 2. Caserío de Yumbatos, Caynarachi, Lamas, San Martín, 1989. No se precisan las causas que motivaron los hechos descritos.

día siguiente de la incursión habían dejado por todas partes sus banderas con las siglas de MRTA, además llevaban insignia en el pecho».¹³³

Otra declarante cuenta cómo su hija fue secuestrada, violada sexualmente y luego asesinada. La madre de la víctima señala que fue informada que la gente de Mariscal Castilla fueron los que mataron a su hija. Al respecto, señala que éstos la habían despedazado y violado.¹³⁴

Los enfrentamientos del MRTA con el PCP-SL también fueron contexto para las violaciones sexuales. Un testimonio cuenta la violación sexual de una mujer integrante del PCP-SL por parte de miembros del MRTA, quienes luego de un enfrentamiento con el otro grupo subversivo la capturaron, violaron y finalmente asesinaron: «El enfrentamiento se inició a las dos de la tarde y terminó a las diez de la noche, una balacera infernal, bombas a cada rato. Ahí el MRTA captura a una chica de Aypena, [...] sindicada como colaboradora del PCP-SL. Junto con los heridos le llevan al centro de salud del Tingo Ponaza, ahí a la chica la amarraron en un poste, la crucificaron, le rompieron la ropa y la violaron, en horas de la noche, luego la chica la hicieron desaparecer».¹³⁵ Otro testimonio similar cuenta: «el MRTA entró a una pollada de Sendero a la espalda de San Cosme, en Lima, en “12 de Octubre” y mataron y violaron».¹³⁶

2.1.2.2 Otros hechos de violencia sexual

La CVR cuenta con testimonios de mujeres que, siendo niñas, fueron secuestradas por el MRTA, integradas a sus filas y sometidas a servidumbre y violencia sexual por años. Al respecto, se tiene el testimonio de una mujer que fue secuestrada y violada por miembros del MRTA desde que tenía diez años de edad. Según el relato, los subversivos la llevaron a su campamento donde fue violada por todos los emerretistas, luego de lo cual la querían matar por temor a que escape y avise al Ejército. La declarante afirma que «[...] constantemente la violaban los emerretistas, entre ellos un presunto subversivo [...], también en otro campamento fue violada por un emerretista. Era un blancón y era de la sierra».

Narra que todo el grupo de subversivos dormía en camas separadas en sus campamentos, pero cuando llegaban a otros lugares de improviso, en el monte tendían un plástico y se tapaban con una colcha. Indica que el presunto subversivo, quien después murió en un enfrentamiento, la violaba constantemente: «Me dijo que íbamos a conversar, me puse a sentar y me agarró a la fuerza, me dijo que quería estar conmigo, no he querido; me aplastó mis brazos para yo poder estar con él y me tapó la boca para no gritar.»¹³⁷

Asimismo, la declarante narra que en el departamento de Junín las chicas reclutadas, que sumaban alrededor de veinte, antes de tener relaciones sexuales con los «mandos», eran obligadas a que se apliquen ampollas que tenían las enfermeras, también reclutadas, para no concebir. Les aplicaban la inyección al finalizar su menstruación. En una oportunidad se acabaron las ampollas y no podían salir a comprar porque los militares los perseguían; entonces las jóvenes llegaron a tener hijos que después eran arrebatados por

¹³³ CVR. Testimonio 500108. p. 2. Los hechos se produjeron en Pucallpa. No se precisa ni el año ni la fecha. Tampoco se señalan las razones por las que los miembros del MRTA cometieron tales hechos. Sólo se menciona que se trató de una incursión del referido grupo subversivo en dicha comunidad.

¹³⁴ CVR. Testimonio 450022. Tingo de Ponanza, Picota, San Martín, 1991.

¹³⁵ CVR. Testimonio 450124. Un día domingo de 1991, se produce un enfrentamiento en Aypena, distrito de Tingo de Ponaza con miembros del PCP-SL.

¹³⁶ CVR. Testimonio 102131. Cerro San Cosme, La Victoria, Lima, Lima, aproximadamente en 1992.

¹³⁷ CVR. Testimonio 303060. p. 5. Los hechos se desarrollaron en el anexo de Alto Yurinaki, distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, 1990.

los «mandos» y entregados a personas extrañas.¹³⁸ La CVR cuenta con el testimonio de un declarante que narra cómo su prima escapó de un campamento del MRTA, donde había sufrido de maltratos físicos y violación sexual por parte de los subversivos.¹³⁹

Este testimonio resulta fundamental porque nos da cuenta de los actos de aborto forzado a que fueron sometidas estas adolescentes reclutadas por el MRTA, actos que fueron acompañados de secuestro y posterior desaparición de los niños y niñas que nacían: «(en) julio de 1997, mes en que la visitó [...] (otro «mando» emerretista) y le pidió un último favor, que lleve a la primera de las adolescentes a Satipo, distrito y Provincia del mismo nombre, departamento de Junín. Mencionó a demás que después de esto no la volverían a molestar [...]. Le dieron la orden de abandonar al bebé de la referida adolescente. [...] que lo dejara donde sea [...] de repente vas donde una señora y le dices que te agarre un rato al bebé, que te lo cuide y así lo dejas [...]. Decidió hablar con la adolescente y contarle lo que [...] había ordenado. [...] Ella lloraba por su bebé porque sabía lo que le iba a pasar. [...] Seguramente me van a quitar a mi hijo como lo han hecho con todas. [...] Cuando salían embarazadas o les hacían su extracción o les quitaban al bebé. Lo dejaban donde sea. [...] Otras chicas que estaban allí, menores de edad. Así niñas prácticamente de nueve o diez años, once. Que también ella había visto en varias oportunidades que le hacían tomar y después como no quería estar con uno de ellos de mareada la agarraban dice, la violaban [...]. Cuando quedaban embarazadas les mandaba sacar [...] que aborten [...]. Nacía el bebé, pero se los quitaban y los dejaban en cualquier lugar. Las niñas eran violadas por dos o tres hombres. Las mujeres que estaban con el MRTA eran en su mayoría menores de edad. Le comentó que el padre del bebé era un joven emerretista al que llamaban [...], él es uno de los que entró a la embajada. Le contó además, que [...] la embriagó en una ocasión y la violó; es de esa manera como ella concibió al bebé [...].» La declarante ayudó a esta adolescente a escapar; no la llevó a Satipo como le habían solicitado. No tiene información sobre el bebé.

2.1.2.3 Mujeres embarazadas a consecuencia de la violación sexual

También se presentaron casos de adolescentes embarazadas a consecuencia de la violación sexual. Una declarante señala que su hija tenía catorce años de edad y que estudiaba en Carachamayco cuando fue abusada sexualmente por un miembro del MRTA. Asimismo, señala que cuando su hija rechazaba sus propuestas éste le decía que era «machorra». Por este motivo, decidieron que la niña estudiara en el caserío de Pampa Hermosa, en donde cursó sus estudios hasta segundo de secundaria. Sin embargo, el referido miembro del MRTA la seguía persiguiendo, por lo que decidieron que viajara a Lima. Cuando su hija regresó a Carachamayco en 1995, en horas de la noche, cuando regresaba de celebrar el día de la madre fue abordada por el emerretista, quien abusó sexualmente de ella en un terreno de propiedad de la familia. A consecuencia de ello, su hija resultó embarazada.¹⁴⁰

La CVR cuenta con el testimonio de una mujer que trabajaba en la casa de un integrante del MRTA, quien en una oportunidad «... trae una adolescente de más o menos 15 años con el apelativo de [...] y ella estaba embarazada más o menos en ese entonces de

¹³⁸ CVR. Testimonio 303060. Anexo de Alto Yurinaki, Perené, Chanchamayo, Junín, 1990.

¹³⁹ CVR. Testimonio 300578. Huancayo, Junín, 1992.

¹⁴⁰ CVR. Testimonio 450145. p. 5. Los hechos se suscitaron en el caserío de Crachamayco, distrito de Caynarachi, provincia de Lamas, departamento de San Martín, en el año de 1995. Respecto del niño, únicamente se sabe que en la actualidad tiene seis años de edad y que nunca fue reconocido por su padre.

cinco meses. Donde él me dice que la atienda y que la llevara a sus controles [...].¹⁴¹ El subversivo le había dicho que se trataba de un familiar suyo, que se dedicaba a la chacra. Sin embargo, la adolescente había sido raptada por el MRTA a los nueve años de edad. Unas semanas después el referido «mando» subversivo se llevó a la adolescente a otro lugar argumentando que ésta se sentía mal. Del mismo modo, la declarante manifiesta que unos días después el emerretista retornó a la casa y trajo consigo a otra adolescente «entonces me dice que ella era su sobrina, tenía 15 años». ¹⁴² Tenía dos meses de embarazo. Al cabo de cuatro días se la llevó.

2.1.3. Impunidad y denuncia

Tal como se vio en los casos de violencia sexual cuyos perpetradores fueron representantes del Estado, en los casos que los subversivos fueron los responsables, la impunidad también fue una característica. La CVR cuenta con testimonios que así lo demuestran. Como suele suceder, las víctimas no denunciaron la violación sexual por miedo a la advertencia de los agresores.¹⁴³

Sin embargo, en los casos en que los hechos sí fueron denunciados por las propias víctimas y sus familiares, estas denuncias no obtuvieron resultados favorables. Este aspecto es importante y se relaciona directamente con los aspectos tratados al inicio de este capítulo: la violencia sexual está presente en la vida cotidiana de las mujeres, tanto en tiempos de paz como de conflicto armado.

Esto se verifica claramente al momento de presentar las denuncias de violencia sexual cuyos perpetradores fueron los integrantes de los grupos subversivos. Tal como se ha verificado en los testimonios recogidos por la CVR, al momento que las víctimas presentaban las denuncias de violencia sexual la indiferencia y poca (o nula) respuesta eran habituales. En muchos casos, los subversivos se libraban de la responsabilidad, no sólo por el temor que ante las autoridades implicaba el que el agresor integrara el PCP-SL o el MRTA, sino además porque se pensaba que la mujer había provocado el hecho o que el sujeto era su esposo o conviviente, con lo cual al asunto se le restaba importancia y se le ubicaba en un ámbito privado.

En otros casos, la víctima era sometida a violencia sexual nuevamente. Un declarante cuenta cómo contó a los militares del cuartel 9 de Diciembre de la violación sexual de que fue víctima su prima por parte de integrantes del MRTA. Ante esto, los militares le dijeron que la mujer debía estar en el cuartel acompañándolos y colaborando con ellos en la búsqueda de los subversivos. Cuando la joven llegó al cuartel, fue atada de pies y manos. Fue golpeada y posteriormente ultrajada sobre un escritorio por un técnico y cinco soldados. El declarante le dijo a su prima que no le contara a nadie lo sucedido.¹⁴⁴

¹⁴¹ CVR. Testimonio 733010. p. 4. La declarante inició su colaboración con el MRTA en abril de 1996. La casa alquilada a la que hace referencia se encontraba en el distrito de Villa María del Triunfo, provincia y departamento de Lima. Fue traída por miembros del MRTA del distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín.

¹⁴² CVR. Testimonio 733010. p. 4. La declarante inició su colaboración con el MRTA en abril de 1996. La casa alquilada a la que hace referencia se encontraba en el distrito de Villa María del Triunfo, provincia y departamento de Lima. Fue traída por miembros del MRTA del distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín.

¹⁴³ CVR. Testimonio 302036. Anexo de Apaicancha, Ricrán, Jauja, Junín, 1989.

¹⁴⁴ CVR. Testimonio 300578. Huancayo, Junín, 1992.

2.1.4 Conclusiones

1. Se produjeron graves hechos de violencia sexual cuyos responsables fueron los integrantes de los grupos subversivos protagonistas del conflicto armado vivido por el Perú entre 1980 y el año 2000. Si bien los testimonios reportados no permiten hablar de una práctica sistemática o generalizada, sí se trató de graves transgresiones al Derecho Internacional Humanitario, específicamente, a las normas mínimas de humanidad recogidas en el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra y las normas del Código Penal Peruano.
2. En el caso del PCP-SL, los testimonios reportados a la CVR dan cuenta de que la mayor parte de los actos de violencia sexual se dieron durante las incursiones armadas y en el contexto de las «retiradas». Las principales formas de violencia sexual fueron la violación sexual, las uniones forzadas, la servidumbre sexual y los abortos forzados; los principales responsables en este ámbito fueron los «mandos».
3. En el caso del MRTA, los hechos de violencia sexual se dieron en el contexto de las incursiones armadas y en los enfrentamientos con el PCP-SL. Asimismo, se reportaron casos de violencia sexual al interior de la organización. Las principales formas de violencia sexual fueron la violación sexual y los abortos forzados.
4. El hecho de que una mujer estuviese embarazada no fue un impedimento para que ciertos miembros de los grupos subversivos ejercieran violencia sexual sobre ella.
5. Se han reportado casos de mujeres embarazadas a consecuencia de la violación sexual.
6. La impunidad rodeó estos hechos, pues las mujeres no denunciaban los hechos por vergüenza o temor y en los casos que lo hicieron no recibieron una respuesta adecuada de las autoridades.

2.2 El estado como perpetrador

En relación al Estado, la CVR tiene evidencias que le permiten concluir que la violencia sexual fue una práctica generalizada y subrepticiamente tolerada, pero en ciertos casos abiertamente permitida por los superiores inmediatos en determinados ámbitos. Tuvo lugar en el desarrollo de incursiones militares, pero también en el interior de ciertos establecimientos del Ejército y de las Fuerzas Policiales. Esta práctica generalizada, sin embargo, puede haber alcanzado en determinadas provincias de Ayacucho, Huancavelica y Apurímac un carácter sistemático vinculado con la represión de la subversión.

En el caso específico del Ejército y la Marina, organizaciones de derechos humanos de índole internacional como Amnistía Internacional (AI) y Americas Watch (AW) publicaron en los años 80 sendos informes en los que se daba cuenta de las violaciones sexuales. Así, en 1986, AI manifestó haber recibido información de distintos casos de abuso sexual perpetrados contra mujeres en zonas de emergencia. Según esta organización, los agentes del Gobierno señalaron en su momento que las violaciones eran previsibles cuando las tropas se encontraban en zonas rurales y por ese motivo no deberían promoverse procesos penales para sancionar este tipo de abusos. En 1991, esta entidad denunció la existencia de una práctica extendida de violaciones cometidas por militares en las distintas incursiones que éstos realizaban en las comunidades campesinas.¹⁴⁵ Como señaló en su momento AW, no existían estadísticas sobre el número de violaciones atribuibles a las fuerzas del orden; sin embargo, se indicaba que el número era preocupante. Asimismo, este informe documenta casos de violaciones ocurridas durante interrogatorios, en operativos de rastrillaje o masacres cometidas

¹⁴⁵ (17) Amnesty International, *Perú: Human Rights in a Climate of Terror*. London, 1991, p. 7.

por las fuerzas de seguridad. Entre las modalidades descritas se incluyen la inserción de objetos extraños en la vagina o el ano, combinadas con descargas eléctricas en los genitales o las mamas, violaciones sexuales a mujeres embarazadas y menores, y violación grupal.¹⁴⁶

La CVR ha recogido numerosos testimonios¹⁴⁷ en los cuales se indica que los actos de violencia sexual constituyan una situación común y frecuente, realizada por integrantes de las fuerzas del Estado: «(...) También venían los grupos militares a hacer maltratos, violaciones sexuales, a chicas de dieciséis años, de quince años (...) Abancay, en 1988».¹⁴⁸ Otro testimonio señala: «(eran unos) carníceros, (ciertos miembros de la Marina) eran unos «carníceros, porque violaban y mataban a diestra y siniestra (...). «Salían de patrulla al campo y violaban a las mujeres casadas en presencia de sus esposos.» Huanta, en 1984.¹⁴⁹

Estos hechos han sido reconocidos por los propios representantes del Estado. Así, por ejemplo, se cuenta con el testimonio de Liz Rojas Valdez, quien, en la Audiencia Pública de Huamanga, narró cómo entabló amistad con un oficial de la PIP. Éste le dijo «que a las mujeres las violaban, no uno, sino todos». El referido testimonio cobra importancia en tanto se trata de afirmaciones hechas por un miembro de la Policía, en las que se acepta que las mujeres que llegaban detenidas eran violadas sexualmente. En el mismo sentido, se ubica el testimonio de un declarante cuya hermana fue detenida por militares de la base de Uchiza. Al preguntar sobre su paradero, los militares le informaron que la habían soltado y que no insistió buscándola porque iba a tener problemas. Sin embargo, luego de pagar veinte dólares a un soldado, éste le informó que la muchacha había sido violada por los soldados y luego la habían matado.¹⁵⁰

De otro lado, la CVR cuenta con el testimonio de una mujer que trabajó como suboficial de la Policía en la dependencia de la Policía de Investigaciones de Ayacucho hacia finales de los años 80. Durante su permanencia en la DECOTE (Departamento contra el Terrorismo) fue testigo de casos de violencia sexual a cargo de los oficiales de Policía. La declarante narra que al día siguiente de las violaciones sexuales, le encargaban que atendiera a las mujeres diciéndole siempre: «Hay una detenida que está necesitando alguna cosa, vaya». La declarante tenía que asistirlas, comprarles jabón y llevarlas a ducharse.¹⁵¹

Otro declarante narra que durante su permanencia en el Ejército vio muchos casos de violaciones sexuales. En una oportunidad trajeron detenida de Huahuapuquio, Incarai, Ayacucho, a una mujer de 27 años de edad aproximadamente y fue violada primero por los oficiales: «... la primera, segunda y tercera vez la muchacha gritaba, pero las demás veces ya no. Fue violada por aproximadamente siete u ocho oficiales y por los compañeros de la misma tropa que decían cosas como «estaba buena, la chola estaba de la puta madre».¹⁵² Asimismo, explica que las mujeres que no eran violadas en el cuartel eran trasladadas a la ciudad de Ayacucho y ahí sí eran violadas.¹⁵³

¹⁴⁶ El Informe de AW da cuenta de estas acciones como «formas de tortura». Ibid. p. 3.

¹⁴⁷ Este informe solamente incluirá los nombres y apellidos de las personas que han brindado su testimonio en audiencias públicas o en aquellos casos que hayan sido incluidos en diferentes publicaciones o reportes de entidades nacionales e internacionales.

¹⁴⁸ CVR. Audiencia pública de casos en Abancay. Caso 1. Primera sesión, 27 de agosto de 2002. Testimonio de Saúl Huamantingo.

¹⁴⁹ CVR. Audiencia pública de casos en Huanta. Caso 17. Tercera sesión, 12 de abril de 2002. Testimonio de Dionisio Pariona Ventura.

¹⁵⁰ CVR. Testimonio 100110. Uchiza, Tocache, San Martín, 1992.

¹⁵¹ CVR. Testimonio 102117. Ayacucho, Huamanga, Ayacucho, 1986-1991.

¹⁵² CVR. Testimonio 700493. Comunidad de Huahuapuquio, Cangallo, Cangallo, Ayacucho, 1985-1986.

¹⁵³ CVR. Testimonio 700493. Comunidad de Huahuapuquio, Cangallo, Cangallo, Ayacucho, 1985-1986.

Por otro lado, en los testimonios llegados a la CVR existen referencias a casos de violencia sexual hechas por testigos de estos hechos. Nótese la referencia a la frecuencia de los hechos, que se presentan como prácticas comunes en la realidad.

Por ejemplo, en el caso de Apurímac, un testimoniante narró a la CVR que había escuchado quejas contra los miembros del Ejército porque robaban las pertenencias de los campesinos y violaban a las jóvenes.¹⁵⁴ Otro testimoniante afirma que escuchó comentarios sobre la muerte de un ganadero porque «le gustó la chola»¹⁵⁵ a uno de sus jefes.¹⁵⁶ Otro declarante afirmó en relación a los militares que «si encontraban chicas, delante de sus padres las maltrataban, las violaban».¹⁵⁷

En cuanto a Ayacucho, existen referencias generales de los testigos: «Los militares violaban a las mujeres».¹⁵⁸ De Huánuco, una testimoniante manifiesta que hacia 1992 «en la ciudad de Aucayacu habían matanzas, abusos, violaciones por parte del Ejército».¹⁵⁹ Y una declarante de Abancay cuenta que «...fueron encerradas en un cuarto de la casa de su hermano Manuel. Allí los militares las mancuernearon, golpearon, torturaron, violaron sexualmente durante toda la noche».¹⁶⁰

Pero en los testimonios reportados a la CVR no sólo se narran violaciones sexuales. En ellos también se hace referencia a diversas formas de violencia sexual como los abusos sexuales, chantajes sexuales, acoso sexual o manoseos:

Fui yo con mis dos hijos, uno de ellos tenía doce años, y el otro un año y medio, con mis dos niños me llevaron al cuartel de Huancapi y viví en un pasadizo de una cocina, lloré mucho y nadie me apoyaba, me decían cosas obscenas los soldados, me ofendían y ahí vivía (...)¹⁶¹

Los policías pasaban su miembro por mi cara, por mis ojos, por mis oídos, por mi boca, por mi cuello (...)¹⁶²

(...) me golpeaban, primero cachetadas y jalones de cabello, luego en la zona del abdomen y a la altura de los riñones, para después desvestirme y tocar mis partes íntimas. Esto me causó mucha pena y dolor.¹⁶³

El que estaba a mi lado empezó a manosearme por los senos y por los genitales.¹⁶⁴

El desnudo forzado también fue una práctica constante, que se dio por lo general en los contextos de detenciones y tortura, como lo demuestra el siguiente testimonio, en que la

¹⁵⁴ CVR. Testimonio 205316. Capaya, Aymaraes, Apurímac, 1989.

¹⁵⁵ Denominación generalmente despectiva para referirse a campesinos y mestizos, en general.

¹⁵⁶ CVR. Testimonio 205316. Capaya, Aymaraes, Apurímac, 1989.

¹⁵⁷ CVR. Testimonio 101619. Toraya, Aymaraes, Apurímac, 1985.

¹⁵⁸ CVR. Testimonio 202751. Centro poblado de Contay, Saurama, Vilcashuamán, Ayacucho, 1990.

¹⁵⁹ CVR. Audiencia pública de casos en Tingo María. Caso 12. Primera sesión, 8 de agosto de 2002. Testimonio de Mileiva Bazán Rodríguez.

¹⁶⁰ CVR. Audiencia pública de casos en Abancay. Caso 1. Primera sesión, 27 de agosto de 2002. Testimonio de Ramiro Niño de Guzmán.

¹⁶¹ CVR. Audiencia pública de «Mujer». Caso 2. Sesión única, 10 de setiembre de 2002. Testimonio de Feliciana Quispe Huamaní.

¹⁶² CVR. Audiencia pública de «Mujer». Caso 4. Sesión única, 10 de setiembre de 2002. Testimonio de Elizabeth Rojas Prieto.

¹⁶³ Caso de Doris Violeta Quispe La Rosa, detenida y trasladada a la 13^a comisaría del distrito de Chorrillos. De la Jara Basombrío, Ernesto. *Memoria y batallas en nombre de los inocentes (Perú 1992-2001)*. Lima: IDL, 2001, p. 554.

¹⁶⁴ CVR. Testimonio 700130. La declarante fue detenida en Villa El Salvador, departamento de Lima, el 21 de agosto de 1990. Los hechos ocurrieron ese día.

declarante señala que ingresaron personas desconocidas a su domicilio y se la llevaron detenida en presencia de su hijo. La condujeron hacia Capillapata de San Juan Bautista, donde estaba estacionada una camioneta de color azul marca Chevrolet, la cubrieron con una toldera y de ahí en adelante no pudo distinguir adónde la llevaban. Luego, la llevaron a un cuarto donde había un colchón y la tiraron al suelo. En la mañana la llevaron con dirección desconocida, le vendaron los ojos, le ordenaron sacarse la ropa, le amarraron los brazos hacia atrás y la alzaban de los brazos para causarle dolor. Le leían una lista de nombres para que dijera si es que conocía a alguno de ellos. Como ella no conocía a ninguna persona, uno de ellos le dijo: «una mierda son los serranos». ¹⁶⁵ Finalmente, «la golpearon en la espalda, le cortaron el cabello en dos oportunidades, la insultaron en repetidas ocasiones y desnudaron junto con sus hijos». ¹⁶⁶

En relación a la violación sexual, fueron comunes los casos en los que participaba más de un perpetrador: «(...) ahí vi muchas cosas, sufrió mucho por ser campesina. Veinticinco “sinchis” y soldados me violaron llevándome al baño; de este sufrimiento que pasé, me dejaron, me arrastraron a la calle porque ni fuerzas tenía, me arrastraron de los dos brazos a mí y a otra señora...»¹⁶⁷

Otra testificante cuenta: «(...) no sé si fueron ocho o diez, entraron y me quitaron la blusa y me rompieron el sostén, me arrancaron el cierre del pantalón y me violaron, me violaron por la vagina y por el ano, me desmayé, no recuerdo más.»¹⁶⁸

Una de las historias de este tipo que mayor resonancia ha tenido a nivel nacional fue la de Georgina Gamboa. Cuando ella tenía 16 años, en 1981, fue violada por los «sinchis», primero en su casa y luego en la estación de Policía de Vilcashuamán (Ayacucho). A consecuencia de la violación quedó embarazada. Georgina pasó cinco años y tres meses en prisión acusada de terrorismo y pese a que identificó y denunció a los once oficiales y un civil que la violaron, éstos fueron declarados inocentes. La decisión judicial señalaba que «... las imputaciones a los miembros policiales, como en este caso de violación sexual y maltrato físico no son sino la ya conocida reacción de la violencia contra el orden, del delito contra la ley, para así tratar de desvirtuar la validez de las pruebas de responsabilidad halladas en la zona». ¹⁶⁹

Como ella misma narró a la CVR: «...me golpearon, después comenzaron a abusarme, violarme, a mí me violaron durante toda la noche; yo gritaba, pedía auxilio, me metieron pañuelo a mi boca, y aparte cuando gritaba y pedía auxilio me golpearon. Yo estaba totalmente maltratada, esa, esa noche me violaron, siete eran, siete, siete militares o sea los siete “sinchis” entraron a violarme. Uno salía, otro entraba, otro salía, uno entraba. Ya estaba totalmente muerta yo, ya no sentía que estaba normal». ¹⁷⁰

¹⁶⁵ CVR. Audiencia pública de casos en Huamanga. Caso 6. Segunda sesión, 8 de abril de 2002. Testimonio de Alicia Castillo Vélchez.

¹⁶⁶ CVR. Audiencia pública de casos en Huancavelica. Caso 4. Primera sesión, 25 de mayo de 2002. Testimonio de Paulina Huaraca Rimachi.

¹⁶⁷ CVR. Audiencia pública de «Mujer». Caso 2. Sesión única, 10 de setiembre de 2002. Testimonio de Feliciano Quispe Humaní.

¹⁶⁸ CVR. Audiencia pública de «Mujer». Caso 4. Sesión única, 10 de setiembre de 2002. Testimonio de Elizabeth Rojas Prieto.

¹⁶⁹ Americas Watch, p. 30.

¹⁷⁰ CVR. Audiencia pública de casos en Ayacucho. Caso 1. Primera sesión, 8 de abril de 2002. Sesión de balance y perspectivas, 10 de abril de 2003. Testimonio de Georgina Gamboa. En su momento, se realizaron gestiones en favor de Gamboa que no tuvieron éxito. Dos parlamentarios llevaron a la adolescente embarazada al despacho del entonces ministro del Interior, quien, por toda respuesta a los pedidos de ayuda, habría preguntado: «¿Qué nombre le pondrás a tu hijo? ¿Sinchi, si es hombre, o Sincha, si es mujer?».

Los testimonios sobre la existencia de un contexto reiterado y masivo de violaciones sexuales abundan: « (...) no sé si fueron cinco, siete creo que fueron, más de 15, más, 17 hombres de la Guardia Civil que me violaron, igual me volvía a desmayar, no obstante que yo estaba gestando, les comenté que estaba gestando, estoy esperando un hijo, no les interesó nada». ¹⁷¹ Los hechos ocurrieron el 31 de agosto de 1991, en el departamento de Cajamarca. «Ahí estuvimos una noche y a mí me sacaron con mis hijitos, me sacaron, vamos a Circamarca, vamos a sacar presos, ustedes van a reconocer me dijeron; (...) me llevaron al baño y en el baño 6 soldados encapuchados me violaron, mi hijito era de un año y medio, mi hijito lloraba, y mi hijito de un año y medio le metieron algo en la boca para que no grite y a mí también». ¹⁷² Los hechos ocurrieron el 24 de abril; no menciona el año, en el cuartel de Cangallo, departamento de Ayacucho.

Del mismo modo, son numerosos los testimonios que dan cuenta de la violación sexual y amenazas de violación sexual con objetos: «Una noche la desnudaron, le pusieron la venda y le dijeron que le iban a dar comida mientras la torturaban. La sentaron en un fierro y le destrozaron el coxis. Le hicieron un hueco –«no tengo cóxis»– y la dejaron en su celda, sobre un colchón ensangrentado. Ella pensó que era la menstruación. No recibió atención médica y luego fue trasladada al penal de Santa Bárbara donde pasaba el día en el colchón. Según cuenta, un policía le dijo que «me echará orines en mis heridas, por eso no me dio gangrena»; ¹⁷³ «...cuando yo llego a la comisaría, es la peor cosa que en toda mi vida la he pasado, (...) ellos me cogen, yo era la única mujer de todo ese hecho, me cogen, me tiran, me encapuchan, me arrodillan frente a una pared y me revisan, justo encuentran el carnet de la universidad, encuentran también un carnet de la Policía, yo soy un familiar de policía y ellos lo encuentran, yo pensé que por ese hecho ellos me iban a respetar pero no fue así, ellos pensaban que yo era una infiltrada de la Policía, pensaron que era Sendero Luminoso que había entrado a la Policía y me empiezan a golpear completamente, me chancaban contra la pared y con una vara larga que tenían me empiezan a meter por el pantalón, me empezaron a poner (...) Sí, me empezaron a introducir, yo pues gritaba completamente por esa situación que yo no tenía nada que ver en ese asunto y que me respetaran...» ¹⁷⁴

Otra declarante cuenta acerca de los hechos que le sucedieron luego de ser detenida por integrantes de la DINCOTE: «... se encontraba en un cuarto oscuro, totalmente aislada y en horas de la noche la sacaban de su celda ponían música bien alta, la desnudaban y la ahogaban en la taza del water, le pasaron electricidad en los senos y en los genitales y la colgaban poniéndole los brazos hacia atrás y la levantaban sin que sus pies toquen el piso, y le metían un palo por el ano, en otras oportunidades aprovechaban los traslados de un lugar a otro para hacer lo mismo». ¹⁷⁵ Años después la declarante fue detenida nuevamente, pero por integrantes del Ejército y la misma práctica se verifica: «nos habían dado duro y nos metieron palos por el recto ya que no era tan jovencita como para violarme». ¹⁷⁶

¹⁷¹ CVR. Audiencia pública de «Mujer». Caso 4. Sesión única, 10 de setiembre de 2002. Testimonio de Elizabeth Rojas Prieto.

¹⁷² CVR. Audiencia pública de «Mujer». Caso 8. Sesión única, 10 de setiembre de 2002. Testimonio de Nemesia Bautista Llahua.

¹⁷³ CVR. Testimonio 700012. La declarante fue detenida en el distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, en 1985. Los hechos sucedieron en la DINCOTE.

¹⁷⁴ CVR. Testimonio 700225. La declarante fue detenida en el distrito de San Martín de Porres, provincia y distrito de Lima, el 23 de julio de 1992. Los hechos ocurrieron en la DINCOTE. Los hechos sucedieron en la comisaría del distrito de Comas, Lima.

¹⁷⁵ CVR. Testimonio 700022. La declarante fue detenida el 23 de octubre de 1987 en el distrito de Los Rosales, Surco. Los hechos ocurren en la DINCOTE.

¹⁷⁶ CVR. Testimonio 700022. La segunda detención se verifica a finales de 1991, en Tarapoto, departamento de San Martín.

Un testigo indica que utilizaron un arma para hacerle la «ruleta rusa»: la acostaron sobre un escritorio y le abrieron las piernas. Como oponía resistencia, se raspó la pierna; la tocaban entre las piernas para introducirle el arma, le decían: «ah, no quieres conmigo, vas a ver, a ti no te toco porque estás sangrando, me das asco». Agrega la declarante que el haber manchado su ropa interior debido a la menstruación la salvó de una posible violación de parte del personal policial: «Me salvó que ellos puedan introducir su miembro viril, violarme, pero con su arma sí, no puedo determinar si fue arma larga o corta. Me han golpeado con sus puños en la vagina. (...) Le pusieron su ropa, los efectivos le jalaban el pelo y la golpeaban, al mismo tiempo que le decían que debía firmar. “Yo he sido golpeada en la vagina, he sido vejada con sus armas”».¹⁷⁷

Otra mujer cuenta: «uno de ellos dijo que si no colaboraba que me metieran un palo por el culo, y yo me asusté mucho».¹⁷⁸

Los testimonios refieren que las mujeres eran sometidas a la práctica denominada «el largo» que consistía en rozarles el cuerpo con las armas largas y penetrarlas con ellas. Una testigo narra lo sucedido en la DINCOTE: «Ellos lo llamaban “largo”, comienzan a hacer sentir toda la pistola y me comienzan a decir vas a sentir lo que se siente sentir el arma (...) nuevamente me tiran a la mesa y me comienzan a manosear, uno se tira encima de mí con la intención de asustar, encima de mi estómago, como a hundirme el estómago. Un poco que lo digo, me está violando, como estaba desnuda yo he pensado eso. Después otro también hace lo mismo y así otro. En ese momento yo he quedado semiinconsciente de la situación, uno tras otro. Comenzó como a quererme introducir por la vagina el arma así, como a querer introducirme así(...) Entonces, me empezaron a hacer un “clic” más rápido y yo pensé ¿no? que cuándo me introducían, inclusive yo pensé que me dolía un poco, cuando me introducían comenzaron a decir ya se orinó. Yo qué habré hecho, empecé a gritar, nuevamente me llevé a mi celda, yo me desmayé, allí me tiraron agua fría, reaccioné y me empecé a vestir, y yo tenía un poco de sangre, en realidad yo nunca he tenido relaciones, se desangra, ¿no? Yo, ya me habré violado, como siempre todo joven se cuenta, ¿no?. Cuando uno tiene relaciones se desangra; yo, ya me habrán violado, qué me habían hecho».¹⁷⁹

2.2.1 Ámbitos de ocurrencia de los casos de violencia sexual

Hasta aquí, se ha hecho una referencia general a la violencia sexual durante el conflicto armado no internacional que es materia de investigación de la CVR. A continuación se presentan los principales ámbitos en que se produjeron los casos de violencia sexual. Ciertamente, éstas no fueron las únicas circunstancias en que estos hechos se dieron, pero por cuestiones metodológicas se ha ordenado la información de esta manera.

Incursiones de los miembros de las Fuerzas Armadas y Policiales en las comunidades

Uno de los ámbitos en el que se dieron casos de violencia sexual fue durante las incursiones del personal militar y policial en las diferentes poblaciones y comunidades. Durante los años de mayor violencia se produjeron abusos del personal militar contra la población civil como represalias contra los poblados sospechosos de sostener –forzada o

¹⁷⁷ CVR. Testimonio 700085. La declarante fue detenida en el distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, el 27 de noviembre de 1991.

¹⁷⁸ CVR. Testimonio 700124. La declarante fue detenida en el distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, el 16 de febrero de 1993 y luego trasladada al local de la DINCOTE, donde sucedieron los hechos.

¹⁷⁹ CVR. Testimonio 700225. La declarante fue detenida en el distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima, el 23 de julio de 1992. Los hechos sucedieron en la comisaría del distrito de Comas, Lima.

voluntariamente— vínculos con los grupos subversivos. En este contexto se han reportado diversos casos de violación sexual. Los testimonios abundan al respecto.

Un declarante narra que hacia 1984 integrantes de la estación de «sinchis» de Vilcashuamán, cometieron los mayores abusos: «saqueaban chacras, animales, detenían a las personas, desparecían y violaban a las mujeres».¹⁸⁰

El 22 de octubre de 1985, aproximadamente veinte militares ingresaron a la casa de una declarante, deteniéndola a ella y a su hermano, quien era agente municipal, y golpeando a su madre. Su cuñada fue violada luego: «un militar entró a mi cuarto, no me pude defender, amarró mi boca con una manta y después me violó».¹⁸¹

Otro relato dice que entre 1985 y 1989 se presentaron rastillajes realizados en horas de la madrugada por parte de miembros del Ejército Peruano del cuartel de Quicapata, quienes acordonaban los alrededores de los barrios del distrito de Carmen Alto y los pobladores no podían ingresar ni salir de esa zona a pesar de que sus viviendas se encontraban ubicadas allí. También solicitaban los documentos personales a los pobladores, lo cual era aprovechado para hacer el registro corporal, sobre todo a las mujeres, bajo la amenaza de ser llevadas al vehículo portatropas.¹⁸²

Una testinomante cuenta cómo entre fines de octubre e inicios de noviembre de 1990 unos desconocidos con pasamontañas entraron a la comunidad de Huamanmarca y sacaron a las personas de sus casas. Parece ser que se trataba de integrantes del PCP-SL, pues les reclamaron por qué ayudaban a los militares. Horas más tarde del mismo día, militares de la base de Vilcashuamán incursionaron y les obligaron a reunirse en la escuela del pueblo. Durante el tiempo que estuvieron detenidos en la escuela, la testinomante fue violada varias veces: «Con golpes nos amarraban las manos, nos tumbaban al piso y nos violaban. A las mujeres nos separaron del grupo de los varones y nos violaban, especialmente escogían a las mujeres jóvenes y encerrándolas en la escuela, las violaban (...)»¹⁸³

Una declarante cuenta cómo en 1991 los subversivos del MRTA llegaban a La Florida, buscaban a unas señoras para que les cocinaran y apoyaran a los subversivos. Posteriormente, al llegar los militares, éstos entraban a las casas de las señoras y violaban a sus hijas.¹⁸⁴

De otro lado, un declarante de Tingo María señala que en 1991 ya no era posible seguir viviendo en su pueblo porque el Ejército entraba y violaba y mataba a las personas que no eran senderistas.¹⁸⁵

Una fuente bibliográfica refiere: «contó también que en otras casas escuchó que tenían algunas mujeres, casi toda la noche violándolas, porque los muchachos (soldados) decían

¹⁸⁰ CVR. BDI-I-P14. Entrevista en profundidad, comunidad de Pampas, (Vilcashuamán). El entrevistado fue alcalde de Vilcashuamán. Los hechos ocurrieron en 1984.

¹⁸¹ CVR. Testimonio 201538. Ayacucho, Huamanga, Ayacucho, 1983.

¹⁸² CVR. Testimonio 700059. Los hechos ocurrieron durante un rastillaje realizado por militares del cuartel de Quicapata, distrito de Carmen de Carmen Alto, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, entre los años 1985 y 1989.

¹⁸³ CVR. Testimonio 203431. Huambalaya, Vilcashuamán, Ayacucho, 1990.

¹⁸⁴ CVR. Testimonio 303060. Los hechos relatados ocurrieron en el anexo de Florida, distrito Perené, provincia Chanchamayo, departamento de Junín, en el año de 1991.

¹⁸⁵ CVR. Audiencia pública de casos en Tingo María. Caso 11. Primera sesión, 8 de agosto de 2002. Testimonio de Eulalia Bravo.

«ahora me toca a mí, ahora entre el otro, el otro» y después decían: «yo le hice esto, yo hice esto, vanagloriándose...»¹⁸⁶

Cuando las personas eran capturadas por las fuerzas del orden, se las agrupaba por sexo. Los testimonios cuentan cómo las mujeres eran repartidas entre la tropa y se las violaba sexualmente.

Un relato sobre hechos ocurridos en 1984 cuenta: «Separaron a los hombres de las mujeres y los obligaron a estar contra las paredes y echados en el suelo para impedir que vieran lo que pasaba (...) a dos víctimas identificadas las quisieron forzar.»¹⁸⁷

Las acciones de los militares de la base de Manta y la base de Vilca,¹⁸⁸ en Huancavelica, merecen un comentario aparte. Los casos de violación sexual se dieron desde la instalación de las bases en el año 1984 y 1985, respectivamente. Los soldados acostumbraban incursionar en la comunidad y violar sexualmente a las mujeres en sus casas o detenerlas con la excusa de tener vínculos con los senderistas para llevarlas a la base, donde eran violadas sexualmente. Muchas veces, los soldados irrumpían en las casas de los pobladores, instalándose en ellas y manteniendo en cautiverio a las mujeres: «Acá está uno de los tucos –me agarraron– ahora sí no escapas, tienes que decir todo. Me metieron en el cuarto (...) allá vamos al corralón donde están tus animalitos, me metieron adentro y empezó a soltar humo de su arma (...) los habían pegado a mis hijitos, lo había encerrado en el otro cuarto. Ya que no quiere hablar, haremos lo de costumbre, me han empezado a violar, seis, seis eran (...) después de hacerme eso, me han hecho cocinar en la casa, encerrada me han tenido por seis días, yo les cocinaba».¹⁸⁹

Como consecuencia de esta situación, en la localidad de Manta, son numerosos los casos de niños y niñas que desconocen la identidad de sus padres. En muchos casos, no llevan el apellido real del padre, pues las mujeres violadas optaron por registrarlos con los apodos con que eran conocidos los soldados o con el grado militar del padre.¹⁹⁰

En el caso de los militares de la base de Vilca, una entrevistada cuenta lo sucedido en 1985 contra unas mujeres ancianas: «En esa fecha hasta los violaban a las ancianitas pues los militares (...) así era, hasta la abuelita sigue todavía hasta ahora (...) ellos a su mamá, a su abuelita lo habían violado pues en su casa, a la anciana, a cinco ancianas dice que estaban reunidos ahí tomando su trago, así reunidos tomaban (...) entonces tomando su trago y chaccando¹⁹¹ su coca dice que estaban ahí (...) entonces los militares como estaban aquí ¡ya van hacer chicharrón en la plaza! así diciendo han llevado, mariaditas, dice han respondido (...) entonces dos ancianas nomás, dice, han venido, y a las más jovencitas dice lo han hecho quedar en la plaza tres militares y ahí han sufrido pues la violación las ancianas (...) la abuelita también cuando vine al día siguiente, me ha contado llorando todavía (...) en enero, creo que 15 de enero en esa fecha».¹⁹²

Otra declarante cuenta cómo al día siguiente del asesinato de cuatro comuneros, por parte de los senderistas, llegó un grupo de 20 ó 30 soldados de la base militar de Julcamarca

¹⁸⁶ CNDDHH, 1994: 134.

¹⁸⁷ CVR. Testimonio 202641, Evento 1003146. Comunidad de Muyurina, Huamanga, Ayacucho, 1984.

¹⁸⁸ Ver al respecto el caso «Violencia sexual en Huancavelica: Las bases de Manta y Vilca (1984-1995)» en el Informe Final de la CVR.

¹⁸⁹ CVR. Testimonio 300556. Base militar de Vilca, Vilca, Huancavelica, Huancavelica, 1984.

¹⁹⁰ CVR. Testimonio 314025. Manta, Huancavelica, Huancavelica, 1984.

¹⁹¹ Masticando.

¹⁹² CVR. BDI-I-P127. Entrevista en profundidad, agosto de 2002. Tarclla, 46 años, gobernadora de Huambalpa.

a la comunidad de Cahua, en 1984. Los soldados entraron a cada una de las casas y reunieron a todos los comuneros en la plaza de la comunidad; luego los llevaron fuera de la comunidad, separaron a los varones de las mujeres. Los varones fueron golpeados y las mujeres fueron conducidas al interior de las casas abandonadas, donde las violaron sexualmente.¹⁹³

Un declarante cuenta cómo en el año 1992 quince soldados le dijeron a él y a su esposa: «por aquí han pasado los terrucos, ustedes los han visto y tienen que avisar». Los reunieron con otras veinte personas que estaban por allí y los pusieron en el suelo, como era pendiente, boca abajo, en los surcos de las chacras, a todos los varones, mientras que a las mujeres jóvenes casadas y solteras las separaron y se las llevaron detrás de un morro, donde las violaron a todas. Eran cinco mujeres. Posteriormente, las mujeres aparecieron y les dijeron «ya ustedes nada tienen que hablar de esto, porque tenemos las direcciones de cada uno de ustedes, y si hay cualquier cosa ya verán(...). Fueron a recoger sus cosas y «nos fuimos a mi casa y mi esposa temblaba y no me quiso decir que le ha pasado o adónde la llevaron, bajamos a Huancavelica».¹⁹⁴

Al respecto, es ilustrativo el caso de la señora Amalia Tolentino, quien fue interceptada por una patrulla militar integrada por setenta soldados el 8 de abril de 1993 cuando se trasladaba en compañía de otras personas de Puerto de Moyuna hacia Huánuco. Los miembros del Ejército separaron a los hombres de las mujeres y tanto la señora Tolentino como una niña de nombre Lourdes, de 13 años de edad, fueron violadas por diez y quince soldados, respectivamente. «...A mi lado estaba una chica de trece años que se llamaba Lourdes... Estaba muy nerviosa y no quería separarse de mi lado..., (pero) varios soldados se la llevaron. Entonces Lourdes comenzó a gritar y a llorar. Después no la volví a ver más... Hasta que se calló. Más tarde me vinieron a buscar a mí. Los soldados decían: “¡Qué rica que estaba Lourdes!” Entonces supe que la habían violado y que me tocaba a mí. Los soldados empezaron a manosearme las piernas, distintas partes del cuerpo. Cuando ya me estaban arrastrando, mi bebe Cinthya se puso a llorar. Sólo así se fueron.»¹⁹⁵

Otro declarante cuenta que «(...) las mujeres tampoco se han salvado de eso, han sido en algunos casos violadas, en algunos casos abusadas, maltratadas y así como las personas no se salvaron también los animales no se salvaron de esto».¹⁹⁶

Un hecho que da cuenta de lo dicho se produjo en la localidad de Challhuayacu, donde se perpetraron abusos por parte de los militares contra la población de la zona. Cuando los pobladores acudieron a denunciar los hechos ante el teniente encargado de la base de Villa Palma, éste les manifestó que lo tenían merecido, puesto que días antes habían denunciado el caso de la señora Carmen Pariona, quien fue violada por personal a su cargo en dicha base.¹⁹⁷

Una declarante relata lo ocurrido cuando en 1996 fue detenida por unos soldados que incursionaron en su comunidad ubicada en el departamento de San Martín. Ella trató de huir con su hijo de dos meses, pero no pudo. Los soldados le dijeron que se desnude y ante su negativa le arrancaron la ropa y la tiraron al suelo. La golpearon, le vendaron los ojos y el

¹⁹³ CVR. Testimonio 202553. Comunidad de Cahua, Julcamarca, Angaraes, Huanacavelica, 1984.

¹⁹⁴ CVR. Testimonio 314035. Huancavelica, Huancavelica, Huancavelica, 1992. Los soldados hacen una Incursión al barrio, porque previamente había pasado por el lugar un grupo de subversivos.

¹⁹⁵ La señora Tolentino denunció los hechos ante la Fiscalía Especial de Derechos Humanos de Huánuco (CNDDHH 1994: 160).

¹⁹⁶ CVR. Audiencia pública de casos Abancay. Caso 7. Audiencia Privada. Testimonio de Wilfredo Torres.

¹⁹⁷ Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. *Los sucesos del Alto Huallaga, marzo, abril-mayo, 1994, junio de 1994*, p. 98-99.

teniente le dijo a los soldados: «les regalo a esta terruca». Eran como las seis de la tarde y fue violada por diez soldados. Luego, fue amarrada a un árbol. En la noche, pudo ver que su amiga de 16 años también estaba siendo violada por los soldados. La declarante fue nuevamente violada por un teniente y otras dos personas. Al día siguiente iniciaron una caminata hasta llegar a la base de Challhuayacu, donde el teniente gritó a los soldados: «¡hemos traído carne!». Le dejaron en un almacén, con los ojos vendados. Después de dos días la trasladaron al cuartel de Tocache en una camioneta, y fue entregada al oficial del cuartel. En la noche nuevamente la sacaron para violarla. Después de eso ella estaba muy mal. Tenía hemorragia, mucho dolor en la vagina y no podía caminar, además de los dolores por los golpes.¹⁹⁸

Un testímonio cuenta que al huir del cuartel de Capaya, en 1989, fue ayudado por un campesino a cambio de que se llevara a su hija, pues tenían miedo a los soldados porque violaban y asesinaban a las mujeres, como había ocurrido con sus primas.¹⁹⁹ Como se ve, las prácticas de violencia sexual eran comunes.

Otra declarante fue detenida en Chapi por los militares y llevada a Chungui, para ser posteriormente liberada. Se dedicó a labores agrícolas, pero siempre bajo la vigilancia de los militares. Un hombre de la comunidad, de aproximadamente sesenta años, pidió a los soldados que le entregasen a la declarante como conviviente. Ella se negó y el hombre la acusó de terrorista, pero fue defendida por una profesora que la conocía, gracias a la ayuda de un mayor. Sin embargo, este mayor hizo que la trasladaran nuevamente a Chapi donde un capitán la mandó a vivir a su casa. En ese lugar fue violada sexualmente durante quince días por tres soldados cada noche. A consecuencia de la violación sexual dio a luz a una niña.²⁰⁰

Una mujer de la comunidad de Vilca, en la provincia de Moya, departamento de Huancavelica, cuenta hechos de 1992: «La gente de ahí me contó que los militares los mataron el viernes 6 de abril, los golpearon y violaron a mis dos hermanas y a mi madre, ellas pedían auxilio».²⁰¹

Violencia sexual en establecimientos estatales (bases militares, dependencias policiales, establecimientos penales)

Adicionalmente a las incursiones de los agentes del Estado en las diversas comunidades, la violencia sexual se presentó al interior de diversos establecimientos estatales adonde las mujeres eran conducidas para ser sometidas a interrogatorios, para ser detenidas o para cumplir la pena impuesta luego de ser condenadas. Cabe señalar que la violencia sexual se presentaba desde el momento de la detención de hecho, así como durante el traslado entre las diversas entidades estatales.

Uno de los espacios donde se dio el mayor número de actos de violencia sexual fue el de las bases militares, tanto al momento de su instalación como durante el tiempo que funcionaban en las diferentes localidades a lo largo del país. Estos hechos han sido narrados no sólo por las víctimas sino por pobladores de la localidad que los conocieron o presenciaron:

¹⁹⁸ CVR. Testimonio 700185. La declarante fue detenida en su casa ubicada en Alto Chalhuayaco, distrito de Pólvora, provincia de Tocache, departamento de San Martín el 18 de mayo de 1996.

¹⁹⁹ CVR. Testimonio 205316. Capaya, Aymares, Apurímac, 1989.

²⁰⁰ CVR. Testimonio 202418. La declarante había sido forzada a unirse a un campamento senderista en 1983, en el monte de Chaupimayo. La declarante decidió viajar a la comunidad de Oronccoy, motivo por el cual fue perseguida por los senderistas. Al volver a Chapi, huyendo de la persecución, fue capturada por los militares.

²⁰¹ CVR. Testimonio 303018. Moya, Huancavelica, Huancavelica, 1992.

« (...) siempre se deja los enemigos o las autoridades, no sabíamos quiénes nos mataban, pero cuando nos decían que íbamos al cuartel nos violaban o cuando nos decían a los tres disparos tiene que venir, eso no está bien.»²⁰²

En 1987, en el cuartel Morales, en la provincia de Tarapoto, departamento de San Martín, un testimoniante cuenta de la violación sexual de una mujer por numerosos militares. El testimoniante se encontraba detenido y estaba siendo torturado: «En eso escuché algunos gritos de mujer y luces de candela. (...) Al escuchar gritos me acerco para ver por la rendija... Arrastrándome me acerqué a la pared, cuando me estaba acercando escuché disparos de armas: «terrucas, así van a morir todos, te vamos a quemar. El fuego que ardía era una especie de círculo, como la luz observé cinco a diez metros de distancia. Había cantidad de militares en formación. Vi traer un cuerpo. Al acercarse al costado de la candela, vi que era una mujer, estaba desnuda. La tiraron al piso, como si fuera cualquier cosa y empezaron a abusar de una manera degradante, pasaban todos los soldados a abusar sexualmente. Al principio la mujer no decía nada, pero después de una cantidad decía: "ya no hagan". Eran 30 a 40 personas. Al terminar, todos se ponen alrededor, empiezan a disparar al medio de la candela y le decían que hablara y no contestaba. Al parecer se había desmayado. Aparecen cuatro personas encapuchadas de negro, la crucifican y en su mano tenían un instrumento tipo puñal, más o menos 15, 20 cm., otros apuntaban con sus armas pero en la punta del cañón era de regular grosor, era armamento con silenciador. Se ponen en cuclillas por la entrepierna de la mujer y le meten cuchillo por la vagina. La chica se despertó, gritó y se desmayó. "Ya está", ahora encárguense como se ha quedado. En eso vino un carro, esa camioneta cerrada, no sé qué color. Métanla en esta bolsa y la echaron a la camioneta.»²⁰³

Sobre hechos de Huanta en 1993, se dice que: «Cuando dichos militares volvieron y establecieron una base militar, se iniciaron los abusos, generalmente sexuales contra las mujeres jóvenes». ²⁰⁴

Como señala la señora Marlene Huayhua Prada: « (...) yo no sabía dónde, más después escuché que era un cuartel. ¡Sólo Dios sabe dónde! (...). Entonces fue la primera vez que estrellaron mi cabeza contra la pared y quisieron ponerme un palo de escoba en la vagina.»²⁰⁵ « (...) venía otro, rompía mis ropas y me golpeaban; me echaban agua por la boca y la nariz (...) mientras otro agarraba mis senos y los manoseaba horriblemente, jalándomelos, dándome vuelta.»²⁰⁶

Un caso que merece una mención especial es el Estadio de Huanta (Ayacucho) donde se estableció el cuartel de la Marina de Guerra del Perú en 1983. Un declarante cuenta cómo durante su detención en dicho lugar llevaron a una señora campesina de cuarenta años de edad aproximadamente, cuyo nombre no sabe, quien fue violada por una fila de marinos. Ella rogaba que no la maten: «papallay, papallay». ²⁰⁷ Esa misma noche, luego de ser violada sexualmente, fue ejecutada.²⁰⁸

²⁰² CVR. Audiencia pública de «Mujer». Segunda sesión, 10 de setiembre de 2002. Testimonio de Dominga Crispín.

²⁰³ CVR. Testimonio 700164. Tocache, Tocache, San Martín, 1986.

²⁰⁴ CVR. Testimonio 200097. Centro Poblado de Carhuarán, San José de Santillana, Huanta, Ayacucho, 1983.

²⁰⁵ De la Jara Basombrío, Ernesto. Memoria y batallas en nombre de los inocentes (Perú 1992-2001). Lima: IDL, 2001, p. 210.

²⁰⁶ De la Jara Basombrío, Ernesto. Memoria y batallas en nombre de los inocentes (Perú 1992-2001). Lima: IDL, 2001, p. 211.

²⁰⁷ «Papacito, papacito», expresión de súplica.

²⁰⁸ CVR. Testimonio 202941. Huanta, Huanta, Ayacucho, 1984.

En la base militar de Huancavelica, una declarante narra cómo en diversas ocasiones evitó ser violada sexualmente, hacia 1984. En una ocasión, se orinó y el capitán que pretendía violarla desistió. La testificante narra también que inventó que sufría de cáncer para evitar que le introduzcan un palo en la vagina. Cuando un capitán la quiso violar y ella le dijo que tenía cáncer, él le respondió: «de ustedes qué se puede esperar y no sería la primera vez». En otra ocasión quisieron hacerle tomar una botella de pisco, a lo que ella se negó. Luego fue desvestida, la colgaron y empezaron a arrancarle los vellos de la pelvis. La testificante dijo que tenía SIDA, lo que evitó la violación sexual.²⁰⁹

En la base militar de Chungui, en 1986, la declarante y otras 15 mujeres, de 38 a 40 años de edad, fueron maltratadas con golpes, patadas y puñetazos y las torturaron colgándolas de las manos en un árbol. Fueron encerradas en un cuarto húmedo y las sacaban en las noches para abusar de ellas sexualmente. Así las tuvieron por un mes.²¹⁰

Un declarante señala que en 1989, durante el tiempo que estuvo detenido en la base militar de Capaya en Abancay, fue testigo de numerosas violaciones ocurridas en las noches. En una ocasión escuchó gritos de mujeres y vio que quince a veinte de ellas corrían en el patio perseguidas por los soldados, las atrapaban, les rompían las ropas y las violaban. Algunas pedían que las mataran, que ya para qué serviría su vida: «era una jauría de soldados que se lanzaban uno y otro sobre la misma mujer, eran cientos de soldados que se lanzaban».²¹¹ Cuenta el testificante que esto duró toda la noche y que algunas mujeres no podían gritar porque les rompían las piernas. Añade que los soldados que se encontraban en los torreones exigían participar en las violaciones: «también el que me cuidaba encima se bajó y agarró a una de las cholitas ya casi semimuerta y la utilizó cerca al hueco donde yo estaba viendo».²¹² Al día siguiente, «los cuerpos estaban tirados, no se movían, estaban con las piernas abiertas, algunas volteadas, me ha espantado».²¹³ El testificante cuenta además que la mayoría de las personas que eran llevadas al cuartel eran mujeres, las cuales llegaban hasta dos veces por día o noche. Eran conducidas a la iglesia y luego eran objeto de violencia sexual: «... los soldados habían construido unos muros especiales como bretes para violar a las mujeres».²¹⁴

Un testificante que integró el Ejército cuenta hechos de 1989: «Entonces nosotros le dijimos a la profesora, ya corría las once de la noche. A esta hora no podemos dejarla ir porque había toque de queda, mañana temprano la vamos a soltar, pero tiene que ser cariñosa con nosotros. Ella miró y dijo: ¿cuántos son?...no con la tropa. Ella miró y dijo: «¿cuántos son?». «Somos cuatro». Dijo: «no con la tropa, no, con la tropa no»²¹⁵

Otra testificante que vivió en Pangoa señala que hacia 1990 los soldados de la base militar 48 violaban a las mujeres que eran detenidas: «el trato que los militares daban a las mujeres era similar que a los varones, pero ellas eran además violadas (...) las señoritas y a las mujeres si las capturaban le violaban. Mataban, desaparecían. (...) Chicas de 18,

²⁰⁹ CVR. Testimonio 735014. Huancavelica, Huancavelica, Huancavelica, 1984.

²¹⁰ CVR. Testimonio 203993. Anexo de Chapi, Chungui, La Mar, Ayacucho, 1984. La declarante fue detenida por militares de la base de Chungui en el mes de agosto de 1986 cuando se encontraba junto a su padre y hermanos en Huillcabamba, distrito de Chungui.

²¹¹ CVR. Testimonio 205316. Base militar de Capaya, Capaya, Aymaraes, Apurímac, 1989.

²¹² CVR. Testimonio 205316. Base militar de Capaya, Capaya, Aymaraes, Apurímac, 1989.

²¹³ CVR. Testimonio 205316. Base militar de Capaya, Capaya, Aymaraes, Apurímac, 1989.

²¹⁴ CVR. Testimonio 205316. Base militar de Capaya, Capaya, Aymaraes, Apurímac, 1989.

²¹⁵ CVR. Testimonio 100168. Uchiza, Tocache, San Martín, 1989.

jovencitas de 17 años, 15 años, 16 (...), para no conocer le llevaban amarrando su cara, (...) tapaban cara con casaca o con camisa.²¹⁶

En la instalación de la base militar en Huarcatán (Ayacucho), hacia 1990, los pobladores fueron también objeto de abusos por parte de los militares, quienes entraban a las casas y abusaban sexualmente de las jóvenes.²¹⁷

Una mujer detenida con su pareja en 1992, en Junín, cuenta que un teniente del Ejército le dijo: «que lo acompañe por que me iban a interrogar». Luego, le soltó las ataduras de las manos, la llevó a unos treinta metros del lugar y la violó: «me amenazó con su arma de fuego que me la puso en el pecho; sin embargo, grité, me defendí, lo insulté, pero no pude evitarlo, ese momento fue rápido, luego me dijo que me levantara y no diga a nadie lo sucedido, porque si no me mataría» (...); «siento que me manoseaban, eran personas distintas, entraba uno y otro, no los veía, pero los sentía, fue horrible, no podía gritar ni decir nada, ese momento me pareció muy extenso; sin embargo, no sé cuántos fueron, luego me dejaron tranquila».²¹⁸

Se tiene el testimonio de un testigo de violaciones sexuales durante el período que fue detenido en la base de Suracasi y escuchó que abusaban sexualmente de una mujer que lo había sindicado como terrorista. Al retractarse de la acusación, fue violada por los militares: «Ahí pude escuchar, lo retiraron a ella. Pienso que se han abusado sexualmente, a esa pobre mujer porque yo escuchaba “¿cómo quierés?, déjate” y la muchacha gritando. (...) Yo en ese mismo rato dije, yo sentí pena espiritualmente. (...) No es para que lo hagan de esa manera. Porque errar es humano, sí, errar es humano».²¹⁹

Por su parte, Juana Ibarra Aguirre fue víctima de violencia sexual en la base militar de Huánuco. Acusada de no querer entregar el arma que un soldado había olvidado en su local, fue torturada y abusada sexualmente por miembros del Ejército. Fue obligada a ingerir dos calmantes y al despertar se dio cuenta de que había sido violada.²²⁰

Una declarante cuenta que miembros del Ejército ingresaron a su domicilio y la golpearon con la cacha de su arma, la amarraron, la metieron en un costal y la trasladaron en un carro. La llevaron a un cuarto en donde le pisaron la espalda, le dieron culatazos, patadas, le torcieron la mano, la obligaron a hacer planchas, la desnudaron, la amenazaron de muerte y orinaron sobre ella, todo esto durante tres días. Asimismo, señala que al día siguiente fue violada por un militar. Cabe señalar que durante su detención realizó labores de trabajo doméstico para los militares.²²¹

El testimonio de un perpetrador narra hechos de 1989, ocurridos en San Martín: «Cerca a la base había una canchita de fulbito, ahí teníamos el calabozo. La llevamos ahí y le comencé a preguntar... Y yo le decía: “¿dime quiénes son los que han participado contigo? ¡Canjéate! ¿Quiénes han participado contigo, ¿dónde está el armamento?”... Estaba amarrada... Sentada en la silla y los pies amarrados a la silla. Desnuda, totalmente desnuda.»²²²

²¹⁶ CVR. Testimonio 304536. Base militar 48 de Pangoa, Satipo, Junín, 1990.

²¹⁷ CVR. Testimonio 313037. Comunidad de Huarcatán, Huanta, Huanta, Ayacucho, 1985-1990.

²¹⁸ CVR. Testimonio 300039. 9 de Julio, Concepción, Junín, 1992.

²¹⁹ CVR. Audiencia pública de casos en Abancay. Caso 10. Segunda sesión, 27 de agosto de 2002. Testimonio de Pablo Marcan.

²²⁰ APRODEH. *Memoria del horror*, 2002, p. 35.

²²¹ CVR. Audiencia pública de casos en Lima. Caso 2. Primera sesión, 21 de junio de 2002. Testimonio de Julia Castillo Jopa.

²²² CVR. Testimonio 100168. Uchiza, Tocache, San Martín, 1989.

Una testificante²²³ cuenta que fue detenida por la Policía y llevada a la comisaría de San Juan de Miraflores (LIMA), donde fue golpeada para que firmara un acta de incautación, en 1989. Ella se negó a firmar y la desnudaron. Luego fue violada: «... en la misma comisaría me tiran al suelo y me empiezan a golpear, me golpeaban los pies, las piernas, el lado de los huesos, los senos (...) me suben el polo y ahí me violan (...) Eran varios, yo recuerdo hasta el tercero que me ha echado encima, incluso cuando yo he gritado, yo en todo momento he gritado, en todo momento yo he gritado que era inocente (...). La violación iba acompañada de insultos y ofensas: «me decían: "esta perra maldita no tragará, mira como está de flaca". Entonces me observaban desnuda y me decían: "mira cómo está de flaca, ni tragará", entre ellos pues, con sus palabras soeces, sus jergas, refiriéndose al sexo. Incluso uno de ellos, no contento con que ya me habían violado, me metía el cañón de la metralleta (...) me metía al ano y me decía: "todavía te falta por acá"».»

Ella narra los abusos y maltratos a los que se vio sometida: «Ellos empezaron primero por jalar los vellos, agarraban así como un puñado y me los jalaban y me empezaron a sacar, entonces lo único que hacía era llorar, sentía que lloraba, que lo que me hacían, era aparte de humillante, esa vejación que como mujer sentía. Luego metían su mano a mi vagina. Yo sentía que toda su mano me la metían dentro de la vagina y cuando me dolía, empezaba a gritar y me dolía. Me tapan la boca con la casaca, con el polo encima. Yo sentía que me asfixiaba y luego ya se me han echado encima. Entonces escuchaba que decían: "le estás dando bueno, mira cómo se queja, mira cómo gime". O sea, cosas así, como que se burlaban del dolor, de lo que uno sentía (...) me decían: "oye, prostituta, ¿cuántos te tiras tú al día?, ¿cuántos te montan, prostituta?, cosas así." (...) el segundo que se me iba a echar encima: "oye, no te pases pues, carajo, búscale otra pose, cómo te la vas a tirar así, así nomás, búscale otra pose". O sea, los otros lo alentaban a lo que él me estaba violando (...) Decía "oye, que gima más, que se queje más", hazle así o hazle así. Esas cosas hacían. Habrán sido cuatro los que me han violado, porque yo ya ... cuatro o cinco, pero entre ellos se alentaban unos a otros y el que iba a empezar me pasaba sus manos entre las piernas, me agarraba los senos, o me metía la mano en la vagina. Todas esas cosas me han hecho y el último incluso, señorita, me sacó al terminar la violación, me sacó el polo, para mirarme la cara, cómo había quedado, qué reacción tenía. Porque mientras me violaban, los otros decían: "vamos, perra maldita, vas a decir con quiénes has estado". Ya no sólo fue para que firme el acta de incautación, "vas a firmar, perra maldita, nos vas a pedir tú firmar". Pero ahora ya no era el acta de incautación, ahora era para que les dé nombres».²²⁴

Luego es trasladada a la DINCOTE, donde fue nuevamente maltratada: «Y entonces me comenzó a jalar el pezón, el pezón me lo empieza a jalar y a estirar y a apretármelo. Por encima de la ropa me empieza a jalar el pezón, ahí sí he gritado (...) porque era un dolor que jamás he sentido, un dolor tan terrible como el que me jalen el pezón, me lo aprieten, como si me lo quisieran arrancar».²²⁵

«La tercera noche, la envolvieron en una frazada mojada, la soltaron ante sus suplicas, pero la vejaron, primero la desvistieron y la dejaron desnuda, y "pasaban y le tocaban los senos, su cuerpo, manoseándola" (...) vino la Policía a buscarla, y pensó que nuevamente la iban a torturar y solamente se resignaba porque sabía que nadie podía ayudarla, ni salvarla,

²²³ CVR. Testimonio 700020. La declarante fue detenida en el distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, el 3 de noviembre de 1989. Los hechos ocurrieron en la comisaría del mismo distrito.

²²⁴ CVR. Testimonio 700020. La declarante fue detenida en el distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, el 3 de noviembre de 1989. Los hechos ocurrieron en la comisaría del mismo distrito.

²²⁵ CVR. Testimonio 700020. La declarante fue detenida en el distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, el 3 de noviembre de 1989. Los hechos ocurrieron en la DINCOTE.

y le dijeron que tenía que hablar porque era su última oportunidad, y que ya no iban a pedirle más porque ese momento había pasado y ahora venía la actuación, la pusieron en una celda oscura y le dijeron que se saque la ropa, como no quiso hacerlo, ellos mismos le sacaron la ropa, y le dijeron que se quedara allí, estaba muy asustada».²²⁶

Hechos similares se produjeron en las diversas comisarías y dependencias policiales adonde eran conducidas las mujeres luego de ser detenidas y donde se daban los primeros interrogatorios. La violencia sexual era una característica común. Una declarante narra lo sucedido durante el interrogatorio al que fue sometida en la comisaría de Comas, donde fue sometida a manoseos, intentos de violación y de desnudo forzado en 1992: «... luego me llevaron a un cuarto medio oscuro y comencé a escuchar, yo no podía ver porque estaba encapuchada, pero era un cuarto completamente oscuro y comenzaron varios hombres a manosearme y uno me tiraba contra otro y así me decían que ya iban a comenzar a violarme, me comenzaron a tratar de bajarme el pantalón. Una cuestión que yo siempre pensaba era que una violación era lo peor que le podía pasar a una mujer, y si se daba esa situación a lo menos tenía la decisión de matarme. (...) empezaron a tirarme nuevamente y a meterme por el pantalón el arma que tenían y nuevamente a hacerme «clic» con sus armas (...) Eran varios hombres, encapuchados estaban, y en ese momento me tiran al piso y también escuchó a otros suplicar que son inocentes que no tenían nada que ver en esta situación y en eso me dicen que yo soy mujer, que yo doy el tiro de gracia, me llevan a un lugar y me empiezan a golpear y a manosear con la intención también de violarme, de vejarme de alguna manera. (...) me puse a pelear, escapar, pegar y la verdad es que ellos me ganaban en fuerza y un poco que también se pararon y a reírse de mí, de lo que yo estaba haciendo y uno de ellos pasa y me sacó mi chompa, estaba con un polo y yo seguía así como acogiéndome, alejándome de ellos y gritando, pero en esa situación cuando ya estaban como acercándose llegó una orden, ya los vamos a llevar a la Dincote. Entonces, de allí ellos dijeron «ah, te salvaste», pero me empezaron a golpear, uno me tiraba puñete en la cara, otro contra la pared y el otro comenzó a como querer sacarme el pantalón y yo agarraba mi pantalón».²²⁷

Otra declarante cuenta cómo en la noche fue sacada de su celda, vendada. Camina y escucha voces que le dicen que se desvista porque si no, «ellos lo harían». Ella se desviste y queda en ropa interior. Le dan un puntapié y cae al suelo. Entonces un hombre se coloca encima de ella y «hace algunos movimientos». Le dicen que debe colaborar porque si no «vamos a hacer contigo lo que sea»(...); «me jalaban el pezón, me tocaban las nalgas».²²⁸ Esto sucedió en 1993, en el distrito de San Isidro, en Lima.

Otra declarante cuenta lo sucedido en 1991: «lo único que sentí es que me jalaban por la fuerza, me hacían caminar por, supongo yo, por pasadizos hasta que me llevaron a un cuarto y me comienzan a golpear ¿no?, para esto yo ya estaba bien asustada ¿no?, no sabía qué pasaba, qué sucedía, me comienzan a interrogar y a faltar el respeto, empiezan a manosearme ¿no?, este... es una cosa que este, horrible para mí ¿no? el busto de la cintura para abajo, aparte de decirme groserías y media, los golpes ya se venían también ¿no? (...»).²²⁹

²²⁶ CVR. Testimonio 700025. La declarante fue detenida el 17 de abril de 1994 en el distrito Cercado de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima, en 1994, y los hechos ocurrieron en la DINCOTE.

²²⁷ CVR. Testimonio 700225. La declarante fue detenida en el distrito de San Martín de Porres, provincia y distrito de Lima, el 23 de julio de 1992. Los hechos ocurrieron en comisaría de Comas.

²²⁸ CVR. Testimonio 700906. La declarante fue detenida en el distrito de Los Olivos, en la provincia y departamento de Lima, el 17 de mayo de 1993. Los hechos ocurrieron en el local de la Policía ubicado en la avenida Aramburú, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

²²⁹ CVR. Testimonio 700123. La declarante fue detenida en mayo de 1991. Sostiene que los hechos ocurrieron en una comisaría, pero no tiene claro cuál fue.

Un caso que ha tenido gran resonancia fue el de la violación sexual de Magdalena Monteza Benavides quien en 1992 en la sede de la Primera División de Fuerzas Especiales del Ejército ubicada en el distrito de Chorrillos.²³⁰ Como ella misma narra, le sacaron la ropa, mientras los perpetradores aplaudían y se reían mientras la hacían caminar desnuda. La manosearon y le pintaron la boca con lápiz labial; la acariciaron para luego golpearla. Le inyectaron una sustancia en el brazo izquierdo y se mareó, lo cual fue aprovechado por ellos para violarla. Sin embargo, ella pudo sentir el dolor y para que no pudiera gritar le taparon la boca con un trapo. Cuando los perpetradores se retiraron, pudo ir al baño y notó sus piernas y el suelo manchado de sangre, pues era la primera vez que tenía relaciones sexuales. Al siguiente día la volvieron a violar; luego de bañarla, la violaron dos veces más: «Éstos eran unos monstruos en un infierno. Así, he pasado estas torturas, golpes, manazos por la cabeza, patadas en el cuerpo. (...) «Parecía que mi cuerpo no era mío».²³¹

Una testímonia²³² cuenta cómo fue detenida en Chimbote en 1993 y llevada a la Oficina de la Policía en Huacho donde fue recluida en un cuarto oscuro para ser interrogada. La desnudaron y manosearon entre varios: «Ellos pasaron sus genitales por mi cara y antes de desmayarme sentí que me violaron. Me pegaron mucho». La testímonia cuenta que ella informó a los policías que estaba embarazada de cinco meses y que, pese a que sangró luego de los golpes, nadie la atendió. Le dijeron que la iban a hacer abortar y tragar al hijo a pedazos.

Se tiene el caso en que una declarante cuenta el caso de dos mujeres detenidas con ella que fueron violadas en la base militar Las Palmas en 1993. A la primera, de 19 años de edad, «la han violado y le han puesto electricidad en la vagina»; la segunda, «fue violada y ultrajada».²³³ El caso de la misma joven de 19 años aparece narrado por otra declarante quien afirma que «ella de mi celda salió bien, pusieron música y era para que no escuche los gritos de dolor, ella llegó bien débil, me dijo que le habían puesto electricidad en la vagina (...) ella se desmayó y cuando se despertó vio semen en su cara, a mí me consta que estaba bien, todas las noches eran así a varias personas».²³⁴

En el caso de las Fuerzas Policiales, merece especial mención el local en Lima de la Dirección Nacional contra el Terrorismo (DINCOTE), el cual ha sido identificado, por gran número testimoniantes que han acudido a la CVR, como un espacio en el que la violencia sexual se produjo reiteradamente. El maltrato se iniciaba desde la detención, en la cual los perpetradores se identificaban como miembros de la DINCOTE, según cuentan las testimoniantes. El maltrato continuaba durante el traslado a dicha entidad.

Una declarante cuenta lo sucedido en 1986: «Durante los días que permanecí detenida fui testigo de que los policías torturaban a los detenidos, a las chicas las violaban, todos eran tratados inhumanamente...»²³⁵

²³⁰ Ver al respecto el caso «Violación sexual como tortura: el caso de Magdalena Monteza Benavides» en el Informe Final de la CVR.

²³¹ CVR. Audiencia pública temática sobre «Legislación antiterrorista y violación del debido proceso». Caso 3. Sesión única, 4 de julio de 2002. Testimonio de Magdalena Monteza.

²³² CVR. Testimonio 700009. La declarante fue detenida en el distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, el 18 de abril de 1993. Los hechos ocurrieron en la oficina de la Policía de Huacho.

²³³ CVR. Testimonio 700906. Base militar Las Palmas, Surco, Lima, 1993.

²³⁴ CVR. Testimonio 700908. Distrito de El Agustino, Lima, Lima, 1993.

²³⁵ CVR. Testimonio 700273. San Juan de Lurigancho, Lima, Lima, 1986. La declarante fue detenida en el distrito de San Juan de Lurigancho, pero los hechos sucedieron en la DINCOTE.

Una declarante narra hechos ocurridos en 1989: «(...) uno de ellos mete su pie en mis partes, por mis piernas, yo lo comienzo a insultar que no haga eso y los chicos que estaban ahí abajo, los detenidos, les decían cobardes, dejen a las chicas; nos defienden y los empiezan a golpear (...) toda la noche la pasamos así, todos estábamos en el mismo cuarto, a los chicos lo agarraban a patadas y puñetes y caminaban encima de nosotros». Señaló además la declarante: «después me enteré que a la otra muchacha le habían obligado a hacer sexo oral, ella está detenida».²³⁶

Sobre sucesos de 1991: «La declarante recordó que un día los efectivos policiales le pidieron que le dé un beso a una muchacha que también estaba detenida con ella en la celda, le pidieron también que se ponga en posición de perrito, “no sabes que es posición de perrito, yo te voy a sacar en la noche y te voy a poner” le dijeron ante su negativa; ella pensaba que estaban fumados o drogados».²³⁷

«Recuerda también que en una oportunidad sacaron a una joven de su celda y luego pusieron una música y la joven gritaba. Cuando regresó a su celda, la joven le contó que la habían desnudado junto a un joven y los habían hecho bailar, también le contó a la declarante que la habían tratado de violar, esa muchacha era menor de edad».²³⁸

Se tiene el caso de María Elena Pacheco, quien fue detenida y trasladada a la DINCOTE por personal de la Policía Nacional en el año 1992. En dicha dependencia policial sufrió manoseos de parte de elementos policiales que pretendían bajarle la moral para que se autoinculpara. Manifiesta que tanto al salir como al entrar de la celda tenían que pasar por el «callejón oscuro» formado por policías que la manoseaban.²³⁹

De ese mismo año se cuenta con otros relatos: «Cuando yo llego a ese lugar era un cuarto y me comienzan a desvestir, pero yo ya no podía hacer nada porque era una situación como que, por ejemplo, me amarraron los pies y me empezaron a sacar toda la blusa, el sostén, todo, después me agarraron las manos y me empezaron a sacar la blusa, todo (...) eran como cinco personas, todos varones, yo estaba encapuchada, me habían puesto la capucha y en ese momento yo les decía qué van a hacer. Yo dije acá me van a violar y me dicen no, te vamos a dar tu caramelito y comienzo a llorar, yo me iba a matar a tal situación si ellos me hacían tales cosas. Ellos no solamente van a recibir tu caramelito, “cógete, cógete”, y yo no me voy a coger y me quede agachada en cucillas. Uno de ellos me tiro de patadas y nuevamente me amarraron y me jalaron de una soga.»²⁴⁰

Otra mujer cuenta que la desvistieron y «me empezaron a manosear y me empezaron a golpear, me ponían trapos y me golpeaban», al mismo tiempo que le hacían preguntas. Dice que le preguntaban si había tenido relaciones y si estaba menstruando. Ellos la manoseaban al mismo tiempo que le decían que hable. «Era un trato vejatorio. Todas las noches torturaban personas. Pienso que no me han desaparecido porque me han traído a mi casa. Fueron tres días con el mismo procedimiento.» También manifiesta que la

²³⁶ CVR. Testimonio 700056. La declarante, menor de edad, fue detenida el 19 de julio de 1989, en el distrito de Santa Anita, Lima. Los hechos sucedieron en agosto de 1989 en la DINCOTE, Lima.

²³⁷ CVR. Testimonio 700051. La declarante fue detenida en la urbanización San Luis, del distrito de Salamanca, del departamento de Lima, el 1 de noviembre de 1991. Los hechos ocurrieron en el local de la DINCOTE ubicado en la avenida España, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

²³⁸ CVR. Testimonio 700051. La declarante fue detenida en el distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima, el 11 de noviembre de 1991. Los hechos ocurrieron en la DINCOTE.

²³⁹ APRODEH. *Memoria del horror*, 2002, p. 16.

²⁴⁰ CVR. Testimonio 700225. La declarante fue detenida en el distrito de San Martín de Porres, provincia y distrito de Lima, el 23 de julio de 1992. Los hechos ocurrieron en la DINCOTE.

insultaron constantemente con palabras soeces, «me decían perra, mierda, vas a ver lo que te vamos a hacer».²⁴¹

El relato de una testificante²⁴² nos da cuenta de cómo desde su llegada a la DINCOTE en 1993 la golpearon y maltrataron, además de ser manoseada constantemente por los policías. Refiere que la persona encargada de la investigación era un capitán, quien un día le pidió desnudarse completamente para ver si tenía marcas o cicatrices. La testificante pensaba que se trataba de un procedimiento normal. Sin embargo, un día el referido capitán le dijo: «usted no tiene nada que la incrimine, se va a ir; es su palabra contra la de su acusadora; no hay nada contra la ley, pero yo le voy a pedir algo y eso ya depende de usted: si accede a estar conmigo, yo le suelto y se va libre».

De otro lado, se tiene el caso de la señora Zenaida Huertas Suárez, quien aceptó guardar en su domicilio un paquete de unos subversivos, puesto que fue amenazada de muerte junto a sus familiares. Posteriormente, estas personas fueron detenidas y la sindicaron como terrorista. Fue detenida por la Policía y trasladada a la DINCOTE en 1993: «Al llegar a la DINCOTE me desnudaron, me golpearon mujeres y hombres y todas las noches a partir de la una me sacaban para manosearme y pegarme.»²⁴³

En este sentido, se ubica el testimonio de la señora María Montenegro: «(...)En la DINCOTE me tuvieron en cuarto vendada y enmarrocada, con las manos hacia atrás. No querían que me sentara. Mientras tanto me manoseaban. (...)»²⁴⁴

Otros relatos sobre hechos de 1993: «Cuando yo comenzaba a temblar de miedo me empezaron a tocar...»²⁴⁵ (...) «... se escuchaban las voces cuando las mujeres se quejaban, uno de ellos decía, “mételle toda la antena, introducele más la antena”, se escuchaba que alguien se quejaba».²⁴⁶

Una testificante cuenta el caso de una joven a la que le «pasaban un aparato de electricidad por su vagina, senos y que también le metían la vara que usaban los policías».²⁴⁷

Una declarante narra que luego de ser interrogada en la DINCOTE, en 1994, fue llevada a una celda en la que se encontraban otras tres mujeres, una de ellas violada.²⁴⁸

Una testificante cuenta que durante su paso por la DINCOTE en 1995 «le sacaron la ropa de la parte de arriba y entre ellos decían cosas para aterrorizarla. Intentaron violarla

²⁴¹ CVR. Testimonio 700052. La declarante fue detenida por miembros de las Fuerzas Policiales, el 5 de abril de 1992, en el distrito de Barranco, Lima. Los hechos ocurrieron en la DINCOTE.

²⁴² CVR. Testimonio 700008. La declarante fue detenida en el distrito de San Martín de Porres, el 6 de febrero de 1993.

²⁴³ De la Jara Basombrío, Ernesto. *Memoria y batallas en nombre de los inocentes (Perú 1992-2001)*. Lima: IDL, 2001, p. 678. La señora Huertas fue detenida en agosto de 1993 e indultada en diciembre de 2000.

²⁴⁴ De la Jara Basombrío, Ernesto. *Memoria y batallas en nombre de los inocentes (Perú 1992-2001)*. Lima: IDL, 2001, p. 368. La señora Montenegro fue detenida en 1993 y condenada a 15 años de prisión en el fuero militar.

²⁴⁵ CVR. Testimonio 700001. La declarante fue detenida el 14 de agosto de 1993, en el distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima. Los hechos sucedieron en la DINCOTE.

²⁴⁶ CVR. Testimonio 700126. Comas, Lima, Lima, 1993. La declarante fue detenida en el distrito de Comas. Posteriormente, fue trasladada a la DINCOTE.

²⁴⁷ CVR. Testimonio 700137. San Martín de Porres, Lima, Lima, 1993. La declarante fue detenida en el distrito de San Martín de Porres, en abril de 1993. Posteriormente fue llevada al local del Sistema de Inteligencia Nacional y luego a la DINCOTE, donde ocurrieron los hechos.

²⁴⁸ CVR. Testimonio 700100. Villa El Salvador, Lima, Lima, 1994. La declarante fue detenida en el distrito de Villa El Salvador, pero los hechos se produjeron en el local de la DINCOTE.

(...)Para que no me sigan maltratando he aceptado. No sé leer ni escribir. No sé qué me han hecho firmar, ni siquiera he firmado; sólo he puesto mi huella. Lo hice para que no me sigan maltratando». ²⁴⁹

Se debe precisar que las violaciones sexuales se daban no sólo en el recinto de la DINCOTE, sino también en la playa y durante las noches. Era común que las mujeres fueran amenazadas con ser llevadas a la playa, eso implicaba que iban a ser violadas. Esto es mencionado en la mayoría de testimonios. ²⁵⁰

Como narra una declarante: «... llegamos, me llevaron a la DINCOTE y me ajustaron la venda, ahí me dijeron que me desvista, (...) yo gritaba, eran un montón, me sacaron la ropa, ya no podía más, me empezaron a agarrar, ya no por favor, no quería (...)se fueron a desnudarse ellos, me agarraron, yo gritaba, se movía uno, empezaron a desesperarse, seguí tratando de defenderme, me tiraron con el cache (sic) de su revólver, me rompieron la cabeza y luego me violaron, me violaron por la vagina, por el recto varios a la vez, no sé cuántos fueron, no sé cuántas veces fueron, tampoco sé allá en la DINCOTE, no lo pude ver, no recuerdo cuántos». ²⁵¹

«Comenta que pudo ver que una mujer de la celda la sacaron y luego regresó mojada, después de haberla violado.»²⁵²

«Llegando acá nos recibieron, no estaba el alcaide y entonces el policía empezó a decirnos... bueno, empezó a burlarse de nosotras, acá tienen para rato, pero está bien, van a estar cerca de la playa, a ver si yo vengo un día domingo y me las llevo a la playa, me las llevo a pasear a la playa, empezó así a mofarse, a burlarse de nosotras.»²⁵³

Una declarante narra cómo una noche la llevaron a la playa, donde fue desvestida a la fuerza, la golpearon e insultaron. Los policías estaban bebiendo licor y con palabras soeces le invitaron licor. Posteriormente, fue conducida a la orilla del mar donde la violaron «ellos y con sus armas. Estaba desesperada pensando que me iba a morir, me sentía en la arena con las piernas abiertas y los brazos doblados. Me insultaban todo el tiempo y sentía en todo momento el contacto de los cuerpos. Estaban arrodillados sobre mí». ²⁵⁴

Una declarante cuenta cómo es llevada a la playa de madrugada, vendada y con grilletes. Cuando llegan, le hacen quitarse la ropa: «yo escuchaba todas las palabras tan vulgares que hablaban, eran personas que cuando se te acercaban olían a licor, realmente causaba náuseas. Comenzaron a manosearme el cuerpo, comenzaron a llevarme al agua, cada quien agarrando mis pies, mis manos, y me tiraban al agua como si fuese un costal de papas hasta que ya veían que realmente me ahogaba. Hicieron prácticamente todo lo que han querido. Yo en un momento perdí el conocimiento, no sabía qué había pasado, después de un

²⁴⁹ CVR. Testimonio 700005. La declarante fue detenida en el distrito, provincia y departamento de Huancayo, el 22 de febrero de 1995. Los hechos ocurrieron en la DINCOTE, ubicada en el cercado de Lima.

²⁵⁰ CVR. Testimonio 700048. Los hechos ocurrieron en la DINCOTE en mayo de 1994.

²⁵¹ CVR. Testimonio 700017. La declarante, estudiante universitaria, fue detenida en el distrito de Ñaña, departamento y provincia de Lima, el 17 de setiembre de 1988. Los hechos sucedieron en la DINCOTE.

²⁵² CVR. Testimonio 700003. La declarante, estudiante universitaria, fue detenida en la avenida Venezuela, Cercado de Lima (muy cerca de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos). Los hechos sucedieron en marzo de 1990, en la DINCOTE.

²⁵³ CVR. Testimonio 700201. La declarante, profesora, fue detenida en el distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, el 9 de agosto de 1993. Los hechos ocurrieron en el establecimiento penitenciario «Santa Mónica», ubicado en el distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima.

²⁵⁴ CVR. Testimonio 700008. La declarante señala que fue detenida en el distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima, el 6 de febrero de 1993. Ella fue conducida a la DINCOTE. Los hechos sucedieron en la playa (no especifica en cuál), y los perpetradores fueron miembros de la DINCOTE.

momento reaccioné y estaba en la arena tirada, desperté con unos gritos de otra persona que también lo estaban torturando. Yo realmente sentía una sensación que ya, como decir para mí la vida terminó aquí».²⁵⁵ Este testimonio es importante porque si bien la declarante no dice claramente que la violaron, luego de verificar su declaración con otras fuentes, se comprobó que en su momento la testificante hizo una denuncia pública, ya que resultó embarazada a consecuencia de la violación sexual. Asimismo, se cuenta con testimonios de personas detenidas en el mismo período que la declarante, quienes aseguran que las violaciones sexuales eran frecuentes y que la testificante había sido víctima de estos hechos.

Otra testificante²⁵⁶ cuenta cómo una noche los policías que la detuvieron le pidieron colaborar con ellos. Como no tenía información que darles, le bajaron el pantalón, la manosearon e intentaron introducirle un palo de escoba. Cuenta además que la desnudaban frecuentemente, «cada vez que había relevo en las mañanas». Unos días después, al pasar al médico legista, fue nuevamente desnudada.

Una declarante narra que la llevaron a la playa, la introdujeron en una especie de costal y la tiraron al mar varias veces. Luego la regresaron a la DINCOTE, la arrodillaron y un hombre estaba delante de ella, quería que le practicara sexo oral y como se defendía, «...el tipo se volvió loco, parecía que estaban borrachos, se reían de mí, me vejaban, había varias personas». Fue violada en varias ocasiones y bañada luego de cada hecho. Producto de las violaciones sexuales le sobrevino una hemorragia vaginal. Posteriormente, fue puesta sobre un escritorio, la vistieron y sintió que le ponían un estetoscopio. El sujeto que le hablaba le decía que era un médico y le preguntaba si tenía espiral, pero ella no tenía «eso». La regresaron a los calabozos de la DINCOTE y la tiraron al costado del baño. En la noche decían los nombres de las celdas –ella estaba en la celda trece–; volvieron a decir su nombre. Ella cuenta que tenía mucho miedo, que fue nuevamente golpeada y le conectaron algo en los senos y sintió un dolor horrible, luego en la vagina y también en la parte cervical de la cabeza. Pidió «que le pusieran lo que sea, que ella iba a firmar, pero no me vuelvan a tocar, se han reído allí y dijo que no iba a volver a descansar hasta que le diga todo».²⁵⁷

En relación a la violencia sexual en los establecimientos penales, se pueden mencionar los siguientes testimonios:

Una declarante narra cómo en el penal de Cachiche, en Ica, adonde llegó en mayo de 1992, un capitán a cargo del penal amenazaba y maltrataba a las internas continuamente: «ustedes están en la mínima parte nos decía ¿no?, esto no es nada de lo que les hacemos a ustedes, agradezcan que ninguna de ustedes todavía está violada; y a una de nuestras, de las chicas que vivían con nosotras, la intentó violar alguna vez...»²⁵⁸ Otra declarante narra que durante su permanencia en este penal, el director la amenazaba con llevarla “al hueco” para violarla.²⁵⁹

²⁵⁵ CVR. Testimonio 700095. La declarante fue detenida en el distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, el 6 de enero de 1993, en el local de la DINCOTE.

²⁵⁶ CVR. Testimonio 700014. La declarante fue detenida en su casa, ubicada en el distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, en 16 de julio de 1994. Los hechos ocurrieron en la DINCOTE.

²⁵⁷ CVR. Testimonio 700023. La declarante fue detenida en el distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, el 5 de abril de 1987. Los hechos ocurrieron mientras ella se encontraba detenida en la DINCOTE.

²⁵⁸ CVR. Testimonio 700082. La declarante fue detenida en el distrito de Surquillo, departamento y provincia de Lima, el 5 de abril de 1991. Los hechos ocurrieron en mayo de 1992, en el penal de Cachiche, departamento de Ica.

²⁵⁹ CVR. Testimonio 700085. La declarante fue detenida en el distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, el 27 de noviembre de 1991. Los hechos ocurrieron en 1992, en el penal «Cristo Rey» de Cachiche en el departamento de Ica.

En algunos casos, las internas accedían a tener relaciones sexuales con sus custodios, a cambio de mejoras en las condiciones de vida en el penal o por temor a que su situación empeorara. Una testímonia del penal de Chorrillos cuenta que en 1992, «el coronel²⁶⁰ sacaba a un grupo de chicas para cantar el himno y éstas tenían que hacer todo lo que él decía, cantar el himno, ibas a tener visitas, no ibas a ser trasladada, podías tener mejores condiciones, te iban a dar material de trabajo, podías recibir la visita de tu abogado, o sea, comenzó a condicionar, inclusive yo sé también que alguna de las chicas, inclusive de ellas, por preferir tener todas esas cosas, han preferido mellar un poco su moral como mujeres al ser utilizadas por ellos y eso comenzó a jugarse acá. (...) Por ejemplo, me decían, una de ellas me ha contado que en las noches las sacaban los oficiales para estar con ellas y ellas aceptaban. (...) el coronel ha tenido un hijo, también de una de ellas, no me acuerdo con quién (...) para tú estar libre, tenías que aceptar todo lo que ellos te decían, yo no lo haría para mellar mi moral de mujer, no lo haría. Pero ellas sí lo han hecho, una de ellas me han contado, yo la conozco. (...) ellas aceptaban, pero si ellas no aceptaban, nuevamente te ponían al segundo piso que decían que ellas eran las más peligrosas (...)».²⁶¹ «Si tú quieras, a tus familiares ver más directamente, porque a nosotros no nos han pasado a locutorio, nuestros familiares no los hemos visto, si tú quieras tienes que hacer tales y tales cosas, salir a cocina, nosotros no nos oponíamos ir a cocina pero en ese entonces salir a cocina era estar en pabellón 1 A y era hacer todo lo que ellos dijeron, todas y si decían hacer algo para mellar mi moral como mujer, yo no lo iba a hacer. Y se han dado casos que estando en pabellón A no querían hacer eso, las regresaban al pabellón C o acá al pabellón B.»²⁶²

Incluso la testímonia insinúa que el indulto de una detenida se produjo debido a que había accedido a los requerimientos del «coronel»: «...yo le decía, cuando subes, porque sabía que las que estaban abajo algo les iba a pasar, iban a estar a condición del coronel, lo que el coronel quería, decía ya voy a subir, pero después me dijo ya no voy a subir (...) es que estoy limpiando las oficinas del coronel y después, cuando nos hemos vuelto a ver nuevamente para salir a diligencia, me dijo que el coronel pedía algunas cosas, que ella tenía que hacerlas. (...) Ya no profundicé, pero tampoco quería hablar de ese tema para mí no es una situación muy buena, yo creo que no la había comprendido a ella, hasta ahora no la comprendo. Pero ella ya ha hecho su ley del indulto a pesar que le han dado treinta años como a mí, pero ha tenido que hacer esas cosas, ese tipo de cosas.»²⁶³

Es necesario precisar que, según los testimonios revisados, la violencia sexual se daba permanentemente y en cualquier circunstancia, pero sobre todo en los interrogatorios.²⁶⁴ Las mujeres eran violadas sexualmente o se las amenazaba con violarlas a fin de que brinden información, firmen las actas de incautación, se arrepientan,²⁶⁵ identifiquen a otros detenidos, etc.

Como cuenta una testímonia: «Hasta que un día, me dice, como a las nueve de la noche, me llaman, entonces yo me acerco a donde... al ambiente donde estaban ellos, era

²⁶⁰ CVR. Testimonio 700225. Los hechos ocurrieron en el establecimiento penitenciario «Santa Mónica», en el distrito de Chorrillos, en el año de 1992. El coronel era el director del penal.

²⁶¹ CVR. Testimonio 700225. Los hechos ocurrieron en el establecimiento penitenciario «Santa Mónica», en el distrito de Chorrillos, en el año de 1992.

²⁶² CVR. Testimonio 700225. Los hechos ocurrieron en el establecimiento penitenciario «Santa Mónica», en el distrito de Chorrillos, en el año de 1992.

²⁶³ CVR. Testimonio 700225. Los hechos ocurrieron en el establecimiento penitenciario «Santa Mónica», en el distrito de Chorrillos, en el año de 1992.

²⁶⁴ CVR. Testimonio 700001.

²⁶⁵ Sobre la Ley de Arrepentimiento ver el capítulo correspondiente en la sección sobre crímenes y violaciones de los derechos humanos.

la salidita, yo me acerco hasta la salidita y me dicen voltéate, y me volteo, y me ponen cadenas en las manos y me vendan los ojos, y le digo este... ¿adónde me lleva? ¿no?; vamos a dar un paseo, me dice; pero este, le digo, cómo que paseo, ¿a estas horas? ¿y a dónde me va a llevar, a la oficina? ¿Por qué me tiene que llevar así? No, no, me dijo, vamos a pasear, ¿qué más quieres? Te vamos a sacar de paseo, me dijeron. Me sacaron dos tipos y me llevaron a un segundo piso (...) escuchaba que gritaban no más, ¡ay! ¡ay! Gritaban, pero no veía nada, estaba totalmente vendada. Y entonces me tuvieron en un rincón, venían y me agarraban, me manoseaban, así; estaba con mi ropa pero me manoseaban, y yo cuando sentía que me agarraban decía ¡señor!, ¡señor!, le decía, ¿por qué me han traído acá? ¿por qué no está acá el señor policía o quién me va a tomar una declaración? ¿qué es lo que quieren, por qué me han traído acá? No, pero ya vas a ver para qué te hemos traído acá. (...) después vienen varios y me dicen, yo siento los pasos, y me dicen ¡sácate la ropa!; ¿cómo me voy a sacar la ropa, oiga qué tiene?; no, sácate la ropa, sácate la ropa; y no quise la ropa, entonces me han agarrado entre varios y me han empezado a desvestir, me han sacado las marrocas y me han tapado la boca y me han dejado desnuda. (...) ahí me han tenido y me han empezado a manosear; mira ve, está buena todavía la vieja esta, está buena todavía y... me han empezado a manosear; pero mírale la barriga, me empezaron a agarrar la barriga así, a agarrarme los senos y a burlarse ¿no? (...) me habían desvestido toda y me volvieron a parar en el mismo rincón donde estaba. Entonces este... me jalaban el pelo, me manoseaban, me peñiscaban y este... ¡habla pues, carajo! ¡habla pues! Habla o te va ir peor...»²⁶⁶

Es común encontrar estos testimonios entre las mujeres que actualmente se encuentran detenidas en los diversos establecimientos penales y que en algún momento estuvieron detenidas en la DINCOTE. Ellas cuentan que eran sacadas de sus celdas para ser interrogadas, donde eran manoseadas por varias horas.²⁶⁷

«... cuando ya estaba ahí adentro me paró contra la pared y empezó a tocarme, a agarrarme mis genitales. (...) Estaba todavía con ropa, empezó a fastidiar, empezó a decir de que está buena, está buena esta terruca y yo lloraba, yo lloraba y le decía que no me toque; luego, empezó a bajarme el cierre del pantalón, me empezó a bajarme el pantalón y ahí empecé a desesperarme y a reclamarle y le gritaba, yo le gritaba, trataba de zafarme, llamaba y llegaba y le decía que no tenía padre, tenía madre, hermana, podía tener hasta hijas, sólo se reían, había, seguro, había otros afuera y hacían el coro y yo sentía golpes, luego alguien viene y decían ahí viene el oficial y me advirtieron que no me mueva de ahí, nuevamente venía, nuevamente me empezaron a agarrar, ni siquiera sé si era el mismo o era otro, buscaban este seguro, pienso yo ¿no?, justamente eso ¿no?, sentir miedo, temor, era su forma de arrancar confesiones, de hecho que no existían, me decían si firmas te vamos a dejar tranquila, me decían si firmas te vamos a dejar tranquila.»²⁶⁸

Otra declarante afirma: «... me pusieron un lapicero en la mano, me dijeron solamente firma, ya no te va pasar nada, ya vas a descansar, yo les dije que no iba a firmar nada, entonces me dijeron no quieras firmar, entonces atente a las consecuencias (...) me dijeron sácate la ropa, yo les dije no, no me voy a sacar la ropa, ahí yo ya estaba esposada, creo, no me habían sacado las esposas, entonces ya cuando me dijeron que me desvista, nuevamente

²⁶⁶ CVR. Testimonio 700201. La testificante fue detenida en agosto de 1993, en el distrito de Comas en Lima. Fue llevada a la comisaría de Santa Luzmila y luego trasladada a la DINCOTE.

²⁶⁷ CVR. Testimonio 700001. La declarante fue detenida el 14 de agosto de 1993, en el distrito de San Martín de Porres, Lima. Fue llevada primero a la comisaría de la cuadra 34 de la avenida Perú y posteriormente fue llevada a la DINCOTE.

²⁶⁸ CVR. Testimonio 700017. La declarante fue detenida en 1988, en Ñaña, Lima. Afirma que fueron integrantes de la DOES y declara haber sido conducida al cuartel ubicado en el ex fundo Barbadillo.

me dio miedo y no quise, no, ah noquieres, y se me acercaron ellos y empezaron a desverteime forcejeando, y me empezaron a agarrar, a tocar, empecé a gritar, a gritar...»²⁶⁹

«... yo simplemente daba mi nombre, mi ocupación y pedía que llamen a mi familia y a un abogado y no, ellos en todo momento me dijeron que yo en ningún momento iba a tener abogado, que no iban a llamar a mi casa y que me iban a violar y que tenía que hablar; bueno, eso hizo que me cerrara más, que me quedara más muda porque veía yo realmente la situación en que me encontraba y yo pensaba que era peor las cosas. Ellos en ese momento me desnudaron, me empezaron a manosear, me amenazaron con violarme, al ver que no me asustaba o hablar como ellos esperaban, empezaron a cogerme de los vellos púbicos y a jalármelos.»²⁷⁰

Una testinomante cuenta cómo siendo las doce de la noche la sacaron de su celda, «pusieron la música bien alto, me interrogaban, y me gritaban». Luego le hicieron sentar y amarraron sus pies en cada extremo de la pata de la silla, sentía que respiraban por su cuello y «pusieron la canción de Jeanette, “Tómame”, y sentía que le tocaban las piernas y le decían cosas feas en el oído». ²⁷¹

Otra declarante cuenta que para el interrogatorio primero le quitaban toda la ropa, luego la colgaban de los brazos y la introducían en un cilindro de agua. Ella se desmayó en repetidas oportunidades, a veces no se daba cuenta, «de tantas torturas y violaciones, yo pedía que me maten, yo no sirvo para nada, han hecho lo que han querido, me decían que me iban a desaparecer, pero que mi vida puede tener solución o me iban a llevar al Ejército porque ahí es peor», refirió. Asimismo, agregó: «para suerte mía, me vino la regla, como me veían cochina me tiraban agua y así me violaban». ²⁷²

Una testinomante narra cómo fue llevada a una habitación en la DINCOTE y amenazada con la violación sexual: «a un lugar bien cerrado y ahí me empezaron a interrogar, golpeándome, no habían podido ni hacer lo que han hecho con los otros porque yo estaba mal, pero me llevaron a las oficinas y me empezaron a interrogar y quisieron violarme, me desvistieron, me tiraron al piso y fue donde yo dije, voy a firmar y me hicieron firmar varios papeles». ²⁷³

«(En la DINCOTE) viene un día a manosearme, pasaba sus manos, por acá, por mis partes íntimas y todavía me decía: “¡no te pongas dura, carajo, no te pongas dura!”». ²⁷⁴ La misma testinomante cuenta que en una ocasión se defendió de los abusos y logró que se detuvieran: «ese tipo llegó y me pasaba las manos, me ponía sus genitales, yo estaba enmarrocada, con las manos atrás, me ponía sus genitales en las manos y me decía: “espérate, ahorita vas a ver lo que te voy a hacer”. He agarrado y le he apretado sus genitales y le digo que eso sirvió, para que no más se me volviera a acercar». ²⁷⁵

²⁶⁹ CVR. Testimonio 700017. La declarante, estudiante universitaria, fue detenida en el distrito de Ñaña, departamento y provincia de Lima, el 17 de setiembre de 1988. Los hechos sucedieron en la DINCOTE.

²⁷⁰ CVR. Testimonio 700016. La testinomante fue detenida en mayo de 1986 por la Policía. Los hechos sucedieron en la comisaría del distrito de Maranga, Lima.

²⁷¹ CVR. Testimonio 700023. La declarante fue detenida el 5 de abril de 1987 en Lima por miembros de la DINCOTE.

²⁷² CVR. Testimonio 700059. La declarante fue detenida el 26 de diciembre de 1989, en el distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho. Los hechos sucedieron en la DIRCOTE, departamento de Ayacucho.

²⁷³ CVR. Testimonio 700135. La declarante fue detenida por segunda vez en su domicilio, ubicado en el distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima, el 31 de enero de 1993. Posteriormente fue trasladada a la DINCOTE donde ocurrieron los hechos.

²⁷⁴ CVR. Testimonio 700020. La declarante fue detenida en el distrito de San Juan de Miraflores, en la provincia y departamento de Lima, el 3 de noviembre de 1989. Los hechos ocurrieron en la DINCOTE.

²⁷⁵ CVR. Testimonio 700020. La declarante fue detenida en el distrito de San Juan de Miraflores, en la provincia y departamento de Lima, el 3 de noviembre de 1989. Los hechos ocurrieron en la DINCOTE.

Luego de los testimonios revisados al momento de elaborar este Informe, se puede presentar el siguiente listado de algunas bases militares y cuarteles en los que se produjeron actos de violencia sexual:²⁷⁶

Apurímac

1. Base militar de Santa Rosa²⁷⁷
2. Base militar de Capaya²⁷⁸
3. Base del Ejército de Abancay²⁷⁹
4. Base contrasubversiva Cóndor, Chalhuanca²⁸⁰
5. Base de Cotarusi²⁸¹
6. Base de Suracasi²⁸²
 - ♦ Militares de la base de Abancay²⁸³
 - ♦ Militares de la base de Haquira²⁸⁴

Ayacucho

1. Base militar de Carhuarán²⁸⁵
2. Base militar de Chungui²⁸⁶
3. Base militar de Chapi²⁸⁷
4. Base militar de Hualla²⁸⁸
5. Cuartel «Los Cabitos», provincia de Huamanga²⁸⁹
6. Base militar de Huamanga²⁹⁰
7. Base militar de Huancapi, provincia de Víctor Fajardo²⁹¹
8. Cuartel de la Marina de Guerra del Perú (Estadio de Huanta)²⁹²
9. Base militar de Sivia²⁹³

²⁷⁶ Para confeccionar la lista anterior, se ha hecho uso sólo de la información procesada a la fecha por la Base de Datos de la CVR. Esto es, del 30% del total de testimonios.

²⁷⁷ CVR. Testimonio 500973. Santa Rosa, Grau, Apurímac, 1992. CVR. Testimonio 500574, diciembre de 1991.

²⁷⁸ CVR. Testimonio 500254. Aymaraes, Apurímac, 1989.

²⁷⁹ CVR. Testimonio 500010, 1989.

²⁸⁰ CVR. Testimonio 100167, setiembre de 1991.

²⁸¹ CVR. Testimonio 100167, agosto de 1992.

²⁸² CVR. Audiencia pública de casos en Abancay. Caso 10. Segunda sesión, 27 de agosto de 2002. Testimonio de Pablo Marcan.

²⁸³ CVR. Testimonio 500010, sin fecha exacta. Los perpetradores fueron militares de la base mencionada, pero los hechos sucedieron en zonas cercanas, y no en las instalaciones militares.

²⁸⁴ CVR. Testimonio 501001, 1989.

²⁸⁵ CVR. Testimonio 200097. Centro poblado de Carhuarán, San José de Santillana, Huanta, Ayacucho, 1983.

²⁸⁶ CVR. Testimonio 203993. Anexo de Chapi, Chungui, La Mar, Ayacucho, 1984.

²⁸⁷ CVR. Testimonio 202418. Anexo de Chapi, Chungui, La Mar, Ayacucho, 1983.

²⁸⁸ CVR. Testimonio 100562. San Juan, Lucanas, Ayacucho, 1991.

²⁸⁹ CVR. Testimonio 200012, Evento 1001317, octubre de 1983.

²⁹⁰ CVR. Testimonio 200747. Huamanga, Ayacucho, 1991. CVR. Testimonio 201211. Cangallo, Cangallo, Ayacucho, 1985-1986.

²⁹¹ CVR. Audiencia pública de «Mujer». Caso 2. Sesión única, 10 de setiembre de 2002. Testimonio de Feliciana Quispe Huamán.

²⁹² CVR. Testimonio 202941, 14 de mayo de 1984. CVR. Testimonio 200568, Evento 1002768, 7 de noviembre de 1983.

²⁹³ CVR. Testimonio 204063. Base militar de Sivia, Huanta, Ayacucho, 1984.

10. Base militar de Pampacangallo²⁹⁴
11. Base militar de San Miguel²⁹⁵
12. Base de Ayahuanco, provincia de Huanta²⁹⁶
13. Base militar de Ccoisa, Huamanga²⁹⁷
14. Base militar de Cayara, departamento de Víctor Fajardo²⁹⁸
15. Cuartel de Vizchongo, provincia de Cangallo²⁹⁹
16. Cuartel del Ejército Peruano, distrito de Cangallo, provincia de Cangallo.
17. Centro de Inteligencia «Casa Rosada», provincia de Huamanga³⁰⁰
18. 15. Unidad Militar de Tambo de Ayacucho³⁰¹
19. Base militar de Cangallo , distrito de Cangallo, provincia de Cangallo³⁰²
20. Base militar de Totos, provincia de Cangallo³⁰³
21. Base militar de San Pedro de Cachij³⁰⁴
22. Unidad Militar de Tambo de Ayacucho³⁰⁵
 - ◆ Militares de la base de Pichari³⁰⁶
 - ◆ Militares de la base de Accomarca³⁰⁷
 - ◆ Militares del cuartel de Quicapata, distrito de Carmen Alto, provincia de Huamanga³⁰⁸
 - ◆ Militares de la base de Vilcashuamán³⁰⁹
 - ◆ Militares de la base de San José de Secce, distrito de Santillana, provincia de Huanta³¹⁰
 - ◆ Militares de la base de Huamanquiquia, provincia de Víctor Fajardo³¹¹
 - ◆ Militares de la base de Cangallo, provincia de Cangallo³¹²
 - ◆ Militares de la base de Putis, provincia de Huanta³¹³

²⁹⁴ CVR. Testimonio 201361. Base militar de Pampacangallo, Cangallo, Ayacucho, 1983. CVR. Testimonio 201211. Base militar de Cangallo, Ayacucho, 1983.

²⁹⁵ CVR. Testimonio 411311. Base militar de San Miguel, San Martín, La Mar, Ayacucho, 1985.

²⁹⁶ CVR. Testimonio 300088. Base militar de Ayahuanco, Huanta, Ayacucho, 1990.

²⁹⁷ CVR. Testimonio 202708, agosto de 1983.

²⁹⁸ CVR. Testimonio 102052. Cayara, Ayacucho, 1983.

²⁹⁹ CVR. Testimonio 700083, 2 de mayo de 1982.

³⁰⁰ CVR. Testimonio 700083, mayo de 1982.

³⁰¹ Cendoc-Mujer. *Warmi 25 años de información sobre la mujer en la prensa escrita: 1970-1996*. CD-ROM. Lima: Centro de Documentación sobre la Mujer, 2000.

³⁰² CVR. Testimonio 203042, 17 de agosto de 1984. CVR. Testimonio 201361, junio de 1983.

³⁰³ CVR. Testimonio 201353, 1984.

³⁰⁴ CVR. Testimonio 700192, 1983.

³⁰⁵ Cendoc-Mujer. *Warmi 25 años de información sobre la mujer en la prensa escrita: 1970-1996*. CD-ROM. Lima: Centro de Documentación sobre la Mujer, 2000.

³⁰⁶ CVR. Testimonio 202743, 1984.

³⁰⁷ CVR. Testimonio 100004, 25 de setiembre de 1990.

³⁰⁸ CVR. Testimonio 700059, sin fecha exacta (entre 1985 y 1989).

³⁰⁹ CVR. Testimonio 201443, enero de 1984. CVR. Testimonio 203431, noviembre de 1990.

³¹⁰ CVR. Testimonio 200732, 1986. CVR. Testimonio 200920, 1987. Las víctimas de ambos testimonios salieron embarazadas.

³¹¹ CVR. Testimonio 203021, 1992.

³¹² CVR. Testimonio 201242, febrero de 1983.

³¹³ CVR. Testimonio 200904, 14 de setiembre de 1984.

Cuzco

- ◆ Militares de la base de Antabamba³¹⁴

Huancavelica

1. Base militar de Huancavelica³¹⁵
2. Base militar de Manta³¹⁶
3. Base militar de Vilca³¹⁷
4. Base militar de Julcamarca³¹⁸⁻³¹⁹
- ◆ Militares de la base de Pampas³²⁰
- ◆ Militares de la base de Lircay³²¹

Huánuco

1. Base militar Los Laureles, provincia de Huamalies³²²
2. Base de Aucayacu, provincia de Leoncio Prado³²³
3. Base de Monzón³²⁴
4. Base contrasubversiva de Yánac, provincia de Húanuco³²⁵
5. Base de Uchiza³²⁶
6. Base contrasubversiva 314 del Ejército, provincia de Tingo María³²⁷

Junín

1. Cuartel de La Oroya, Provincia de La Oroya³²⁸
2. Base de Satipo³²⁹
3. Base 48 de Pangoa, Provincia de Satipo³³⁰
4. Cuartel 9 de Diciembre, Huancayo³³¹
5. Cuartel de Chilca³³²
6. Cuartel de Concepción³³³

³¹⁴ CVR. Testimonio 510065, 1990. CVR. Testimonio 510061, 1990.

³¹⁵ CVR. Testimonio 735014. Base militar de Huancavelica, Huancavelica, Huancavelica, 1994.

³¹⁶ CVR. Testimonio 300039. Base militar de Manta, Huancayo, Huancayo, Junín, 1992.

³¹⁷ CVR. Testimonio 300556. Base militar de Vilca, Huancavelica, Huancavelica, 1986.

³¹⁸ CVR. Testimonio 202564. Base militar de Julcamarca, Angaraes, Huancavelica, 1985.

³¹⁹ CVR. Testimonio 202564, mayo de 1985. CVR. Testimonio 202539, octubre de 1989. CVR. Testimonio 202565, Evento 1000622, junio de 1990. CVR. Testimonio 202545, junio 1990.

³²⁰ CVR. Testimonio 302389, marzo de 1986.

³²¹ CVR. Testimonio 202553, 1984.

³²² CVR. Testimonio 430188. Monzón, Huamalíes, Huánuco, 1998.

³²³ CVR. Testimonio 440019, 20 de julio de 1989.

³²⁴ Reportes del Departamento de Estado de Estados Unidos. 1997. p. 7

³²⁵ CVR. Testimonio 417512. Base militar de Yanac, Pilcomarca, Huancayo, Junín, 1989.

³²⁶ CVR. Testimonio 430089. Base militar de Uchiza, Tocache, San Martín, 1989.

³²⁷ CVR. Testimonio 430084, 1991.

³²⁸ CVR. Testimonio 700041. Cuartel de la Oroya, Yauli, Junín, 1986.

³²⁹ CVR. Testimonio 202753, 1980.

³³⁰ CVR. Testimonio 304536. Base militar 48 de Pangoa, Satipo, Junín, 1990.

³³¹ CVR. Testimonio 300578, 1992.

³³² CVR. Testimonio 300578, 1992.

³³³ CVR. Testimonio 300039, 1 de enero de 1992.

7. Base militar del distrito de Ulcumayo³³⁴
 - ♦ Militares de la base de Vista Alegre³³⁵

La Libertad

- ♦ Cuartel de Trujillo conocido como «La Veterinaria»³³⁶

Lima

1. Base de la F.A.P. (Las Palmas)³³⁷
2. Base de la Fuerza Aérea del Perú (FAP) de Lima, provincia de Lima, distrito de Jesús María³³⁸
3. Cuartel general del Ejército³³⁹

Puno

1. Comandancia de Juliaca³⁴⁰
2. Comandancia de Azángaro³⁴¹

San Martín

1. Base militar de Tabalosos, provincia de Lamas³⁴²
2. Base contrasubversiva del Ramal de Aspuzana, provincia de Tocache³⁴³
3. Base militar de Pizana, Tocache³⁴⁴
4. Militares de la base de Tocache³⁴⁵

Ucayali

1. Base militar de Aguaytía, provincia de Padre Abad³⁴⁶

Según los testimonios de la CVR, existieron casos de violencia sexual en las diversas entidades policiales y establecimientos penales:

- ♦ PIP de Tingo María, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huanuco³⁴⁷
- ♦ Policía de Investigaciones de Huancayo, Junín³⁴⁸

³³⁴ CVR. Testimonio 733002, 20 de setiembre de 1992.

³³⁵ CVR. Testimonio 302366, marzo de 1989.

³³⁶ CVR. Testimonio 700023. Los hechos se produjeron durante la segunda detención de la declarante en 1994 en Trujillo, en el cuartel denominado «La Veterinaria».

³³⁷ CVR. Testimonio 700906. La declarante fue detenida en el distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima, el 17 de mayo de 1993. Estos hechos ocurrieron en la base militar Las Palmas en 1993.

³³⁸ CVR. Testimonio 700002. La declarante fue detenida el 18 de noviembre de 1992, en el distrito de Magdalena, Lima. Los hechos sucedieron en 1992, en la base de la FAP, Lima.

³³⁹ CVR. Testimonio 700019. Lima, 1993. La declarante fue detenida en Ayacucho y luego llevada a Lima.

³⁴⁰ CVR. Testimonio 100336. Comandancia de Juliaca, Puno, 1982.

³⁴¹ CVR. Testimonio 100247. Azángaro, Puno, 1982.

³⁴² CVR. Testimonio 453378, 1990.

³⁴³ CVR. Testimonio 435018, 1989.

³⁴⁴ CVR. Testimonio 700185, 18 de mayo de 1996.

³⁴⁵ CVR. Testimonio 435099, 1993.

³⁴⁶ CVR. Testimonio 407606, Evento 1002933, mayo de 1990.

³⁴⁷ CVR. Testimonio 435018, sin fecha exacta.

³⁴⁸ CVR. Testimonio 302354, 1988.

- ◆ Comisaría de Huancayo, Junín³⁴⁹
- ◆ 13^a comisaría del Distrito de Chorrillos de Lima³⁵⁰
- ◆ Estación de Policía de Vilcashuamán (sinchis), Ayacucho³⁵¹
- ◆ DECOTE (Departamento contra el Terrorismo), Ayacucho³⁵²
- ◆ Comisaría de Infantas de Lima³⁵³
- ◆ Comisaría de Ate Vitarte, Lima³⁵⁴
- ◆ Comisaría de Santoyo, El Agustino, Lima³⁵⁵
- ◆ Comisaría de San Felipe, Comas, Lima³⁵⁶
- ◆ Comisaría de Miraflores, Lima
- ◆ Comisaría de Maranga, Lima³⁵⁷
- ◆ Comisaría de Mirones, Cercado de Lima³⁵⁸
- ◆ Comisaría de Canto Grande, distrito de San Juan de Lurigancho, Lima³⁵⁹
- ◆ Comisaría de 28 de Julio, distrito de Villa El Salvador. Lima³⁶⁰
- ◆ Prefectura del Callao³⁶¹
- ◆ JECOTE de Piura³⁶²
- ◆ Comandancia de Juliaca, Puno³⁶³
- ◆ Comandancia de Azàngaro, Puno³⁶⁴
- ◆ PIP de Huancavelica³⁶⁵
- ◆ Comisaría de Torocoma , Cusco³⁶⁶
- ◆ Puesto policial de Ocros, provincia de Huamanga, Ayacucho³⁶⁷
- ◆ Puesto policial de Huancapi, provincia de Víctor Fajardo, Ayacucho³⁶⁸

³⁴⁹ CVR. Testimonio 700133, julio de 1992.

³⁵⁰ De la Jara Basombrío, Ernesto. Memoria y batallas en nombre de los inocentes (Perú 1992-2001). Lima: IDL, 2001, p. 554.

³⁵¹ CVR. BDI-I-P14. Entrevista en profundidad, comunidad de Pampas, (Vilcashuamán). El entrevistado fue alcalde de Vilcashuamán. Los hechos ocurrieron en 1984.

³⁵² CVR. Testimonio 102117. Ayacucho, Huamanga, Ayacucho, 1986-1991.

³⁵³ CVR. Testimonio 700481, 25 de octubre de 1993.

³⁵⁴ CVR. Testimonio 700188. La declarante fue detenida en setiembre de 1988, en la Carretera Central del distrito de Ate Vitarte, Lima. Los hechos sucedieron en la comisaría del distrito de Ate Vitarte, Lima.

³⁵⁵ CVR. Testimonio 700188, 13 de octubre de 1988.

³⁵⁶ CVR. Testimonio 700190. La declarante fue detenida el 3 de julio de 1992, en la urbanización de San Felipe, distrito de Comas, Lima. Los hechos sucedieron en la comisaría de San Felipe.

³⁵⁷ CVR. Testimonio 700016. La testimoniente fue detenida en mayo de 1986 por la Policía. Los hechos sucedieron en la comisaría del distrito de Maranga, Lima.

³⁵⁸ CVR. Testimonio 700018. La declarante fue detenida en su casa, ubicada en el distrito de Chorrillos, 1989.

³⁵⁹ CVR. Testimonio 700223, 21 de junio de 1986.

³⁶⁰ CVR. Testimonio 700086, 1992.

³⁶¹ CVR. Testimonio 700430, marzo de 1993.

³⁶² CVR. Testimonio 700084. La declarante fue detenida el 22 de noviembre de 1992, en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, Piura. Los hechos sucedieron en la JECOTE, departamento de Piura.

³⁶³ CVR. Testimonio 100336, 1982. CVR. Testimonio 700223, febrero de 1989.

³⁶⁴ CVR. Testimonio 100336, 24 de agosto de 1982. CVR. Testimonio 100247, 28 de agosto de 1982.

³⁶⁵ CVR. Testimonio 314504, 1990.

³⁶⁶ CVR. Testimonio 100158, octubre de 1983.

³⁶⁷ CVR. Testimonio 202748, 1984.

³⁶⁸ CVR. Testimonio 700083, 28 de julio de 1980.

- ◆ Puesto policial de Tambo, distrito y provincia de La Mar, Ayacucho³⁶⁹
- ◆ DIRCOTE, Ayacucho³⁷⁰
- ◆ Puesto policial de Lambrama, Apurímac³⁷¹
- ◆ Puesto policial de Andarapa, Provincia de Andahuaylas, Apurímac³⁷²
- ◆ 13^a comisaría del distrito de Chorrillos de Lima³⁷³
- ◆ Comisaría de Surquillo, Lima³⁷⁴
- ◆ Comisaría radiopatrulla, La Victoria, Lima³⁷⁵
- ◆ Comisaría de Carabayllo, Lima³⁷⁶
- ◆ Comisaría de Las Palmeras, distrito de Los Olivos, Lima³⁷⁷
- ◆ Comisaría de la Cooperativa de Vivienda Vainsa, Puente Piedra, Lima³⁷⁸
- ◆ DINCOTE, Lima³⁷⁹
- ◆ Penal Cristo Rey de Cachiche en Ica³⁸⁰
- ◆ Establecimiento penal de Chorrillos, Lima³⁸¹
- ◆ Establecimiento penal (cárcel) de Canto Grande, Lima³⁸²
- ◆ Establecimiento penal de Puno³⁸³
- ◆ Establecimiento penal de Sicuani, Cusco³⁸⁴

La violencia sexual como un ejercicio de poder de los perpetradores

Adicionalmente a los actos de violencia sexual que se presentaron durante las incursiones militares y en el ámbito de las dependencias estatales, hubo casos que denotaban claramente el ejercicio de poder de los agentes del Estado sobre la población y, en especial, sobre las mujeres. Estos casos reafirman la hipótesis sobre la existencia de un contexto generalizado de violencia sexual, la cual se enmarca en un contexto más amplio de discriminación contra la mujer, a la que se considera vulnerable y cuyo cuerpo es utilizado por el perpetrador sin tener un motivo aparente o vinculado estrictamente con el conflicto armado interno. El hecho de que las mujeres no se atrevieran a denunciar los hechos –por vergüenza, por temor ante las amenazas, por lo cotidiano de la violencia sexual– facilitaba estos hechos.

³⁶⁹ CVR. Testimonio 202743, octubre de 1983. Violación sexual colectiva a menores de edad.

³⁷⁰ CVR. Testimonio 700059, 26 de diciembre de 1989.

³⁷¹ CVR. Testimonio 500010, 1987.

³⁷² CVR. Testimonio 202064, 1983.

³⁷³ De la Jara Basombrío, Ernesto. Memoria y batallas en nombre de los inocentes (Perú 1992-2001). Lima: IDL, 2001, p. 554.

³⁷⁴ CVR. Testimonio 700082, 5 de abril de 1991.

³⁷⁵ CVR. Testimonio 700223, 22 de febrero de 1986.

³⁷⁶ CVR. Testimonio 700087, febrero de 1992.

³⁷⁷ CVR. Testimonio 700225, 23 de julio de 1992.

³⁷⁸ CVR. Testimonio 700048. Los hechos sucedieron en 1994.

³⁷⁹ CVR. Testimonio 700057, julio de 1983. CVR. Testimonio 700056, junio de 1987. CVR. Testimonio 700089, setiembre de 1992.

³⁸⁰ CVR. Testimonio 700085. Los hechos ocurrieron en 1992 en el penal «Cristo Rey» de Cachiche, en el departamento de Ica.

³⁸¹ CVR. Testimonio 700189, mayo de 1992. CVR. Testimonio 700190, julio de 1992. CVR. Testimonio 700131, mayo de 1993. CVR. Testimonio 700207, enero de 1994.

³⁸² CVR. Testimonio 700432, abril de 1992.

³⁸³ CVR. Testimonio 700470, noviembre de 1996.

³⁸⁴ CVR. Testimonio 100158, 1983. La declarante quedó embarazada, como consecuencia de las violaciones sexuales.

Así, por ejemplo, una declarante afirma que los militares de la base de la zona «por cualquier cosa metían al calabozo, abusaban de las chicas, la comunidad todas las semanas tenía que llevarles leña».³⁸⁵

Otra testificante refiere que los soldados cometían muchos excesos. Así, se registran violaciones sexuales de mujeres y de esposas de ronderos, quienes eran victimadas en ausencia de sus esposos, cuando por realizar patrullajes solían viajar a lugares distantes y ausentarse por varios días. Producto de esas violaciones fueron numerosos niños.³⁸⁶ Un declarante informa que en 1983 los marinos llegaron a su pueblo, donde organizaron las rondas campesinas. Afirma que, una vez establecidas las rondas en los pagos de Huanta, «los marinos han terminado matando a la gente, en la parte alta del distrito, como Huaraco y otras comunidades» y que «llevaban a mujeres a Huamanga y las violaban sexualmente, que ellas al ser liberadas les contaban».³⁸⁷

Otros relatos cuentan: «acá había mujeres que llevan su negocito para vender y se abusaba de esas, así escuchaba».³⁸⁸ «En el día venían unos oficiales a vernos y decían que eran de derechos humanos y pedían que se les diga si pasaba algo, en la noche venían otros oficiales y les decían a la tropa que cuando entremos a los baños, ellos también entren, y que allí no había mujeres, solamente “terrucos” y a las terrucas si hay que mirarlas, se las mira, si se las quieren tirar,³⁸⁹ se la tiran, y toda la noche era igual, con muchas obscenidades, y no se podía hacer nada».³⁹⁰

Una testificante que actualmente se encuentra detenida en el penal de Chorrillos cuenta: «Yo he visto como que se desfogaban con las mujeres, como que ellas eran la parte débil y que a ellas había que hacerles de todo».³⁹¹

Asimismo, integrantes de las Fuerzas Armadas reconocen la existencia de violaciones sexuales contra las mujeres, sin señalar un motivo específico: «(...) por ejemplo, en Tingo María, donde no teníamos nada que hacer nosotros, no estábamos de patrulla, ni nada, él estaba de guardia, y como nosotros también controlábamos el puente que entra para la base, para Los Laureles y también divide para los pueblitos, este pata agarraba, no estábamos de patrulla, nada, veía una chica que era una simpática, no tenía nada que hacer, si ella estaba sola, debajo del puente la violaba. Y ellas sí denunciaban y venían donde el comandante, venían con la Policía, venían con su mamá. (...)»³⁹²

Es importante resaltar cómo los agentes estatales aprovechaban del control que ejercían en la zona para ejercer violencia sexual contra las mujeres. Esto implicaba que, en algunos casos, las mujeres «debían» someterse a la tropa, tal como sucedía en Tocache en 1993, según un testimonio:

A las 6 de la tarde nadie se podía movilizar y los que tenían apremio por viajar también tenían que pagar. Chicas que no tenían documentos, en Tocache, Tingo María, Aucayacu...a tantas mujeres de la costa indocumentadas, el que estaba indocumentada ya sabía pues, decían de frente:

³⁸⁵ CVR. Testimonio 101612. Cayara, Víctor Fajardo, Ayacucho, 1988.

³⁸⁶ CVR. Testimonio 200732. San José de Santillana, Huanta, Ayacucho, 1986.

³⁸⁷ CVR. Testimonio 200747. Comunidad de Puchcas, Huanta, Huanta, Ayacucho, 1993.

³⁸⁸ CVR. BDI-I-P131. Entrevista en profundidad, comunidad de Pujas (Ayacucho), agosto de 2002. El entrevistado fue líder de la comunidad.

³⁸⁹ El término «tirar» se emplea como sinónimo de relaciones sexuales.

³⁹⁰ CVR. Testimonio 700023. Cuartel de Trujillo denominado «La Veterinaria», 1984.

³⁹¹ CVR. Testimonio 700020. La declarante fue detenida en el distrito de San Juan de Miraflores, en la provincia y departamento de Lima, el 3 de noviembre de 1989. Los hechos ocurrieron en la DINCOTE.

³⁹² CVR. Testimonio 100168. Tingo María, Huánuco, 1989.

«Quiero conocer al capitán», no querían estar en la tropa. A veces venían cuatro, cinco, ya estaban con nosotros y la condición era que no estuviera con la tropa. Nosotros las deteníamos, estaban con nosotros y al día siguiente se iban.³⁹³

Al ser entrevistado por la CVR en relación a si conocía de denuncias de casos de violación sexual, un alto jefe militar declaró: «No, en ese caso, las campesinas son muy recatadas. A mí no me van a decir: "Me han violado". Le cuento: violaciones en los puestos policiales, el 84, antes o después, ha habido. Yo conozco el caso de una chica más o menos simpática que está viajando. Los policías le dicen baje, a ver papeles, le buscan cualquier pretexto, te quedas. Después, en su intimidad, conversan y dice "me han violado". Pero que de frente una campesina me diga "me han violado", eso es para ellos denigrante.»³⁹⁴

Estas mujeres no siempre lograron escapar de ser forzadas a tener relaciones sexuales con la tropa. Así, «... había cholitas que teníamos que darle a la tropa, tenían que pasar por la tropa, porque la tropa reclamaba... todas las mujeres que llegaban allí se iban a prostituir, quieran o no quieran trabajan en cantinas y de todas maneras tenían que llegar a eso, a la prostitución. Pero ellas solitas decían, son cuatro, son cinco, nosotros apuntábamos, les preparábamos el venusterio y la tropita pasaba... la condición era que las dejáramos libres para que se vayan». ³⁹⁵

Hacia 1987, una testificante emprendió un negocio de venta de cerveza y gaseosa en su vivienda de San José de Secce (Ayacucho) a fin de solventar sus necesidades. Un día, hacia las tres de la tarde aproximadamente, llegaron los militares a consumir la cerveza como de costumbre. Los militares siguieron bebiendo hasta la noche. Los soldados fueron a recogerlos, pero uno de los oficiales desistió de ir y se quedó dormido en la tienda. A las once de la noche aproximadamente, mientras la testificante dormía con sus hijos: «... porque sin pensar nada, inocentemente me dormí dejándolo en la tienda», el oficial entró a su dormitorio y la violó sexualmente delante de sus hijos: «cuando empecé a gritar, me tapó la boca con trapo, te voy a matar si gritas o avisas». ³⁹⁶ Ante esto, la testificante acudió a la base a denunciar lo sucedido ante el oficial encargado. El autor de la violación reconoció su responsabilidad, pero señaló que la señora «no podía quedar embarazada sólo por una sola vez de acto sexual». Al oficial no se le inició proceso ni la testificante recibió reparación alguna.

Ante la insistencia de la declarante, el oficial señaló que si ella saliera embarazada él reconocería al niño y lo recogería en su momento. Asimismo, el teniente le señaló que «si realmente quedara embarazada, cualquiera de los jefes de la base estaban aptos a recogérselo. (...)». Posteriormente, el perpetrador era reasignado, probablemente para protegerlo de cualquier denuncia. Un mes después, la testificante acudió nuevamente ante el teniente y le informó que estaba embarazada. El teniente le prometió de nuevo que «cualquiera de los jefes iba a recoger al niño». ³⁹⁷ Hasta la fecha, la niña producto de la violación no ha sido reconocida.

La misma testificante da cuenta de dos situaciones adicionales de violencia sexual en su localidad en 1987: «(...) hubo un policía investigador que andaba como loco buscando mujeres. Recuerda que una vez esta persona entró a su casa, donde ella se encontraba con su sobrina y el esposo de ésta. El policía la encerró en un cuarto y golpeó y encerró al

³⁹³ CVR. Testimonio 100168. Uchiza, Tocache, San Martín, 1989.

³⁹⁴ Entrevista realizada el 3 de abril de 2003.

³⁹⁵ CVR. Testimonio 100168. Uchiza, Tocache, San Martín, 1989.

³⁹⁶ CVR. Testimonio 200920. Santillana, Huanta, Ayacucho, 1987.

³⁹⁷ CVR. Testimonio 200920. Santillana, Huanta, Ayacucho, 1987.

esposo de su sobrina. Luego, violó sexualmente a su sobrina enferma. Después del hecho, «mi sobrina sufría y me decía que se abra la tierra y que me trague para no pasar vergüenza. Por eso nadie sabe de ese hecho, sino sólo mi conciencia y la de su esposo». ³⁹⁸

En otra ocasión, cuando la testimoniente y varias mujeres preparaban la comida para la realización de una fiesta patronal, un grupo de soldados se presentó en la casa del responsable de la fiesta e intentó violar a cada una de las mujeres. Ellas se defendieron echándoles sopa caliente. Ante la reacción de las mujeres, los soldados se retiraron llevándose la comida preparada para la fiesta. ³⁹⁹

Estos casos de violencia sexual reiterada contra una misma mujer fueron comunes. Al respecto, la CVR cuenta con el testimonio de una declarante que narra cómo su madre fue llevada reiteradamente por los militares para ser violada. Éstos aprovechaban que la señora se había vuelto alcohólica a consecuencia de la muerte de su esposo a manos de los grupos subversivos. ⁴⁰⁰

También se dieron casos de mujeres sometidas a violencia sexual por negarse a los requerimientos amorosos de los varones de su comunidad. Así, por ejemplo, una testimoniente recuerda que un día de noviembre o diciembre de 1989 llegó el Ejército al caserío Culebra, en Huancayo, departamento de Junín, buscando a su amiga, que era pretendida por un hombre del lugar. Ese hombre, al verse no correspondido, acudió al Ejército y la acusó de ser terrorista. El Ejército se la llevó a la base y no supieron más de ella. Sin embargo, dieciocho días después sus restos aparecieron a la vuelta del río Culebras. Había sido descuartizada: «Le habían cortado la punta del seno, las uñas... Por la barriga, por las piernas, de la mitad del cuerpo para arriba. Sólo había un brazo, una pierna destrozada, cortada» (...) «Cuando hemos juntado su cuerpo ni siquiera tenía su ropa. Su cuerpo era una desgracia.» ⁴⁰¹

Una testimoniente narra el caso de otra detenida: «Le decía el de la DINCOTE, “tú vas a salir mañana, pero yo ya te he hecho tus papeles para que te vayas mañana, pero tienes que darme algo”. Entonces ella lloraba y le decía: “yo no tengo nada, yo no tengo plata, qué le puedo dar”. Y le dice: “bueno, tienes tu cuerpo” y ahí en la misma oficina tuvo relaciones con la chica. La chica aceptó sólo por el hecho de querer salir en libertad (...) Por su libertad esa chica, y ni siquiera le dieron libertad.» ⁴⁰²

En algunas situaciones, los perpetradores trataban de «convencer» a la víctima para que tuviera relaciones sexuales con ellos, tal como le sucedió a una declarante en la DINCOTE, luego de que fuera violada por agentes policiales: «...uno de los policías se me acerca, no me acuerdo su nombre, pero sí su cara. Me dice, ya que tú has quedado así y has quedado un poco, ya tú no eres virgen, ya has sido utilizada, que te parece si en la noche salimos, yo te voy a enseñar a hacer cómo verdaderamente se hace el amor, y de esa manera te va a gustar. Entonces yo le digo que no (...) Me dice que sí te va a gustar en la noche, yo decía éste en la noche me va a sacar, yo le decía que le iba a decir a su superior, aunque le dijera así, los superiores avalan lo que hacen, prácticamente éhos son, para que hables cosas o inculparte. (...) en la noche me saca y me dice, ven (...) te voy a hacer lo que

³⁹⁸ CVR. Testimonio 200920. Santillana, Huanta, Ayacucho, 1987.

³⁹⁹ CVR. Testimonio 200920. Santillana, Huanta, Ayacucho, 1987.

⁴⁰⁰ CVR. Testimonio 102052. Cayara, Ayacucho, 1983.

⁴⁰¹ CVR. Testimonio 700005. No se precisa el nombre de la base militar, 1990.

⁴⁰² CVR. Testimonio 700020. La declarante fue detenida en el distrito de San Juan de Miraflores, en la provincia y departamento de Lima, el 3 de noviembre de 1989. Los hechos ocurrieron en la DINCOTE.

es el amor, entonces me lleva a un cuarto y yo le digo no, prefiero quedarme en mi celda y me dice no, o prefieres que te saquen a buena, que quiere decir que te saquen todos.»⁴⁰³

Al ver que no lograba convencerla, el policía le ofrece ver a su padre: « Me trajo a tres más, vamos quieres ver a tu papá, porque yo siempre cada vez que los veía decía que le informen a mi papá que yo estoy bien, que no se preocupen, a cada uno de ellos les decía. Me llevan, era un cuarto y allí sí había una cama, no era una celda, me parece que era la habitación del guardia. Entonces, en ese momento yo veo esa situación, si yo estoy qué irá a pasar, ya no lo voy a volver a pasar; como había rejilla, me he agarrado de esa rejilla y he comenzado a gritar y ellos me han dicho que me calle, era una situación como de ellos por haberme sacado a ese lugar, he gritado y que me calle, han venido otros guardias y han dicho qué pasa, no, que la hemos venido a interrogar acá. Interrogar acá, qué la vas a interrogar. Yo le dije quiero regresar a mi celda, asustada, no, no quiero que me lleve él, un poco asustada me llevaron a mi celda». ⁴⁰⁴

Otra declarante cuenta: «...hubo una noche en el que un teniente me hizo llamar, un teniente del Ejército me hace llamar. Me sacan a una salita que había ahí y bueno, yo pensé que era parte de la investigación que él iba a hacer, y me empieza a hablar de fiestas, de sexo y me dice que si no quería tener sexo con él, que ya me traían a Chorrillos y que ya nunca más iba a ver a un hombre, que nunca más iba a tener sexo y que si no quería tener sexo con él, tener relaciones con él». ⁴⁰⁵

Otra testinomante narra cómo un domingo un policía que estaba de franco y en estado de ebriedad la sacó de su celda en la DINCOTE y la llevó a una oficina, vendada. La manoseó, le dijo si ya había probado hombre, mientras le jalaba el vestido. Ella se defendió como pudo, llorando. El policía le dijo que «él estaba de fiesta y que tenía derecho a divertirse». ⁴⁰⁶

En otro caso, una declarante relató que durante su detención en el cuartel de la Oroya pudo ver que una menor de edad fue violada por varios miembros del Ejército Peruano. La declarante escuchó que uno de ellos le dijo: «si tú estás conmigo, yo te doy tu libertad ahorita (...) ella aceptó y la violó delante de todos (...) claro no lo veíamos porque estábamos tan mal, abatidos (...) luego venía el otro y el otro». ⁴⁰⁷

Otra declarante narra: «... al regresar a su celda casi no podía caminar, aprovechando el soldado se metió a la celda y la violó. "Lo empujaba pero no tenía fuerza", por lo que los chicos que estaban allí empezaron a tocar los candados y llamaban, pero el oficial llegó tardísimo.»⁴⁰⁸

En 1993 la violación sexual era parte de una práctica conocida con el nombre de «pichana». Al respecto resulta esclarecedor el testimonio de un integrante del Ejército que narra las modalidades de estos hechos, especialmente de «la pichana», que era la

⁴⁰³ CVR. Testimonio 700225. La declarante fue detenida en el distrito de San Martín de Porres, provincia y distrito de Lima, el 23 de julio de 1992. Los hechos ocurrieron en la DINCOTE.

⁴⁰⁴ CVR. Testimonio 700225. La declarante fue detenida en el distrito de San Martín de Porres, provincia y distrito de Lima, el 23 de julio de 1992. Los hechos ocurrieron en la DINCOTE.

⁴⁰⁵ CVR. Testimonio 700020. La declarante fue detenida en el distrito de San Juan de Miraflores, en la provincia y departamento de Lima, el 3 de noviembre de 1989. Los hechos ocurrieron en la DINCOTE. El teniente se apellidaría Jáuregui.

⁴⁰⁶ CVR. Testimonio 700003. La declarante fue detenida en el distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima, el 10 de mayo de 1992. Los hechos ocurrieron en la DINCOTE.

⁴⁰⁷ CVR. Testimonio 700041. Los hechos ocurrieron en el cuartel de la Oroya, en julio de 1986.

⁴⁰⁸ CVR. Testimonio 700023. El hecho ocurrió en el cuartel conocido como «La Veterinaria», en 1994. La declarante estaba enferma de disentería debido a la alimentación del cuartel.

denominación que recibía el hecho de entregar mujeres a la tropa: «Se le regalaba a la tropa. Antes de matarla nosotros se la regalábamos. Ellos lo conocían como «pichana». Ellos decían «¡ya, a pichanear!» Pichana significa «barrer». Y hacerla pasar a la mujer por todos los soldados, le decíamos «pichana»... Pero eso se hacía en la patrulla, no se hacía en el puesto de comando. En las patrullas nosotros agarrábamos mujeres, todos mayormente las «pichaneaban».⁴⁰⁹

El mismo testimoniante recuerda lo sucedido con una mujer entonces «pareja» de un oficial: «Y un día me dice: está jode y jode, creo que la voy a regalar a la tropa(...)te la regalo, en la noche vente porque no voy a estar, la voy a dejar en mi cuarto. Y efectivamente, esa noche vinieron, se la sacaron. Yo pensé que era broma, pero me levanté a las 5 de la mañana. Porque la chica no tenía nada que hacer, la chica era del pueblo. Y veo un tumulto que estaban, hacían cola. Me acerco a ver y estaba la chica, estaba que lloraba. La saqué, la llevé a mi cuarto, la bañé y le di cuenta al capitán».⁴¹⁰

De otro lado, una declarante cuenta que fue llevada al local de la Policía de Investigaciones del Perú (PIP), entidad que investigaba a su esposo. Uno de los policías que la interrogaba, se acercó y la tocó, ella se alejó y éste le dijo: «mamita, no seas arisca, yo te puedo ayudar. A esta hora tu marido ya está muerto pues, nada puedes hacer», dicho esto se retiró. Entró otro efectivo y le dijo: «señora, usted no quiere colaborar».⁴¹¹

Resulta impresionante verificar que aun luego de morir, el cuerpo de las mujeres seguía siendo utilizado por los soldados. A continuación se transcribe parte de una entrevista que ilustra lo dicho: «La llegamos a tirar al río. Cuando llegamos nosotros al baño de tropa, la tropa la estaba violando».

– ¿Muerta?

– Muerta. Sabe por qué le digo, porque era alta, gringa, simpática. Pero ya estaba mal, ya no servía para satisfacer. La tropa la estaba violando.

– ¿Degollada?

– Sí, claro. La tenían hacia atrás en la mesa, la habían tapado el pecho y la estaban violando.

– ¿Y cuánta tropa era más o menos?

– Era grande, de 12 ó 14. Con un palo los boté: «¡salvajes, está muerta».

–Está calientita, mi técnico –decían–. Dejamos a los dos soldaditos que estaban con nosotros, a ellos les requintamos y dijeron: «pero si son los más bravos». Bueno, le cortamos la cabeza y las manos y la tiramos al río.⁴¹²

Objetivos de la violencia sexual

Uno de los objetivos de la violencia sexual contra las mujeres fue castigar, intimidar, coercionar, humillar y degradar a la población.⁴¹³

⁴⁰⁹ CVR. Testimonio 100168. Uchiza, Tocache, San Martín, 1989.

⁴¹⁰ CVR. Testimonio 100168. Uchiza, Tocache, San Martín, 1989.

⁴¹¹ CVR. Testimonio 304515. El esposo de la declarante, profesor de la Universidad Nacional del Centro, fue detenido en el distrito de Huancayo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, el 8 de junio de 1990. Los hechos ocurrieron en la PIP de Huancayo.

⁴¹² CVR. Testimonio 100168. Uchiza, Tocache, San Martín, 1989.

⁴¹³ Americas Watch. *Terror no contado. Violencia contra mujeres en el conflicto armado peruano*. EEUU, 1992, p. 2. Odio hace referencia a los reportes de las organizaciones internacionales que señalan esta situación, p. 36.

Al respecto, la CVR ha obtenido testimonios como éste: «... llegaron 18 soldados en tres camionetas, yo pensaba que nos iban a matar, nos rodearon, nos sacaron, vi como la violaban a tres muchachas delante nuestro, por donde ellos querían. Un señor reclamó la forma y el alférez les dijo que querían desmoralizarlos para que las mujeres no participen activamente en la columna, las mujeres son la mitad de ellos, y nosotros tenemos que reducirlos...»⁴¹⁴

Por otro lado, otro objetivo claro era presionar a las mujeres detenidas a autoinculparse en relación a determinados hechos: «(...) Empiezan a tocar mi cuerpo; yo me retorcía, gritaba, lloraba, pero no había nadie, nadie que pudiera defenderme. Empiezan a desvestirme y yo gritaba que no lo hicieran, hasta que llegué a sentir con repugnancia el cuerpo de alguien... Dios, no pude más y grité entre sollozos: está bien, está bien, soy culpable (...)»⁴¹⁵

Una declarante cuenta que la amenazaron para que firme el acta de incautación. Le dijeron: «firma porque yo te digo de buenas maneras; firma y todo se soluciona, porque si yo te dejo con mis amigos, no sé qué te van a hacer ellos, te van a obligar y sé que no te va a gustar». Como ella no reconoció nada, entraron varios hombres y le rompieron la ropa, la desnudaron y le dijeron: «”¿alguna vez has estado con hombre?; ahora te vamos a pasar todos”. Le amarraron las manos y los pies y la manosearon y dijeron “si no quieres que te violemos, firma”». La declarante afirma que la manosearon y no la violaron. La botaron al suelo y la llevaron a empujones a la celda, sin su ropa.⁴¹⁶

Esto sucedía también en relación a los varones detenidos, cuyas hijas y/o esposas eran violadas en su presencia, a fin de que ellos admitieran su culpabilidad en determinados hechos o para que brindaran información. Al respecto, un testímonio de Huancayo narra lo sucedido durante su detención y la de su hija de doce años. Fueron llevados al cuartel 9 de Diciembre donde los colgaron e interrogaron. Los colocaron en habitaciones diferentes pero contiguas, por lo que podía escuchar los gritos de su hija. El testímonio señala que seis soldados torturaron a la niña con descargas eléctricas y que la violaron sexualmente repetidas veces. Después de ocho días de torturas, el testímonio pidió hablar con el comandante del cuartel 9 de Diciembre, a quien le dijo: «tanto castigo para qué me das jefe, yo no he sido nada, en vez de castigar a mi hija, bueno pues, de una vez mátanos (...) mátame a mí o si no a mi hija de una vez, no quiero llevar tanto castigo». El comandante empezó a golpearlo diciendo: «¡Terruco de mierda, tú quieres morir todavía!»⁴¹⁷

De otro lado, la violencia sexual también fue utilizada como un medio de presión para lograr la colaboración de la población, así como para apropiarse de sus bienes. Al respecto, se tiene un caso de 1984, ocurrido en Totos (Ayacucho), cuando los militares ingresaron a dicho distrito, reunieron a los comuneros y detuvieron a la declarante. Una vez en la base militar, la declarante fue violada por dos soldados que ingresaron a su celda por la noche, no obstante encontrarse gestando. Luego de cinco días fue liberada, a cambio de dos carneros. En una segunda oportunidad, y al cambiar de capitán, la vuelven a capturar y llevar a la base. Fue interrogada y maltratada. Al segundo día de su detención, por la noche ingresó a su celda un soldado encapuchado y la violó. Al tercer día, ingresaron dos soldados encapuchados y nuevamente la violaron. La declarante afirma que la soltaron porque su

⁴¹⁴ CVR. Testimonio 700311. Caserío de Unión Nueva Victoria, Pólvora, Tocache, San Martín, 1990.

⁴¹⁵ De la Jara Basombrío, Ernesto. Memoria y batallas en nombre de los inocentes (Perú 1992-2001). Lima: IDL, 2001, p. 810.

⁴¹⁶ CVR. Testimonio 700099. La declarante fue detenida en la avenida Dueñas del Cercado de Lima el 8 de marzo de 1989 y trasladada a la DINCOTE, donde sucedieron los hechos.

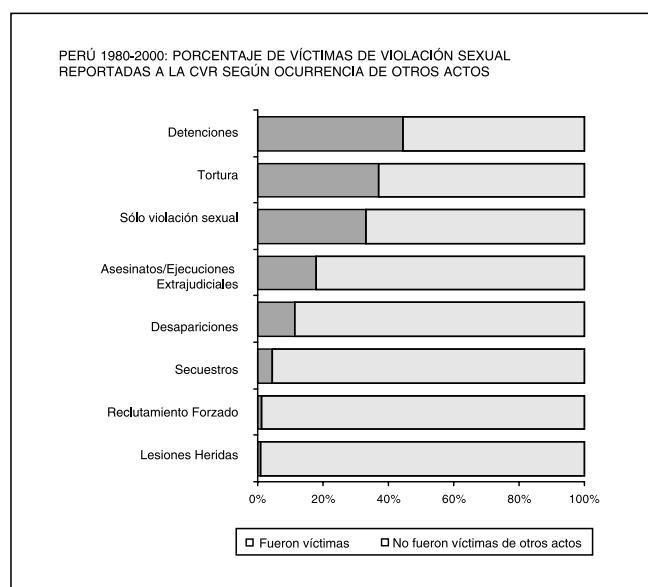
⁴¹⁷ CVR. Testimonio 303358. Cuartel 9 de Diciembre, Huancayo, Junín, 1989.

madre entregó a los militares media arroba de queso. Por ello «siempre venían a mi casa a pedirnos queso» y le decían a su madre «danos tu voluntad aunque sea plata, si no de vuelta voy a llevar a tu hija».⁴¹⁸

Violencia sexual en el contexto de otras violaciones de derechos humanos

Como ya se ha visto, la violencia sexual contra las mujeres se dio simultáneamente con otras situaciones de violaciones de los derechos humanos. El gráfico siguiente analiza las otras violaciones de derechos humanos que sufrieron las mujeres víctimas de violencia sexual, registradas por la Base de Datos de la CVR. Como se ve, la mayor incidencia es de tortura y detención. Gráfico N° 9:

Gráfico 9



La investigación de la CVR permite concluir que la violencia sexual fue utilizada como un método de tortura con el objetivo de obtener información y/o autoinculpaciones, principalmente. Esto se deriva de los diferentes testimonios tanto de las propias mujeres como de personas que sobrevivieron a la tortura y cuentan que presenciaron o escucharon estos casos, como ya se ha visto. Cabe decir que muchas mujeres murieron a consecuencia de la tortura, con lo cual es difícil recuperar su historia directamente.

Una mujer detenida en el distrito de Chilca, en la provincia de Huancayo y posteriormente interrogada y torturada cuenta: «Me amarraban con mis brazos para atrás (...). Me amarraban así con mis pies y mis manos. Y me jalaban con la polea. También me pusieron unos “caimanes”⁴¹⁹ en mis senos (...) Yo no sentía el dolor en mis senos, pero sentía unos hinches por mi cerebro y mis senos se me moreteaban». «(...) Una noche cuando descansaba (...) entra un efectivo. Él era de tez morena, alto. Este hombre le dijo que si no hablaba la violaría. Se bajó el pantalón y me dijo “hablas o te violo” (...). Se bajó la trusa y me dijo: “mírame, mírame lo que te voy hacer”. (...) A las diez de la noche no había nadie en la casa, ella estaba en la cama amarrada. Entró en la habitación un hombre trigueño, alto, robusto, “alimeñado”. Me llevó al cuarto (...). Me amarró con la marroca mi mano, mis pies y él me violó. (...) Yo lloré (...). Me dijo: “dice que estás embarazada, vamos a ver si es cierto”,

⁴¹⁸ CVR. Testimonio 201353. Totos, Cangallo, Ayacucho, 1984.

⁴¹⁹ Ganchos de fierro.

(...) me golpeó. Hizo lo que él quería (...) Trajo un tubo (...) y me introdujó (sic) eso a la vagina. (...) Empiezo a sangrar. (...)» Al día siguiente comunicó a uno de los agentes policiales que había sido violada y que le introdujeron un tubo en la vagina, pero no le creyeron. Pidió una toalla higiénica porque estaba sangrando, pero no se la dieron.⁴²⁰

En el relato de una interna del penal de mujeres de Concepción se describe el trato denigrante al que fue sometida la víctima durante los interrogatorios. Cuenta que le vendaban los ojos para torturarla e interrogarla: «cada vez que me traían estaba vendada. Me tocaban los senos y la vagina. Pasaban y me cogían». Fue obligada a permanecer desnuda en dos ocasiones durante el interrogatorio, además le ataron los brazos hacia atrás. En esas sesiones le tocaron el cuerpo. En las demás ocasiones, ella permaneció vestida, pero los agentes policiales que la interrogaban introducían las manos debajo de sus prendas para tocarle los senos y la vagina, le torcían los pezones con los dedos. Le hacían advertencias: «cuidado que hables me decían, para que no diga lo que me hacían». Los comentarios respecto a ella eran: «ésta está buena para violarla. Es la más joven.»⁴²¹

Otra forma de tortura se presentaba cuando los policías tenían relaciones sexuales frente a las detenidas. Al respecto, una testificante refiere que cuando esto sucedió: «Todo mi cuerpo temblaba. Yo decía este hombre debe estar drogado; de repente va a querer hacerlo conmigo; felizmente que no.»⁴²²

Asimismo, la violencia sexual se dio en el contexto de las detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas.

Una declarante cuenta el caso de la desaparición de una adolescente de 15 años de edad, que fue detenida en su colegio y no regresó a su casa. Posteriormente, su cuerpo apareció en el distrito de Huanta, departamento de Ayacucho. La declarante pudo ver el cadáver y se percató que tenía el uniforme rasgado, la cara, los senos y la parte del vientre golpeados, «los ovarios reventados y la vagina toda maltratada», no tenía trusa ni zapatos, sus pies estaban quemados, su boca estaba abierta y tenía un orificio de bala en la frente.⁴²³

Según los testimonios que maneja la CVR, la violencia sexual se inicia desde la detención a cargo de los integrantes de las Fuerzas Armadas y/o Policiales:

Una declarante narra que en abril de 1985, cuando tenía 19 años, fue detenida por integrantes del Ejército y conducida a la base de Pampa Cangallo, en Ayacucho, donde fue acusada de pertenecer a SL y luego torturada físicamente: «golpes en la cabeza y cara con armas de fuego y patadas en el cuerpo». Señala que fue violada en esa base por un comandante, quien luego la liberó con amenazas: «si te atreves a quejarte o hacer algo en contra mía, tú y tu familia mueren porque estamos siempre tras tuyo».

En agosto de 1985 fue detenida por segunda vez y conducida nuevamente a la base de Pampa Cangallo primero y luego trasladada a la base de Huamanga. Una vez allí, fue desnudada completamente, amarrada de pies y manos, sujetada a una tabla e introducida a un pozo con agua por varios minutos; simultáneamente fue interrogada, golpeándola con un palo en el pecho, cintura y espalda. Finalmente, luego de un mes, al no encontrarla culpable,

⁴²⁰ CVR. Testimonio 304548. Chilca, Huancayo, Junín, 1998.

⁴²¹ CVR. Testimonio 733009. Huancayo, Huancayo, Junín, 1992.

⁴²² CVR. Testimonio 700010. La declarante fue detenida en el distrito de Villa María del Triunfo, provincia y departamento de Lima, el 21 de junio de 1995. Los hechos sucedieron en la DINCOTE.

⁴²³ CVR. Testimonio 700059. Los hechos ocurrieron en el distrito de Carmen Alto, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho en 1988. El cadáver de la niña apareció en el distrito de Huanta, Ayacucho.

La declarante refiere que cuando tomó conocimiento del hallazgo de un cadáver en el distrito de Huanta mucha gente se dirigió a ese lugar.

es liberada. En 1986, la detuvieron por tercera vez y la llevaron a la base, donde nuevamente fue abusada sexualmente por el mismo comandante: «me desnudaba a la fuerza, rompiéndome toda la ropa interior, todo con un cuchillo y otras veces con su arma». La víctima cuenta que fue víctima de acoso sexual por dicho comandante: «Cada vez que salía de mi colegio, el comandante (...) siempre me llamaba a que yo fuese a la base, a lo cual yo iba por temor a los golpes que me propinaba, cada vez que yo desobedecía sus órdenes, y después de cada violación se burlaba de mí, diciéndome que “eres ricachona terruca”». La declarante añade que no fue la única víctima de dicho comandante, «sino a toda mujer bonita que se le cruzaba en el camino sin tomar en cuenta si era casada o no».⁴²⁴ Por eso en esa época las mujeres evitaban salir solas.

Como ha sucedido en muchas oportunidades, la víctima no denunció los hechos por miedo a las represalias del comandante, ni tampoco contó que estaba embarazada. A los tres meses se sometió a un aborto y a consecuencia de este hecho tuvo una hemorragia que casi le cuesta la vida.⁴²⁵

Un declarante, detenido en la base militar de Cayuanas en 1990, cuenta que fue testigo de la violación sexual de una mujer acusada de subversiva: «... fue torturada y violada (por vía vaginal y anal) por los militares. (...) recuerda que ella vestía una minifalda y no tenía ropa interior. Los militares la torturaban, dañándola a ella, él no la podía ver porque lo mantenían con los ojos vendados o tendido en el piso sin poder levantar la cabeza; sólo escuchaba que gemía y los insultos que le lanzaban, le decían: “perra traidora del Perú, así vas a morir”, mientras la violaban. Los militares la dejaron moribunda y la abandonaron al borde de una carretera, ahí fue encontrada por el conductor de un auto que la llevó a la asistencia médica y lograron salvarle la vida».⁴²⁶

En el contexto de la detención arbitraria, los abusos sexuales, manoseos y amenazas de violación sexual fueron comunes. Desde la detención por las Fuerzas Policiales, las mujeres eran cubiertas con sus prendas de vestir en el rostro, de modo que no pudieran identificar a sus captores. También se les vendaba y encapuchaba: «... luego me llevaron a un cuarto medio oscuro y comencé a escuchar, yo no podía ver porque estaba encapuchada, pero era un cuarto completamente oscuro y comenzaron varios hombres a manosearme y uno me tiraba contra otra y así me decían que ya iban a comenzar a violarme, me comenzaron a tratar de bajarme el pantalón».⁴²⁷

«Al ser detenida, fue encapuchada, la metieron a un carro y la golpearon tirándole patadas. La tocaban en sus zonas íntimas; “son cosas muy duras que uno pasa”, refirió.»⁴²⁸

De otro lado, en los lugares de detención las vendaban y las ponían contra la pared para que no pudieran ver a sus agresores. Una declarante cuenta que fue trasladada a las oficinas de la DINCOTE en donde la mantuvieron vendada y de pie contra la pared. Luego de unas horas comenzaron a golpearla: «me golpeaban, me tiraban contra la pared, me

⁴²⁴ CVR. Testimonio 201211. La declarante fue detenida en el distrito de Cangallo, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho, en abril o mayo de 1986. Los hechos ocurrieron en la base de Pampacangallo.

⁴²⁵ CVR. Testimonio 201211. La declarante fue detenida en el distrito de Cangallo, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho, en abril o mayo de 1986. Los hechos ocurrieron en la base de Pampacangallo.

⁴²⁶ CVR. Testimonio 733003. Huánuco, Huánuco, Huánuco, 1990.

⁴²⁷ CVR. Testimonio 700225. La declarante fue detenida en el distrito de San Martín de Porres, provincia y distrito de Lima, el 23 de julio de 1992. Los hechos ocurrieron en la comisaría de Comas.

⁴²⁸ CVR. Testimonio 700054. La declarante fue detenida por personal de la comisaría 28 de Julio, en 1992. No quiso dar más detalles sobre su detención.

manoseaban cada quien entraba y salía, en las noches me sacaban, me doblaban los brazos, me llevaban a un cuarto y ahí me interrogaban por las noches, me daban cachetadas y me desvestían, me manoseaban, me decían que me iban a violar».⁴²⁹

Otra mujer narra: «me ponen la venda en los ojos, me golpean, me dicen que no me mueva, si no me iban a disparar (...) me ponen las vendas, me hacen una revisión corporal, lo hacen varones de una forma vejatoria para mi juicio, comenzaron, más que una revisión parecía que me estaban manoseando, me quejé, me golpearon contra la pared porque me había quejado sobre esa situación».⁴³⁰

Una mujer cuenta: «... me detuvieron aproximadamente a las ocho y media, nueve de la noche... eh estaba yo tendida en unas de las oficinas boca abajo, de todas maneras con la venda en el ojo, la casaca en la cabeza, y las manos atrás, y un oficial vino a desvestirme, o sea a abrirme la blusa, bajarme el pantalón, etc., entonces inicialmente yo me resistí ¿no?, empecé a botarlo al hombre, a patearlo, a hacer lo que pude, bueno, ése era un hombre, por decirle, bien fornido, grande, porque con una mano me tapó la boca y me preguntó si estaba embarazada, yo le dije que no, me preguntó si había tenido relaciones sexuales, etc., yo no le respondí, me preguntó cosas de ese tipo ¿no?, y bueno, yo quise gritar, forcejear, pero al final no pude».⁴³¹

Durante el seguimiento previo a la detención se las hostigaba sexualmente: «...aparte que uno se da cuenta cuando alguien está siguiendo para fastidiar, bueno en ese tiempo yo era joven, las primeras veces yo pensaba pues este hombre me está siguiendo porque quiere fastidiarme ¿no? y me fastidiaba solamente, pero de repente ya empecé a ver que me seguía demasiado y no era que yo era muy atractiva, nada por el estilo...»⁴³²

En el traslado entre diferentes entidades estatales los abusos sexuales continuaban: «...entonces ya cuando salimos, uno de ellos se sentó a mi lado y empezó a agarrarme a mí, y yo me puse a llorar, eso era lo que mas me dolía ¿no?, que me manoseaban, yo me sentí impotente de no poder este responderle, pegarle, qué se yo, me pasaban el cuchillo, ese cuchillo de militar por el cuello, me amenazaba que si gritaba ya no la iba a contar y este hemos estado ahí, salímos del cuartel y yo empecé a hablar cada vez mas fuerte, a reclamar que no me agarre, llorando y ese hombre enfermo insistía, insistía...»⁴³³

La violencia sexual también se daba cuando las internas eran reubicadas al interior de los centros de detención. Al respecto, se cuenta con el testimonio de una interna del penal de Chorrillos, quien narra lo sucedido en 1992, cuando las internas iban a ser reubicadas en los diferentes pabellones: «Habrán sido más o menos treinta. Después empezaron a correr encima de nosotras, con su vara, a mí lo que me hicieron me echaron agua en la parte de atrás. Nos hacían como que nos bajaban los pantalones y tiraban agua atrás, según la chica lo que ha podido ver era que se orinaban encima de nosotras. Después ponían la vara atrás

⁴²⁹ CVR. Testimonio 700135. La declarante fue detenida por segunda vez en su domicilio, ubicado en el distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima, el 31 de enero de 1993. Posteriormente fue trasladada a la DINCOTE, donde ocurrieron los hechos.

⁴³⁰ CVR. Testimonio 700136. La declarante fue detenida en el distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima, el 26 de febrero de 1992. Los hechos ocurrieron durante la detención.

⁴³¹ CVR. Testimonio 700082. La declarante fue detenida el 5 de abril de 1991 en Surquillo, Lima. En primer término fue llevada a la comisaría de la zona. Los hechos que narra sucedieron en un lugar donde fue trasladada con posterioridad. No identifica con exactitud dónde fue.

⁴³² CVR. Testimonio 700017. Segundo la declarante estos hechos se verificaron en 1985, en el distrito de San Martín de Porres, en Lima. Ella era universitaria y fue detenida en 1988.

⁴³³ CVR. Testimonio 700017. Los hechos sucedieron en 1988 durante el traslado de la declarante del cuartel ex fundo Barbadillo a la comisaría de Vitarte.

y la movían, como diciendo te vamos a violar. Bueno, eso es lo que me hicieron, nos movíamos y para que no nos moviéramos echados nos agarraban para que no nos moviéramos. Dicen las chicas, no sé si será cierto, a mí no me ha pasado, que a algunas las han violado. Ya después decían sus celdas están listas, ahora van a ir.»⁴³⁴

Otras violaciones de derechos humanos en las que se presentó violencia sexual fueron las ejecuciones arbitrarias. Una testinomante cuenta que el 29 de marzo en 1994, en Cayumba Chico, su padre, madre y hermana de seis años de edad fueron ejecutados arbitrariamente por miembros del Ejército. Su madre fue violada y tenía los brazos rotos al igual que la boca. Su hermana también fue violada y le cortaron las piernas. Asimismo, señala que una vecina y la hija de ésta también fueron violadas y ejecutadas de un balazo.⁴³⁵

Durante los hechos de violencia de 1992⁴³⁶ en el establecimiento penal de Canto Grande, una de las internas hace referencia a un caso de violación sexual: «Justo a ellas que están delante de mí les disparan y caen las dos. Posteriormente supe que (...) muere allí, pero (...) cae inconsciente, posteriormente la recogen, la violan, la hieren y le disparan en la cabeza. Hay personas que han visto cómo la arrastraban y han escuchado los gritos que ella ha dado.»⁴³⁷

Una de las formas de ejecuciones arbitrarias fueron las masacres. En estos casos, una vez separados hombres de mujeres, los primeros eran ejecutados, mientras que las mujeres eran violadas sexualmente y posteriormente ejecutadas. Según la información recogida por la CVR, ante la posibilidad de que los hombres gritaran o se rebelaran frente a las violaciones sexuales de las mujeres, los comandos siempre los ejecutaban primero, para luego poder violarlas.⁴³⁸

Otro declarante de Ayacucho cuenta que a las mujeres las arrastraban a un montículo cercano: «Ellos llevaban para violar, hacían gritar». Separaron a las mujeres de los varones y los recluyeron en chozas distintas. Luego, balearon e incendiaron las chozas ejecutando a sesenta y nueve personas.⁴³⁹ Señala que detuvieron a su esposa y la llevaron al mismo lugar donde él estaba detenido. La torturaron y fue violada por todos los «republicanos» durante toda la noche. Cuando lo liberaron, un soldado le dijo que su esposa y otras seis personas, entre ellas otra mujer, habían sido asesinadas en un determinado lugar, en donde pudo encontrar su cuerpo. Asimismo, señala que durante el tiempo en que estuvo detenido vio llegar a menudo camiones con personas ancianas y mujeres violadas con hemorragia vaginal. Señala que los soldados las habían violado.⁴⁴⁰ Los hechos sucedieron el 4 de julio de 1985, en el cuartel de Castropampa, departamento de Ayacucho.

⁴³⁴ CVR. Testimonio 700225. La declarante fue detenida en el distrito de San Martín de Porres, provincia y distrito de Lima, el 23 de julio de 1992. Los hechos ocurrieron en el establecimiento penitenciario «Santa Mónica», en el distrito de Chorrillos, en el año de 1992.

⁴³⁵ CVR. Audiencia pública de casos en Tingo María. Caso 13. Primera sesión, 8 de agosto de 2002. Testimonio de Liz Liliana Zúñiga Villar.

⁴³⁶ Al respecto, revisar el capítulo sobre ejecuciones extrajudiciales en la sección sobre crímenes y violaciones de los derechos humanos.

⁴³⁷ CVR. Testimonio 700088. La declarante es detenida (no menciona el lugar exacto, pero es dentro de la provincia y departamento de Lima) el 31 de enero de 1991.

⁴³⁸ CVR. Entrevista realizada por Estudios en Profundidad: «Arrepentimiento masivo y Operativo Aries en el Alto Huallaga». Este estudio se refiere a la etapa de arrepentimientos masivos (1993-1994) realizados en el valle del Huallaga, específicamente en las poblaciones ubicadas en el distrito de Crespo y Castillo (provincia de Tingo María), en la margen derecha del Huallaga y en las zonas conocidas como Bolsón Cuchara y Bolsón Primavera (margen izquierda del Huallaga), y su relación con el Operativo Militar Aries.

⁴³⁹ CVR. Audiencia pública de casos en Huamanga. Caso 8. Segunda sesión, 8 de abril de 2002. Testimonio de Primitivo Quispe Pulido.

⁴⁴⁰ CVR. Audiencia pública de casos en Huanta. Caso 13. Segunda sesión, 11 de abril de 2002. Testimonio de Marino Suárez Huamaní.

Otras veces, la separación era entre hombres y mujeres, solteros y viudas. Así sucedió en la masacre de Pampa Coris, el 24 de junio de 1988, realizada por miembros del Ejército, donde fallecieron aproximadamente 25 personas: «ingresaron a Pampa Coris los ronderos junto con una tropa militar e inmediatamente reunieron a todo el pueblo en la plaza y los separaron por grupos de varones, mujeres, solteros y viudas. A las mujeres las llevaron a la iglesia y a los hombres al convento (...);⁴⁴¹ «durante la noche, los soldados sustraían de la iglesia a las mujeres solteras y a las viudas, a quienes luego de golpearlas, debido a que no accedían a sus pretensiones sexuales, las violaban».⁴⁴²

Debe mencionarse además la masacre en la comunidad de Santa Ana, provincia de Lucanas, Ayacucho, en la cual mataron a tres hombres y, según las informaciones, se llevaron a las mujeres jóvenes a la iglesia, donde las violaron. Entre ellas se encontraba una niña de 14 años, presuntamente violada y gravemente herida en la espalda con una bayoneta.⁴⁴³

Una declarante narra cómo los militares reunieron a los miembros de su comunidad, los amenazaron y en una ocasión los llevaron a una cueva, en el lugar denominado Hatunhuayco, donde asesinaron a varios: «violaron a las mujeres, incluso introdujeron palos en la vagina de las mujeres, muriendo muchas de ellas (...)»⁴⁴⁴

En otro relato, el declarante cuenta cómo el 15 de setiembre de 1984 los militares de la base de Putis ingresaron al anexo del mismo nombre en Ayacucho. Un día antes, los jefes de familia de las comunidades cercanas habían acordado ir a la base para entregar sus pertenencias y ganado. Los militares los acusaron de «terroristas» y los ejecutaron. Al día siguiente continuaron con la masacre en el anexo. Los militares habían cavado unos hoyos señalando que iban a instalar granjas de truchas. Terminado los hoyos, separaron a las personas por sexo y edad en la plaza del poblado. A las mujeres las violaron y luego las ejecutaron. El declarante sabe que de esta masacre se salvó una joven que no fue asesinada, porque el militar la dejó escapar, «ya que la mayoría de las mujeres fueron violadas antes de ser muertas».⁴⁴⁵

Una declarante cuenta lo sucedido en 1992 durante una incursión del Ejército en la comunidad de Apiza en el departamento de Huánuco. Un soldado se acerca a ella, manifestándole que le ayudaría a escapar: «Yo le digo ya, pero a mis hermanos también, sin hacer caso me jala para el monte y me intenta violar». Ella logra escapar al monte donde se encuentran con otras personas que lograron escapar. Cuando regresan a la comunidad, una vez que ya no escucharon disparos, encontraron treinta cadáveres: «Los cadáveres presentaban heridas de balas y tenían signos de maltrato físico (...), estrangulados, y las mujeres tenían signos de haber sido violadas».⁴⁴⁶

De otro lado, se cuenta con el testimonio del señor Hipólito Cevallos Abad, familiar de algunas de las víctimas de la matanza de Cayumba Chico. Su cuñada y su sobrina fueron torturadas, violadas y ejecutadas arbitrariamente por miembros del Ejército que pertenecían a la base de Tingo María: «empecé a andar por el monte, por los rastros que ellos habían andado (...), encontré a la señora, a su hija, a mi prima a toditos estaban botados, como si

⁴⁴¹ CVR. Testimonio 201834. Ayahuanco, Huanta, Ayacucho, 1988.

⁴⁴² CVR. Testimonio 201841. Comunidad de Pampa Coris, Ayahuanco, Huanta, Ayacucho, 1998.

⁴⁴³ Informe de Amnistía Internacional. Año: 1990. EDAI. p. 255 .

⁴⁴⁴ CVR. Testimonio 203431. Comunidad de Huamanmarca, Vilcashuamán, Ayacucho, 1984.

⁴⁴⁵ CVR. Testimonio 200904. Santillana, Huanta, Ayacucho, 1984. La masacre sucedió el 15 de setiembre de 1984.

⁴⁴⁶ CVR. Testimonio 425022. Caserío de Alfonso Ugarte, Daniel Alomia Robles, Leoncio Prado, Huánuco, 1992.

hubieran dado veneno al perro así estaban, desnudas, quebrados sus brazos (...)».⁴⁴⁷ Según dicho testimonio, tanto su cuñada como sobrina habrían sido violadas, pues estaban sucias y con restos de semen sobre el cuerpo.

En abril de 1994, el Ejército ingresó a Moyuna y las mujeres de dicha localidad fueron abusadas sexualmente, torturadas y ejecutadas.⁴⁴⁸ Todo esto puede llevar a deducir un patrón de comportamiento de los miembros del Ejército durante una incursión militar en una localidad, que implicaba la violación de las mujeres previamente a la ejecución.

En el mismo departamento sucedió algo similar en 1994. Aproximadamente cuarenta miembros del Ejército ingresaron a la zona de Shapingo y provocaron una masacre. Una mujer y su bebé sobrevivieron. Sin embargo, la mujer había sido violada: «todos los soldados la han violado. Le amarraron con su faja de su bebe. Después que han terminado de violarle, recién le han dejado libre. “Ahora vete”. “Ahora a mí me vas a hacer guiar a donde están los terrucos”, le han dicho.»⁴⁴⁹

A continuación un cuadro de las masacres registradas por la Base de Datos de la CVR que presentan violencia sexual:

Lugar	Fecha	Modalidad			Responsable	Número víctimas	Prueba de la violación sexual
		1	2	3			
Masacre de Accomarca - Ayacucho	3 de setiembre de 1983	n.i.		x	Fuerzas Armadas	12 = 5 hombres / 7 mujeres	Sobreviviente
Masacre de Socos	13 de noviembre de 1983	X		x	“Sinchis”	29 personas	Sobreviviente
Masacre de Huamanquiquia - Ayacucho	16 de agosto de 1984	X		x	Fuerzas Armadas	7 = 5 hombres / 2 mujeres	6 detenidos logran escapar y cuentan la violación de 2 mujeres
Masacre de Muyurina - Ayacucho	15 de julio de 1984	X	x		Ejército Peruano	6 hombres	Testigos sobrevivientes
Matanza de Putis - Ayacucho	Setiembre de 1984	X		x	Ejército Peruano - Cuartel de Putis	124 = 73 hombres / 51 mujeres	Sobrevivió una mujer cuyo violador le permitió escapar
Masacre de Accomarca - Ayacucho	14 de agosto de 1985	X		x	Ejército Peruano Subteniente Telmo Hurtado	94 = 47 hombres / 43 mujeres	Testigos
Masacre de Vilcabamba - Cusco	Entre 1985 y 1990	n.i.		x	Guardia Civil y Republicana	n.i.	Testigos
Masacre en Cayara - Ayacucho	14 de mayo de 1988	X	x		Ejército Peruano	25 hombres	La mujer violada sobrevivió
Masacre en Chumbivilcas - Cusco	Entre el 19 y 30 de abril de 1990	n.i.	x		Ejército Peruano	17 personas	Las víctimas de la violación sobrevivieron y denunciaron el hecho
Masacre de la Familia Quispe Petril - Huancavelica	4 de abril de 1990	n.i.		x	Ejército Peruano - Base Vilca	9 = 4 hombres / 4 mujeres 1 no se precisa	Hay una testigo de que a las tres mujeres de la familia las violaron
Masacre de Chilca Huayco Ayacucho	21 de setiembre de 1990	n.i.		x	Ronderos y militares	27 = 15 hombres / 12 mujeres	
Masacre de Sario Primavera - Huánuco	1991	n.i.	x		Ejército Peruano Base de Aucayacu	18 = 1 hombre identificado ⁴⁵⁰ / 17 no identificadas	Una mujer violada es abandonada. Muere al llegar a su casa.
Masacre de Tsiriari - Junín	19 de agosto de 1983	n.i.		x	Ejército Peruano	80 = 79 víctimas no identificadas / 1 víctima mujer	Hallaron una víctima con signos de haber sido violada y luego asesinada
Masacre de Cayumba - Huánuco	31 de marzo de 1994	n.i.		x	Ejército Peruano	9 = 5 hombres / 4 mujeres	Testigo
Masacre de Shapingo - Huánuco	6 de abril de 1994	n.i.		x	Ejército Peruano	1 víctima identificada hombre	Una mujer sobreviviente cuenta que violaron a una mujer y luego la liberaron
Masacre de Pampa Coris - Ayacucho	24 de junio de 1998	X		x	Ronderos y militares	n.i.	

Finalmente, tanto en las masacres de Accomarca (Ayacucho) y de Santa Bárbara (Huancavelica) se identificaron casos de violación sexual por parte de los integrantes de las patrullas del Ejército que incursionaron en la zona. En el primer caso, ocurrido en 1985, 69 campesinos murieron, sometidos previamente a tortura y violación sexual. Un testigo narra cómo los militares reunieron a los hombres y las mujeres, pero antes de ejecutarlos, violaron a las mujeres en la pampa de Chilcamonte.⁴⁵¹ Cabe señalar que tiempo antes se había

⁴⁴⁷ Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. *Los sucesos del Alto Huallaga, marzo, abril-mayo, 1994, junio de 1994*, p. 104.

⁴⁴⁸ Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. *Los sucesos del Alto Huallaga, marzo, abril-mayo, 1994, junio de 1994*, p. 119-120.

⁴⁴⁹ CVR. Testimonio 435017. Comunidad de Aucayacu, José Crespo y Castillo, Leoncio Prado, Huánuco.

⁴⁵⁰ No se sabe si son mujeres u hombres.

⁴⁵¹ CVR. BDI-I-P23. Entrevista en profundidad, comunidad de Pampas (Ayacucho). Los hechos ocurrieron el 14 de agosto de 1985. El entrevistado fue testigo de la masacre en Lloqllapampa.

instalado un campamento del PCP-SL en Llocllapampa, a pocos kilómetros de Accomarca, donde los militares habían violado a muchas mujeres, según narran los pobladores de la zona.⁴⁵² Estos casos fueron comunes, tal como narra otra testinomante, que escapó con su padre cuando llegaron los militares a la zona. Su madre, de ocho meses de embarazo, se quedó con su hermanita. La testinomante cuenta que su madre, junto a otras mujeres, fue violada: «sólo por cuidar sus cosas y evitar que les roben».⁴⁵³

No obstante las evidencias, se sentenció al subteniente Telmo Hurtado sólo por «abuso de autoridad y desobediencia» (cuatro años en prisión), y se dispuso su inmediata destitución. Sin embargo, Hurtado nunca cumplió prisión efectiva ni fue destituido. Es importante señalar que los abusos contra las mujeres continuaron más allá de la masacre. A ello contribuyó el hecho de que en Accomarca se encontraban mayoritariamente mujeres, ya que el resto de personas se encontraba dispersa en el campo. Una entrevistada de la zona sostiene que hacia 1986, «ya estaban militares aquí en Accomarca, con ellos hemos estado también en una situación de abuso, cuántos abusos han cometido, han agarrado a la fuerza a las mujeres, principalmente a las solteras, ahora hay varias madres solteras, hijos de los militares, hay algo de diez muchachos».⁴⁵⁴

En el caso de Santa Bárbara, ocurrido en Huancavelica en 1991, fuerzas combinadas del Ejército y una patrulla civil detuvieron a los comuneros de la zona y destruyeron las casas y violando a las mujeres. Dos oficiales, los sargentos segundos Carlos Prado Chinchay y Dennis Pacheco, fueron acusados de homicidio, robo y violación de mujeres.

Si bien no se puede afirmar que todas las mujeres ejecutadas arbitrariamente fueron previamente violadas, sí es necesario resaltar que existen indicios que se repiten en los testimonios y que contribuyen a pensar que en gran parte de los casos sí se presentó violencia sexual. Así, son recurrentes los testimonios que hablan de cadáveres de mujeres que aparecen sin ropa interior, completamente desnudos o con ropa que no les pertenece, con sangre en los genitales, con los senos mutilados, con objetos introducidos en los genitales, etc.

El testinomante vio a una mujer inconsciente con las piernas abiertas con un palo incrustado en la vagina.⁴⁵⁵

En Casinchihua apareció el cadáver de una mujer por lo que en la morgue le solicitaron al testinomante el reconocimiento del mismo. Se trataba de su hermana: «(...) sin cabeza, decapitada, quemada, los senos cortados, con signos de violación sexual, con los brazos quebrados, el hueso partido como leña, el fémur y la pierna destrozada, arrasada por el río».⁴⁵⁶

Reconstruyendo las historias de las mujeres sobre la base de los testimonios recibidos, se puede afirmar que estos hechos constituyen indicios de violencia sexual, como se verá más adelante.

Por lo visto, es necesario destacar que el contexto generalizado de violaciones de los derechos humanos fue un espacio que –como se dijo anteriormente– contribuyó a la

⁴⁵² CVR. Audiencia pública de casos en Huamanga. Caso 8. Se menciona como referencia los años 1983-1985. Testimonio de Primitivo Quispe. (También en BDI-I-P432).

⁴⁵³ CVR. BDI-I-P27. Entrevista en profundidad, Pampas (Ayacucho). Los hechos ocurrieron en agosto de 1985.

⁴⁵⁴ CVR. BDI-I-P28. Entrevista en profundidad, Pampas (Ayacucho). Los hechos sucedieron en 1986. El entrevistado fue testigo de la masacre en Lloqlapampa.

⁴⁵⁵ CVR. Testimonio 205316. Capaya, Aymares, Apurímac, 1989.

⁴⁵⁶ CVR. Audiencia pública de casos en Abancay. Caso 1. Primera sesión, 27 de agosto de 2002. Testimonio de Ramiro Niño de Guzmán.

invisibilización de los actos de violencia sexual y le dio primacía a las otras violaciones de derechos humanos.

Un caso que grafica lo dicho fue el de tres mujeres detenidas arbitrariamente y posteriormente víctimas de desaparición forzada en 1992 en el departamento de Junín. Al poco tiempo de su desaparición, sus cadáveres aparecieron con signos de haber sido torturados. En uno de los casos, los familiares afirman que la víctima probablemente había sido violada porque «en su vagina había sangre (...) en el pantalón había sangre (...) tenía maltratado el cuerpo».⁴⁵⁷ En el segundo caso, la madre de la víctimas cuenta que el cadáver de su hija había aparecido con ropa que no le pertenecía y que en una de sus piernas «tenía una raya ancha como la huella de una correa, en las muñecas marcas como si hubiera sido amarrada. Había una huella rosada como un sello en la palma de la mano como si la hubieran quemado y ya hubiera sanado».⁴⁵⁸ En el tercer caso, se trataba de una mujer con cuatro meses de embarazo, cuyo cadáver apareció a los 15 días de su desaparición: «su cuerpo estaba torturado y lleno de balas, tenía balas por todos lados, no tenía los dedos, su cuerpo estaba golpeado y el cuero de su cabeza ya casi se salía, toda su ropa estaba de sangre, parecía que la habían violado y tenía heridas por todo el cuerpo...».⁴⁵⁹

Como se ve, de esos testimonios se puede presumir que –al menos en dos de los casos– los familiares intuyen que pudo haberse dado violencia sexual contra las mujeres aunque no tienen la certeza.

Sin embargo, la CVR tuvo acceso a la declaración⁴⁶⁰ de una persona que estuvo detenida con varias mujeres en el cuartel 9 de Diciembre, entre ellas las tres mujeres que aparecieron muertas. Según esta declaración, las tres mujeres fueron violadas sexualmente y sometidas a diversas formas de violencia sexual de manera permanente. El testimonio da cuenta de las conversaciones que tuvo el declarante con las mujeres detenidas. Una de ellas le contó que un militar le decía «que es tradición que en un cuartel la mujer pasa por todas las armas antes de salir y que yo necesito pasárlas pero con mucho mérito si deseo salir de aquí». La mujer le contaba que los militares le preguntaban «cómo le gustaba» tener relaciones sexuales y que, como estaba menstruando, debía avisarles cuando terminara su período. Según esta declaración, las tres mujeres fueron violadas durante todo el tiempo en que permanecieron detenidas. Los militares acostumbraban entrar a las celdas por la noche y violar a las mujeres delante de los demás detenidos.

Una noche, una de las mujeres le dijo: «te acuerdas que te dije cuando al estar en el Ejército una mujer debe pasar por todas las armas, ahora sé a lo que se refieren, quiero salir de aquí y aunque me da asco prefiero estar viva y olvidar esto, a morir». Contó que la golpearon cuando se negó, pero «ahora sólo lloró y trató de soportar». Ésta es la mujer cuyos familiares no hacen mención a la posibilidad de violencia sexual cuando aparece su cadáver.

Los actos de violencia sexual no se limitaban a la violación sino que también incluían el forzar a las mujeres a tener relaciones sexuales entre ellas frente de los militares. Esto le sucedió a la mujer que estaba embarazada al momento de su captura con otra detenida: «una vez de que ellas estuviesen totalmente desnudas los militares se burlaban de ellas, de quien tenía los senos bien grandes y quien no, luego las hicieron sentarse con las piernas abiertas y que fingiesen una masturbación tipo las tapas pornográficas que ellos tenían y las cuales se las mostraban a ellas para que las imitaran».

⁴⁵⁷ CVR. Testimonio 304535. Huancayo, Huancayo, Junín, 1992.

⁴⁵⁸ CVR. Testimonio 304544. El Tambo, Huancayo, Junín, 1992.

⁴⁵⁹ CVR. Testimonio 300567. Chilca, Huancayo, Junín, 1992.

⁴⁶⁰ Documento confidencial, elaborado en noviembre de 2001 y entregado a la Comisión de la Verdad y Reconciliación en el mes de febrero de 2003.

El testimonio cuenta también cómo el detenido escuchaba a los militares que le decían a una de las mujeres que «la soltarían y que se fuese a su casa, que está todo arreglado y sobre todo que se fuese de la ciudad y que no dijera nada de lo que sabe, que se portó muy bien». Sin embargo, como ya se ha dicho, las tres mujeres aparecieron muertas.

Las víctimas de violencia sexual: algo más que estadísticas

Los datos de las características de las víctimas de violación sexual registradas por la Base de Datos de la CVR –a las que ya se hizo mención– se deben completar con el análisis de los diferentes testimonios recogidos por la CVR que incluyen como víctimas de violencia sexual a niñas muy pequeñas,⁴⁶¹ como también a mujeres adultas y ancianas. Así, la señora Delia Falcón narra en su testimonio que una niña de seis años también fue víctima de violencia sexual: «a una niña de seis años la han violado y la han dejado calatita».⁴⁶² Por otro lado, se tiene el caso de la señora Vargas, una anciana de Moyuna, que logró escapar de un intento de violación sexual. Ella señala que «(...) tres morocos... Bien jóvenes, más muchachos, cholitos esos mocosos; éhos son más que hacen, pero gentes mayores no».⁴⁶³

«El declarante señaló que todas las detenidas eran violadas, no se respetaba la edad porque supo por versión de algunos compañeros que una persona anciana fue violada en el cuartel de Totos.»⁴⁶⁴

Si bien había preferencia por las mujeres jóvenes, esto no implicaba que mujeres mayores se encontraran libre de la violencia sexual: «Separaron a los delegados, separaron a las mujeres de 15 y 19 años de sus hijos que lloraban, las llevaron a un costadito y de allí se rotaban y las violaban. No podían ni pararse las pobres mujeres, se quedaban sangrando y los que nos habíamos quedado esos días en el pueblo teníamos que cambiarles, ayudarles en sus necesidades...»⁴⁶⁵

Otra declarante narra: « (...) los militares nos reunieron a toda la gente del pueblo; a todos los varones los juntaron en el convento y después a las mujeres nos obligaron a reunir hachas, machetes, sogas y a las más jóvenes las separaban en la puerta de la iglesia (...) Durante toda la noche las mujeres que habían sido separadas «gritaban diciendo: “¿para eso nos han encerrado?”». La testinomante no sabe dónde las tenían pero escuchaba los gritos.⁴⁶⁶

Adicionalmente, puede decirse que las mujeres víctimas de violencia sexual por parte del Estado fueron aquellas percibidas como de mayor vulnerabilidad en el lugar de la incursión militar. Según los casos reportados a la CVR, el 75% de las mujeres violadas por miembros de las fuerzas del orden eran quechuahablantes, 43% habían cursado sólo la

⁴⁶¹ Sobre el caso de las niñas víctimas de violencia sexual, revisar el capítulo correspondiente en la sección de crímenes y violaciones de los derechos humanos.

⁴⁶² Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. *Los sucesos del Alto Huallaga, marzo, abril-mayo, 1994, junio de 1994*, p. 39.

⁴⁶³ Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. *Los sucesos del Alto Huallaga, marzo, abril-mayo, 1994, junio de 1994*, p. 131.

⁴⁶⁴ CVR. Testimonio 700493. Huaraz, Huaraz, Huaraz, 1990.

⁴⁶⁵ CVR. Testimonio 700311. Caserío de Unión Nueva Victoria, Pólvora, Tocache, San Martín, 1990.

⁴⁶⁶ CVR. Testimonio 305043. Centro poblado de Pampa Coris, Ayahuanco, Huanta, Ayacucho, 1983. En el contexto de las incursiones militares, suceden las violaciones sexuales, por ello las «razones» por las que sucedían estos actos de violencia eran «justificadas», por encontrarse en zonas de emergencia y ser los pobladores de la comunidad sospechosos de ser miembros del PCP-SL.

primaria y el 40% eran solteras. Lo mismo indican algunos reportes de organizaciones internacionales. Señalan que factores como la raza, la clase social, la ocupación social y el género, en combinación con la participación en los grupos subversivos, son elementos que contribuían en el Perú al mayor riesgo de determinadas mujeres para ser víctimas de violencia sexual por parte del Estado.⁴⁶⁷

Un testimonio de Huancavelica cuenta que los soldados: «a las mujeres les preguntaban si eran casadas o solteras y si tenían hijos. Una mujer respondió afirmativamente cuando le preguntaron si era soltera y por eso la llevaron a otra casa y abusaron de ella varios soldados, en la puerta cuidaban tres y adentro estaban los otros abusando».⁴⁶⁸

Otro relato narra que «(los militares ingresaron) preguntando a los niños sobre quiénes eran las viudas y dice que los niños señalaron las casas de las viudas que habían quedado en la comunidad. Ese día dos militares ingresaron a la casa de la declarante por la noche. Uno de ellos se encontraba parado en el patio cuidando con su arma, y el otro ingresó al cuarto donde ella se encontraba durmiendo empezando a agarrarla, forzarla y finalmente violarla, sin poder ella defenderse. Entre tanto, el otro militar se encontraba afuera disparando al aire para asustar a la gente y que nadie pueda acercarse a su casa».⁴⁶⁹

Una testificante cuenta que en abril de 1984, en la comunidad de Chontacancha, departamento de Huancavelica: «los soldados de la base militar de Lircay primero ejecutaron a los comuneros y en la siguiente incursión violaron a las viudas (...)».⁴⁷⁰

También resultaban víctimas de violencia sexual las mujeres que asumieron la búsqueda y defensa de sus familiares. Tal es el caso de Juana Lidia Argumedo,⁴⁷¹ hermana de Juan Argumedo, guía de los periodistas que en 1983 fueron asesinados en Uchuraccay (Ayacucho). Luego de la tragedia, Juana denunció la responsabilidad de las Fuerzas Armadas en la tragedia, a consecuencia de lo cual fue detenida el 15 de setiembre de 1984. Según su propia denuncia, la señora Argumedo habría sido duramente golpeada, colgada de las muñecas, casi asfixiada: le habían aplicado descargas eléctricas y había sido violada en repetidas veces por Infantes de Marina de la Unidad Militar de Tambo en Ayacucho.⁴⁷² El médico que atendió a Juana Lidia Argumedo señaló que se le tuvo que realizar un legrado: «Hasta que los médicos de Lima me dijeron que me habían extraído restos de un aborto, yo no sabía nada de que pudiera haber estado embarazada. Ello debe haberse producido durante la violación que me han hecho los marinos en Tambo. Ahora ya comprendo por qué me daban pastillas y me ponían inyecciones».⁴⁷³

⁴⁶⁷ HRW, p. 78.

⁴⁶⁸ CVR. Testimonio 304546. Comunidad de Manyac, Anta, Acobamba, Huancavelica, 1982.

⁴⁶⁹ CVR. Testimonio 203021. Huamanquiquia, Víctor Fajardo, Ayacucho, 1992.

⁴⁷⁰ CVR. Testimonio 202541. Comunidad de Chontacancha, Anchonga, Angaraes, Huancavelica, 1984.

⁴⁷¹ En la actualidad, Juana Lidia Argumedo figura como desaparecida en la base de datos de la Defensoría del Pueblo. Su caso fue mencionado indirectamente por sus familiares: «Lidia Argumedo era una tía que se encontraba perseguida por militares y terroristas, y también había sido torturada y violada». CVR. Testimonio 100142. La declarante, sobrina de Juana Lidia Argumedo, vive en la comunidad de Mishapampa, distrito de Tambo, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho. No menciona ni el lugar ni el año en que sucedieron los hechos.

⁴⁷² *Informe de Amnistía Internacional*. Ediciones de la Torre, 1985, p. 188.

⁴⁷³ Cendoc-Mujer. *Warmi 25 Años de información sobre la mujer en la prensa escrita: 1970-1996*. CD-ROM. Lima: Centro de Documentación sobre la Mujer, 2000. Los hechos se desarrollaron en Cayas Chico, distrito de Huancayo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, el 8 de junio de 1990.

Otra testificante narra lo sucedido a su hija cuando visitaba a su hermano detenido en el penal de Yanamayo: «cuando va a visitarlo a su hermano en la puerta no le permitieron ingresar, ella reclamó, debido a esto es llevada a un ambiente donde habían terroristas arrepentidos a quienes le preguntaban si la conocían, uno de los chicos dijo: «ella es la mujer de (...)» Debido a esto es detenida y llevada al Ejército de Puno, donde abusan de ella y casi la matan, a raíz de esto es hospitalizada en el Hospital Militar...». ⁴⁷⁴

Un interno del establecimiento de sentenciados de Huamancaca cuenta sobre la violación de su esposa y las continuas violaciones de otra comunera. Su esposa había ido a buscarlo a San Juan de Haciendahuay: «mi señora al ver que yo me he demorado (...) había venido de la estancia (...) a mi señora lo habían agarrado (los militares)». Su esposa le contó que «el teniente que ha ido a cargo de los militares (...) le dice señora si te dejas conmigo, yo te voy a dejar». Para evitar la violación sexual, ella le ofreció un amplificador de la comunidad que tenían guardado en su casa. El teniente llamó a dos militares y les dio la orden de llevarse el amplificador y violó a la señora. El declarante cuenta: «Mi señora se resistía (...) que le hagan daño (...) Una mujer pues con la fuerza de un varón, de un militar, no es nada. Entonces, qué pasa, lo viola a mi señora». Su esposa le contó del caso de otra comunera: «junto a (...) me han violado (...) la están haciendo andar solamente con su mandil, sin calzón, sin nada». Esta comunera era violada constantemente por los militares. ⁴⁷⁵

La señora Virginia Lucero Calderón señala que fue detenida por defender a su esposo: «A las doce de la noche llegaron cuatro policías y dos denunciantes. A mí me capturaron por defender a mi esposo, por eso me llevaron para acá, y de ahí me trajeron violando todo. Un señor me amarró aquí el brazo en tres partes, aquí tengo manchas, y ahí me violaron... aquí también tengo manchas.». ⁴⁷⁶

De otro lado, también resultaban víctimas de violencia sexual las mujeres que participaban activamente en el conflicto armado o aquellas de las que se sospechaba su colaboración con los grupos subversivos.

Una declarante narra cómo fue detenida junto a sus padres por los militares y llevados a la base de Cangallo, acusados de colaborar con SL. La declarante fue detenida en un cuarto pequeño, donde le amarraron los pies con una soga y la colgaron boca abajo. Estuvo suspendida como una hora y luego fue violada sexualmente, empezando por el capitán y luego diez soldados, casi la matan y le dijeron que no cuente nada a nadie ni a su esposo. ⁴⁷⁷

En el testimonio de una joven sobre la ejecución de su hermana de 18 años, presunta senderista, se dice que «posiblemente ha sido violada también, porque en su vagina había sangre (...) en el pantalón había sangre (...).» ⁴⁷⁸

Una testificante cuenta cómo en 1984 una mujer de aproximadamente 23 años llegó de visita a su casa, junto con su bebé y una adolescente que le ayudaba a cuidarla. Al poco tiempo llegó un hombre a su casa, quien le dijo a la mujer: «tú has participado en la

⁴⁷⁴ CVR. Testimonio 700626. La declarante fue detenida en su domicilio, en Lima en 1986. No se indica la fecha de los hechos y sólo se hace referencia al «Ejército en Puno».

⁴⁷⁵ CVR. Testimonio 733002. Caserío de San Juan de Haciendahuay, San Pedro de Cajas, Tarma, Junín, 1992. Al parecer, los responsables serían militares de la base militar del distrito de Ulcumayo, provincia y departamento de Junín.

⁴⁷⁶ APRODEH. Ya no puedo ver sol. Ya no puedo ver candela: Testimonios de la cárcel de mujeres de Chiclayo. Especiales de APRODEH, 2, 1994, p. 15.

⁴⁷⁷ CVR. Testimonio 201361. Anexo de Chacabamba, Totos, Cangallo, Ayacucho, 1983.

⁴⁷⁸ CVR. Testimonio 304535. El Tambo, Huancayo, Junín, 1992.

muerte de mi padre, tú has matado a mi padre....., yo pertenezco al Servicio de Inteligencia y te voy a mandar a detener». La víctima no huyó, sino que dijo: «estoy cansada de escapar, Sendero me persigue y ahora los militares como si yo fuera culpable de algo....., si me van a matar, que me maten....». A la medianoche ingresaron a la casa cinco varones encapuchados, quienes levantaron a la mujer de las trenzas: «levántate, perra, tú estás acá echada todavía». Ella se levantó con su bebe en brazos. Uno de los encapuchados lanzó al bebe contra la cama, y tomando de los brazos a la víctima y a su empleada, le sacaron a la sala. A los dos días regresó el mismo hombre diciendo que ya habían matado a la mujer en Ñahuinpuquio. A los cinco días de la detención, regresó la empleada a recoger su ropa e informó que la mujer vivía aún. Dijo que el primer día casi la ahogaron, el segundo día le hicieron un hueco en el seno, con hierro, por donde la colgaron y luego ambas fueron violadas.⁴⁷⁹

Una mujer de la provincia de Tarma narra la violación de una presunta mujer senderista por parte de sesenta soldados. Antes de que la violaran sexualmente suplicó que no la maten y pidió perdón: «le empezaron a arrancharle la ropa. A jalones le sacaron toda su ropa. La desnudaron y la dejaron totalmente calatita, calatita. Los soldados le mascaban los senos, le agarraban sus partes íntimas. Le tiraban patadas en las nalgas, la agarraban de los cabellos y la tiraban contra la pared, instante en el cual la chica se cayó al suelo. Cuando estaba tirada le hincaban con la punta de su FAL en la vagina. La pateaban en el vientre. Después, la empezaron a violar. Uno por uno pasaban los soldados. Hacían cola, la violaban voltiándola, voltiándola, (sic) para adelante, para atrás; instante en el cual un soldado se va a la bodega que había en la hacienda. Abrió la puerta a patadas y trajo una bolsa de papel higiénico. Con eso se limpiaban los desgraciados, después de hacer sus cochinadas. No tenían ni vergüenza» La declarante cuenta cómo después llegaron otros militares: «éstos también la violaron, uno por uno; pero ella estaba semimuerta, inconsciente por todo lo que le habían hecho, aun así la violaban; «todos los soldados pasaron por la chica, la violaron los sesenta soldados» (...) cuando la chica ya estaba muerta, tenía hinchada y amoratada toda la parte del vientre. Le cortaron no sé con qué la piel a la altura del aparato reproductor y le sacaron todo su útero para afuera».⁴⁸⁰

Asimismo, se vieron afectadas aquellas mujeres que tenían algún tipo de vínculo (amoroso, parentesco, afinidad) con algunos de los actores del conflicto.

Una declarante refiere que en febrero de 1983, aproximadamente a las 12 de la noche, ingresaron treinta militares a su domicilio. La declarante salió a preguntar qué querían, mientras su esposo se escondía en el fondo de la casa. Su esposo era presidente de administración de la comunidad. Los soldados lo acusaban de ser subversivo. Lo golpearon fuera de la casa, mientras la declarante y sus once menores hijos fueron obligados a permanecer dentro de la casa: «Rompíamos en llanto suplicando que no se lo llevasen, pero también fuimos agredidos por los “sinchis”, a mis hijos les han golpeado, los han botado hacia un rincón y a mí también, nos amarró con soga». Además de ser golpeada, menciona haber sido violada en presencia de sus menores hijos: «Me agarró a la fuerza y me violó». Su esposo fue conducido a la base militar de Cangallo: «Me levanté y le seguí por el camino, pero no llegué a la base y regresé por mis hijos.»⁴⁸¹

Un declarante narra que en 1984 ingresaron a su vivienda aproximadamente treinta militares «con uniforme verde, armados con FAL, con bastantes granadas y lanzacohetes» preguntándoles por unos senderistas: «Nos desvistieron total y nos colgaron a nosotros y a

⁴⁷⁹ CVR. Testimonio 203285. Chilcas, La Mar, Ayacucho, 1984.

⁴⁸⁰ CVR. Testimonio 303710. En la Hacienda Orihuela, Caserío de Punray, Huasahuasi, Tarma, Junín, 1990.

⁴⁸¹ CVR. Testimonio 201242. Anexo de Ccochapata, Cangallo, Cangallo, Ayacucho, 1983.

mi abuela (...) en la viga con las manos atadas atrás, ahí le rompieron los brazos» a la anciana. Posteriormente la anciana fue soltada de la viga y sometida a violación sexual: «la estiraron encima de la mesa, en la sala. Por la vagina y por el ano le metieron fierro caliente». Los perpetradores fueron aproximadamente 5 militares, diciéndole: «dónde está tu hijo terruco». Después le «echaron kerosene y le prendieron fuego». Aproximadamente a las 11 de la mañana, uno de los jefes llamó a los soldados y les dijo: «Llévense a esta vieja y por ahí mátenla».⁴⁸²

Otro testimonio cuenta: «Levanta a una muchacha y le dice perra, puta, concha tu madre, tú que tienes relaciones con los terroristas, ahora vas a tener con nosotros (...) Dos horas más tarde la traen a la chica desnuda y muerta (...) tenía la parte de su seno derecho cortado, estaba abierto y la gente gritaba, sobre todo mujeres.»⁴⁸³

Un declarante cuenta cómo fue detenido junto a un concejal de la municipalidad distrital de Huanta, y a la hija de éste. Fueron trasladados por los marinos al Estadio Municipal de Huanta. El declarante narra cómo la joven «fue violada por una hilera de marinos, delante de todos nosotros, delante de su padre».⁴⁸⁴

El lenguaje de las víctimas

Es importante reparar en la manera como las víctimas se refieren a la violencia sexual. Existen testimonios donde las mujeres no dejan claro si se las intentó violar o si la violación se llegó a concretar. Esto puede deberse al temor y vergüenza de las mujeres a contar lo que les sucedió ante la CVR, considerando que sus propias familias ignoran lo sucedido. En todo caso, si la violación sexual no se concretaba, es claro que manoseos, desnudos forzados y abusos sexuales sí se dieron, con lo que se prueba la hipótesis de que la violencia sexual fue una práctica generalizada o sistemática durante el período de violencia política por parte de los agentes del Estado.

Muchas veces hacen referencia al intento o amenazas de violación: «Debido a los golpes recibidos, se desmayó varias veces, no recuerda cuántas. Luego fue trasladada al local de la Policía de Investigaciones del Perú en donde intentaron violarla. Ella los insultaba. En ese lugar, una noche le sumergieron la cabeza en repetidas ocasiones en un pozo con agua sucia, la obligaron a firmar documentos que ella no leyó».⁴⁸⁵ «Le decían palabras obscenas y la manoseaban, pero no llegaron a violarla», indicó.⁴⁸⁶

Una misma declarante es amenazada de violación al momento de su detención en la Universidad Técnica del Callao. Luego es trasladada a una comisaría del Callao, donde nuevamente es amenazada con la violación sexual. Posteriormente, es llevada al local de la DINCOTE donde vuelve a ser amenazada: una noche «un señor alto empezó a hablarme, comenzó a amenazarme que si yo no hablaba, si no decía dónde vivía me iban a violar».⁴⁸⁷

⁴⁸² CVR. Testimonio 201065. Anexo de Parccocucho, Vilcashuamán, Vilcashuamán, Ayacucho, 1984. Antes de la incursión militar, un miembro del PCP-SL pasó por la casa de la víctima. Ella le ofreció desayuno y luego aquél se retiró. Enseguida ingresaron los militares, quienes la acusaron de colaborar con el PCP -SL.

⁴⁸³ CVR. Testimonio 700311. Caserío de Santa Rosa de Mishollo, Pólvora, Tocache, San Martín, 1990.

⁴⁸⁴ CVR. Testimonio 202941. Estadio de Huanta, Huanta, Ayacucho, 1984.

⁴⁸⁵ CVR. Testimonio 700049. La declarante no quiso referir la forma en que fue detenida. Los hechos ocurrieron en el local de la DINCOTE. No figura la fecha, aunque de la totalidad del testimonio se desprende que pudo haber sucedido a principios de los 80.

⁴⁸⁶ CVR. Testimonio 700046. Los hechos ocurrieron en el local de la JECOTE, en el Callao, en octubre de 1993.

⁴⁸⁷ CVR. Testimonio 700098. La declarante fue detenida en el local de la Universidad Técnica del Callao, provincia constitucional del Callao, departamento de Lima, el 22 de enero de 1992, por miembros de la Marina de Guerra del Perú.

Una declarante narra que durante el tiempo que permaneció detenida en la DIRCOTE, «(...) nos sacaban a varias chicas y nos desvestían, se burlaban y amenazaban con violarnos, (...) pero no nos llegaron a violar».⁴⁸⁸

Otras veces cuentan que a otras mujeres las violaron, pero no a ellas: «He escuchado de otras chicas que las han violado, pero conmigo no lo hicieron».⁴⁸⁹ No fue violada, pero le dijeron que lo iban a hacer. Cree que si no la hubieran llevado a las oficinas de la DINCOTE, lo habrían hecho. A las tres de la tarde aproximadamente, fue trasladada a la DINCOTE (...). Considera que no fue torturada porque la Cruz Roja Internacional ingresó a las instalaciones de la DINCOTE y presionó por la situación de los presos, «tuve la suerte de que no me violaron», acotó.⁴⁹⁰ «Creo que a algunas de ellas sí porque escuché algo, a mí no porque me defendí como pude», la manoseaban en sus partes íntimas, ella gritaba por lo que empezaban a patearla. Indicó la declarante que entre las detenidas había una menor de edad; ella fue violada por varios miembros del Ejército Peruano. La declarante no pudo ver, pero escuchó que uno de ellos le dijo: «Si tú estas conmigo, yo te doy tu libertad ahorita (...) ella aceptó y la violó delante de todos (...) claro no lo veíamos porque estábamos tan mal, abatidos (...) luego venía el otro y el otro».⁴⁹¹

Es común que las declarantes utilicen términos confusos o «improprios» al momento de describir los actos de violencia sexual a que fueron sometidas. En este sentido, se tiene el testimonio de una declarante que narra lo sucedido durante el interrogatorio al que fue sometida. La declarante afirma que un hombre la levantó y apoyó en la pared y le dijo que alzara los brazos. Luego el hombre se puso detrás de ella e incurrió en «acoso sexual», como lo denomina la declarante. Es muy probable que haya sido violada sexualmente, ya que luego afirma que «en esta circunstancia no tenía fuerza para defenderme y estaba bastante afectada».⁴⁹² Sin embargo, la testimoniente no da más detalles. Es interesante, sin embargo, referir que en otras partes del testimonio la declarante cuenta su traslado a la base militar Las Palmas donde, según sus propias palabras, «es acosada sexualmente varias veces en el tiempo que la llevaban a torturarla». Es muy probable que todo el tiempo la declarante se estuviera refiriendo a la violación sexual.⁴⁹³

Otras veces las víctimas utilizan términos como «mi condición de mujer» o «mi dignidad» para referirse a la violación sexual: «... estuve detenida ahí, me quitaron mi ropa, fui golpeada, fui golpeada muchas veces, a mi esposo yo no lo volví a ver, me metieron en un water con excremento, me colgaban de los brazos, me metían a una tina de agua, me sacaban la ropa y me humillaban en lo más íntimo en lo que uno es mujer, y son cosas que uno no las llega a superar luego».⁴⁹⁴

⁴⁸⁸ CVR. Testimonio 700135. La declarante fue detenida por primera vez en el distrito de La Victoria, departamento de Lima, el 1 de noviembre de 1989 y trasladada a la comisaría 28 de Julio. Posteriormente fue llevada al local de la DIRCOTE, donde ocurrieron los hechos.

⁴⁸⁹ CVR. Testimonio 700021. La declarante fue detenida en la DINCOTE de Lima, 1996.

⁴⁹⁰ CVR. Testimonio 700054. La declarante fue detenida en el distrito de la Victoria, provincia y departamento de Lima, en el año de 1992. Los hechos ocurrieron en la DINCOTE.

⁴⁹¹ CVR. Testimonio 700041. La declarante fue detenida en la ciudad de Tarma, provincia de Huancayo, departamento de Junín, en julio de 1986. Los hechos ocurrieron en el cuartel de La Oroya.

⁴⁹² CVR. Testimonio 700906. La declarante fue detenida en el distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima, el 17 de mayo de 1993. Estos hechos ocurrieron en la DINCOTE.

⁴⁹³ CVR. Testimonio 700906. La declarante fue detenida en el distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima, el 17 de mayo de 1993. Estos hechos ocurrieron en la base militar Las Palmas en 1993.

⁴⁹⁴ CVR. Testimonio 700097. La declarante fue detenida, por primera vez, el 26 de mayo de 1983, en el Parque de Las Leyendas, un zoológico ubicado en el distrito de Maranga. Los hechos ocurrieron en el local de la DIPAS, Seguridad del Estado, en la avenida España.

Las mujeres embarazadas y la violencia sexual

Finalmente, merece una mención especial el caso de las mujeres embarazadas que fueron víctimas de violencia sexual. No obstante la protección especial que deben recibir durante los conflictos armados según la normativa internacional ratificada por el Perú, nada de esto se verificó en nuestro país. Son numerosos los casos de las mujeres que, estando embarazadas, fueron sometidas a violencia sexual y vieron interrumpidos sus embarazos como consecuencia de ésta. Por otro lado, abundan los casos de las mujeres embarazadas a causa de la violación sexual sufrida a manos de los agentes del conflicto; ellas se vieron obligadas a asumir un embarazo forzado y sus hijos e hijas aún siguen sufriendo las consecuencias de la violencia. Ello va unido a los casos de las mujeres que abortaron para evitar ese embarazo y cuyas vidas y libertad fueron puestas en riesgo permanentemente. Debe tenerse presente que en el Perú el aborto está penalizado y, por tanto, estas operaciones se realizaron clandestinamente, con el riesgo que esto implicaba para la vida de la madre.

Los testimonios de las mujeres que fueron víctimas de agresión y violencia sexual, no obstante encontrarse gestando, son desgarradores. Una declarante narra cómo los militares la detuvieron a ella y a su familia, y los condujeron a la base militar de Sivia. Añade que en el momento de la detención, ella y otra de las detenidas se encontraban con ocho meses de embarazo. Por este motivo, no podían caminar y por ello fueron insultadas y empujadas por los soldados. En total, eran cuatro mujeres. Una vez en la base militar, fueron encerradas en un solo cuarto. En la noche varios militares ingresaron a la celda y cortaron las muñecas y pies de varias detenidas. Posteriormente, aproximadamente veinte militares ingresaron por la ventana y las separaron en cada esquina. Luego fueron atadas de las manos hacia atrás y vendadas, al mismo tiempo que eran amenazadas de muerte: «Si no se dejan, les vamos a cortar en pedacitos como lo hemos hecho con esos hombres, están viendo, si se confían les vamos a soltar». Momentos después son violadas sexualmente: «nos han desnudado a la fuerza, si nos resistíamos nos amenazaban con bala». La declarante añade que cada una de ellas fue violada por cinco soldados. Al día siguiente, a las ocho de la noche aproximadamente, nuevamente veinte militares ingresaron al cuarto y las violaron de la misma forma. A la medianoche retornan otro grupo de veinte militares, quienes también las violaron por tercera vez. Lo mismo se repite a las cuatro de la mañana. Las violaciones sexuales se repitieron en los mismos horarios durante tres noches consecutivas y en los mismos horarios. Recuerda que eran amenazadas constantemente diciendo «si gritan, les vamos a matar con bala».⁴⁹⁵

Una declarante cuenta lo sucedido a su hermana, quien tenía ocho meses de embarazo. En abril de 1983 ingresaron a su domicilio cuarenta militares y tres «sinchis», todos portando armas de fuego. Los sinchis usaban pasamontañas. Le dijeron a su hermana que les enseñe el camino a Putica y la víctima dijo que los acompañaría hasta cierto punto. Al día siguiente, la testimoniente sale a buscarla y encuentra su cadáver: «Había sido ahorcada y violada antes de ser asesinada (...) Ella había estaba tirada en un barranco con el pantalón cortado y sin ropa interior, todavía había restos de semen en la ropa y le habían cortado el cuello, también habían colocado un cartel encima de ella que decía: muerta por soplona.»⁴⁹⁶

Otra mujer cuenta: «A mí me llevaron a una base del Ejército, allí un capitán y un soldado me golpearon y me amarraron las manos. (...) Luego, el comandante me entregó a sus soldados y me violaron. Un capitán, que les dijo alto, me decía que declarara la verdad. Y como yo no sé nada, comenzó él mismo a golpearme. Las amenazas de golpearme en la

⁴⁹⁵ CVR. Testimonio 204063. Sivia, Huanta, Ayacucho, 1984.

⁴⁹⁶ CVR. Testimonio 201211. Comunidad de Timpusca, Huahuapuquio, Cangallo, Cangallo, Ayacucho, 1983.

barriga y de perder a mi hijo hicieron que yo declare que estuve en el lugar en que asesinaron al alcalde y al juez».⁴⁹⁷

No hubo distinción alguna cuando se trataba de mujeres embarazadas. Una declarante cuenta cómo fue trasladada a la base naval y encerrada con una señora que tenía siete meses de embarazo, y una señora más. Todos los días a las siete de la mañana les bajaban el pantalón, la ropa interior y les hacían tocamientos en sus partes.⁴⁹⁸ Otra declarante cuenta cómo la interrogaron y fue maltratada pese a que estaba embarazada.⁴⁹⁹

Una declarante se encontraba embarazada cuando fue detenida por varios hombres vestidos de civil, quienes la secuestraron, la golpearon y la entregaron luego a miembros de la Policía, quienes la llevaron en un patrullero junto con otra detenida a una zona descampada y oscura donde había torres de fluido eléctrico. Empezaron a interrogarla por la supuesta posesión de arma, le quitaron sus pertenencias de valor, la golpearon e intentaron culparla de querer volar dichas torres. Según afirma la declarante, buscaban matarla. En esta situación, la detenida empieza a tener contracciones y tiene una hemorragia. Llevan posteriormente a las detenidas a un lugar donde, horas después, llega un fiscal quien le dice a la declarante que le ha salvado la vida porque si no hubiera sido por su intervención, la habrían matado. La llevan entonces de emergencia al hospital y, después de ser atendida, fue trasladada a DINCOTE y posteriormente al penal de Canto Grande.⁵⁰⁰

Del mismo modo, son numerosos los casos de las mujeres que resultan embarazadas a consecuencia de la violación sexual. A las secuelas de la violación sexual se sumó el tener que asumir la maternidad no deseada ni planificada.

Al respecto, una testímonia narra cómo los miembros de la base militar de Accomarca violaban a las mujeres: «es el caso de la señora (...), de igual forma una mujer muda ya finada. Tanto (...) como esta mudita llegaron a tener hijos producto de estas violaciones quienes se encuentran en estado de abandono»⁵⁰¹

Otra testímonia cuenta: « (...) una de las cosas que más me chocó fue ver a varias internas embarazadas producto de las violaciones que sufrieron y tantas personas acusadas injustamente por arrepentidos, que la palabra de ellos tuviera más peso que la de los inocentes.»⁵⁰²

Una declarante cuenta cómo su hermana fue detenida cuando los militares ingresaron a revisar a los pasajeros del autobús en el que viajaba. Fue llevada a la base en Vilcashuamán, en Ayacucho. Estuvo detenida por dos horas y fue violada sexualmente por dos soldados, argumentando que era una «terruga». Como consecuencia de la violación quedó embarazada, motivo por el cual fue abandonada por su esposo, quien le dijo: «cómo voy a estar con una mujer abusada, con hijo de un militar, es como un lunar negro dentro de mis hijos». Con la desaparición de su esposo pasó a ser madre de sus hijos.⁵⁰³

⁴⁹⁷ APRODEH. *Ellas cuentan su verdad tras las rejas. Especiales de APRODEH N° 2, 1995*, p. 6.

⁴⁹⁸ CVR. Testimonio 700026. Los hechos ocurrieron en mayo de 1993 en la base naval del Callao, provincia del Callao.

⁴⁹⁹ CVR. Testimonio 700044. Los hechos ocurrieron en la DINCOTE, en abril de 1994.

⁵⁰⁰ CVR. Testimonio 700097. La segunda detención de la declarante ocurrió en el año 1989, en la avenida Gran Chimú, distrito de Zárate, departamento de Lima.

⁵⁰¹ CVR. BDI-I-P17. Entrevista en profundidad, Accomarca (Vilcashuamán). Los hechos ocurrieron en 1982. Anónimo.

⁵⁰² De la Jara Basombrío, Ernesto. Memoria y batallas en nombre de los inocentes (Perú 1992-2001). Lima: IDL, 2001, p. 350.

⁵⁰³ CVR. Testimonio 202753. Saurama, Vilcashuamán, Ayacucho, 1990.

En un focus group realizado por la CVR en Huancasancos, una de las participantes narra la muerte de una joven que resulta embarazada luego de la violación sexual: «Acá habían abusado de una chica, y al comenzar a gestar ella tomó una pastilla y murió. De los militares eso pasaba.»⁵⁰⁴

Un caso muy conocido en su momento fue el de María de la Cruz Pari,⁵⁰⁵ quien tenía 20 años de edad cuando fue detenida por la PIP junto a doce personas acusadas de pertenecer al destacamento especial del Ejército Guerrillero Popular de Socorro Popular de Sendero Luminoso en febrero de 1993. Fue violada por agentes de la DINCOTE durante el interrogatorio y a consecuencia de ello quedó embarazada. El comando policial negó el hecho antes descrito, y señaló que el padre del hijo de la señora Pari era su primo. El entonces presidente Alberto Fujimori afirmó que María de la Cruz Pari ya estaba embarazada cuando fue interrogada por el grupo élite antiterrorista de la DINCOTE. Sin embargo, un informe del Congreso de la República especificó que María de la Cruz Pari, fue violada por los agentes de la DINCOTE que la interrogaron entre el 6 y el 26 de enero en los calabozos de la referida división. La denuncia fue presentada por los familiares de la víctima. Al respecto, el entonces director general de la PNP, Víctor Alva Plasencia, señaló que está demostrado con el reconocimiento del médico legal practicado tres días después de la supuesta violación sexual a la señora Pari, la inexistencia de irritación vaginal, moretones, escoriaciones, y/o eritemas en parte alguna del cuerpo de la mencionada mujer. Del mismo modo, el director general de la PNP señaló que la señora María de la Cruz Pari tenía al momento de su detención un mes y quince días de embarazo.

Sin embargo, la señora Pari sostuvo que entre el siete y diez de enero fue conducida a una playa cercana a Lima, tal vez La Chira. Señaló que en esa oportunidad fueron cinco las mujeres violadas e interrogadas con maltratos. Refiere que la sacaron del calabozo de la DINCOTE, amordazada y encapuchada. «Vamos a pasar rancho» dijo uno de los hombres que la conducía. Las detenidas fueron llevadas a la orilla donde fueron violadas sexualmente de manera reiterada. La señora Pari afirmó que serían entre las diez de la noche y la una de la madrugada. Luego de la violación sexual, perdió el conocimiento y despertó cuando estaba en la camioneta de regreso.

Una testificante violada sexualmente durante su detención en la DINCOTE en 1987 y luego trasladada al penal de Canto Grande, narra: «Fue pasando el tiempo, dos meses o poco más, paulatinamente fue avanzando esto, sentía náuseas, sentía sí molestias, yo pensaba era el hígado y las chicas también pensaban que era de lo que estaba mal, empezaron a administrarme medicamentos para el hígado, Epabion (sic), cosas así, pero mi barriga fue creciendo y me dijeron que me fuera a hacer un examen y al tópico de Lince que ellos ya no podían hacerlo y que ahí era mejor y el médico me dijo que estaba embarazada y yo le he reiterado que no podía estar embarazada porque yo había menstruado en la DINCOTE. Me mandó unos exámenes de orina, me sacaron y me dijeron que era positiva, obviamente estaba embarazada de la violación...»⁵⁰⁶

Es interesante detenerse en el análisis de los sentimientos que le producen el embarazo y la manera como debe asumirlo, todo lo cual altera su vida personal: «... en esos momentos tenía mucho odio por lo que habían hecho conmigo (...) Yo sabía lo que iba a venir, mis familiares, porque yo no quería decirles lo que había pasado. Mi papá, mi mamá

⁵⁰⁴ CVR. BDI-I-P366. Entrevista en profundidad, Huancasancos (Huancasancos). Los hechos sucedieron en 1984.

⁵⁰⁵ Cendoc-Mujer. *Warmi 25 Años de Información sobre la Mujer en la Prensa Escrita: 1970-1996*. CD-ROM. Lima: Centro de Documentación sobre la Mujer, 2000.

⁵⁰⁶ CVR. Testimonio 700017. La declarante, estudiante universitaria, fue detenida en el distrito de Ñaña, departamento y provincia de Lima, el 17 de setiembre de 1988. Los hechos sucedieron en la DINCOTE.

pensaron que era hijo de mi pareja, después mucho después se enteraron de lo que había pasado. (...) Mi esposo tenía que saberlo, a él le dije, él en un primer momento me dijo que me iba a apoyar, que no entendía lo que había pasado, pero después como yo lo sentía con el bebé, no lo trataba como había tratado a mi hijo mayor, me separé de él al final.»⁵⁰⁷

Respecto a la situación de las mujeres embarazadas durante las requisas, una declarante cuenta: «nos pegaron a todas, no respetaron embarazadas ni ancianas inclusive, había una chica que recién había dado a luz, tenía once días que había tenido a su bebé igual y no les importó nada, a todos golpearon». ⁵⁰⁸

Una testinomante cuenta que la detuvieron cuando fueron a buscar a su esposo los miembros de la JECOTE de Huacho. Ella estaba embarazada y uno de ellos dijo “esta terruca, no vaya a parir varios terruquitos” y las sacaron a ella y a su cuñada». ⁵⁰⁹

Como se ha dicho, los casos de abortos forzados a consecuencia de los maltratos y torturas también fueron frecuentes: «El día ocho me electrocutaron y pasaron la electricidad en el hombro derecho luego mi seno y luego en el otro seno pusieron sobrecarga y me desmayaron y mataron a mi bebé, me desperté ya en la sanidad de la Policía de Cajamarca, que me habían hecho un legrado había sacado a mi bebé y le tenían en una fuentecita y me gritaron perra, terrorista (...)»⁵¹⁰

La señora Elaida Ortiz fue sindicada por su pareja como senderista por lo que fue detenida y trasladada a la DINCOTE. En dicha entidad la golpearon tanto que sufrió un aborto: «Yo les decía que estaba embarazada, pero ellos no me creían y seguían golpeándome. Sin embargo, cuando me puse mal tuvieron que llevarme un médico, quien les confirmó que había sufrido una pérdida. Fue el peor momento de mi vida.»⁵¹¹

Una mujer cuenta: «yo decía que estaba embarazada, que no me torturen, que no me golpeen; porque me golpeaban. En el estómago me pateaba. Me decían que todas las mujeres dicen lo mismo, que es la clásica(...). Durante la noche sintió el deseo de ir al baño, un oficial la llevó, no se separaba de ella(...) me vino como si se hubiese derramado una taza de agua (...). Ahí es cuando perdí a mi bebe. (...) Yo tuve la valentía de agarrar, de coger (el feto). (...) Lo agarré, lo alcé y le dije: “mira lo que hacen ustedes conmigo” (...). Él me dijo: suelta eso, me dio un manazo (...) y jaló la pita del baño; y se pasó por el water.»⁵¹²

Se tiene un testimonio sobre las mujeres asháninkas en la selva peruana:

[...] el Ejército (...) no ya son buenos, pero hacen sus travesuras.

E: abusaron de algunas chicas de acá.

R: sí.

E: ¿qué pasó con esas chicas?

⁵⁰⁷ CVR. Testimonio 700017. La declarante, estudiante universitaria, fue detenida en el distrito de Ñaña, departamento y provincia de Lima, el 17 de setiembre de 1988. Los hechos sucedieron en la DINCOTE.

⁵⁰⁸ CVR. Testimonio 700136. La declarante fue detenida en el distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima el 26 de febrero de 1992. Los hechos ocurrieron durante su permanencia en el penal de Chorrillos.

⁵⁰⁹ CVR. Testimonio 700015.

⁵¹⁰ CVR. Audiencia pública de «Mujer». Caso 4. Sesión única, 1de setiembre de 2002. Testimonio de Elizabeth Rojas Prieto.

⁵¹¹ De la Jara Basombrío, Ernesto. Memoria y batallas en nombre de los inocentes (Perú 1992-2001). Lima: IDL, 2001, p. 678.

⁵¹² CVR. Testimonio 304548. Lima, Lima, Lima, 1988.

R: esas chicas han abortado (...) ah, y después se pusieron medio pálidas.⁵¹³

Finalmente, se debe resaltar que las condiciones carcelarias no preveían adecuadamente la asistencia de las mujeres embarazadas: «Cuando llegó el momento del parto fue bien difícil, tuvieron que reclamar bastante, no me asistieron, de repente me sacaron cuando ya los dolores estaban en el límite, el coronel se fue a su cuartel antes de que me lleve a la maternidad, me llevaron a la maternidad, ahí dijeron que no podían atenderme porque aparte de que estaban en huelga, por la conformación pélvica que tenía yo tenía que dar a luz por cesárea, en todo caso que me llevaran al Hospital de Policía. Yo no quería ir al Hospital de Policía, ellos son capaces de matarme, sin poder reclamar a la guardia me llevaron a un cuarto en el hospital, me llevaron en una ambulancia, se malogró en el pampón de la vía de Evitamiento y este yo seguía reiterando que los iba a denunciar cualquier cosa que le ocurriera a mi hijo o a mí, ellos iban a ser responsables porque todo Canto Grande sabía con quién había salido, entonces ella ya dijo que ya regresábamos a la maternidad bajo mi responsabilidad, que yo asumiera cualquier cosa que le pudiera ocurrir a mi bebé o a mí, entonces llegamos nuevamente a la maternidad y en la maternidad, en la maternidad sin inducir el parto y otras cosas que le dan a otras personas que van a ser mamás di a luz, no me asistieron».⁵¹⁴

Impunidad

A pesar de la existencia de un número importante de casos de violaciones sexuales, no existen mayores datos sobre procesos por violación sexual seguidos contra los miembros de las Fuerzas Armadas o Policiales. Tampoco se han realizado investigaciones efectivas de las denuncias presentadas por las mujeres que fueron víctimas de abuso sexual perpetrado por personal militar y policial.⁵¹⁵ Todo parece indicar que la Policía y las Fuerzas Armadas protegían a los responsables de estas violaciones y les otorgaron promociones en sus carreras, tolerando la comisión de estos crímenes.⁵¹⁶ Según el Informe de AW, en 1983 la violación era común, siendo el caso que los perpetradores debían adoptar un nombre de guerra y quitar de su uniforme cualquier señal de rango militar. Asimismo, se dio una clara situación de impunidad en cuanto al juzgamiento de los responsables, considerando que en las zonas del país donde las Fuerzas Armadas asumieron el control, por encima de las autoridades civiles, no sólo hubo mayor facilidad para los casos de violación sexual, sino también para que éstos no se denuncien. Adicionalmente, el hecho de que los oficiales utilizaran un «nombre de guerra» y estuvieran encapuchados hacía imposible que la víctima los reconociera.

Cabe señalar que en su Informe sobre el caso Raquel Mejía, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos hizo referencia a unas declaraciones del entonces presidente Alberto Fujimori, quien en 1993 sostuvo: «En los casos de violaciones de mujeres, espero que existan investigaciones. Existe una lamentable tradición de impunidad en Perú.»⁵¹⁷

Como se ha dicho, la vergüenza y el sentimiento de culpa son aspectos comunes entre las víctimas de violencia sexual, quienes descartan la posibilidad de denunciar estos

⁵¹³ CVR. BDI-I-P744. Entrevista en profundidad, Otica, (Satipo), 19 de setiembre de 2002. Los hechos ocurrieron en 1996.

⁵¹⁴ CVR. Testimonio 700017. La declarante, estudiante universitaria, fue detenida en el distrito de Ñaña, departamento y provincia de Lima, el 17 de setiembre de 1988. Ella fue violada en varias ocasiones por miembros de la DINCOTE.

⁵¹⁵ Amnesty International, idem supra nota 15, p. 22., CIDH.

⁵¹⁶ Human Rights Watch, idem supra nota 19, p. 3.

⁵¹⁷ EL informe de la CIDH hace referencia a: «Rapists in uniform: Peru looks the other way». The New York Times, April 29, 1993.

hechos ante las autoridades, por miedo a ser estigmatizadas por su familia y por la comunidad: «Yo sabía que era injusto lo que me estaban haciendo y también la violación, señorita, sentía vergüenza (...) me sentía culpable de lo que había pasado, como que la gente me iba a decir si sabían que había sido violada, o sea, tenía todo eso.»⁵¹⁸

«Empecé a ver un médico que venía de afuera de la calle, a tomar medicación y lo otro de la violación no les dije nada, le dije solamente a una compañera que tuve más confianza, que le dije a la Cruz Roja, le dije al médico del INPE lo que me había pasado» »⁵¹⁹

Dice que le preguntaron si la habían violado: «yo no dije nada, por vergüenza».⁵²⁰

A ello se suma el hecho de que eran los propios encargados de la seguridad y el control de la población los responsables de los hechos de violencia sexual, con lo cual la posibilidad de obtener justicia y reparación era aun menor. En muchos de los casos que han llegado a la CVR, los relatos de violaciones fueron hechos en tercera persona, siendo pocas las mujeres que admitieron haber sido violadas sexualmente.⁵²¹

Esto se deduce del caso de Rosa Quiste Rupay, quien el 26 de febrero de 1993 fue detenida por miembros del Ejército, quienes la trasladaron al Milagro en donde permaneció recluida en un cuarto. Durante la madrugada uno de los soldados le preguntó si tenía marido, si alguna vez había estado con algún hombre, ella le respondió que no. Ante ello, éste le manifestó que «ahora iba a saber lo que era un hombre» y procedió a violarla, siendo luego amenazada para que no revelara lo hechos.⁵²²

Asimismo, se tiene la denuncia presentada por la señora Carmen Rosa Pariona Yachi, de 23 años de edad ante La Fiscalía Provincial Mixta de Tocache el 30 de mayo de 1994. En dicha denuncia la señora Pariona manifestó que durante el saqueo de Challhuayacu seis miembros del Ejército ingresaron a su centro de labores y abusaron sexualmente de ella. Luego de consumado el acto se retiraron no sin antes amenazarla de muerte si es que denunciaba los hechos.⁵²³

Hubo algunos casos donde se castigó a aquellos soldados que incurrieron en estos hechos. Sin embargo, esto sólo fue esporádico y no trajo consigo la reparación de las víctimas. Una declarante cuenta cómo al salir a buscar leña fue interceptada por tres soldados. Dos de ellos la amenazaron con su arma mientras que el tercero abusaba sexualmente de ella. La víctima denunció los hechos ante el oficial a cargo de la base militar, quien mandó azotar al soldado, pero no fue procesado. La declarante no denunció ante la autoridad judicial por vergüenza y tuvo que asumir el embarazo que se produjo como consecuencia. El soldado que la violó, en venganza por el castigo recibido, no reconoció al menor.⁵²⁴ Hubo casos de mujeres que reclamaron pero que no recibieron respuesta a su reclamo:

⁵¹⁸ CVR. Testimonio 700020. La declarante fue detenida en el distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, el 3 de noviembre de 1989. Estos hechos ocurrieron en la comisaría del mismo distrito y en la DINCOTE.

⁵¹⁹ CVR. Testimonio 700017. La declarante, estudiante universitaria, fue detenida en el distrito de Ñaña, departamento y provincia de Lima, el 17 de setiembre de 1988. Los hechos sucedieron en la DINCOTE.

⁵²⁰ CVR. Testimonio 700085. La declarante fue detenida en el distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, el 27 de noviembre de 1991. Los hechos ocurrieron en la DINCOTE.

⁵²¹ Dianderas, Karina, Informe del trabajo de Género en la Sede Región Centro de la CVR, febrero 2003.

⁵²² APRODEH. *Memoria del horror*, 2002, p. 35.

⁵²³ Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. *Los sucesos del Alto Huallaga, marzo, abril-mayo, 1994, junio de 1994*, p. 14-15.

⁵²⁴ CVR. Testimonio 200732. Comunidad de Ccentabama, Sivia, Huanta, Ayacucho, 1986.

Yo he ido a la base. Le he dicho ¿Qué pasa señor?, capitán (...) ¿Por qué viene el señor, ahora que tiene relevo va a venir ya a abusarse a las mujeres? ¿Por qué? ¿Qué cosa tiene ellos? Soy una mujer que estoy gestando todavía y ¿para qué malograr mi hogar? Eso está muy mal le he dicho ¿Cómo va a malograr mi hogar? Le he dicho.

E: ¿Y qué le dijo el capitán?

JM: Me dijo. Ahí, los (...) no, no. Para disimular seguro. No hizo nada.⁵²⁵

En otros casos, y dado que la violación de las mujeres es percibida con dolor y vergüenza por los varones, las mujeres víctimas de estos hechos son discriminadas y maltratadas por la comunidad. Los varones no consentían que las mujeres denuncien las violaciones: «no denunció ningún hecho ante las autoridades, tampoco comentó lo sucedido con su hija en el cuartel 9 de Diciembre de la ciudad de Huancayo; por temor, tanto a los miembros del MRTA como a los miembros del Ejército Peruano, y también por la dignidad de (...)»⁵²⁶ Asimismo, muchas veces las propias mujeres no quieren que se registre la violación de la que fueron objeto porque sus esposos no saben lo que les sucedió y en los casos en que quedaron embarazadas, en muchas ocasiones sus hijos fueron reconocidos por sus esposos,⁵²⁷ con lo cual no quieren que se enteren de la verdad.

En este contexto de impunidad, merece especial mención los numerosos testimonios que dan cuenta de la complicidad de los médicos legistas que atendieron a las mujeres luego de ser víctimas de violencia sexual:

(...) cuando he pasado al médico legista, me ha visto los golpes. Tenía moretones y le he dicho de la violación y ahí el médico legista me ha dicho: «¿eres virgen?» «No señor», le digo, «yo tengo un hijo, pero yo he sido violada en la comisaría de San Juan de Miraflores». Y me dice: «¿quién te va a creer? Si no has sido virgen, ¿cómo vas a demostrar que te han violado?» Eso me sirvió, señorita, para callarme, y solamente a mi familia le he contado lo que me había pasado.⁵²⁸

[...] así que me llevan al médico legista del Palacio de Justicia, de los mismos policías son los que me llevan seguidos por el carro de la DINCOTE, paso el médico legista y en ese momento yo le digo al médico que me están amenazando y me están golpeando y el médico me miró y atemorizado me dijo que él no podía hacer nada y que bueno, que yo no registraba signos de violencia, me lo dijo así abiertamente cuando era evidente que estaba golpeada y me dijo que lo sentía, que no podía hacer nada.⁵²⁹

Con la asesoría de un abogado que contrató su familia, fue llevada al medico legista, fue atendida por una doctora a quien le contó que había sido violada. La doctora le explicó a la declarante que como había pasado un mes no iba a ser posible hallar lo necesario para probar la violación, sólo podía registrar los moretones en las piernas, los brazos, la espalda y el pubis .⁵³⁰

⁵²⁵ CVR. BDI-I-P368. Entrevista en profundidad, Huancasancos (Huancasancos). Al parecer los hechos sucedieron en 1984.

⁵²⁶ CVR. Testimonio 303358. Huancayo, Huancayo, Junín, 1989.

⁵²⁷ Dianderas, Karina. p. 13.

⁵²⁸ CVR. Testimonio 700020. La declarante fue detenida en el distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, el 3 de noviembre de 1989. Los hechos ocurrieron en la comisaría del mismo distrito y en la DINCOTE.

⁵²⁹ CVR. Testimonio 700016. La declarante fue detenida en el distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, el 26 de mayo de 1986. Estos hechos ocurrieron en la DINCOTE.

⁵³⁰ CVR. Testimonio 700059. La declarante fue detenida en el distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, el 26 de diciembre de 1989. Los hechos sucedieron en la DIRCOTE, departamento de Ayacucho. El 23 de enero de 1990, fue trasladada al penal Santiago Apóstol, ubicado en el departamento de Ayacucho.

Al ser revisada por el médico legista, «le digo mire lo que me han hecho, estaba con un chichón, morado mis piernas, mis brazos, y me dice eso tú te lo has hecho a propósito, tú te has tirado sola, quedó en nada». ⁵³¹

En otros casos, los propios médicos legistas fueron los agresores: «En el palacio de justicia, los médicos legistas le dijeron que casi le rompen el cúbito y el radio del brazo derecho, porque no sentía nada en su brazo», pero no dejó que le hicieran el examen ginecológico, «porque parecían médicos de la Policía, quienes en forma sarcástica preguntaban si me habían hecho daño, sentía la misma actitud que de la Policía y sentía que se divertían con el sufrimiento ajeno.»⁵³²

«Cuando vuelve a DINCOTE, la detenida pasa por la revisión superficial de una médico legista, quien la obliga a exponerse frente a los policías varones.»⁵³³

La declarante narra que durante su estancia tuvo que pasar por «la revisión vejatoria» del médico legista, a pesar de haber pasado ya por una revisión en el Poder Judicial, donde la enfermera determinó que no había sufrido maltratos físicos. La declarante relata que «él a la fuerza me quiso sacar la blusa y comenzó a insinuarme palabras soeces... me decía de mis pezones, los senos... yo lo empujé y le dije que lo iba a denunciar».⁵³⁴

A los dos días, la víctima recibió la visita del médico legista. Él ingresó al calabozo para examinarla; al verla, le dijo «bájate el pantalón». Ella oponía resistencia para no ser analizada. El doctor le gritaba «quiero revisarte, después no vayas a decir que te han torturado». Ella no dejaba de gritar «no quiero, no me toques...»; en seguida ingresó su asistente diciendo «si no quiere déjala, indica en el informe que no ha querido ser revisada». El galeno insistía «yo quiero ver si la han violado»; minutos después, se retiró insultándola.⁵³⁵

El médico legista ingresó a la celda para examinar y constatar en qué condiciones llegaban las detenidas, la víctima presentaba heridas en ambas manos que le hiciera los grilletes que llevaba puesto. El galeno y su asistente tenían el rostro cubierto con pasamontañas.⁵³⁶

Al día siguiente, en la tarde, el médico legista la revisó, pero no colocó nada en su informe. Por la noche, regresó y trató de violarla. La declarante señala que en el atestado policial colocaron que ella se había negado a la revisión médica. Cuando vino el fiscal, le comunicaron sobre las torturas de las que eran víctimas. Asimismo, por no existir pruebas, la fiscal solicitó la libertad de la declarante y su prima, quienes salieron libres.⁵³⁷

⁵³¹ CVR. Testimonio 700056. La declarante fue detenida el 25 de octubre de 1992, en el distrito de Barranco, Lima. Los hechos ocurrieron en la DINCOTE, Lima.

⁵³² CVR. Testimonio 700023. La declarante fue detenida en el distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, el 5 de abril de 1987. Ella se encontraba detenida en la DINCOTE.

⁵³³ CVR. Testimonio 700126. La declarante fue detenida en su casa, ubicada en el distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, el 30 de noviembre de 1993. Estos hechos ocurrieron en la DINCOTE.

⁵³⁴ CVR. Testimonio 700134. La declarante fue detenida en su hogar, ubicado en Villa El Salvador, departamento de Lima y llevada a la DINCOTE. Los hechos ocurrieron en la oficina de Aramburú, en el distrito de San Isidro, departamento de Lima.

⁵³⁵ CVR. Testimonio 700272. La declarante fue detenida el 11 de octubre de 1996, en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima. Los hechos sucedieron en la DIVICOTE, Lima.

⁵³⁶ CVR. Testimonio 700272. La declarante fue detenida el 11 de octubre de 1996, en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima. Los hechos sucedieron en la base naval del Callao.

⁵³⁷ CVR. Testimonio 700222. La declarante fue detenida el 19 de junio de 1987, en el distrito de Santa Anita. Los hechos sucedieron en la DINCOTE, Lima.

Fue revisada por un médico legista, «al día siguiente me llevaron al medico legista y más parecía un policía porque quería que me desvista en su delante, me levante la chompa para ver mi espalda y dijo está bien, está buena y regresé a mi celda».⁵³⁸

Conclusiones

1. La CVR tiene evidencias que le permiten concluir que la violencia sexual contra mujeres fue una práctica generalizada perpetrada por agentes del Estado en el contexto de masacres y de ejecuciones arbitrarias, de operativos militares o policiales en medios rurales andinos y amazónicos (aunque también, con menor frecuencia, en medios urbanos), de detenciones arbitrarias fuera del control formal o de hecho del Ministerio Público, y de desapariciones forzadas de personas consideradas sospechosas de tener vínculos con los grupos subversivos. En estos dos últimos casos, esta práctica se produjo en ciertas instalaciones militares y policiales, contó con la tolerancia de los superiores a cargo de los agentes perpetradores y, salvo casos excepcionales, no fue ordinariamente investigada ni sancionada.
2. En el caso específico de la violación sexual, la CVR considera, a la luz de la información recogida, que se trató de una práctica reiterada y persistente que se produjo en el contexto de la violencia sexual antes descrita.
3. Con relación a los perpetradores, se trató tanto de los agentes del Estado como de los integrantes del PCP-SL y del MRTA, aunque en diferentes magnitudes. En este sentido, alrededor del 83% de los actos de violación sexual son imputables al Estado y aproximadamente un 11% corresponden a los grupos subversivos (el PCP-SL y el MRTA). Si bien estos datos marcan una tendencia importante de la mayor responsabilidad del Estado en los actos de violencia sexual, es importante tener presente que los grupos subversivos fueron responsables de actos como aborto forzado, unión forzada y servidumbre sexual.
4. Los casos de violencia sexual contra las mujeres corresponden a las diferentes zonas del país. Ayacucho fue el departamento con el mayor número de casos registrados por la CVR, seguido de Huancavelica y Apurímac, es decir, la zona de sierra sur del Perú, cuya población es mayoritariamente campesina. En relación a los años en que se dio el mayor número de casos de violencia sexual, se identifican 1984 y 1990, años que corresponden con la ocurrencia de la situación más crítica en materia de violaciones de derechos humanos en el país.
5. Las mujeres afectadas por la violencia sexual fueron, generalmente, mujeres provenientes de los sectores de menores recursos de la población, campesinas quechuahablantes, viudas, es decir, aquellas consideradas de mayor vulnerabilidad. Como se ve, el contexto de discriminación contra la mujer, unido a la discriminación racial, subyace a estas prácticas. Las víctimas fueron niñas, mujeres jóvenes, adultas, ancianas. La Base de Datos de la CVR informa que la mayor parte de las víctimas de violación sexual registradas tenía entre 11 y 30 años de edad.
6. La violencia sexual contra las mujeres afectó a un número importante de las mujeres detenidas a causa de su real o presunto involucramiento personal en el

⁵³⁸ CVR. Testimonio 7000224. La declarante fue detenida el 19 de junio de 1987, en el distrito de Cercado de Lima, Lima. Los hechos sucedieron en la DINCOTE, Lima.

conflicto armado; afectó también a aquellas cuyas parejas eran miembros reales o supuestos de los grupos subversivos. Incluso, como castigo o represalia, fueron víctimas de formas de violencia sexual mujeres que realizaban una labor de búsqueda y/o denuncia de los casos de violaciones de derechos humanos de sus familiares. En muchos de estos casos, las referencias a la violencia sexual las aportan no las propias víctimas sino personas que fueron testigos de las mismas. Al respecto, debe tenerse presente que esta situación no las hace víctimas «indirectas» de la violencia sexual, sino «directas» al ser afectadas también en sus derechos, aun cuando las razones de esta violencia no respondan a una participación activa en el conflicto.

7. La investigación desarrollada por la CVR permite concluir que la violencia sexual se dio principal pero no exclusivamente en los siguientes contextos: a) incursiones de los agentes militares y policiales en las comunidades; b) en establecimientos estatales (bases militares, dependencias policiales, establecimientos penales); y c) como un ejercicio de poder de los perpetradores.
8. La violencia sexual fue utilizada en determinados casos como un método de tortura para la obtención de información o confesiones autoinculpatorias.
9. Se ha registrado una reiteración de casos de violencia sexual tanto en el marco de detenciones arbitrarias o fuera del control del Ministerio Público, como en el de las desapariciones forzadas y las ejecuciones arbitrarias.
10. La violencia sexual estuvo rodeada de un contexto de impunidad, tanto al momento en que los hechos se produjeron como cuando las víctimas decidieron acusar a sus agresores. Asimismo, en el contexto de la detención, diversos médicos legistas contribuyeron a esta situación.

La detención clandestina y tortura a María Magdalena Montezá Benavides (1992)

Sumilla

La Comisión de la Verdad y Reconciliación ha logrado determinar que la ciudadana María Magdalena Montezá Benavides fue víctima de múltiples violaciones de sus derechos humanos por parte de agentes del Estado, desde su detención el 30 de octubre de 1992 por militares. Entre las violaciones sufridas se encuentra la detención arbitraria, las torturas y la violencia sexual por parte de miembros del Ejército, producto de lo cual resultó embarazada.

Contexto

La violencia en Lima se intensificó a inicios del año 1992, período en el que los grupos subversivos Sendero Luminoso y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru incrementaron su accionar en diferentes distritos de la capital, realizando continuos atentados contra entidades públicas y privadas, así como asesinatos selectivos con el fin de amedrentar a la población. El 5 abril de ese año, luego de la interrupción de la democracia, Alberto Fujimori promulgó el decreto ley 25418 que instituía el Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional.

Durante el mes de mayo, el Poder Ejecutivo elaboró y promulgó una nueva legislación antiterrorista. Estas nuevas disposiciones sancionaban con penas graves tanto la participación en actos terroristas como la pertenencia a la organización, así como los actos de colaboración y apología del terrorismo. En agosto de 1992, se creó el delito de traición a

la patria⁵³⁹ que castigaba con pena de cadena perpetua a los líderes o cabecillas de los grupos subversivos o a quienes participaban o colaboraban con la realización de atentados mediante el uso de materiales explosivos o similares.

Esta legislación violaba los principios del debido proceso y garantías judiciales al establecer, por ejemplo, tipos penales abiertos e introducir la figura de los jueces «sin rostro» tanto en el fuero común como en el militar, lo que permitía la detención sin necesidad de mandato judicial o flagrancia de delito y ampliaba la etapa de detención preventiva, entre otros aspectos. Asimismo, mediante esta legislación se extendieron las facultades de la Policía para detener, incomunicar, trasladar, interrogar y actuar pruebas en general, así como para decidir si un caso correspondía a terrorismo o a traición a la patria. De esta manera, se restringían las facultades del Poder Judicial y del Ministerio Público.⁵⁴⁰

La promulgación de la legislación antiterrorista no produjo una disminución significativa de la situación de extrema violencia⁵⁴¹ y además generó la detención arbitraria y condena de numerosas personas inocentes. Asimismo, se registró un número importante de personas «requisitoriadas», esto es, con órdenes pendientes de detención, en muchos casos porque se vieron obligadas a prestar colaboración a los grupos subversivos o porque fueron acusados por otras personas que buscaban reducir su propia sentencia.⁵⁴² De otro lado, se habían verificado actuaciones de grupos paramilitares, como la del grupo «Colina» en la Universidad Enrique Guzmán y Valle, conocida como «La Cantuta», en julio de 1992, que implicó la ejecución extrajudicial de nueve estudiantes y un profesor universitario.⁵⁴³ Es en este contexto que se produjo la detención de Magdalena Monteza Benavides.

Hechos

María Magdalena Monteza Benavides era una joven de diecinueve años que al momento de su detención estudiaba la carrera de sociología en la Universidad San Martín de Porres y estaba por iniciar sus estudios de educación en la Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle. Natural del distrito y provincia de Chota, Cajamarca, Magdalena había llegado a Lima en 1990 y vivía con su hermano en Chosica hasta 1992, año en que su hermano Joselito Monteza fue detenido, acusado de terrorismo.

El 30 de octubre de 1992, alrededor del mediodía, Magdalena fue intervenida por dos miembros del Departamento de Inteligencia de la 1^a División de las Fuerzas Especiales del Ejército del Perú vestidos de civil, cuando salía de la Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle, bajo el cargo de pertenecer y colaborar con una organización subversiva.

⁵³⁹ Decreto ley 25659 del 13 de agosto de 1992.

⁵⁴⁰ De la Jara Basombrío, Ernesto. *Memoria y batallas en nombre de los inocentes (Perú 1992-2001)*. Lima: IDL, 2001, p. 58.

⁵⁴¹ Sólo en el departamento de Lima, se pueden citar como hechos de violencia la matanza de presos acusados de terrorismo en el penal Castro Castro (09/05/92), la detención y desaparición del periodista Pedro Yauri en Huacho (24/06/92), la explosión de un coche bomba en la calle Tarata de Miraflores (16/07/92), y el asesinato del secretario general de la CGTP –Confederación General de Trabajadores del Perú–, Pedro Huilca (18/12/92). También debe resaltarse que, en junio y en setiembre de 1992, fueron capturados los líderes de los grupos subversivos Víctor Polay y Abimael Guzmán, del MRTA y el PCP-SL respectivamente. Cabe resaltar que en este período se registran los actos perpetrados por el grupo paramilitar denominado «Colina», así como numerosos casos de personas injustamente condenadas por terrorismo y traición a la patria a raíz de la intervención de miembros de las Fuerzas Armadas.

⁵⁴² Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Segundo Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en el Perú*. CEDAL, julio 2000, p. 47.

⁵⁴³ Véase al respecto el capítulo correspondiente al caso de La Cantuta. Asimismo, en la sección de crímenes y violaciones de los derechos humanos, revisar la sección relativa a las ejecuciones arbitrarias.

Su detención se enmarcó en las acciones iniciadas por las fuerzas del orden para detectar la existencia y el uso ilegal de sustancias explosivas, debido al incremento de las acciones terroristas. En este contexto se habían detenido a Juan Teodosio Ibarra Padilla y Brígida Marcela Noreña Tolentino, implicados en la incautación de un cargamento de explosivos que sería utilizado en la comisión de atentados terroristas, apenas un par de días antes de la detención de Magdalena.⁵⁴⁴

Cuando Magdalena fue detenida le cubrieron la cabeza con una frazada y la introdujeron en un vehículo particular con destino desconocido. Luego de un trayecto de aproximadamente dos horas, aún con la cabeza cubierta, fue obligada a descender del automóvil y conducida a un edificio donde fue encerrada en una habitación oscura que posteriormente identificó como un baño. Este edificio era la sede de la Primera División de Fuerzas Especiales del Ejército ubicada en el distrito de Chorrillos.⁵⁴⁵ El oficial del Ejército responsable de este operativo se identificó inicialmente como teniente coronel G-2 César Infantos Cortijo, quien responde en realidad al nombre de Julio Rodríguez Córdova.

Los militares no se identificaron ante Magdalena ni le comunicaron formalmente el motivo de su detención. La CVR resalta que ésta se produjo en violación de la norma que establecía que los integrantes de las Fuerzas Armadas sólo podían detener a personas en aquellos lugares en que no hubiera Policía –supuesto que no se aplica en el presente caso– y con la obligación de poner a los detenidos a disposición de la dependencia policial más cercana de manera inmediata.⁵⁴⁶

De los documentos que obran o se reseñan en el atestado policial y el proceso seguido en el fuero militar, las declaraciones de Julio Rodríguez Córdova ante la justicia militar⁵⁴⁷ y la Comisión de la Verdad y Reconciliación,⁵⁴⁸ así como las declaraciones de María Monteza Benavides, puede concluirse que no existen registros de citación al fiscal provincial o que se haya dado cuenta al Ministerio Público u otra autoridad judicial acerca de su detención.⁵⁴⁹ Tampoco existe un registro de que se le haya permitido tener acceso a un abogado o que se le haya proporcionado defensa de oficio. Asimismo, la investigación de la CVR concluye que se la mantuvo incomunicada durante los cuatro días que permaneció bajo custodia militar, en un ambiente utilizado como celda que no reunía condiciones mínimas para tal efecto, sometida a condiciones de privación de luz, de higiene y de descanso.

La CVR resalta que tal modo de actuación del Departamento de Inteligencia de la 1^º División de Fuerzas Especiales no puede ser atribuido a un exceso producto de una decisión personal del jefe de esta unidad militar –teniente coronel EP Julio Alberto Rodríguez Córdoba– sino que eran procedimientos conocidos y autorizados por el entonces comandante general de la 1^º División de Fuerzas Especiales, general de brigada Luis Pérez Documet.⁵⁵⁰ Ante el

⁵⁴⁴ Atestado 247-D5-DINCOTE, 11 de noviembre de 1992, firmado por mayor PNP Moisés Villafuerte Fernández, comandante PNP Luis Ramírez Arce y teniente PNP Juan A. Pérez Uriondo.

⁵⁴⁵ Entrevista realizada por investigadores de la CVR, el 14 de enero de 2003.

⁵⁴⁶ Decreto ley 25475, artículo 12, inciso a.

⁵⁴⁷ Ante el 2^º Juzgado Permanente de la II Zona Judicial del Ejército, expediente 58-95.

⁵⁴⁸ Entrevista realizada en la ciudad de Lima el 14 de enero de 2003.

⁵⁴⁹ Entrevista realizada por investigadores de la CVR, el 14 de enero del 2003. Al ser interrogado sobre este aspecto concreto, respondió: «Usted sabe que no comunicamos al fiscal ni al juez (...) teníamos que actuar al margen de la ley».

⁵⁵⁰ Una prueba objetiva del conocimiento del general de brigada Luis Pérez Documet acerca de esta clase de operativos es el oficio 175/B-2/G-2/1RA DIV FFEE del 3 de noviembre de 1992 por el cual pusieron a disposición de la DINCOTE a María Monteza Benavides, el mismo que lleva la firma del citado oficial en su calidad de comandante general de la 1^a División de Fuerzas Especiales y el sello de «SECRETO».

Segundo Juzgado Permanente de la II^a Zona Judicial del Ejército, Julio Rodríguez Córdova declaró «...que para este operativo se tuvo la autorización del comando...»⁵⁵¹ y añadió que «...tampoco ha sido sancionado por estos hechos, por el contrario ha sido felicitado por el comandante general de la División de Fuerzas Especiales...».⁵⁵²

El mismo día, en horas de la tarde, Magdalena fue sacada de su celda y se le vendaron los ojos para someterla a un interrogatorio. La CVR destaca que Magdalena Monteza fue sometida a interrogatorios, sin presencia de un fiscal ni de un abogado, por funcionarios que carecían de facultad legal para realizar una investigación por delito de terrorismo.

Durante este acto, le formularon diversas preguntas sobre su presunta vinculación con actividades de Sendero Luminoso y su relación con los detenidos Brígida Noreña Tolentino y Juan Ibarra Padilla.

Según su testimonio, ante su negativa a reconocer los cargos en su contra, fue golpeada y posteriormente sometida a violación sexual por sus captores. Estos mismos actos se habrían repetido durante el día siguiente.

A lo largo de su labor de investigación, la CVR ha logrado verificar que la violación sexual como forma de tortura fue una práctica persistente y reiterada durante los interrogatorios a cargo de las fuerzas del orden. Estos hechos se enmarcan en un contexto de violencia sexual, práctica generalizada durante el conflicto armado vivido en el Perú.⁵⁵³

El 3 de noviembre de 1992 –cuatro días después de su detención– fue puesta a disposición de la Dirección Nacional contra el Terrorismo (DINCOTE), donde se autoinculpó de los cargos imputados debido a las amenazas que recibió de los militares de tomar represalias contra su familia si denunciaba las torturas y la violación sexual de las cuales había sido víctima. Magdalena Monteza ha declarado que lo hizo «porque tenía miedo y vergüenza a la vez porque todos ellos eran hombres».⁵⁵⁴ A lo largo de su investigación, la CVR ha comprobado que en la mayoría de los casos de violación sexual, las víctimas no denuncian los hechos por miedo, vergüenza y sentimiento de culpa.

Durante la tramitación del proceso seguido en su contra por delito de terrorismo ante el 14º Juzgado Penal de Lima, María Magdalena Benavides denunció haber sido objeto de torturas físicas y psicológicas, entre las que figura la violación sexual por parte de miembros del Ejército del Perú. Esta misma denuncia la hizo ante el director del establecimiento penal de Chorrillos, donde fue recluida como procesada por el delito de terrorismo.⁵⁵⁵ El director informó de los hechos al Ministerio Público, iniciándose una investigación a cargo de la 44 Fiscalía Provincial Penal. Esta Fiscalía se pronunció señalando que se había logrado establecer la comisión del delito denunciado, dado que el informe médico correspondiente corroboraba que «la interna agraviada se encuentra embarazada y que a la fecha, como consecuencia de estos hechos, ha procreado un hijo...».

⁵⁵⁶ Sin embargo, pese a ello, dispuso el archivo provisional de la denuncia en atención a que

⁵⁵¹ Declaración del 9 de setiembre de 1996 ante el 2º Juzgado Permanente de la II^a-ZJE, expediente 58-95. Respuesta a la pregunta Quinta.

⁵⁵² Ibid. Respuesta a la pregunta Décima.

⁵⁵³ Al respecto, revisar el capítulo sobre violencia sexual en la sección de crímenes y violaciones de los derechos humanos.

⁵⁵⁴ Declaración escrita de Magdalena Monteza del 9 de octubre de 1996, que obra en su expediente ante la Comisión *ad hoc* creada por ley 26655.

⁵⁵⁵ Declaración tomada en el local de la alcaldía el día 20 de febrero de 1993.

⁵⁵⁶ Informe Médico 001-DSP-SEGE.

«...no se ha podido identificar plenamente a los presuntos autores del ilícito penal (...) faltaría uno de los elementos de procedibilidad que es la individualización del presunto autor o autores del delito cometido...».⁵⁵⁷

Hasta la culminación de la investigación de la CVR, el Ministerio Público no ha realizado ninguna investigación adicional con miras a averiguar la identidad de los presuntos responsables. La CVR considera que esta actitud conlleva una violación de las obligaciones internacionales del Estado en materia de derechos humanos. Tal como ha establecido la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la obligación de investigar las violaciones de los derechos humanos constituye una obligación de medio o comportamiento por parte del Estado y, por tanto, debe emprenderse con seriedad y no como una simple formalidad condenada de antemano a ser infructuosa.⁵⁵⁸ En este sentido, la CVR exhorta al Ministerio Público para que retome la investigación a fin de determinar la identidad de los responsables de las torturas y violación sexual de las que fue víctima Magdalena Monteza durante su detención.

Paralelamente, se inició una investigación en el fuero militar por estos hechos a cargo del fiscal CGP de la 2da. Zona Judicial del Ejército. Por considerar que el fuero privativo militar no era competente para conocer del delito de violación, al no estar expresamente establecido en el Código de Justicia Militar, tales actos fueron calificados como una extralimitación en las funciones de los militares, por lo que se inició una investigación por la presunta comisión de delito militar de abuso de autoridad.

El juez instructor emitió su informe final en el cual opinó «que no se encuentra acreditada la responsabilidad penal de personal militar de la Div. FFEE...», fundamentándose en que el dictamen pericial de medicina forense 11605/92 no arrojaba ningún resultado relacionado con la violación sexual denunciada.⁵⁵⁹ La Sala del Consejo de Guerra Permanente de la II^a Zona Judicial del Ejército declaró el sobreseimiento de la causa y la elevó en consulta al Consejo Supremo de Justicia Militar, que finalmente confirmó esta decisión el 26 de febrero de 1997.

Uno de los puntos centrales para negar la ocurrencia de los hechos de violación sexual fueron los resultados de los diferentes exámenes médicos a los que fue sometida Magdalena Monteza, los cuales señalan la presencia de lesiones y desgarramientos antiguos.⁵⁶⁰ La CVR considera que estos resultados no descartan de plano una violación sexual contra María Monteza Benavides, considerando que en 1992 los reconocimientos médicos legales consistían en exámenes externos y se orientaban a partir del tipo de examen solicitado por la autoridad competente y los síntomas o referencias brindadas por

⁵⁵⁷ Resolución de la 44^º Fiscalía Provincial Penal de Lima del 2 de mayo de 1995.

⁵⁵⁸ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sentencia caso Velásquez Rodríguez, parágrafo 177.

⁵⁵⁹ Informe Final 119-96/2do. JMP/(58-95).

⁵⁶⁰ En efecto, el examen médico practicado por la Policía Nacional del Perú señala como resultado: «Examen ectoscópico. Lesiones recientes: Equimosis pequeña en la rodilla izquierda, cara anterior; lesiones antiguas: no se observan (...) Conclusiones: La persona de María Magdalena Monteza Benavides presenta signos de reciente contusión en la región de la rodilla izquierda...» (dictamen de medicina forense 11605/92 del 6 de noviembre de 1992, elaborado por la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú y suscrito por dos médicos de la Policía Nacional del Perú y el Inspector de la 1^a División de Fuerzas Especiales); el reconocimiento médico legal solicitado por la DINCOTE arroja equimosis y tumefacción en la rodilla izquierda que no requieren incapacidad (certificado médico legal 39050-L del 13 de noviembre de 1992, expedido por las doctoras Yolanda Cáceres Bocanegra y Judith Maguiña Romero del Instituto de Medicina Legal del Perú) y el reconocimiento médico legal ordenado por el 14 Juzgado Penal de Lima, a solicitud del representante del Ministerio Público, señala como resultados desgarros antiguos y «signos de desfloración antigua» (certificado médico legal 3868-H del 25 de noviembre de 1992, expedido por el Instituto de Medicina Legal del Perú).

los examinados. En otras palabras, si la autoridad solicitaba un examen sobre lesiones, el reconocimiento no incluía aspectos relacionados a la integridad sexual, máxime si la persona examinada omitía denunciar un hecho de violación sexual.⁵⁶¹ Asimismo, debe tenerse en cuenta que la violación sexual se habría producido luego de que Magdalena fuera puesta en incapacidad de resistir; consecuentemente, no se habrían producido necesariamente lesiones visibles.

Asimismo, la CVR ha consultado una opinión especializada,⁵⁶² la cual señala que las huellas de la primera relación sexual en una persona de sexo femenino pueden desaparecer aproximadamente entre siete a diez días. De otro lado, estudios especializados sobre tortura y violencia sexual afirman que las huellas de una violación no se limitan a la evidencia física sino que esta experiencia tiene consecuencias en la salud mental de la víctima –el denominado «síndrome traumático de violación»⁵⁶³ que pueden ser detectadas mediante un adecuado examen psicológico. Al respecto, durante el trámite de la solicitud de indulto de Magdalena, se le practicó una evaluación psicológica, la cual señala:

Al hablar del tema de su embarazo se percibe de inmediato que Magdalena entra a «zona de conflicto», cambia radicalmente su tono y las emociones que la embargan son intensas, confusas, trastabilla, sufre, se siente culpable, ambivalente, rabiosa.(...) De la entrevista con la señora María Magdalena Monteza, de la cual hemos dado cuenta líneas arriba, se desprende con razonable claridad que todo su comportamiento de autoinculpación es explicable dentro de su contexto: apresamiento, tortura, violación múltiple, posterior embarazo.⁵⁶⁴

Un hecho que ha sido argumentado en distintas instancias como prueba de la violación sexual a María Monteza Benavides es que el 23 de noviembre de 1992 declaró ante el juez que creía encontrarse en estado de gestación, lo que se comprobó posteriormente mediante un examen médico.⁵⁶⁵ Efectivamente, Magdalena tenía aproximadamente ocho meses y medio de embarazo en ese momento,⁵⁶⁶ hecho que sitúa la concepción de la menor alrededor de los últimos días del mes de octubre de 1992.⁵⁶⁷

En resumen, el conjunto de circunstancias que rodean los hechos puede caracterizarse de la siguiente manera:

1. detención clandestina y confinamiento sin acceso a garantías o recursos legales;
2. posibilidad de que los exámenes médico legales no hayan detectado huellas de violación sexual no visibles y no referidas por la examinada;

⁵⁶¹ Entrevista a la doctora Yolanda Cáceres Bocanegra, médico legista, miembro de la Sociedad de Medicina Legal del Perú, realizada en la provincia constitucional del Callao el 24 de enero de 2003. Indicó que actualmente los reconocimientos médico-legales de personas detenidas incluyen preguntas específicas relacionadas con posibles actos de tortura.

⁵⁶² Ibid.

⁵⁶³ Callamard, Agnes. *Documentar las violaciones de derechos humanos por agentes del Estado. Violencia sexual*. Québec: Centro internacional de Derechos Humanos y Desarrollo Democrático, marzo de 2002, p. 23.

⁵⁶⁴ Informe presentado por la doctora Matilde Ureta de Caplansky a la Comisión *ad hoc* creada por ley 26655, p. 2.

⁵⁶⁵ Resultado del test de embarazo expedido por el Servicio de Laboratorio de la Unidad Departamental de Salud Lima Sur, mediante certificado 07833 del 28 de diciembre de 1992.

⁵⁶⁶ Revisar al respecto: ficha médica 3343 de la Dirección de Salud Penitenciaria del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), del 14 de julio de 1993 y el informe médico 081 expedido por el Instituto Materno Perinatal del Ministerio de Salud (Maternidad de Lima) el 11 de octubre de 2002.

⁵⁶⁷ El 14 de julio de 1993 alumbró a su menor hija, K.E.M.B., quien actualmente cuenta con nueve años de edad, según consta en el acta de nacimiento 2852, expedida el 14 de agosto de 1993 por el jefe del Registro Civil de la Municipalidad de Lima Metropolitana.

3. concepción y alumbramiento coetáneos con el tiempo de la detención; y
4. presencia de un síndrome traumático de violación en la presunta víctima.

En tal sentido, la información obtenida permite reconstruir un contexto en el cual este hecho resulta altamente probable y justifica plenamente su esclarecimiento exhaustivo por las autoridades jurisdiccionales.

Con relación a la denuncia efectuada por María Monteza Benavides sobre la comisión de otros actos de tortura física y psicológica debe señalarse que los citados exámenes tampoco arrojan resultados compatibles con otros graves sufrimientos físicos o psíquicos que configuren el supuesto de hecho de la tortura. Ello puede responder a los procedimientos generales o deficientes que se empleaban para constatar tales hechos. No obstante, la Comisión de la Verdad y Reconciliación acoge el criterio por el cual: «La violación o amenaza de violación de mujeres detenidas por los agentes de establecimientos penitenciarios, de los servicios de seguridad o de las Fuerzas Armadas siempre equivalen a tortura.»⁵⁶⁸

Por tal razón, la probable violación sexual sufrida por María Monteza Benavides no puede ser entendida en el marco de un acto criminal común o fundado en móviles individuales sino que debe ser analizada en el contexto de la actuación de agentes estatales que en el marco de la lucha antisubversiva transgredieron el ordenamiento jurídico, privaron ilegítimamente de su libertad a una persona y afectaron su integridad y dignidad sometiéndola a tortura en la forma de una violación sexual.

El 13 de noviembre de 1992 el fiscal provincial formalizó denuncia contra Magdalena por delito de terrorismo en la figura de colaboración. El 18 de junio de 1993, con base en la investigación policial, fue condenada por la Sala Especial de Terrorismo de la Corte Superior de Lima a veinte años de pena privativa de libertad por el delito de colaboración terrorista. El 11 de marzo de 1994, la Corte Suprema de Justicia modificó la condena y le impuso quince años de pena privativa de la libertad.

El 6 de junio de 1998, el Presidente de la República le concedió el indulto⁵⁶⁹ por recomendación de la Comisión *ad hoc* creada por ley 26655,⁵⁷⁰ la cual estableció una presunción razonable de que María Magdalena Monteza Benavides no tenía vinculación con actividades, elementos u organizaciones terroristas y que existían indicios de maltrato físico y psicológico durante su detención en sede militar. Desde la etapa judicial y durante su internamiento en el establecimiento penal de Chorrillos, así como ante la Comisión *ad hoc* y la Comisión de la Verdad y Reconciliación,⁵⁷¹ María Magdalena Monteza Benavides ha reiterado su denuncia en estos extremos contra los miembros del Ejército por haber sido objeto de diversos maltratos físicos, psicológicos y violación sexual durante su detención.

⁵⁶⁸ Callamard, Agnes. Op. cit., p. 12.

⁵⁶⁹ Mediante resolución suprema 105-98-JUS del 6 de junio de 1998, publicada en el Diario Oficial *El Peruano*.

⁵⁷⁰ Integrada por el Defensor del Pueblo, quien la presidía, el ministro de Justicia y un representante del Presidente de la República –el sacerdote belga Hubert Lanssiers–, se encargaba de proponer el indulto, el derecho de gracia o la conmutación de pena a condenados o procesados por los delitos de terrorismo y traición a la patria.

⁵⁷¹ Testimonio brindado ante la Comisión de la Verdad y Reconciliación en la ciudad de Lima el 19 de marzo de 2002.

Conclusiones y recomendaciones

El jefe del Departamento de Inteligencia y el comandante general de la 1^a División de Fuerzas Especiales del Ejército, así como los demás integrantes del grupo operativo bajo su mando, serían responsables por la comisión del delito de secuestro agravado y del delito contra la libertad sexual en su forma agravada.

Los actos cometidos por los oficiales del Ejército identificados durante la investigación realizada por la CVR y los demás miembros del Ejército que participaron en los mismos, constituyen además violación del derecho a la libertad y seguridad personales, consagrado en el artículo 9º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 7º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y del derecho a la integridad personal, consagrado en el artículo 7º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el artículo 5º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra. Estos instrumentos internacionales forman parte del ordenamiento jurídico peruano y se encontraban vigentes al momento de comisión de los hechos.

La CVR expresa su condena ante las violaciones del derecho a la libertad personal, de la integridad física y psicológica, del debido proceso, así como del derecho a una vida libre de violencia que se cometieron en contra de Magdalena Monteza Benavides, y exhorta al Ministerio Público para que inicie las investigaciones necesarias a fin de determinar la identidad de los responsables, de acuerdo con las normas internacionales de las que el Perú es parte obligada. Asimismo, la CVR llama la atención sobre la necesidad de modificar las normas que rigen la investigación en casos de violencia sexual, a fin de que las víctimas sean realmente protegidas y que los responsables sean sancionados efectivamente.

LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE MUJERES (*)

3. Las organizaciones de mujeres

3.1 Cuando la vida está en juego: una dirigencia amenazada

La CVR ha comprobado que, a pesar de que el PCP-SL había tenido una experiencia de organización del movimiento femenino durante varios años en Ayacucho y en otros lugares del país, así como un diligente, aunque sectario trabajo de elaboración de una propuesta para las mujeres en su programa e ideario político, entró en abierta confrontación con las dirigentes femeninas y sus organizaciones de base.

3.1.1 Líderes de opinión local

Mientras que el gobierno y las élites ejercían su influencia desde la esfera pública oficial, el PCP-SL desarrollaba contracorrientes de opinión desde lo cotidiano y lo local. La dirigencia local, formada en gran parte por mujeres de organizaciones de supervivencia, constituyó así una autoridad legítima con la que el PCP-SL no podía coexistir. Estas dirigentes jugaban el papel de «creadores de opinión local», para usar los términos de Sartori (1991), que a través de los espacios formales organizativos y de sus redes informales en los barrios eran las que actuaban como mediadores en la circulación de ideas y en la reelaboración de los mensajes de los medios de comunicación. En nuestro medio, era usual hablar de «líderes de opinión» para referirse a los personajes de la política o de la televisión que las encuestas detectaban que influían en la opinión pública. No era usual referirse a los líderes locales. La presencia de las dirigentes en los barrios trascendía a las organizaciones de base, porque a veces ocupaban varios cargos e, incluso, llegaron a ser autoridades. Asimismo, habían impulsado niveles de centralización (distrital, departamental, nacional).

Las dirigentes se encontraron en medio de una cruenta lucha política sin información y sin estrategia propia. Fueron asediadas por la «ley del más fuerte» entre el PCP-SL y las Fuerzas Armadas. Las dirigentes fueron atacadas cuando estaban en el punto más alto de su prestigio. El prestigio que habían logrado en los noventa se basaba en su trayectoria de apoyo a la economía familiar en sectores populares y, sobre todo, a su labor solidaria y voluntaria en medio de la recesión económica. Más adelante, las organizaciones se debilitaron y dejaron de ser el espacio de construcción de liderazgos que antes fueron, especialmente luego de la intervención del gobierno desde mediados de los noventa. Por otro lado, aunque las amenazas del PCP-SL eran *selectivas*, ellas sabían que todas corrían alto riesgo.

La relación que el PCP-SL trata de establecer con las organizaciones de base de mujeres sigue las mismas pautas de infiltrar y controlar como parte de un objetivo más amplio de construir las masas que el partido requiere y de una creación de conciencia de la necesidad de la lucha armada. En el caso de estas organizaciones parece que el objetivo específico era sobre todo:

(*) Este capítulo corresponde al Tomo III, Capítulo 3: Las Organizaciones Sociales, acápite 3.2: Los sindicatos, los gremios empresariales y las organizaciones de mujeres, del Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación.

- ♦ Desprestigiar dirigentes, neutralizando la dirigencia discrepante, en tanto líderes de opinión local.
- ♦ Desactivar las organizaciones en todo el país. Esto tuvo un mayor impacto en Lima, debido a los asesinatos y atentados contra dirigentes conocidas, pero también ocurrió en el resto del país.

El PCP-SL no calculó la resistencia que le opusieron estas dirigentes, ni el impacto que el enfrentamiento con ellas suscitó entre los propios destinatarios de los servicios que las organizaciones brindaban y en la opinión pública en general. A las propias dirigentes les era muy difícil aceptar que ellas mismas podían ser *objetivos políticos* del PCP-SL. En las ciudades también hubo resistencia a colaborar con los militares, porque no les tenían confianza, pero también porque se resistían a una lógica de «estás conmigo o contra mí». En este contexto, al no existir mecanismos de autodefensa urbana ni estructuras partidarias defensivas, quedaban desprotegidas.

La estrategia de desprestigio contra las dirigentes era usual, pero no siempre efectiva; daba algunos resultados cuando sembraba dudas en las bases, pero se trataba de dirigentes que estaban institucionalizando mecanismos de fiscalización y gestión democrática en sus propias organizaciones y respecto de los programas de los gobiernos.

3.1.2 La organización de las mujeres de base

En los setenta, no sólo era difícil para las mujeres ser parte de la clase política sino que ser dirigente era poco habitual. A pesar de ello, desde fines de los setenta y a comienzos de los ochenta, surge una capa de dirigentes de base. La mayoría de las mujeres de los barrios populares tuvieron que superar varios escollos, la timidez, las exigencias del hogar, la actitud del esposo y de los miembros de su comunidad para desempeñarse como tales.

En los ochenta, la irrupción de las mujeres a través de experiencias de organización masiva de base sorprendió a los políticos profesionales. Las dirigentes de clubes de madres, vaso de leche y comedores populares, no sólo tuvieron tensiones con los dirigentes varones de organizaciones vecinales, sino con los dirigentes políticos en sus barrios.

La Iglesia y las ONG, y no los partidos políticos, fueron quienes estuvieron cerca de las organizaciones y sus dirigentes desde los inicios. Para muchas de las promotoras de ONG, ir al barrio y trabajar con las organizaciones constituía parte de un proyecto personal y no sólo profesional. Establecían con las mujeres del barrio una relación de colaboración y acompañamiento, aunque luego hubo tensiones y los estilos de la relación cambiaron. Estas experiencias vinculaban a mujeres de diferentes sectores sociales en actividades a favor de la comunidad y de la organización.

Si bien había un estado de ánimo a favor del cambio y de la justicia social, no se puede adscribir la evolución del conjunto de las organizaciones de base a vínculos orgánicos con la izquierda, aunque sí hubo izquierdistas independientes y militantes entre ellas. Del mismo modo, en las ciudades una buena parte estaba en proceso de afirmación personal y, por tanto, acogían los programas de promoción de la mujer y el diálogo con el feminismo, aunque no necesariamente se declarasen parte de éste.

3.1.3 El reto de la autonomía, la fuerza de la palabra

Una de las dirigentes de la Central Nacional de Comedores, Emma Hilario, señalaba en una entrevista (Guzmán y Pinzas 1995: 64-65) que la relación entre organización popular y partidos políticos estaba marcada por el temor de las dirigentes populares a ser manipuladas; por ello, la autonomía de sus organizaciones era una preocupación central. Autonomía supone básicamente libertad frente a otras organizaciones, especialmente frente

a los partidos políticos y, para Emma, esta cualidad permitía el fortalecimiento de la organización y su aporte a la democratización del país. La autonomía de la organización era más eficaz y permitía evitar, al interior del barrio, los conflictos partidarios que podrían disminuir el alcance y la legitimidad de los servicios prestados a la comunidad. En esa época, las promotoras de las ONG también consideraban que sería un error querer convertir a las dirigentes populares en líderes políticos tradicionales.

En la práctica, la trayectoria y dinámica organizativa de las mujeres de base de los ochenta, que giraba en torno a la alimentación, resultó ser un espacio de resistencia contra el senderismo. Como veremos más adelante, este proceso de afirmación de la autonomía de las organizaciones de base no fue comprendido y fue objeto de las amenazas del PCP-SL y, en los noventa, barrido por las intervenciones del gobierno de Fujimori que finalmente las dividió.

El proyecto que intuitivamente gestaban estas mujeres, y las redes que tejían, puede resumirse en otorgar vida institucionalizada y reconocimiento a sus organizaciones, gestión democrática, trabajo solidario, no asistencialismo, dignidad para los destinatarios y para ellas mismas. Este proyecto que se podría caracterizar como autogestionario, tendría sus gérmenes en la Central de Comedores AFEDEPROM de Comas, la FEPOMUVES de Villa El Salvador.

Emma Hilario comenta sobre una trayectoria de inserción en la vida pública diferente para hombres y mujeres: éstas se integran a las organizaciones por alimentos y a los movimientos de mujeres; aquéllos, a los sindicatos y a los partidos políticos. Del mismo modo, agrega que las organizaciones se vuelven espacios de referencia afectivos para ellas, además, como «el hambre siempre mueve» se trataba de organizaciones de más largo aliento que obligan a pensar en los problemas nacionales (Guzmán y Pinzas 1995: 100).

Aunque en el interior del país se habían producido varias muertes y desapariciones de dirigentes sociales y políticos, se conocía poco lo acontecido con la dirigencia femenina. Además, Lima lideraba la experiencia organizativa de base y había establecido niveles de centralización y gran reconocimiento por su papel frente al ajuste y a las duras medidas económicas impuestas por el presidente Fujimori al inicio de su primer mandato. Por ello, cuando se iniciaron los atentados y amenazas contra la dirigencia femenina, éstos lograron cierta cobertura en medios pero un respaldo poco eficaz a sus problemas de seguridad. Asimismo, si bien tuvieron una reacción aglutinadora y movilizadora, progresivamente se fueron debilitando y entraron en repliegue por varios meses, algunas dirigentes incluso tuvieron que abandonar el país.

Las preocupaciones de estos movimientos se centraban en lograr el reconocimiento a sus dirigentes y en propuestas que garantizaran el derecho a la alimentación y políticas a favor de la seguridad alimentaria. Aunque no había un discurso muy elaborado sobre los derechos humanos, se perfilaba un discurso por los derechos de las mujeres. Sin proponérselo, al manifestar su discrepancia con el PCP-SL esgrimieron sus derechos civiles y políticos, y giraron hacia la defensa de la palabra y la discrepancia. Organizaron movilizaciones con el lema de «Contra el hambre y el terror» cuando ningún otro sector tenía capacidad de convocatoria. Así, se produjo lo que en otros países también ocurrió: desde su condición de mujeres y madres ingresaron a la defensa de la vida y la democracia. En muchos distritos se habían constituido también comités distritales que, con diversa denominación, actuaba con dificultad a favor de la defensa de la vida, la paz y los derechos humanos.

3.1.4 La ofensiva del PCP-SL contra las dirigentes

Sobre la base de la información recopilada por la CVR, podemos establecer que la ofensiva del PCP-SL contra las dirigentes ha sido más amplia de lo inicialmente imaginado y que, en otras regiones, ha pasado por el mismo ciclo de amenazas y asesinatos, aunque los niveles de debate político o confrontación se conocen menos.

Siguiendo su política de reivindicaciones públicas, el PCP-SL dejó establecido la autoría de atentados y asesinatos en Lima contra las dirigentes más conocidas. En todo el país, los testimonios y denuncias de la CVR confirman que fue el principal perpetrador de asesinatos contra dirigentes femeninas. Sin embargo, no se puede dejar de mencionar que cuando se trata de dirigentes de organizaciones de familiares de desaparecidos y de estudiantes universitarias se indican como presuntos responsables a los agentes de las Fuerzas Armadas.

3.1.5 La dirigencia amenazada en Lima, cuando la vida está en juego

Hacia mediados de 1991, las dirigentes de organizaciones de base comenzaron a recibir amenazas y fueron objeto de atentados por parte del PCP-SL. En el Callao asesinaron a Juana López en el mes de agosto y, en San Juan de Lurigancho a Doraliza Espejo en el mes de septiembre. En noviembre, se realiza la Marcha «Contra el hambre y el terror» que lideran María Elena Moyano y Emma Hilario, entre otras. En diciembre del mismo año se produjo el atentado contra Emma Hilario y, en febrero de 1992, el asesinato de María Elena Moyano luego de su protesta en Villa El Salvador contra el paro armado decretado por el PCP-SL.

Este período crítico confirma la vulnerabilidad en que se encontraban y, aunque muchas dirigentes se replegaron, también hubo intentos de sobreponerse al miedo y a la adversidad. La Federación de Comedores trató de mantener sus bases movilizadas y convocó a otros sectores, pero no logró continuidad.

3.1.5.1 *El caso de Emma Hilario y sus redes*

Emma Hilario era reconocida por su trayectoria y capacidad de amplia convocatoria incluyendo a los jóvenes de su barrio. Tenía diversos cargos y supo mantener vínculos con diversos sectores y organizaciones. A continuación, algunos fragmentos de su biografía que da cuenta de las amenazas que antecedieron el atentado que sufrió por parte de PCP-SL:

Emma afirma que se siente responsable de no haber dado la importancia necesaria a este problema, y que el gobierno también tiene responsabilidades porque el éxito relativo que SL pudiera en ese momento tener entre la población se debe, en gran medida, a la política neoliberal del gobierno que no ha tenido una propuesta integral para enfrentar la violencia y sus causas. Para las dirigentes, ha sido difícil darse cuenta que Sendero no era como ellas creían, «parte del pueblo» con «ideas equivocadas pero intenciones justificables»; «compañeros de lucha» empujados a la violencia por el hambre y la indiferencia de las autoridades. Sólo cuando comienzan las amenazas y los asesinatos de dirigentes populares, comprenden cabalmente que los senderistas tienen sus propios intereses, diferentes a los del pueblo, y que no tiene ninguna capacidad de diálogo con ese mismo pueblo que dicen defender. (Guzmán y Pinzás: 1995, 107-108)

Emma había recibido amenazas, había notado que un auto la seguía y le había parecido reconocer a «tres mujeres del sector, que defienden posiciones cercanas a Sendero», tuvo que dormir en varios locales. Un día, dos mujeres senderistas entraron a su casa, se encontraba sola con su hija pequeña. Las mujeres le pegaron hasta fracturarle una costilla acusándola de corrupción en los comedores del cono. Un poblador, al referirse a estos hechos, considera que el PCP-SL se equivocó ya que sí habían existido algunas inmorالidades en clubes de madres, pero no en comedores autogestionados. Emma Hilario, al hablar del PCP-SL decía que «éste quiere evaluarla, que todavía no la va a matar». Ella pensaba que aparentemente no todo el PCP-SL estaría de acuerdo con que la castiguen. Según los rumores que le llegaron, existían discrepancias entre los grupos de los diferentes distritos. Los miembros del PCP-SL no eran gente ajena al barrio, al contrario, muchos eran jóvenes que vio crecer, hijos o familiares de personas que se conocían, que enfrentaron los mismos problemas que los demás pobladores y con los que no fue fácil demarcarse. En cierto sentido, si formaban parte de la población, tenían derecho de *evaluar y juzgar* a los dirigentes (Guzmán y Pinzas 1999: 114).

A fines de diciembre, temprano por la mañana, cinco senderistas entraron a su casa cuando todavía estaba descansando, dejando heridos a su cuñado y a su esposo. A ella le dispararon a la cabeza, pero tenía el brazo levantado y quedó herida; ella y su familia se vieron obligados a esconderse y salir del país. Días antes del atentado, las organizaciones de comedores autogestionados a los que pertenecía Emma Hilario habían recibido una distinción de manos de Pilar Coll en nombre de la Coordinadora de Derechos Humanos. La Coordinadora había destacado el papel de estas organizaciones a favor de los derechos humanos y de la defensa de la vida a pesar de las amenazas. Una revista de circulación nacional comentaba estos hechos en los siguientes términos:

Y una de las organizaciones más grandes de masiva convocatoria que más claramente ha rechazado a Sendero es la de comedores populares. Por tanto, sus dirigentes corren doble riesgo. Sin protección ni apoyo, poca perspectiva y cobertura les queda. Porque no se trata de esperar que, pese a la terca resistencia al terror llegue el momento en que el miedo personal pueda más y uno a uno los dirigentes y sus agrupaciones se vean obligados a claudicar. (*Caretas*, 23 de diciembre 1991)

3.1.5.2 El caso de María Elena Moyano y el poder de la palabra

Las pintas que aparecieron en diversos lugares de Lima hacían referencia explícita a las organizaciones de base por la supervivencia como «colchones» del gobierno. La campaña estaba dirigida tanto contra los programas como contra las madres participantes y sus dirigentes, pero sus acciones de intimidación y descrédito se centraron en estas últimas. Entre ellas, María Elena Moyano, militante de izquierda y dirigente de la Federación Mujeres de Villa El Salvador (FEPOMUVES) que fue elegida teniente alcaldesa para ese distrito. Además, se distribuyeron volantes en Villa El Salvador tratando de desacreditarla, a lo que ella respondió públicamente en varias ocasiones.

Respecto de los programas de alimentos, el PCP-SL afirmaba que eran impulsados por los revisionistas de IU y que se trataba de donaciones de las potencias imperialistas, que las madres se convertían así en mendigos del imperialismo. Asimismo, refiriéndose a Alfonso Barrantes, Violeta Correa y Pilar Nores señalaban que «los reaccionarios mueven a la masa empobrecida aprovechándose del hambre del pueblo con fines partidarios y electoreros» agregando que éstos programas son también una humillación para el pueblo (*El Diario*, agosto 1989).

En 1991, María Elena contesta las críticas que le hacían a ella y a la Federación de Mujeres (Miloslavich 1993: 49–51) a la vez que hacía referencia a las acciones terroristas del PCP-SL:

Decían que somos un colchón del sistema y que no reivindicamos ni revaloramos a la mujer, porque ésta se emancipa sólo con la guerra. Que somos asistencialistas. Que soy «revisionista» y estoy manipulando a las mujeres [...]. Nosotras creemos en lo que estamos construyendo, no hay que tener miedo. Buscamos el bienestar de la gente, la solidaridad, la justicia y [...] la izquierda. La izquierda es la que ha tenido mayores vínculos con la gente más necesitada, más desposeída. Al atemorizarse la izquierda, Sendero ha avanzado. Muchos compañeros se sintieron desengaños, desilusionados, y no hallaron otra opción [...]

[...] hasta hace un tiempo pensaba que Sendero era un grupo equivocado y que, de alguna manera intentaba luchar por lograr alguna justicia. Pero cuando mataron al dirigente obrero Enrique Castilla tuvieron todo mi repudio. Sin embargo, no me atrevía a condenar esa actitud terrorista de Sendero. Ahora han tocado a las organizaciones de base, donde están los más pobres. ¿Por qué? ¿Quiénes son los que están en los comedores y en el vaso de leche?, los que no pueden comer en su casa. Entonces yo no entiendo a este grupo desquiciado [...].

Hoy están matando a dirigentes. Hoy hemos visto cómo en el Callao han matado a una dirigente del vaso de leche. Porque hasta ahora, nosotras, muchas dirigentes, habíamos dicho sí, son compañeros que dicen que luchan por el pueblo. Ya no, falso: están en contra del pueblo, están en contra de nuestras organizaciones.

Si yo tengo el coraje es porque las mujeres de la Federación me lo han dado. El mismo día que pusieron la bomba en el local nos reunimos. Reaccionamos rápidamente. A mí eso me dio fuerza y valor. Ahí las mujeres acordaron rechazar y repudiar a Sendero. La asamblea metropolitana de comedores también ha acordado una movilización, tomando el ejemplo de Villa el Salvador. Han decidido levantar dos consignas: contra el hambre y el terror.

María Elena había sido declarada Personaje del año por un diario nacional, pocas semanas antes de su asesinato y, por su labor y su carismática personalidad, recibía frecuente atención de los medios de comunicación. A los pocos meses, en medios de comunicación internacionales, el PCP-SL difundía un video refiriéndose a María Elena como «el zapato roto que había que desechar». Esther Flores, quien ejercía la Presidencia de la FEPOMUVES cuando asesinaron a María Elena reiteró ante la CVR la dedicación de María Elena a su pueblo.

3.1.5.3 El caso de Pascuala Rosado y la inseguridad prolongada

En julio de 1992 se estableció la primera Comisaría en Huaycán, cuando era dirigente Pascuala Rosado. Esta decisión creó inseguridad y fue criticada por la población. En los meses siguientes, varios dirigentes fueron asesinados sin que sus muertes estuvieran debidamente esclarecidas. Pascuala se fue del país y a su regreso en 1996 fue asesinada.

Pascuala Rosado se inscribió en Huaycán para lograr casa propia y se trasladó con su familia. Ella, con sólo instrucción primaria tenía un gran sentido de la participación: se vinculó a otros contingentes de mujeres para la ayuda mutua, participó como promotora de salud y destacó. Luego de ejercer diversos cargos, salió elegida como Secretaria General de la Zona A, reemplazando nada menos que a Arturo, el conocido dirigente visible que el PCP-SL tenía en Huaycán. Al poco tiempo, fue elegida Secretaria General de la Comunidad Urbana Autogestionaria Huaycán. A diferencia de otros dirigentes, no tenía mayor experiencia política.

Según el Informe de la CVR sobre Huaycán, en 1991, cuando el PCP-SL aumentó su presencia en la carretera central, Pascuala Rosado fue amenazada. Frente a esta situación extrema, no le quedó otra opción que aliarse con el gobierno. Llegó a la decisión de instalar la primera Comisaría en Huaycán y luego una base militar. Estas decisiones, que hicieron efectivas en julio de 1992, encontraron resistencia, pues la población estaba acostumbrada a sus sistemas locales de autodefensa que en la zona existían para la seguridad ciudadana. En general, la población experimentaba estas decisiones como una pérdida de autonomía, lo que significaba también una pérdida de su capacidad de autogestión, con lo que el pueblo sentía que el PCP-SL era algo que formaba parte de ellos, pero que se debía combatir.

A pesar de esta resistencia mayoritaria, también hubo otras posiciones como la de una pobladora que al respecto señala:

Este Huaycán no tenía comisaría, no había quién cuidarnos así, simplemente este los dirigentes, cuidaban pues, porque había mucha delincuencia. Y poco efectivamente en el 92, la señora Pascuala Rosado que en paz descanse. Ella agarró, formó el cuerpo de auto defensa, ¿no? Y tal vez ese cuerpo éramos hombres y mujeres que nos inscribimos para, para trabajar en ese cuerpo de defensa. Y nos incentivaban los líderes, entre ellas líderes. Y en el año 92, cuando el quince de julio juramentamos el cuerpo, éramos más de doscientos, trescientos y tantos hombres y mujeres que juramentamos en ese cuerpo de defensa para luchar por la seguridad del pueblo. Y salímos a hacer patrullaje, patrullaje mixto. En la noche salímos a hacer patrullaje mixto hombres y mujeres, comandando. Habíamos un grupo de mujeres que comandábamos un grupo, el otro, otro grupo.¹

¹ Pobladora en grupo focal realizado en Huaycán. Base interpretativa P234: Hyfocusmuj.txt.

Al ponerse en marcha la reestructuración de sistema de autodefensa se intensificó la violencia y se produjeron asesinatos de varios dirigentes. El miedo y la inseguridad persistieron en la población. Cuando se les interrogó sobre dichos asesinatos, se señaló «por algo habrá sido». En la actualidad, persiste también el miedo de decir algo «que pueda ser mal entendido o mal dicho» y que lo crean subversivo (CVR 2003).²

3.1.6 Organización de las mujeres en tiempos difíciles

Dirigentes mujeres por tipo de organización muertas y/o desaparecidas período 1984-98
29 Dirigentes mujeres de un total de 465 dirigentes registrados

Tipo de Organización	Dirigentes (No.)	Departamento
Rondas Campesinas	2	Ayacucho (2)
Org. Asistenciales	10	Ayac.(2), Huán.(4), Junín (3) Hlica (1)
C. Campesinas	4	Ayacucho (4)
Org. Estudiantes	2	Junín (2)
Org. Políticas	3	Huánuco (2) Junín (1)
Sind /gremial	2	Junín (1) Apurímac (1)
Asoc Familiares Desap.	1	Ayacucho (1)
Asoc. Padres Fam.	3	Huánuco (2) Junín (1)
Otros	2	Huánuco (1) Puno (1)

Elaboración propia sobre la base de información confidencial. Base de Datos CVR (07.02.03)

Las organizaciones de mujeres se expandían en el país, tanto aquéllas vinculadas a gremios campesinos como a las organizaciones para la subsistencia. En muchas zonas rurales, poner en marcha organizaciones de apoyo alimentario no parecía una solución adecuada ya que las propias mujeres campesinas ansiaban más bien apoyo para la producción. La expansión, en los ochenta, se debió principalmente a las sequías y otros desastres naturales, así como a las repercusiones del ajuste en un agro estancado. Posteriormente, nuevos esfuerzos de organización surgen debido a la incidencia del conflicto armado que obligó a muchas familias a desplazarse a las ciudades y a buscar los medios para subsistir.

Cuando el conflicto armado se desencadenó y sus pueblos y comunidades se volvieron escenarios de acciones armadas, el espacio para el desenvolvimiento de estas organizaciones se redujo. Se produjeron atentados contra los locales, las dirigentes sufrieron amenazas directas o se vieron atrapadas en enfrentamientos. Fueron las acciones del PCP-SL la principal fuente de inseguridad y de riesgo para estas dirigentes; a ello se sumó, en un segundo momento, la desconfianza que suscitaron las intervenciones militares y las acciones de los grupos paramilitares.

La información de la CVR sacó del anonimato y del olvido a muchas de estas dirigentes. Desde los primeros años del conflicto hubo asesinatos y amenazas, principalmente en Ayacucho; pero también en Junín, Huanuco y Puno. Éste es el caso de Elba Barrientos, presidenta del Club de madres de Acos Vinchos (Huamanga), y su hijo asesinados en 1984 en una incursión del PCP-SL. Es también el caso de Rosa del Águila García, presidenta del Comité Central de Madres del Distrito de Amarilis (Tingo María 1993), asesinada presuntamente por miembros del PCP-SL, según su hijo José Soto del Águila,

² El caso de la comunidad urbana de Huaycan, CVR 2003

quien considera que su muerte originó la desactivación de la Central del Club de Madres, así como de otras organizaciones en Huanuco.³

Frente a estos hechos, algunas reconocieron abiertamente que no querían arriesgar sus vidas, otras trataron de continuar y también sufrieron amenazas y atentados. En algunos lugares hubo repliegue de la organización; en otros, desactivación. A pesar de esta situación de tensión, las organizaciones de mujeres no se desmontaron por completo, sino que poco a poco se reactivaron e incluso nuevas organizaciones y federaciones surgieron en medio del conflicto armado. Éste es el caso de la FEDECMA y de ANFASEP en Ayacucho.

Una señora de Huamalpa (Ayacucho) relata:

[...] ley de respeto, ley de haber respeto, está bien señora ahora sí vamos a trabajar, las mujeres decía, después de allí estábamos 85, 86 ya era esa fecha, entonces señorita allí han hecho atender centro de salud, cuando estábamos todavía organizados y en, había más inmigración ya, entonces nosotros ya teníamos 260 socias ya porque no había dónde pasar hambre, miseria, las mujeres que se han desplazado de otras comunidades a la ciudad, no había trabajado nada, entonces ya teníamos 260 socias entonces, allí, total hubo un atentado al centro de salud, una tarde habían entrado y lo habían atentado total.

Otra señora de Huamanga dice: «En esos tiempos difíciles querían que yo sea presidenta del Club de Madres pero no quise porque era peligroso, así sea mujer o varón igual tenías el riesgo de morir».⁴

En Ayacucho, las mujeres se organizaron en torno a la FEDECMA logrando incidir en la política regional; participando en marchas por la paz; actuando ante el comando político militar; promoviendo la defensa de los derechos humanos, así como su participación en el comité de gestión para la emergencia departamental; buscando canales de participación en el gobierno regional; aportando a la centralización departamental de las organizaciones femeninas. A pesar de todo ello, se les acusaba de *yanahumas* (sirvientes del ejército y del PCP-SL), señala Coral.

Actualmente en Ayacucho, Satipo y Puno las mujeres siguen en sus clubes de madres y otras organizaciones apoyando a viudas y huérfanos, haciendo frente a nuevos problemas. Asimismo, se han incorporado a las actividades de desarrollo. Ellas consideran que tienen que seguir organizándose, pero a la vez temen que vuelva la violencia.

En Puno, la organización de las mujeres había comenzado con la sequía de 1983 y con el apoyo de la Iglesia; en otros lugares, venía el impulso desde antes. Aunque se trata de una zona donde la violencia era menos intensa, se desconfiaba de la actuación de los militares. Por ello, cuando se produjeron amenazas contra las dirigentes o sus colaboradores, la población ponía en duda el origen de dichas amenazas.

En Puno, una dirigente de organizaciones campesinas declara:

Yo era la presidenta de Asociación de Mujeres, Manuela Copa Condori, entonces también pertenecíamos al Partido Unificado Mariategista PUM, esas fechas yo era yo no me niego, entonces ya teníamos al compañero [...] en Juliaca, entonces, para que analicen, para investiguen si la carta era verdaderamente de Sendero Luminoso, o era gente de oposición, yo tenía varios anónimos, noches tras noches anónimos, varios papeles con la hoz y el martillo diciendo renuncie, porque yo estaba en cargo departamental de mujeres campesinas y entonces dentro de esas cartas anónimas con hoz y martillo, el compañero Fernando Rodríguez ya me decía trae, ellos analizaban, si verdaderamente era de gente de Sendero o de gente de oposición, de gente militar.⁵

³ CVR, Audiencia pública de casos en Tingo María. Caso n.º 6. Primera Sesión, 8 de agosto de 2002. Testimonio de José Soto del Águila

⁴ (Véase la base de datos de Historias representativas de la violencia)

⁵ (Grupo focal realizado por el Área de Estudios en Profundidad).

3.1.7. Razones y sinrazones

El PCP-SL irrumpió en la vida de las organizaciones con un esquema destinado a una vanguardia concientizada políticamente, en tanto que las mujeres dirigentes de base se sienten distantes de este discurso. Éstas constituyen una vanguardia de acción cívica y solidaria que se desempeña en un mundo de relaciones primarias para la supervivencia, que aspira a la gestión solidaria de los recursos y que expresa una vocación de servicio. Lo que se confrontaron, en la práctica, fueron dos tipos de relación con la política y de relación entre dirigencia y base.

Las críticas del PCP-SL lograron cierta efectividad al sembrar dudas en las bases, alimentaron envidias, minaron la solidaridad. Esta desconfianza respecto de los que sobresalen fue alimentada por el PCP-SL. A la vez que desplegó su campaña de desprestigio, buscó legitimar su autoridad con críticas o castigos ejemplares. De este modo, logró una efectividad en su reclamo: ser parte del pueblo y poder criticar, aunque la crítica, real o fabricada, venga acompañada de atentados y asesinatos.

En la práctica se produjo un choque entre dos concepciones: por un lado, el reclamo de la autonomía del movimiento social que se resistió a subordinarse al partido; y el del PCP-SL, por otro, que intentó infiltrarse y construir sus propias masas. Aunque los altos mandos (hoy presos) sostienen no haber participado en las decisiones sobre asesinatos a estas dirigentes porque se trata de decisiones que corresponderían a los mandos zonales o regionales, resulta difícil aceptar esta versión. Sin embargo, sí admiten que se cometieron errores y que ello es parte del costo de la guerra.

Son varios cientos los dirigentes, varones y mujeres que fueron asesinados por el PCP-SL, entre ellos, casi un ciento de mujeres que, en cierto modo, actuaban como mediadores en una sociedad desarticulada y en un sistema político excluyente, aunque también hubo asesinatos atribuidos a militares y grupos paramilitares (véase relación parcial en la página siguiente).

3.1.8 Balance

Las dirigentes en Lima se ubicaron en el estrecho resquicio del debate político, apelando al poder de la palabra y de la movilización como parte de la resistencia al PCP-SL y de la defensa de sus organizaciones. Trataron de abrir un espacio, una tercera posición, entre el PCP-SL y el Ejército; pero el PCP-SL no hizo concesiones.

Los reclamos de autogestión y autovaloración rompieron los esquemas partidarios ortodoxos, mientras la nueva izquierda se esforzaba por establecer una relación diferente con estos sectores. Asimismo, las labores de promoción de la mujer, de algunas ONG y del feminismo resultaron un apoyo a las aspiraciones de afirmación personal y de fortalecimiento de sus organizaciones.

Las dirigentes, sin una comprensión del proceso político, se volvieron un objetivo político para el PCP-SL y portavoces incómodas para los militares, porque tampoco quisieron establecer vínculos con estos últimos.

Mientras la organización se masificaba, los núcleos de dirigentes, que representaban este incipiente proyecto autogestionario, se desarticularon como resultado del período de violencia. La masificación de las organizaciones de apoyo alimentario luego del miedo, de la inseguridad frente a acciones armadas y del debilitamiento de estos núcleos de liderazgo, abrió las posibilidades para la manipulación política de estas organizaciones y su alianza de conveniencia con el gobierno del presidente Fujimori. En las comunidades campesinas y pequeños pueblos con menos margen de acción, el funcionamiento de las organizaciones se interrumpió y muchas de sus asociadas tuvieron que apoyar las tareas de autodefensa o desplazarse a otros lugares.

Mujeres dirigentes, muertas y/o desaparecidas registradas en la base de datos de la CVR

AÑO	LUGAR	NOMBRE DE LA VÍCTIMA	TIPO DE ORGANIZACIÓN	CARGO QUE OCUPABA	PRESUNTO RESPONSABLE
1984	Ayacucho	FLAVIA GASTELU	Rondas Campesinas	Presidente o dirigente	PCP-SL
	Ayacucho	ELBA BARRIENTOS	Organización asistencial	Dirigente	PCP-SL
	Ayacucho	SIXTA QUISPE LICAS	Rondas Campesinas	Presidente o dirigente	Agentes del Estado
	Ayacucho	GUADALUPE MITMA ESCRIBA	Comunidad Campesina o asociaciones de campesinos	Miembro de la Directiva	PCP-SL
1985	Ayacucho	FELIBERTA CCAICURI SANTI	Comunidad Campesina o asociaciones de campesinos	Miembro de la Directiva	Agentes del Estado
	Ayacucho	GUILLERMINA GALINDO BEJAR	Comunidad Campesina o asociaciones de campesinos	Miembro de la Directiva	PCP-SL
	La Libertad	GREGORIA BOCANEGRA OTINIANO	Organización asistencial	Dirigente	PCP-SL
1987	Huánuco	JUANA EULALIA MIRAVAL SOLÓRZANO	Organización asistencial	Dirigente	PCP-SL
1988	Huánuco	CERILA MARCELO TRAVEZAÑA	Organización asistencial	Dirigente	PCP-SL
1989	Junín	GILBERTA PEREZ QUIÑÓNES	Organización asistencial	Dirigente	PCP-SL
	Junín	MARCELA QUISPELAYA LOPEZ	Organización asistencial	Dirigente	PCP-SL
	Junín	MARGARITA HILARIO TACSA	Organización de estudiantes universitarios	Dirigente	Sin determinar
	Ayacucho	MARÍA TORRES URBAY	Comunidad Campesina o asociaciones de campesinos	Presidente	PCP-SL
	Huánuco	VICTORIA ROSARIO DOMÍNGUEZ POZO	Organizaciones políticas	Dirigente	PCP-SL
	Lima	CONSUELO GARCÍA	Sindicatos o Federaciones de Trabajadores, obreros o empleados	Dirigente sindical	Grupo Paramilitar Rodrigo Franco
1990	Junín	ANTONIA ARIZAPANA IGNACIO	Organización asistencial	Dirigente	Ejército
	Junín	EMILIA LUNA PEÑA	Organización gremial	Presidente	PCP-SL
	Ayacucho	GUADALUPE CCALLOCUNTO OLANO	Organizaciones o asociaciones de familiares y/o víctimas de la violencia	Dirigente	Ejército
1991	Ayacucho	BRIGIDA LEÓN MARCELO	Organización asistencial	Dirigente	Rondas de autodefensa o PCP-SL
	Ayacucho	ZENAIDA VILCAMILCHE LLACTAHUAMÁN	Comunidad Campesina o asociaciones de campesinos	Miembro de la Directiva	Rondas de autodefensa o PCP-SL
	Ayacucho	PAULINA PARIONA QUIMICHE	Comunidad Campesina o asociaciones de campesinos	Miembro de la Directiva	Rondas de autodefensa o PCP-SL
	Ayacucho	CONCEPCIÓN CÁRDENAS QUISPE	Organización asistencial	Dirigente	Rondas de autodefensa o PCP-SL
	Huancavelica	FELIBERTA SACHA MARTINEZ	Organización asistencial	Dirigente	PCP-SL
	Apurímac	RAYDA MARUJA DÁVALOS ARIAS	Sindicatos o Federaciones de Trabajadores, obreros o empleados	Dirigente sindical	PCP-SL
1992	Junín	FRANCISCA PEREZ VALLE ALIDA	Organización de estudiantes universitarios	Dirigente	Ejército o Grupo Paramilitar Colina
	Junín	SHIRLEY ESPINAL GUTARRA	Organizaciones o asociaciones de Padres de Familia	Dirigente	PCP-SL
1993	Ayacucho	MARCELINA DIAZ RAMÍREZ	Organizaciones asistenciales	Dirigente	PCP-SL
	Junín	TERESA MARTEL CHEPE	Organizaciones políticas	Dirigente	PCP-SL
	Huánuco	ROSA MERCEDES DEL AGUILA GARCÍA	Organización asistencial	Dirigente	PCP-SL
	Puno	ANDREA LIDI TUTACANO TUCAPICUA	Otras	Dirigente	PCP-SL
1995	Huánuco	GUADALUPE ANGULO VELA	Organizaciones o asociaciones de Padres de Familia	Dirigente	Ejército
	Huánuco	ISABEL LOZANO RÍOS	Organizaciones o asociaciones de Padres de Familia	Dirigente	Ejército
1996	Huánuco	DORA HUAMÁN MEZA	Organización asistencial	Dirigente	PCP-SL
1997	Huánuco	NANCY SEGURA HARO	Organización asistencial	Dirigente	PCP-SL
1998	Huánuco	OLIVIA FABIAN JARA	Organización política	Dirigente	Sin determinar

Treinta y cinco mujeres de un total de 558 dirigentes registrados hasta el 06 de marzo de 2003.

Durante el período de violencia se produjo un debilitamiento de las redes y vínculos construidos entre mujeres de distintos sectores sociales. Asimismo, se agudizaron las distancias entre dirigencia y bases. Aunque ya se ha iniciado la recuperación de estos vínculos, el contexto y el compromiso con la organización ha cambiado. La organización valorada como espacio solidario se vuelve un espacio de movilización de recursos.

En este proceso están también las mujeres de la sierra de habla quechua, así como las de las comunidades nativas de la selva; por tanto, la experiencia organizativa de base no es más un fenómeno urbano. Se trata, sin embargo, de esfuerzos localizados o de trayectorias individuales; no avizoramos un nuevo esquema de esfuerzo colectivo solidario. Se ha abierto un nuevo canal para estas potencialidades en la participación de la gestión local y en las elecciones municipales.

Luego de los años de esfuerzos organizativos por la supervivencia y de resistencia a la violencia, poco ha cambiado en la vida de estas personas cuyos hijos, y sobre todo hijas, no quieren seguir las mismas rutas y buscan nuevos horizontes. Sin embargo, al lado de la pérdida del valor simbólico de estos esfuerzos, no se vislumbran nuevas oportunidades. No se han abierto nuevas perspectivas para el colectivo de mujeres de estos sectores. En lo individual y familiar sí hay otras aspiraciones: la microempresa y la candidatura en elecciones municipales.

3.2 Derechos humanos: un nuevo escenario

Las organizaciones de derechos humanos fueron un agente incómodo a lo largo del período de violencia en el Perú: incomprendidas en sus labores, fueron desestimadas por los involucrados en el conflicto y asediadas por los agentes del Estado. Esto ocurría principalmente con los activistas de las comunidades locales que señalan que eran mirados con recelo por sus lugares de procedencia o por el color de su piel. Un especialista, Carlos Basombrío (citado por Coletta Youngers 2002) atribuye haber podido desempeñar esta difícil labor a que el liderazgo del movimiento era de clase media y de procedencia urbana; en cierto modo, tenían una suerte de protección social y defendían los derechos de otros. Si bien también fueron objeto de amenazas y atentados en todo el país, la red que construyeron nacional e internacionalmente se fue legitimando. Un respaldo importante fue también el que prestaron sectores de la Iglesia católica y evangélica en provincias.

Quienes encabezaron esta labor como coordinadoras de las organizaciones agrupadas en una instancia centralizada desde 1984 fueron destacadas defensoras de los derechos humanos.⁶ Aunque ellas han sido discretas respecto de su presencia y de su condición de mujeres, no podemos dejar de preguntarnos cómo explicar esta presencia femenina. Acaso se trataba de que como mujeres podían ser consideradas menos competitivas y con mayor convocatoria, o es que en correspondencia con el imaginario colectivo de que las mujeres son defensoras de la vida era de suponer que recibirían mejor trato de parte de los militares.

Otros dos contingentes confluyeron en la defensa de los derechos humanos: las organizaciones de derechos de las mujeres que habían tenido una evolución propia y paralela a la de los derechos humanos a comienzos de los ochenta y las organizaciones de familiares de detenidos y desaparecidos que surgieron en Ayacucho.

En 1983, una veintena de mujeres familiares de desaparecidos, hijos, esposos, padres, hermanos decidieron crear la Asociación Nacional de Familiares Detenidos,

⁶ Estuvieron a cargo de la Coordinadora de Derechos Humanos, durante el período estudiado, Pilar Coll, Susana Villarán, Rosa Villarán y Sofía Macher.

Desparecidos en Zonas de Emergencia (ANFASEP) con sede en Ayacucho. Durante muchos años sólo estuvo integrada por mujeres en el intento de no seguir exponiendo a los varones, que en la época parecían la población más vulnerable. Un Informe de la Defensoría del Pueblo (2000) señala que sus miembros fueron estigmatizados como familiares de *terrucos*⁷ y sus demandas fueron silenciadas. En la medida en que las denuncias aumentaron y se diversificaron, surgieron otras organizaciones con sede en Lima destinadas también a la búsqueda de familiares y a dar apoyo a las familias desplazadas.

Desde mediados de los noventa, las iniciativas cívicas crecieron en importancia agrupando mujeres y jóvenes. A la vez, destacadas profesionales en el Poder Judicial⁸ actuaron en nombre del estado de derecho para oponerse a la arbitrariedad del gobierno de Fujimori y a su mayoría parlamentaria.

En medio del conflicto armado, los organismos de derechos humanos cobraron gran protagonismo en el escenario político, primero desempeñando una difícil tarea de defensa contra las violaciones de derechos humanos y, luego, en las luchas democráticas contra las tendencias autoritarias del gobierno del presidente Fujimori. La labor de estas organizaciones constituye un referente ético para las nuevas generaciones de ciudadanos y ciudadanas.

⁷ Así se denominaba a los integrantes de los grupos subversivos.

⁸ Surgen Mujeres por la democracia y Movimiento Amplio de Mujeres. Por otro lado, la jueza A. Saquicuray declaró inaplicable ley de Amnistía a los crímenes de Barrios Altos.

APÉNDICE I

Violencia sexual en Huancavelica: las bases de Manta y Vilca (1984-1995)

La CVR ha logrado determinar que la violencia sexual fue una práctica reiterada por parte de integrantes del Ejército contra las mujeres de los distritos de Manta y Vilca (provincia y departamento de Huancavelica), donde se instalaron sendas bases militares. Estos hechos se dieron desde el establecimiento de las bases militares en 1984 hasta el año 1995. Como consecuencia de las violaciones sexuales producidas, en la actualidad existe un gran número de niños y niñas que no han sido reconocidos por sus progenitores y que se ven privados del ejercicio de sus derechos fundamentales. La CVR sostiene que estos hechos se enmarcan en un contexto generalizado de violencia sexual sufrida por las mujeres peruanas durante el conflicto armado interno.¹

Antecedentes: La presencia y dominio de Sendero Luminoso (PCP-SL)

Desde los primeros años de la década del 80, el PCP-SL obtuvo una gran influencia en Huancavelica, debido a la labor de proselitismo que desarrolló en las escuelas locales. En el caso del distrito de Manta, el colegio secundario Augusto Salazar Bondy fue su centro de acción. Efectivamente, con jóvenes de este colegio los subversivos incursionaron en las diferentes comunidades del distrito de San José de Acombambilla, tales como Pallpapampa, Pampahuasi, San Miguel y San Antonio.²

Hacia 1983, los distritos de Moya, Vilca y Manta eran zonas que sufrían intensamente los efectos de la violencia. En ese año, el PCP-SL realizaba acciones de propaganda y adoctrinamiento de la población. En dicho lugar, actuaba una columna subversiva cuyos mandos eran identificados como *Raúl y Nelly*, quienes reclutaban a los jóvenes, organizaban las bases de apoyo y designaban a sus «delegados» en reemplazo de las autoridades existentes.³

En el caso específico de Manta, en septiembre de 1983, un grupo del PCP-SL llegó a la comunidad y la declaró «zona liberada»; luego, obligó a las autoridades a renunciar. En los siguientes meses, el PCP-SL asesinó a varias personas y boicoteó las elecciones municipales⁴ de ese año. El PCP-SL exhortaba a la población para que huyera si llegaban los *sinchis*.⁵

¹ Véase al respecto el Capítulo sobre Violencia Sexual en la Sección Crímenes y Violaciones a los Derechos Humanos.

² CVR. Testimonio 310583. En «Manta y Vilca, 1982-1998: Reconstrucción de un escenario del Conflicto». Informe elaborado por el área de Sistemas de Información de la CVR. Los hechos ocurrieron en el distrito de Manta, provincia y departamento de Huancavelica, en 1983.

³ CVR. Testimonios 300557, 300561, 301057, 301059, 301060, 302024, 302065, 302072, 302074, 302075, 302076, 302082, 302393, 302405, 303013, 303345, 305006, 305037, 310541, 310542, 310552.

⁴ Mercedes Crisóstomo Meza, «Mujeres y Fuerzas Armadas en un contexto de violencia política. Caso: Manta y Vilca en Huancavelica», 2002, Red de Ciencias Sociales: Batallas por la Memoria, p. 14.

⁵ Ibídem, p. 15.

Poco después, los sediciosos ingresaron a la capital del distrito de Moya donde, tras un juicio popular,⁶ asesinaron al juez de paz y a los trabajadores administrativos de la escuela del lugar. En 1984, un grupo de aproximadamente quince subversivos armados ingresó al barrio de Huarichaca en Vilca, donde detuvieron a los hermanos Isidoro, Félix y Teodoro Chamorro Arhuis, quienes se habían opuesto las medidas impuestas por el PCP-SL. Posteriormente, fueron asesinados y los subversivos se trasladaron al distrito de Acobambilla.⁷

La respuesta del Estado: se instalan las bases militares

Entre 1982 y 1983 se promulgó una serie de decretos supremos declarando el estado de emergencia en diferentes provincias del departamento, como Angaraes⁸, Tayacaja y Acobamba.⁹ En diciembre de 1983 se añadió la provincia de Huancavelica; esta situación se renovó sucesivamente hasta el año 1999. Durante ese período, estuvieron bajo el control del comando político-militar, con sede en Ayacucho.

A consecuencia del incremento de las acciones subversivas, se instalaron bases militares en los distritos de Vilca y Manta el 21 de marzo de 1984. Estos destacamentos debían brindar seguridad a los pobladores de las citadas localidades; pero los miembros de las fuerzas del orden cometieron una serie de violaciones contra los derechos humanos de la población.

Ese día se establecieron tres bases militares que formaban una línea de norte a sur que controlaba toda la cuenca del río Vilca. En el distrito de Vilca, la base militar se instaló en la Posta de Salud y algunos días después se trasladó a una casa abandonada. En Manta, los militares escogieron la escuela de lugar, hasta que, años después, presionaron a la población para que construyera una nueva base que denominaron Pircahuasi (casa de piedra).¹⁰ En el anexo de Ccoricocha se quedó un grupo reducido, también en la escuela de la zona. La base de Ccoricocha funcionó sólo durante ocho meses, la de Vilca fue desactivada en 1989, mientras que la de Manta estuvo operativa hasta 1998.

Los hechos: violencia sexual en Manta y Vilca

Durante el tiempo en que funcionaron las bases militares, la población local fue víctima de diversas violaciones a sus derechos por parte de los militares: detenciones arbitrarias, torturas, robos y saqueos. Sin embargo, lo más reprobable fue la violencia sexual permanente de la que fueron víctimas las mujeres de la zona, quienes, en ocasiones, también eran forzadas a realizar labores domésticas para los agentes acantonados en las bases. Adicionalmente a las secuelas físicas y mentales que sufrieron las víctimas, la CVR dejó constancia de los numerosos casos de embarazos no deseados y de niños nacidos a consecuencia de las violaciones sexuales.

⁶ Sobre los «juicios populares» y en general las acciones del PCP-SL, revisar el capítulo correspondiente en el Informe Final.

⁷ CVR. Testimonio 302065. Los hechos ocurrieron en el barrio de Huarichaca, distrito de Vilca, provincia y departamento de Huancavelica, en 1984.

⁸ Decreto supremo 006-82-IN, del 26 de marzo de 1982.

⁹ Decreto supremo 003-83-IN, de febrero de 1983.

¹⁰ Mercedes Crisóstomo Meza, «Mujeres y Fuerzas Armadas en un contexto de violencia política. Caso: Manta y Vilca en Huancavelica», 2002, Red de Ciencias Sociales: Batallas por la Memoria, p. 18.

En efecto, luego de la investigación desarrollada, la CVR concluyó que la violencia sexual fue una práctica persistente y cotidiana en las zonas de Manta y Vilca. Los principales responsables fueron los integrantes del Ejército destacados en las bases militares del lugar. Las denuncias sobre violaciones sexuales cometidas por personal militar contra las mujeres de los distritos de Vilca y Manta, así como de Moya y Acobambilla –área de influencia de ambas bases– indican que estos abusos se realizaron desde el momento en que las instalaciones militares se establecieron hasta que fueron retiradas.

Una testigo entrevistada por la CVR,¹¹ narró cómo los agentes de la base de Manta tenían por costumbre llevar por la fuerza a varias pobladoras de la localidad a la base. Ahí, eran obligadas a mantener relaciones sexuales con ellos. Indicó haber recibido el testimonio de al menos tres pobladoras que le confiaron haber sido violadas por los agentes militares.

Tal como sucedió en otras zonas del Perú, las mujeres de Manta y Vilca fueron víctimas de violencia sexual en diversas circunstancias, entre ellas, por su participación o vínculo –real o presunto– con el PCP-SL, o cuando se acercaban a pedir información sobre sus familiares desaparecidos. Sin embargo, subyacente a cualquier razón específica, se reconoce un deseo de controlar a la población mediante el ejercicio del poder, lo cual se evidencia en las múltiples violaciones a los derechos humanos que se produjeron en la zona. En el caso específico de las mujeres, éstas eran especialmente vulnerables, no sólo por su condición socioeconómica y cultural (pobres, campesinas, analfabetas y quechuahablantes), sino porque, además, muchas de ellas habían perdido a sus esposos debido al conflicto armado. En otros casos, los esposos eran detenidos por los efectivos militares y llevados a la base, con lo cual ellas quedaban a su merced. Asimismo, el hecho de ser jóvenes y adolescentes las hacía víctimas señaladas de violencia sexual.

Al respecto, en el distrito de Manta se registraron por lo menos 32 casos de niños y niñas cuyos padres son efectivos militares que no los reconocieron. El encargado del Registro Civil de la Municipalidad de Manta desde 1984, Ciro Araujo, indicó a la CVR que en los últimos veinte años ha inscrito las partidas de nacimiento de esos niños, que son hijos de militares que estuvieron destacados en el distrito:

[...] a partir de 1986 se acercaron varias mujeres para sentar la partida de nacimiento de sus hijos, los que según ellas son hijos de militares [...] las chicas de Manta tenían que enfrentarlos, precisando que si bien algunas de ellas se comprometían con los soldados, otras fueron violadas por los nuevos efectivos.¹²

En el intento de que sus hijos fueran reconocidos, algunas de las mujeres pidieron que a los niños les pusieran como apellidos «Militar», «Moroco» o «Capitán». La CVR cuenta con una copia del acta de nacimiento de E. Militar Ch.¹³ quien, según cuenta su madre, fue concebido a consecuencia de abuso sexual. Los otros dos casos han sido mencionados en un testimonio recogido por la CVR:

El Ejército Peruano instala una base militar en 1984 [...] desde esa fecha, los soldados de tropa empiezan a abusar de las mujeres solteras y en algunas oportunidades de las casadas. Como consecuencia de ello, a la fecha en la localidad de Manta existen muchos niños sin padre o que no llevan el apellido real de su padre, pues las mujeres violadas optaron por asentar las partidas de sus hijos con los apelativos con que eran conocidos los soldados o simplemente ponían como apellido el grado del padre como por ejemplo «Moroco», «Capitán» y otros grados¹⁴.

¹¹ CVR. Unidad de Investigaciones Especiales. Huancavelica, 20 de enero de 2003.

¹² CVR. Unidad de Investigaciones Especiales. Huancavelica, 12 de noviembre de 2002.

¹³ Acta de Nacimiento inscrita en el Registro del Estado Civil del Distrito de Moya el 19 de febrero de 1988.

¹⁴ CVR. Testimonio 314025. En «Manta y Vilca, 1982-1998: Reconstrucción de un escenario del Conflicto». Área de Sistemas de Información. Los hechos sucedieron en el distrito de Manta, provincia y departamento de Huancavelica.

Como sucedió en otras zonas del país, la impunidad que rodeó estos hechos fue general. La CVR comprobó que, en la mayoría de los casos, las víctimas no denunciaron estos hechos por temor a las represalias y debido a las amenazas de muerte que recibieron de los perpetradores. En los casos en que se atrevieron a contar los hechos, no recibieron apoyo de las autoridades civiles y militares.

Los rostros de la violencia: hablan las mujeres huancavelicanas

A continuación, se presenta una serie de casos que ejemplifican la gravísima situación de violencia sexual que se verificó en las zonas de Manta y Vilca. En muchos de ellos, se identificaron algunas situaciones recurrentes en relación a las circunstancias específicas en que se dieron los hechos. En otros casos, lo que se constató fue el control que ejercían los miembros del Ejército sobre la población, al punto de cometer los hechos como una práctica cotidiana, seguros de no recibir sanción alguna.

No fue sencillo que las mujeres que sufrieron violencia sexual dieran su testimonio. Como suele suceder en estos casos, las víctimas no suelen denunciar el hecho por temor o por vergüenza. Sin embargo, la CVR logró identificar y recopilar los testimonios que a continuación se presentan a raíz de la investigación realizada por el programa *Batallas por la memoria*,¹⁵ a través del cual se informó a la población afectada sobre la importancia de que estos hechos fueran conocidos.

Violencia sexual luego de la detención de su esposo: E. B. de A. (1984)¹⁶

El 20 de abril de 1984, un grupo de militares llegó al barrio de San Carlos, ubicado en el distrito de Vilca y detuvo a M. A. P. La esposa del detenido, E. B., fue informada de que M. había sido conducido a la base militar de Ccoricocha, adonde acudió a buscarlo tres días después. Pudo verlo y conversar con él brevemente. El teniente a cargo, identificado con el apelativo de *Jaguar*, le indicó que su esposo saldría en libertad si conseguía un certificado de buena conducta de alguna autoridad del distrito de Vilca.

El 27 de abril de 1984, cuando transitaba por la localidad, E. fue detenida por dos militares quienes le dijeron que el teniente conocido con el apelativo de *Duro* la estaba buscando. Fue trasladada a la base instalada en la plaza del distrito, junto con su hija de diez años y su niño de tres meses de nacido. Al día siguiente fueron llevados sus hijos de doce, ocho y cinco.

Esa misma noche, alrededor de las nueve, un soldado la llevó a la habitación del teniente *Duro*, indicándole que dicho oficial quería interrogarla. Una vez allí, el teniente le preguntó cómo era su esposo y le dijo que él «también era bueno». Luego, le ordenó desnudarse y ante la negativa de E., el oficial le empezó a quitar la ropa dejándola completamente desnuda y empujándola hacia su cama, donde la violó sexualmente. E., quien entonces tenía treinta y tres años, narró a la CVR que fue sometida a prácticas sexuales contra su voluntad durante los siguientes ocho días. Explicó que en todo momento ella se negó a ir a la habitación del oficial, pero que fue conducida a la fuerza.

Al octavo día, tras concluir la violación, E. tuvo una hemorragia vaginal, de la que puso en conocimiento al teniente *Duro*, quien le ordenó que se retirara a la cocina, sin brindarle ninguna atención médica.

¹⁵ Mercedes Crisóstomo Meza, «Mujeres y Fuerzas Armadas en un contexto de violencia política. Caso: Manta y Vilca en Huancavelica», 2002, Red de Ciencias Sociales: Batallas por la Memoria.

¹⁶ CVR. Unidad de Investigaciones Especiales. Junín, 18 de noviembre de 2002.

E. fue liberada el 9 de mayo de 1984, luego de que un efectivo conocido como *Oficial* le recordó al teniente *Duro* que el capitán *Torres*, jefe de la base, estaba a punto de retornar a las instalaciones militares y que no estaría de acuerdo con lo que estaba ocurriendo. E. buscó a su esposo en la dependencia militar de Ccoricocha, pero fue informada de que dicha base había sido trasladada a Manta. Al llegar a dicho distrito, vecinos del lugar le manifestaron que su esposo había sido asesinado y enterrado en una fosa.

De acuerdo con la declaración de Sócrates Mejía Cáceres, quien mantuvo una relación de amistad con el teniente *Duro*,¹⁷ en una oportunidad éste se identificó con el apellido de Zapata.¹⁸ Por otro lado, el ex alcalde de Moya, Alberto Fonseca Martel,¹⁹ coincidió en la descripción del oficial denunciado como la de un hombre de estatura mediana, fornido, sin bigotes ni lentes, quien una vez le dijo que había nacido en la ciudad de Trujillo y que era un comando del Ejército del Perú.

Violación sexual reiterada: M. G. A. (1984)²⁰

En marzo de 1984, al llegar a Manta, los efectivos militares realizaron un operativo de rastillaje en el distrito, ingresando a varias viviendas de la localidad, entre ellas a la de Gustavo Yangali Lazo. Asustada por los hechos, M. G. A. se había escondido allí. Esa noche la joven, que entonces tenía diecisésis años, fue detenida y trasladada a la base junto a otras personas de la localidad.

Al día siguiente, un soldado la llevó a una vivienda abandonada para verificar la identidad de un cadáver, a quien M. reconoció como su vecino. El militar, que estaba armado, la llevó a otra habitación y la violó sexualmente. Ante el llanto de la declarante, el soldado le dijo: «no ves que está tirado ese muerto, no haga bulla». Por vergüenza y temor, M. no comentó lo sucedido con nadie, huyendo a la comunidad de Nuevo Occoro en Huancavelica, donde vivía su abuelo.

En marzo de 1985, M. retornó a Manta con el fin de continuar sus estudios escolares, pero en abril, un grupo de seis soldados la detuvo junto a su madre y las trasladaron a la base militar. Una vez allí, fue sindicada como integrante del PCP-SL y la interrogaron sobre las presuntas acciones en las que habría participado. Al negar los hechos, la joven fue separada de su madre y llevada a otra habitación, donde la violaron. La víctima cuenta cómo los militares la amenazaban diciéndole: «ahora te voy a colgar, terruca», «ahora vas a declarar, cuántas torres has tumbado»

M. narró a la CVR cómo los seis soldados se formaron en fila para violarla. Como ella logró golpear a uno, fue sujetada por cuatro soldados de cada una de sus extremidades, mientras un quinto soldado comenzaba a violarla. Los soldados se turnaron para violarla por una hora aproximadamente. Ante el dolor, M. comenzó a entrar en estado de inconsciencia. Los gritos de auxilio de su madre hicieron que el teniente jefe de la base se acercara, pero los soldados escaparon. M. no denunció el hecho porque al día siguiente, cuando salió de la base, vio que había un grupo de soldados que estaban siendo castigados y supuso que se trataba de los efectivos que abusaron sexualmente de ella.

Meses después, en julio de 1985, cuando se encontraba cuidando a sus animales en su estancia ubicada en una zona alejada del distrito, llegó un militar, a quien conocía de vista,

¹⁷ La cercanía con algunos de los jefes de la base de Vilca se debía a que el señor M. C. fue nombrado por el primer jefe de la base como presidente de la junta de vecinos en 1984.

¹⁸ CVR. Unidad de Investigaciones Especiales. Huancavelica, 12 de noviembre de 2002.

¹⁹ CVR. Unidad de Investigaciones Especiales. Huancavelica, 10 de noviembre de 2002.

²⁰ CVR. Unidad de Investigaciones Especiales. Huancavelica, 12 de noviembre de 2002.

y le solicitó alojamiento. Al darse cuenta que estaba sola, procedió a violarla sexualmente, mientras le decía: «cállate, estamos varios; se van a enterar y todos van a entrar».

Producto de esta violación, M. quedó embarazada. Averiguó que el militar que la había violado fue un soldado de nombre Julián Yance y fue a conversar con él. Éste intentó negar lo ocurrido, pero finalmente aceptó su responsabilidad y se comprometió a reconocer al niño, ante lo cual M. aceptó no denunciarlo. Sin embargo, fue trasladado al cuartel de Pampas cuando M. tenía cuatro meses de embarazo. Aunque le prometió regresar, nunca más volvió. El 8 de marzo de 1986 nació el hijo de M., a quien registró como J. T. Y. G.²¹

En abril de 1986, un grupo de soldados llegó a casa de M. y la llevaron a la base junto a sus padres, su hermana y su hermano, a quien acusaron de haber robado una máquina de escribir. Al llegar, el capitán *Papilón*, jefe de la base, la apartó del grupo y la llevó a su habitación, donde se bajó los pantalones y le pidió que se acercara. M. se negó y el oficial la amenazó: «si tú no me aceptas, voy a mandarlo a la cárcel a todos». Como M. siguió negándose, el oficial la arrojó al piso y le dijo «si no, voy a llamar a mis soldados». Posteriormente, la violó por aproximadamente media hora. Como en otras oportunidades, la víctima no denunció estos hechos por temor a que el oficial cumpliera con sus amenazas y encarcelara a sus familiares.

A partir de un testimonio reservado, la CVR ha podido establecer que el capitán *Papilón*, era un oficial de apellido Quiñónez, que prestó servicios en varias bases de Huancavelica como Cobriza, Campo Herminio, Huancavelica y Manta. Según las descripciones recogidas, el capitán Quiñónez tenía entre 34 y 40 años en ese momento, era alto, fornido y de ojos pardos.²²

Si bien M. mencionó que el delito se cometió en 1986, la CVR consideró que el largo tiempo transcurrido desde la ocurrencia de los hechos pudo haber ocasionado un error solamente en cuanto a la fecha en que éstos ocurrieron, lo que debe determinarse en la investigación correspondiente.

Violación sexual por su presunto vínculo con el PCP-SL: L. T. M. H. (1984)²³

A finales de marzo de 1984, un grupo de militares llegó a la casa de la señora D. Q. Ch., ubicada en el pueblo de Illaco, a media hora de la capital del distrito de Moya. Al llegar, preguntaron por L. M. Ella se identificó y explicó que en la zona había varias personas con el mismo nombre, por lo que solicitó a los agentes que proporcionaran el segundo apellido de la persona que estaban buscando.

Los militares le dijeron que su nombre estaba en una lista de «terrucos²⁴» y, debido a ello, tenía que acompañarlos a Moya. También se llevaron a su tía. L. identificó a sus captores como miembros del Ejército, porque al salir de la casa pudo apreciar que estaban armados y vestían uniformes militares. L. tenía veintitrés años.

Tras haber caminado aproximadamente cien metros, L. fue introducida a la fuerza a la escuela primaria de Illaco. El oficial que estaba a cargo ordenó a uno de los efectivos militares que permaneciera fuera del local, vigilando. Luego, amenazó a L. con un cuchillo

²¹ Partida de Nacimiento de la Municipalidad Distrital de Manta Nº 000333.

²² CVR. Testimonio reservado 051-2003-CVR tomado por la Unidad de Investigaciones Especiales el 24 de enero del 2003. El declarante indicó que lo conoció cuando el capitán «Papilón» estuvo destacado en la base de Vilca, donde permaneció los meses de noviembre y diciembre de 1985, y declaración testimonial brindada a la Unidad de Investigaciones Especiales el 12 de noviembre del 2002.

²³ CVR. Unidad de Investigaciones Especiales. Huancavelica, 11 de noviembre de 2002.

²⁴ Denominación utilizada para referirse a los integrantes de los grupos subversivos.

diciéndole que la tendrían que desaparecer. Asimismo, le dijo: «si quieres que tu tío se salve y tú también, tienes que complacernos, porque tú eres la terruca y estás en la lista y esto no tienes que avisar a nadie»

Entonces, el oficial la tiró al piso, le quitó la falda y los pantalones que llevaba puestos y la violó sexualmente. Luego, el oficial se levantó y llamó a otro oficial, quien también violó a L. En total, fue violada por cinco soldados.

Los efectivos militares la amenazaron de muerte para que no denunciara los hechos ocurridos. Ella no lo comentó con sus familiares por vergüenza y temor. Sin embargo, al día siguiente, denunció la violación sufrida ante el supervisor de educación,²⁵ ya que en ese momento trabajaba como personal de servicio en la escuela primaria de Moya. El supervisor le dijo que había hablado con el jefe de la base militar, quien le pidió que no denunciara el hecho, pues él se encargaría de castigar a los responsables. L. no denunció los hechos.

M. M. A. (1984)²⁶

En el testimonio brindado ante la CVR, B. C. S., residente de la comunidad de Ccorisotocc, en Manta, relató que su nuera M. M. A. fue violada sexualmente por varios efectivos militares durante el operativo antisubversivo de marzo de 1984. Estos soldados fueron los mismos que se instalaron a partir de esa fecha en la Base Militar del distrito de Manta. El hecho no fue denunciado ante ninguna autoridad por temor.

C. R. de S., G. A. C. y E. LI. S. (1984)²⁷

C. R. de S., pobladora del anexo de Anccapa, distrito Acobambilla –jurisdicción de la base de Manta– fue otra víctima de violencia sexual por parte de los militares, lo mismo que su concuñada G. A. C. y su vecina E. LI. S.

El hecho ocurrió aproximadamente en abril de 1984, en la base militar, adonde fueron trasladadas para ser interrogadas sobre su presunta participación en acciones subversivas. El suboficial a cargo, conocido como *Ruti*,²⁸ las acusó de haber participado en reuniones del PCP-SL y ordenó a tres soldados que las llevaran a un cuarto. Allí, el suboficial *Ruti* les ordenó que se desnudaran, preguntándoles si tenían armas. Las mujeres no respondieron y el suboficial ordenó a otros soldados que las llevaran a cuartos distintos. Cuando llegaron a la habitación designada, el soldado que la conducía ordenó a C. que se echara en la cama, donde la violó sexualmente. G. y E. corrieron la misma suerte. Luego, las mujeres fueron llevadas al cuarto de *Ruti* para que recogieran sus ropas. El suboficial les dijo: «no vayan a avisar a sus esposos, porque sino otra vez les va a ocurrir y peor». Ante estas amenazas las víctimas nunca denunciaron los hechos.

²⁵ La declarante sólo recuerda su nombre, Luis.

²⁶ CVR. Testimonio 310583. Los hechos ocurrieron en la comunidad de Ccorisotocc, distrito de Manta, provincia y departamento de Huancavelica, en 1984.

²⁷ CVR. Unidad de Investigaciones Especiales. Huancavelica, enero de 2003.

²⁸ El 27 de noviembre del 2002, mediante oficio 207-2002-CVR-P, la Comisión de la Verdad y Reconciliación solicitó al Ministerio de Defensa la confirmación sobre la identidad del suboficial denominado «*Ruti*». Con fecha 13 de diciembre, mediante oficio 2981-CP-JPREBE-2B/29.02.01, el Comando de COPERE comunica que ha remitido la solicitud al Comando de la Segunda Región Militar, no existiendo respuesta a la fecha.

T. B. C., D. C. B. y G. C. B. (1986)²⁹

En marzo de 1986, aproximadamente veinte militares de la base de Pampas, llegaron al distrito de Vilca donde realizaron un operativo de patrullaje. Al llegar al anexo de Libertad, detuvieron a V. C. I. y maltrataron a sus familiares. Tanto su esposa, T. B. C., como sus hijas G., de 14 años y D., de 12 años, fueron violadas sexualmente. Las víctimas no denunciaron el hecho por temor y huyeron hacia la selva para evitar cualquier agresión posterior.

Violación sexual por vínculos familiares: M. Y. A. e I. A. H. (1985)³⁰

El jefe del Registro Civil de Manta, Ciro Araujo Ruiz, declaró ante la CVR que los agentes de la base de Manta cometieron violaciones sexuales contra varias pobladoras de dicha localidad, entre ellas, M. Y. e I. A. H. Estos hechos ocurrieron durante el velorio del señor B. A., quien había sido asesinado por los militares. En esa oportunidad, aproximadamente doce soldados se presentaron y, al ver a M. e I., les preguntaron sus nombres. Luego verificaron en una lista y dijeron: «Tú eres terruca, hay que investigar». Las dos jóvenes fueron trasladadas a la cocina por seis efectivos militares, quienes las retuvieron allí por una hora aproximadamente. Cuando los soldados se marcharon, las dos jóvenes regresaron a la habitación llorando, y ante las preguntas de otras señoras, las jóvenes dijeron: «nos ha hecho abuso».

Por su parte, en su declaración ante la CVR, M. Y. A.³¹ confirmó haber sido víctima de abuso sexual de parte de miembros militares, aunque sostuvo que los hechos ocurrieron aproximadamente en marzo de 1985. Indicó que en esa oportunidad fue detenida con su hermano Eligardo y acusados de subversivos. Fueron llevados a la base, que en ese momento funcionaba en el local de la escuela. Una vez allí, fue trasladada al cuarto donde dormían los soldados, donde fue desnudada y violada sexualmente por media hora. M. refiere que les pidió a los efectivos que no le hicieran daño, pero éstos la amenazaron diciendo: «cállate, carajo, te voy a matar». Luego, la llevaron al calabozo donde durmió, siendo liberada al día siguiente. M. desconoce si los responsables fueron soldados u oficiales.

D. Y. A. (1987)³²

D. Y. A. fue sometida a violencia sexual por parte del personal militar de Manta que perseguía a su hermano, Desiderio R. A., a quien acusaban de robo. El hecho ocurrió a mediados de agosto de 1987, cuando D. tenía quince años. Su hermano había escapado de la base y, esa misma noche, aproximadamente tres soldados, armados y con pasamontañas, llegaron a su vivienda, donde vivía con su madre. Los soldados patearon la puerta gritando: «¿Dónde está Desiderio? ¿Dónde está ese ratero? Se ha escapado de la base, ustedes lo están escondiendo». Dos soldados se llevaron a D. a la fuerza y uno se quedó deteniendo a la madre de la declarante.

D. fue interrogada sobre el paradero de su hermano y dijo que no sabía nada, porque Desiderio no había regresado a su casa. Entonces, uno de los soldados la tiró al pasto, le levantó la falda, le rompió la ropa interior y la forzó a tener relaciones sexuales. Ella empezó a sangrar pues era virgen.

²⁹ CVR. Testimonio 302389. Los hechos ocurrieron en el anexo de La Libertad, distrito de Vilca, provincia y departamento de Huancavelica, en marzo de 1986.

³⁰ CVR. Unidad de Investigaciones Especiales. Huancavelica, 12 de noviembre de 2002.

³¹ CVR. Unidad de Investigaciones Especiales. Huancavelica, 12 de noviembre de 2002.

³² CVR. Unidad de Investigaciones Especiales. Huancavelica, 20 de enero de 2003.

Al día siguiente, las mujeres acudieron a la base militar de Manta, donde las recibió el teniente *Puma*, quien en un principio negó los hechos, pero ante la presión de D. y de sus familiares quienes amenazaron con denunciar lo ocurrido en Huancavelica, reunió a los soldados en el patio del destacamento. Entonces, el teniente preguntó quién había estado en el lugar y los soldados dieron el nombre de dos efectivos. Uno de ellos era conocido como *Escriba* y el otro como *Rojas*. D. reconoció al primero de ellos cuyo nombre era Jorge Luis *Escriba Yangali*,³³ como el responsable de la violación. Para evitar ser denunciado, el soldado aceptó su responsabilidad y se comprometió a casarse con ella. Sin embargo, el matrimonio no se concretó porque tres meses después Jorge Luis falleció. Producto de la violación, la declarante tuvo una hija.³⁴

N. N. Q. de P. (1990)³⁵

Para asegurar el desempeño del proceso electoral, el 5 de abril de 1990 llegó al distrito de Moya una patrulla de aproximadamente cuarenta efectivos militares que llevaba el material electoral que debía ser utilizado durante los comicios generales del 8 de abril de ese año. Al mando, se encontraba un oficial de aproximadamente cincuenta años, de cabello cano y ojos celestes. Además, había un teniente, que posteriormente fue identificado como *Sierra*,³⁶ quien daba las órdenes al personal de tropa y se dirigía a los pobladores.

Al llegar, convocaron a la población a la Plaza de Armas mediante campanadas y reunieron alrededor de cincuenta personas, entre las cuales estaban N. N. Q. de P. y su tía. Al dar sus nombres, ambas fueron separadas del grupo y colocadas junto a la tropa.

En ese momento, el teniente preguntó quién podía cocinar durante su permanencia en el lugar y, ante la falta de respuesta, montó en cólera acusándolos de colaborar con la subversión. Uno de los pobladores, Faustino Belzusarri, le comunicó al oficial que la madre de N., podía atenderlos, ya que ella vendía comida en la plaza y «había atendido tanto a soldados como a terrucos».

Esa misma tarde, los militares detuvieron a los padres de N., a sus hermanas y a su sobrino, quienes posteriormente fueron asesinados.

El 7 de abril, alrededor de las 7:30 de la mañana, N. fue detenida por seis efectivos militares, entre los que estaba al teniente *Sierra*. Este último la acusó de terrorista, sometiéndola a un interrogatorio en el que la golpeó cruelmente, mientras le leía una lista de nombres y le preguntaba si conocía a esas personas. Al no encontrar respuesta, el teniente *Sierra* le arrancó el pantalón y sus prendas íntimas, la tiró al piso y la violó sexualmente. N. lloraba y le pedía que no le hiciera daño. Sierra le respondió: «tú, chola, puedes aguantar más cosas». Luego abrió la puerta, hizo pasar a los demás soldados, instándolos a que la violaran. N. fue ultrajada sexualmente por cinco soldados.

Dos horas y media después, la patrulla trasladó a N. ante el jefe de todo el grupo, que estaba en el local del Concejo Distrital, donde estableció su puesto de comando. Éste la interrogó nuevamente, pero en esa oportunidad no hubo más torturas. La declarante refiere que no reveló lo que le había ocurrido por temor, ya que el teniente *Sierra* la había amenazado de muerte con un arma.

³³ El 27 de noviembre del 2002, mediante oficio N° 207-2002-CVR-P, la Comisión de la Verdad y Reconciliación solicitó al Ministerio de Defensa la confirmación sobre la identidad del soldado Jorge Luis *Escriba Yangali*. Con fecha 13 de diciembre de 2002, mediante oficio N° 2981-CP-JPREBE-2B/29.02.01, el Comando de COPERE comunicó que ha remitido la solicitud al Comando de la Segunda Región Militar.

³⁴ Partida de Nacimiento de la Municipalidad Distrital de Manta N° 000331.

³⁵ CVR. Unidad de Investigaciones Especiales. Huancavelica, 9 de noviembre de 2002.

Producto de la violación, N. tuvo una niña que nació el 31 de octubre de 1990, quien fue inscrita por su esposo, en la Municipalidad El Tambo, Huancayo.

N. sostiene que cuando los militares se fueron de Moya, encontró los cadáveres de sus familiares secuestrados días antes por personal militar, en una zona conocida como Toromanya o Accopampa. Indica que las mujeres presentaban signos de haber sufrido violación sexual. El cuerpo de su madre tenía la falda corrida hacia abajo y sin atar, mientras que sus hermanas tenían los pantalones y la ropa interior hacia la mitad del muslo, dejando al descubierto sus partes íntimas.

Otros casos de violación sexual: M. S. C. (1984)³⁷

Según la investigación de la CVR, los oficiales y el personal subalterno de confianza acostumbraban organizar fiestas en la base de Manta una o dos veces al mes. A estas fiestas debían asistir algunas jóvenes de la ciudad. Algunas de las muchachas eran amigas de los efectivos militares, pero otras eran obligadas a participar en dichas reuniones, donde tenían que bailar con ellos y beber licor. M. S. C. fue llevada en dos oportunidades y pudo ver que los jefes ordenaban a la tropa que cerraran la puerta del cuarto donde se organizaba la fiesta, con mesas y sillas.

A finales de 1984, un soldado, a quien posteriormente identificó como Héctor Rufino Rivera Quispe,³⁸ quien la pretendía desde hacía algún tiempo, buscó a M. en su domicilio. El soldado la engañó para que saliera de su vivienda, diciéndole que el teniente la estaba llamando. La joven salió y fue llevada a un lugar alejado. Rivera trató de abrazarla y ella lo rechazó. El soldado le dijo que estaba enamorado de ella, pero M. continuó rechazándolo. Entonces, Rivera la sujetó de los brazos y le colocó la rodilla en el pecho, mientras le levantaba la falda y le quitaba la ropa interior. Luego la violó sexualmente. M. no denunció el hecho por temor a que el soldado le disparara o la llevara a la base militar y la acusara de terrorismo. Asimismo, porque Rivera le prometió que se casaría con ella.

Ante sus ofrecimientos, M. aceptó entablar una relación sentimental con él por cinco meses. La joven quedó embarazada y el soldado firmó un acta en la que se comprometía a casarse con ella. Sin embargo, tras su baja en junio de 1985, el soldado abandonó a la joven sin asumir ninguna responsabilidad en relación a la niña, que nació el 9 de enero de 1986.³⁹

S. R. C. Q. (1985)⁴⁰

A fines de diciembre de 1985, efectivos militares de la base de Manta ingresaron al domicilio de S. R. C. Q. El grupo estaba integrado por el capitán *Piraña*, el suboficial *Ruti* y dos soldados, todos armados con fusiles. El capitán le dijo a la madre de S. que uno de sus

³⁶ El 27 de noviembre del 2002, mediante oficio N° 206-2002-CVR-P, la Comisión de la Verdad y Reconciliación solicitó al Ministerio de Defensa la identificación del oficial del Ejército Peruano que comandó la patrulla destacada al distrito de Moya para dar seguridad a las elecciones generales de 1990. El 31 de enero del 2003, mediante oficio N° 12171 MINDEF/K-6/CVR, el Ministerio de Defensa responde que no existe documentación al respecto.

³⁷ CVR. Unidad de Investigaciones Especiales. Huancavelica, enero de 2003.

³⁸ El 27 de noviembre del 2002, mediante oficio N° 207-2002-CVR-P, la Comisión de la Verdad y Reconciliación solicitó al Ministerio de Defensa la confirmación sobre la identidad del soldado Héctor Rufino Rivera Quispe. Con fecha 13 de diciembre, mediante oficio N° 2981-CP-JPREBE-2B/29.02.01, el Comando de COPERE comunica que ha remitido la solicitud al Comando de la Segunda Región Militar, no existiendo respuesta a la fecha.

³⁹ Partida de Nacimiento de la Municipalidad Distrital de Manta N° 000332.

⁴⁰ CVR. Unidad de Investigaciones Especiales. Huancavelica, enero de 2003.

soldados estaba enamorado de su hija, por lo cual ella tenía que retirarse de ese lugar, ante lo cual la señora intentó defenderse cogiendo un palo. Sin embargo, los militares la sacaron por la fuerza y la joven tuvo que quedarse; luego, fue entregada a uno de los soldados. El soldado le pidió que fuera su enamorada y le dijo que quería casarse con ella. S. lo rechazó y el soldado, molesto, le gritó: «si quieres estar conmigo a buena hora pues, yo te voy a matar si no te confías». Posteriormente, la empujó a la cama, le quitó la ropa, mientras la joven se resistía. El soldado la violó sexualmente.

S. tenía dieciséis años y nunca había tenido relaciones sexuales. Al día siguiente, cuando ella y su madre fueron a quejarse a la base, el capitán *Piraña* aseguró que el soldado, a quien se identificó con el nombre de Amador Gutiérrez Lizarbe, asumiría su responsabilidad y se casaría con la joven. A partir de ese momento, sostuvieron una corta relación sentimental, producto de la cual nació una niña.⁴¹ El soldado abandonó la localidad de Manta aproximadamente el 15 de enero de 1986 y, si bien prometió retornar, nunca regresó.

M. A. E. y M. A. B. (1985) ⁴²

El jefe del Registro Civil de Manta declaró a la CVR, que su hija M. A. E., entonces de quince años de edad, y su hermana M. A. B. fueron sometidas a violación sexual por personal militar destacado en Manta, en octubre de 1985, a quienes logró identificar como los soldados Dionisio Felipe Álvaro y Rolando Inga Romero.

El declarante logró identificar a los agresores como los soldados de la base militar Pircahuasi acantonada en Manta,⁴³ por lo que presentó su queja ante el jefe de la base de Manta, conocido como el teniente *Carlos*. Al principio, el teniente negó los hechos, culpando a los subversivos. Sin embargo, M. identificó al responsable y el teniente le dijo que el soldado se casaría con ella.

M. inició una relación amorosa con el soldado que la había violado, quedando embarazada posteriormente. Mas no así M. A., quien resultó embarazada a consecuencia de la violación sexual, pero el responsable no asumió su responsabilidad. Producto de la violación M. tuvo una hija que nació el 18 de julio de 1986.⁴⁴

L. S. (1985) ⁴⁵

L. S. fue violada sexualmente en 1985 por el suboficial *Ruti* y un grupo de soldados, destacados en Manta. En ese momento, L. tenía veinticinco años y los hechos sucedieron cuando ella regresaba a su casa en el anexo de Ccorisoto.

O. R. C. (1988) ⁴⁶

En agosto de 1988, O. R. C. se encontraba con su prima en su casa, ubicada en Manta, cuando llegaron dos soldados de la base militar. La prima era enamorada de uno de

⁴¹ Partida de Nacimiento de la Municipalidad Distrital de Manta Nº 000336.

⁴² CVR. Unidad de Investigaciones Especiales. Huancavelica, 12 de noviembre de 2002.

⁴³ CVR. Testimonio 314025. Los hechos ocurrieron en el distrito de Manta, provincia y departamento de Huancavelica, entre mayo o junio de 1985.

⁴⁴ Partida de Nacimiento de la Municipalidad Distrital de Manta Nº 000335.

⁴⁵ CVR. Unidad de Investigaciones Especiales. Huancavelica, 20 de enero de 2003.

⁴⁶ CVR. Unidad de Investigaciones Especiales. Huancavelica, 13 de noviembre de 2002.

ellos y se alejó con él. El otro soldado se quedó en la casa de O. y la violó. Ella sólo tenía quince años en ese momento y nunca antes había tenido relaciones sexuales.

En su relato a la CVR, O. contó que el soldado⁴⁷ la empujó al piso y le empezó a bajar el pantalón mientras que ella lloraba gritando «déjame, déjame» y llamaba a su prima, que nunca respondió. El soldado le dijo: «cállate, si no, te voy a pisar la boca del estómago y no vas a poder ni respirar». Durante media hora aproximadamente, el soldado la violó y sólo se detuvo cuando su prima y su acompañante regresaron. Cuando los efectivos se retiraron, O. le contó a su prima lo sucedido. La prima no se inmutó, sino que le sugirió que averigüe el nombre del agresor, porque «a lo mejor se junta contigo».

Un mes después regresaron los mismos militares, pero en esa oportunidad la prima salió con los dos hombres señalando que irían a buscar un caballo que se había perdido. Minutos después regresó el soldado, quien le dijo llamarse Julián Meza García, que había abusado sexualmente de O. y le propuso mantener una relación sentimental. O. se negó y empezó a correr, pero el soldado la detuvo, la abofeteó y arrojó al suelo, donde nuevamente la violó sexualmente. Ella trató de resistirse pero fue imposible.

Dos meses después, O. se acercó a la base de Manta para contarle al soldado que la ultrajó que estaba embarazada, ante lo cual el soldado se comprometió a reconocer al niño. Sin embargo, O. no volvió a tener noticias suyas hasta que cumplió seis meses de embarazo, cuando una mujer de la comunidad de Ccolpa, le contó que la base había sido trasladada a la ciudad de Huancavelica. O. no volvió a saber de Julián. Su hijo nació el 12 de mayo de 1989.⁴⁸

V. G. A. (1995) ⁴⁹

En junio de 1995, V. G. volvía de acompañar a su tía hasta el paradero de autos ubicado a dos horas de camino de Manta, cuando se cruzó con una patrulla militar comandada por un teniente y compuesta por seis soldados. Uno de ellos se retrasó de la patrulla y empezó a molestarla, diciéndole si quería que la violara él o *el loco*, refiriéndose a otro soldado que iba con ellos. V. le dijo que se callara y lo insultó. En ese momento, el soldado se bajó del caballo y se acercó a la declarante, sujetándola con fuerza, la apartó del camino y le arrancó el pantalón. Ella intentó defenderse pidiéndole que no le «abusara» y diciéndole que iba a acusarlo ante el teniente. El soldado que la violó estaba armado y le amenazó diciéndole: «cuando tú avises, te voy a matar».

Por temor de que cumpliera con su amenaza y también por vergüenza, V. no denunció lo ocurrido. Sin embargo, dos meses después, al darse cuenta de que había quedado embarazada, decidió acercarse a la base. De esa manera se enteró que su agresor se llamaba Martín Sierra⁵⁰ y que había sido trasladado al Cuartel de Pampas, a donde se dirigió a buscarlo. En dicha dependencia militar, la muchacha conversó con un capitán quien al

⁴⁷ El 27 de noviembre del 2002, mediante oficio N° 207-2002-CVR-P, la Comisión de la Verdad y Reconciliación solicitó al Ministerio de Defensa la confirmación sobre la identidad del soldado Julián Meza García. Con fecha 13 de diciembre, mediante oficio N° 2981-CP-JPREBE-2B/29.02.01, el Comando de COPERE comunica que ha remitido la solicitud al Comando de la Segunda Región Militar, no existiendo respuesta a la fecha.

⁴⁸ Partida de Nacimiento de la Municipalidad Distrital de Manta N° 000330.

⁴⁹ CVR. Unidad de Investigaciones Especiales. Huancavelica, 12 de noviembre de 2002.

⁵⁰ Mediante el oficio 207-CVR-P del 27 de noviembre de 2002 la Comisión de la Verdad ha solicitado información destinada a precisar la identidad del soldado Martín Sierra. Con fecha 13 de diciembre, mediante oficio N° 2981-CP-JPREBE-2B/29.02.01, el Comando de COPERE comunica que ha remitido la solicitud al Comando de la Segunda Región Militar, no existiendo respuesta a la fecha.

recibir la denuncia de V., le dijo: «¿Cómo yo sé hijita?» y mandó a llamar al soldado, quien negó lo ocurrido. Se enteró, en esta ocasión, que provenía de Ñahuimpuquio. Ante esto, V. intentó denunciar el abuso ante el juez de paz de Pampas, pero éste se negó a recibirla. Producto de la violación sexual, V. tuvo un hijo.⁵¹

E. T. N. y las jóvenes R. B. y A. G.⁵²

El profesor del colegio de Vilca declaró ante la CVR que varias mujeres de la localidad fueron violadas sexualmente por miembros de la base militar de Vilca.

Durante el período en que asumió el cargo de alcalde de dicho distrito, recibió quejas de algunos vecinos sobre abusos sexuales que los agentes del orden habían cometido contra sus hijas o sobrinas. Clemente Durán sostuvo que se llevaban a cabo un promedio de dos violaciones sexuales al mes y que la mayor parte de las víctimas eran menores de edad, de aproximadamente 14 y 15 años, quienes eran retiradas de sus casas contra su voluntad. Los familiares acudían al día siguiente a la Municipalidad para quejarse. Recuerda a los padres de la joven R. B., A. G. y T. N., entre otros. El declarante refiere que una vez que las jóvenes eran llevadas a la base, las liberaban durante la misma noche y que los pobladores no podían ver lo sucedido porque había toque de queda.

* * * * *

La CVR detalló estos casos con el propósito de contribuir al establecimiento de la justicia de acuerdo con el mandato legal recibido. La CVR señaló que los jefes del Cuartel de Pampas N.º 43, durante los años 1984 y 1985, del que dependían las bases militares de Manta y Vilca, no adoptaron las medidas necesarias para el cese de estos actos ni la sanción a los responsables; con ello contribuyeron a la impunidad de estos hechos.

La CVR logró determinar que la violencia sexual contra las mujeres de los distritos de Manta y Vilca, en el departamento de Huancavelica, se produjo de manera persistente y reiterada por parte de los efectivos militares de las bases contrasubversivas de la zona. Estos hechos se enmarcan en un contexto generalizado de violencia sexual contra la mujer que se presentó a lo largo del país durante el conflicto armado.

En muchas oportunidades, los oficiales a cargo de la dependencia militar cometían directamente los abusos, mientras que en otras circunstancias los fomentaron e, incluso, ordenaban a sus subalternos que los cometieran. Hubo tolerancia por parte de los jefes de las bases militares ante estos actos, ya que no se sancionó a los responsables. Asimismo, las víctimas fueron amenazadas por los perpetradores para que no denunciaran los hechos y en aquellos casos que lo hicieron, no recibieron una respuesta efectiva ante sus reclamos.

Es imprescindible que las autoridades protejan los derechos de los niños y niñas nacidos a consecuencia de la violencia sexual, quienes hasta el momento no han sido reconocidos por lo que sus derechos se ven afectados.

La CVR consideró que la situación vivida en Huancavelica se enmarcó en un amplio contexto de discriminación en contra de la mujer en el Perú, cuyos derechos humanos fueron vulnerados reiteradamente y no encontraron respuesta ante sus reclamos por lo que tuvieron que asumir una maternidad no deseada a consecuencia de la violencia sexual. La CVR recuerda que el Perú es parte de numerosos tratados en la materia y que, en este sentido, tiene la obligación de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer, así como de incluir en su legislación interna las

⁵¹ Partida de Nacimiento de la Municipalidad Distrital de Manta Nº 000324.

⁵² CVR. Unidad de Investigaciones Especiales. Huancavelica, 11 de noviembre de 2002.

normas penales, civiles y administrativas necesarias para dar remedio a la situación de las mujeres violadas.

La CVR reconoce y agradece la valentía de las mujeres huancavelicanas que denunciaron los terribles hechos de que fueron víctimas y exhorta al Ministerio Público a que inicie las investigaciones necesarias a fin de identificar a los responsables, de modo que estos hechos no queden impunes.

APÉNDICE II

Los asesinatos de María Elena Moyano (1992) y Pascuala Rosado (1996)

Sumilla

La CVR ha logrado determinar que el PCP-SL desarrolló durante los años noventa una serie de acciones contra los dirigentes sociales. Así, fueron amenazadas y asesinadas varias dirigentes de las zonas más pobres de Lima, quienes se opusieron a las acciones de violencia del grupo subversivo. Entre ellas se encuentran María Elena Moyano Delgado, de Villa El Salvador, y Pascuala Rosado Cornejo, del asentamiento humano de Huaycán, en el departamento de Lima. La CVR sostiene que ambos crímenes no fueron hechos aislados sino que se orientaron a eliminar a aquellas personas que lideraron los procesos de organización social en su comunidad, por considerarlas opositoras a las acciones de violencia que desarrollaba el PCP-SL.

Contexto

Hacia 1990, el PCP-SL había extendido su presencia desde el interior del país hacia Lima, realizando importantes acciones armadas entre 1990 y 1992.¹ En esos momentos, debido a la crisis económica y a la recesión en el país, se había desarrollado un importante fenómeno de organización social que trató de hacer frente a esta situación, satisfaciendo las necesidades básicas de la población. Esta actividad de organización social fue el punto de partida para el surgimiento de una serie de líderes locales, hombres y mujeres, que también hicieron frente al discurso de violencia que preconizaba el PCP-SL.

Las mujeres que asumieron la dirigencia local constituían una autoridad legítima que no podía coexistir con el PCP-SL. Su fuerza radicaba en su trayectoria de apoyo a la economía familiar en los sectores populares y en su labor solidaria ante la crisis económica que vivía el Perú. Estas dirigentes surgen a inicios de la década de los ochenta a través de la experiencia de los clubes de madres, de los comités del vaso de leche y de los comedores populares.²

En mayo de 1991 Abimael Guzmán anunció que se había alcanzado el «equilibrio estratégico», por lo cual decretó la realización de campañas más agresivas en todos los frentes. Las barriadas de Lima eran escenario clave para su estrategia, porque, de acuerdo con sus proyecciones, allí se libraría la «batalla decisiva» de la «guerra popular».³ Las dirigentes eran un obstáculo para este objetivo, y por ello el PCP-SL desarrolló una estrategia orientada a desestabilizarlas y a desactivar las organizaciones en todo el país. Asimismo, al inicio de los años noventa amenazó y asesinó a las dirigentes más conocidas, acusándolas de ser enemigas del pueblo y colaboradoras del gobierno de turno.

¹ Al respecto, se recomienda revisar el capítulo sobre el PCP-SL en el Informe Final.

² Al respecto, se recomienda revisar el capítulo de género del Informe Final.

³ *El Diario*, enero de 1992.

En este contexto se ubica el asesinato de Juana López León, ocurrido el 31 de agosto de 1991. Juana era coordinadora del Programa del Vaso de Leche del asentamiento humano Juan Pablo II, en El Callao.⁴ Había iniciado su labor en 1985 durante una invasión en la zona de Gambetta en el Callao, y desde entonces se dedicó a organizar a las madres vecinas en el comedor popular y en el Programa del Vaso de Leche, recibiendo la ayuda de una serie de instituciones. La gran acogida que tuvo el comedor popular perjudicaba al PCP-SL, que veía en la asistencia social y en la economía de resistencia una traba para sus avances y proyecciones en las zonas más pobres del Callao.

El 14 de septiembre de 1991, cuando participaban en una asamblea popular, fueron asesinados Fortunato Collazos Crispín, subsecretario general, y Alfredo Aguirre Beraún, secretario de prensa y propaganda del pueblo joven Juan Pablo II del distrito de San Juan de Miraflores, en Lima.⁵

El 5 de diciembre de 1991 el PCP-SL asesinó a Doraliza Espejo Márquez, dirigenta del asentamiento humano José Carlos Mariátegui del distrito de San Juan de Lurigancho, en Lima, por haber colaborado en un reparto de víveres organizado por el Ejército.⁶ El 31 de diciembre el PCP-SL atentó contra Emma Hilario, dirigenta de la Comisión Nacional de Comedores, disparándole en su hogar en el asentamiento humano Pamplona Alta, en Lima. Emma sobrevivió pero quedó herida, al igual que su cuñado y su esposo, motivo por el cual se vio obligada a salir del país.⁷ Posteriormente, el 5 de enero de 1992, Luis Pomasunco Constanza, dirigente vecinal que implementó las rondas urbanas en el asentamiento humano 7 de Octubre en El Agustino, Lima, fue asesinado por los subversivos.⁸

María Elena Moyano Delgado: Villa El Salvador

En 1971, aproximadamente mil familias compuestas por migrantes y habitantes de las zonas tugurizadas del centro de Lima invadieron terrenos estatales y propiedad privada en el cerro Primero de Mayo de Pamplona. El gobierno del general Juan Velasco Alvarado decidió reubicar a los invasores en un extenso arenal ubicado a 26 kilómetros al sur de Lima, en un asentamiento humano que recibió el nombre de Villa El Salvador y que luego se convertiría en la primera comunidad urbana planificada en el Perú. Villa El Salvador dependía administrativamente del distrito de Villa María del Triunfo.

Cuando, en 1975, el general Francisco Morales Bermúdez derrocó al general Velasco Alvarado, se endureció la posición estatal hacia los sectores populares y, en el caso de Villa El Salvador, el gobierno abandonó el programa de ayuda a la comunidad. En este contexto, los sectores políticos de izquierda encabezaron un proceso de movilización social que recogía reivindicaciones concretas de la comunidad pero que también tenía un contenido político de oposición al gobierno militar y a su política económica.⁹

En 1983 Michel Azcueta fue elegido alcalde de Villa El Salvador, y en 1986 fue reelegido en el cargo. Azcueta se desempeñaba como profesor del colegio de Fe y Alegría en Villa El Salvador y militaba en el Partido Unificado Mariáteguista (PUM), entonces el partido más grande al interior del frente Izquierda Unida (IU). Michel Azcueta dirigió el

⁴ Revista Sí del 9 de setiembre de 1991. Diario *La República* del 26 de enero de 1992.

⁵ Diario *La República* del 26 de enero de 1992.

⁶ Ibídem.

⁷ Al respecto, revisar el capítulo de género del Informe Final.

⁸ Diario *La República*, 6 de enero de 1992.

⁹ Ob. cit.

movimiento por convertir a Villa El Salvador en un distrito independiente y propuso un ambicioso proyecto para promover la participación y el desarrollo comunal a través del gobierno local, reactivando las organizaciones de base. En algunos casos el municipio devolvió el control de programas sociales a las organizaciones de base, como sucedió con la Federación Popular de Mujeres de Villa El Salvador (Fepomuves). María Elena Moyano, militante del PUM, fue elegida presidenta de la Fepomuves en 1984.¹⁰

La presencia del PCP-SL

En los años ochenta el PCP-SL comenzó a actuar en Villa El Salvador a través de actos de sabotaje que tenían un valor simbólico y de propaganda. Entre 1981 y 1986 hubo pocas incursiones armadas en la zona, dirigidas contra entidades estatales como la comisaría, los bancos y las torres de electricidad. Los subversivos realizaban ocasionales actividades de agitación y difusión como la iluminación de los cerros cercanos con fogatas que formaban la hoz y el martillo, símbolo del PCP-SL, la distribución de volantes en mercados y colegios, y la interceptación de camiones y la repartición de los comestibles que llevaban.¹¹

Muchos de los pobladores percibían con cierta simpatía la presencia del PCP-SL, hecho que fue incrementándose en la medida en que el Estado respondía con una represión indiscriminada. Como señala una dirigente del distrito: «Villa El Salvador era considerada como ‘zona roja’ en esa época. Se hacía rastrellajes, nos bajaban de los camiones, llevaban a mucha gente presa por nada, para intimidar. Sólo por ser de Villa se nos consideraba terroristas».¹²

En 1989 se comenzó a notar la presencia del PCP-SL, que desplegaba esfuerzos de organización no para resolver los problemas de la población, sino para radicalizar su lucha para deslegitimar al Estado y a la izquierda legal en la resolución de sus problemas.¹³ Ganar la hegemonía en Villa El Salvador tenía el objetivo estratégico de demostrar que el PCP-SL podía competir en el terreno con la izquierda legal y desenmascarar la supuesta inutilidad de su opción pacífica de cambio social. Desprestigiar a la izquierda y ganar presencia en Villa El Salvador constituía un efecto simbólico para el PCP-SL no sólo en el ámbito distrital sino también en el nacional.

Poco a poco, los dirigentes locales comenzaron a desafiar al PCP-SL, buscando el apoyo del Estado a través de la Policía. No obstante, la debilidad inicial de estos dirigentes le dio al PCP-SL un espacio fundamental para organizarse, reunir información y establecer una red de simpatizantes y militantes, indispensable para el inicio de su campaña posterior de enfrentamiento abierto, cuando había logrado ejercer un nivel importante de influencia e, incluso, el control sobre las organizaciones claves del distrito. El objetivo del PCP-SL en Villa El Salvador fue demostrar la ineficiencia de las estrategias pacíficas de cambio social: un objetivo orientado tanto a desprestigiar a los partidos de izquierda, a los que consideraba sus principales rivales y enemigos, como para radicalizar las luchas populares en torno de su lógica de enfrentamiento con el Estado.

¹⁰ Ob. cit.

¹¹ El 24 de enero de 1991 se registra el asalto por parte de una columna del PCP-SL de un camión cargado con más de trescientas cajas de aceite vegetal que repartieron entre las amas de casa que realizaban compras en un mercado en Villa El Salvador. Banco de datos de Desco, ficha 006623. En otra ocasión se registra un intento de parte del PCP-SL de incitar a la población a saquear un camión que distribuía bebidas gaseosas (el 10 de abril de 1991). Banco de datos de Desco, 013584.

¹² Entrevista, diciembre de 2002, en ob. cit., p. 21.

¹³ Ob. cit., p. 28.

Otra táctica desarrollada por el PCP-SL en Villa El Salvador y en otros distritos populares de Lima fue levantar reivindicaciones populares concretas. Por ejemplo, aprovechando la incapacidad del Estado para brindar seguridad básica a sus ciudadanos castigó y en algunos casos asesinó a delincuentes y a personas que violaban las normas de la sociedad, tales como adúlteros, drogadictos, etcétera, desarrollando «una suerte de justicia vigilante en estas zonas en donde el Estado o siempre estuvo ausente o se había replegado». Otra forma de deslegitimar a autoridades locales y dirigentes populares fue acusarlos de corruptos, para lo cual buscó primero difamarlos y después eliminarlos.

A partir de 1991, la presencia del PCP-SL en Villa El Salvador se volvió más agresiva. Los actos de violencia estuvieron orientados a crear vacíos de poder, en una campaña para intimidar y eliminar a autoridades locales. El primer acto que se registró fue el asesinato del prefecto del distrito, Alejandro Magno Gómez, el 23 de junio de 1991.¹⁴

¿Quién era María Elena Moyano?

María Elena Moyano Delgado nació el 29 de noviembre de 1958 en el distrito de Barranco, en Lima. Llegó con su madre y sus siete hermanos a Villa El Salvador cuando tenía 12 años. Con su familia se instaló en el arenal sin agua y protegidos precariamente por esteras.¹⁵ Aprendió a vencer las dificultades y muy pronto se convirtió en animadora del primer Programa No Escolarizado de Educación Inicial (Pronoei) que se creó en Villa El Salvador. Posteriormente participó en programas de alfabetización comprometiéndose en diversas tareas comunales.

El 28 de marzo de 1990 se casó con Luis Pinequi Falla, con quien tuvo dos hijos. Malena, como la llamaban, integró los comedores y clubes de madres hasta 1984, cuando comenzó a participar en el Programa del Vaso de Leche. Más tarde estuvo entre las mujeres fundadoras de la Fepomuves, que en 1992 agrupaba a 112 comedores populares con 30 mil comensales diarios y 507 Comités del Vaso de Leche que atendían aproximadamente a 60 mil niños y ancianos.¹⁶ En la Fepomuves se desempeñó primero como subsecretaria de organización y luego como presidenta. Cabe decir que cuando María Elena fue elegida presidenta de la Fepomuves en 1984, fue acusada de la utilización política de la organización por IU y el municipio, creándose un conflicto que luego sería aprovechado por el PCP-SL en su búsqueda de ganar espacio en el distrito. Sin embargo, María Elena defendió siempre la autonomía de la organización social frente a los partidos políticos.

María Elena pertenecía a la vertiente moderada del PUM. Cuando éste se dividió, María Elena se unió al Movimiento de Afirmación Socialista (MAS), pequeño partido de la izquierda cristiana, y fue invitada a formar parte de su dirección.

En 1989 María Elena fue elegida como teniente alcaldesa de Villa El Salvador. Desempeñaba este cargo cuando el PCP-SL enfrió sus ataques contra ella. María Elena tenía una gran influencia porque era un paradigma de la lucha contra la pobreza y también de resistencia frente a todo tipo de violencia y especialmente contra el terror.

Su capacidad organizativa y de trabajo es recordada por sus compañeras de lucha:

Yo trabajé con María Elena Moyano cuando ella fue Presidenta de la Federación de Mujeres en el año 1988 y 1990. Yo era asistenta social de Fepomuves. María Elena Moyano era una mujer que trabajaba arduamente, desde temprano hasta muy altas horas de la noche, dedicándose a la organización, a organizar a las mujeres, a crear formas y niveles de conciencia en las mujeres.

¹⁴ Diario *La República*, 23 de junio de 1991.

¹⁵ Diario *Expreso*, 16 de febrero de 1992.

¹⁶ Boletín informativo de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos-CNDDHH. Lima, mayo de 1992.

Es por eso que muchas mujeres salimos de nuestras casas, de las cuatro paredes, de nuestros problemas individuales a los problemas colectivos y logramos entender que teníamos un derecho y que teníamos la posibilidad de mejorar nuestra condición de vida.¹⁷

Cuando el PCP-SL arremetió contra las instituciones y dirigentes populares, María Elena se le enfrentó directa y públicamente:

Aquí se están matando pobres, se están matando mujeres, se están matando dirigentes con el pretexto de revolución, porque revolución era nueva vida, era justicia y democracia. Y ahí, empezó a enfrentarse abiertamente, ideológicamente, con el PCP-SL. Es ahí cuando siendo presidenta pues, sufre muchos cuestionamientos y persecuciones y muchas amenazas y amenazan a las organizaciones y acusan de ser asistencialistas y colchón del sistema.¹⁸

La propia María Elena admitió en una entrevista en 1991 que no había criticado al PCP-SL públicamente hasta que éste comenzó a atacar a grupos de base como la Federación de Mujeres:

Hasta hace un tiempo yo pensaba que el PCP-SL era un grupo equivocado y que, de alguna manera, intentaba luchar por alguna justicia. Pero cuando mataron al dirigente obrero [Enrique] Castillo [en octubre de 1989], tuvieron todo mi repudio; sin embargo, yo no me atrevía a condenar esta actitud terrorista del PCP-SL. Ahora han tocado las organizaciones de base, donde están los más pobres [...] Pretenden socavar este tipo de organizaciones. [...] [Y]o ya no considero al PCP-SL un grupo revolucionario, es solamente un grupo terrorista.¹⁹

Tanto el alcalde, Johny Rodríguez, como el ex alcalde, Michel Azcueta, comenzaron a recibir amenazas de muerte del PCP-SL, y entre 1991 y 1993 ambos sobrevivieron a varios intentos de asesinato. El periódico *El Diario*, vocero senderista, acusó a Michel Azcueta y a María Elena Moyano, entre otros, de ser oportunistas y corruptos, revisionistas contrarios a la revolución. El proyecto político de IU fue denunciado como una farsa orientada a «castrar la combatividad y el potencial revolucionario de las masas»:²⁰

¿En dónde quedaron los 'proyectos', 'programas' de los revisionistas y reaccionarios? Sólo fueron un burdo tráfico para los pobres y el enriquecimiento ilícito de unos cuantos a costa de la pobreza de miles. Es el caso de los traficantes miserables Azcueta, Paredes, Moyano, Zazzali, Cáceres, Quintanilla, entre otros que trabajan contra la revolución maoísta en nuestro país.²¹

En septiembre de 1991 una bomba explotó y destrozó uno de los centros de acopio de la Fepomuvez, donde la organización almacenaba los alimentos que distribuía a los comedores populares. María Elena Moyano responsabilizó al PCP-SL del atentado, y esta agrupación negó su responsabilidad, acusándola de haber orquestado el atentado para encubrir el mal uso de los recursos de la organización. Después del atentado contra el centro de acopio, la periodista Mariella Balbi, del diario *La República*, publicó una entrevista en la cual María Elena afirmaba que las organizaciones de mujeres de Villa El Salvador resistirían al PCP-SL y que ella promovería la creación de rondas urbanas para combatirlo. Dijo claramente que serían rondas autónomas de las Fuerzas Armadas y Policiales, pues el pueblo no confiaba en estas instituciones. Sin embargo, los esfuerzos nacientes por organizar rondas se desarmaron luego de que el PCP-SL visitara a los organizadores,

¹⁷ CVR. Audiencia pública de casos realizada en el departamento de Lima. Caso n.º 22. Cuarta sesión, 22 de junio de 2003. Testimonio de Esther Flores Pacheco, presidenta de la Federación de Mujeres de Villa El Salvador. Ella compartió la dirección de la Fepomuvez con María Elena Moyano.

¹⁸ CVR. Audiencia pública de casos realizada en el departamento de Lima. Caso n.º 22. Cuarta sesión, 22 de junio de 2003.

¹⁹ Diario *La República*, 22 de septiembre de 1991.

²⁰ Diario *El Diario* nº 551, 7 de junio de 1989.

²¹ Diario *El Diario* nº 613, 1991.

amenazándolos y advirtiéndoles que desistieran de organizar rondas porque ellos se encargarían de los problemas de la delincuencia y la droga.²²

En 1991 María Elena Moyano publicó una carta abierta que fue difundida en diferentes medios de comunicación, como respuesta a las acusaciones del PCP-SL consignadas en un volante del Movimiento Clasista Barrial (MCB), un organismo del PCP-SL en los barrios populares. En dicho volante se le acusaba de estar aliada con el gobierno, de pretender formar rondas urbanas en coalición con las Fuerzas Armadas, de robar al pueblo y de que ella habría dinamitado el centro de acopio. En su carta, María Elena negó todas las acusaciones, recordando su protesta contra las violaciones de derechos humanos y su labor a favor de la comunidad. La carta termina con un párrafo fulminante:

[...] la revolución es afirmación a la vida, a la dignidad individual y colectiva; es ética nueva. La revolución no es muerte ni imposición ni sometimiento ni fanatismo. La revolución es vida nueva, es convencer y luchar por una sociedad justa, digna, solidaria, al lado de las organizaciones creadas por nuestro pueblo, respetando su democracia interna y gestando los nuevos gérmenes de poder del nuevo Perú.²³

Una supuesta corrupción –nunca confirmada ni probada– fue aceptada por un buen sector de la población. Sin embargo, situando los hechos dentro de los métodos utilizados por la agrupación senderista, la CVR puede afirmar que todo esto formaba parte de una campaña por desprestigiar a la Fepomuves, y concretamente a María Elena Moyano, para luego justificar su asesinato.

El PCP-SL decretó un «paro armado» para el día 14 de febrero. María Elena decidió que el momento de desafiar al PCP-SL de manera directa había llegado. Entonces planteó que Villa y sus organizaciones debían protestar contra el paro en una manifestación pública denominada «Marcha por la Paz». Ese mismo día muchas personas decidieron no participar por temor a las represalias. Incluso los grupos de izquierda rehusaron participar. Como dijo Michel Azcueta en una carta publicada a dos días de la muerte de María Elena:

Llevamos más de una semana María Elena [Moyano], Yoni [Rodríguez], [José] Polo y yo hablando claro sobre las intenciones del PCP-SL en Villa El Salvador y sobre las amenazas continuas – lamentablemente confirmadas–contra nuestras vidas. Lo hemos hecho público una y otra vez por todos los medios posibles. Nadie dijo nada. Al contrario, y lo digo sin ningún tipo de odio personal sino pensando en el futuro, el mismo domingo, a la mañana María Elena pidió al PUM que apoyara una acción unitaria en el Parque Industrial, ante la evaluación de los planes del PCP-SL. ¿Cuál fue la evaluación del PUM? ‘No, pues tenemos que fortalecer nuestro perfil propio’. Respuesta textual dicha a la propia María Elena. Los resultados ya se conocen. [N]i el PUM, ni el PC, ni mucho menos, la UDP o el Bloque [Revolucionario] apoyaron la «Marcha por la Paz», importante acto simbólico en el mismo día del paro.²⁴

La marcha se realizó, pero sólo participaron aproximadamente cincuenta personas. Sin embargo, María Elena iba a la cabeza, portando banderas blancas en símbolo de paz. Ese mismo día un paquete con quinientos gramos de dinamita fue colocado en la puerta de la casa de Michel Azcueta.²⁵ No hubo víctimas, pero el mensaje era claro.

No obstante las amenazas que recibía del PCP-SL desde 1990, María Elena se resistía a creer que siendo ella del pueblo se atrevieran a matarla. Sin embargo, comenzó a preparar a su esposo y a sus hijos, Gustavo de diez años y David Alejandro de ocho años: «Pero

²² Burt, ob. cit., p. 44.

²³ Miloslavich, Diana (editora). *María Elena Moyano: En busca de una esperanza*. Lima: Flora Tristán, 1993.

²⁴ Carta de Michel Azcueta publicada en *Última Hora*, 17 de febrero de 1992.

²⁵ Banco de datos de Desco, ficha 016599.

cuando pasa ninguna preparación puede sobreponernos al enorme dolor que nos embarga».²⁶

El viernes 14, cuando se llevó a cabo la «Marcha por la Paz», Malena conversó con su esposo sobre lo que podía pasar y, como si presintiera lo que iba a suceder, le pidió que cuide mucho a sus hijos. Más tarde, como venía haciéndolo desde hacía algunos meses, se fue a pasar la noche en otro lugar con sus hijos. Para evitar estar lejos de ellos regresó de México, donde la habían enviado para protegerla.²⁷

El asesinato de María Elena

María Elena se encontraba en compañía de Esther Flores cuando recibió una invitación del Comité del Vaso de Leche del grupo residencial 23 en el primer sector de VES para una pollada bailable²⁸ que se realizaría el sábado 15 de febrero de 1992 con el fin de recaudar fondos para implementos de cocina. La persona que entregó las tarjetas insistió en que no podían faltar porque ellas eran sus dirigentes. Ambas, conscientes de sus obligaciones, acordaron asistir después de las 5 de la tarde como una manera de apoyar y estimular a las demás mujeres.

El día anterior, el administrador del concejo distrital de Villa El Salvador contrató los servicios de Víctor Chocano del Carpio para que realizara servicio de transporte a María Elena desde las 10 de la mañana hasta las 7 de la noche del día siguiente.

El 15 de febrero María Elena pasó la mañana en la playa Paraíso Azul con sus hijos, un sobrino y una amiga. Los acompañaba además su resguardo personal, el suboficial de tercera Róger Bocanegra Gómez. En la playa permanecieron hasta las 5 de la tarde, y aproximadamente una hora después se dirigieron a la pollada.

Después de dejarlos en la puerta del local, el automóvil Volkswagen azul alquilado se estacionó pocos metros más allá. En el carro sólo quedó el chofer, y el policía se ubicó en la esquina más próxima. A los pocos minutos, una joven vestida con polo blanco y falda floreada se acercó al policía sonriente y, de improviso, le disparó hiriéndolo en el pecho. El herido dio varias vueltas en el suelo, sacó su arma y comenzó a disparar, pero sin dirección específica. Después, rodó hasta debajo de un auto estacionado. Entonces, un subversivo le arrojó una carga de dinamita que no llegó a estallar. El policía, aprovechando la escasa iluminación, logró alejarse.

María Elena estaba muy animada y departía con los organizadores. Cerca de ella estaban sus hijos y la compañera que los cuidaba. De pronto, mientras otros hombres armados disparaban, vio que una mujer y un hombre se le acercaban y se dio cuenta de que venían por ella. Entonces, alcanzó a advertir a las mujeres que se tiren al suelo. Dijo: «Vienen por mí, a matarme». Sus hijos se agacharon junto a la mujer que los cuidaba. Ella les indicó: «Tápense la cara porque su mami va a escaparse».

La mujer disparó contra María Elena en el pecho y la cabeza. Cuando cayó al suelo, sus asesinos la arrastraron hasta la salida donde le colocaron aproximadamente cinco kilos de explosivos. La explosión destrozó su cuerpo y sus restos quedaron esparcidos en un radio de cincuenta metros aproximadamente. La confusión era total. Cuando los hijos de

²⁶ Palabras de Luis Pinequi Falla, esposo de María Elena. *La República*, 17 de febrero de 1992.

²⁷ CVR. Audiencia pública de casos realizada en el departamento de Lima. Caso n.º 22. Cuarta sesión. 22 de junio de 2002. Testimonio de Esther Flores Pacheco: «Y optamos porque ella se fuera a México porque había amenazas constantes».

²⁸ Actividad que se realiza para recaudar fondos.

Malena levantaron la cara, dijeron: «Mami logró escapar», y salieron corriendo por la parte de atrás del local.

En la actividad había aproximadamente treinta personas, y como resultado del atentado también resultaron heridos los vecinos asistentes a la pollada Amelia Vela Yersa, Pedro Jaime Penique, Beatriz Chileno Guitollanos, Rafael Martínez Gamboa y Ángel San Martín Llanos, quienes tuvieron que ser intervenidos de urgencia en el hospital María Auxiliadora.

Entre la confusión reinante la gente huyó en diferentes direcciones, y no todos se dieron cuenta de lo ocurrido con María Elena. Más tarde, cuando se procedió al recojo de sus restos, se percataron de la dimensión de lo acontecido. Sólo una vez efectuada la reconstrucción de los restos en el mismo local comunal, el chofer Víctor Chocano reconoció que correspondían a María Elena.

Cuando su compañera Esther Flores llegó al local, encontró un espectáculo aterrador:

Yo llegué seis cuarenta y cinco muy alegre pensando que ella ya había llegado [...] Cuando bajó y me encamino para entrar había mucha gente que salía despavorida gritando y muchas compañeras se acercaron a mí y me dijeron: «Por favor, no vayas, que acaban de matar a María Elena y que también te pueden matar a ti. Por favor, no vayas». Pero yo avancé unos pasos más adelante [...] Lo que vi fue un cuerpo destrozado, los intestinos tirados, la cabeza en el techo, y la sangre que bañó toda la pared del local, que era blanca y roja en ese momento.²⁹

Después del atentado, las compañeras de María Elena llegaron como pudieron al centro de acopio. Allí se sentaron a llorar. En esos momentos un *flash* informativo por la televisión daba cuenta de la muerte de Malena:

Muchas mujeres venían, muchas compañeras venían desesperadas, lloraban, llorábamos, unas se desmayaban, otras gritaban. Y muchas no sabíamos. ¿Por qué tanto odio? ¿Por qué tanta crueldad? ¿Por qué tanta barbarie? ¿Por qué destrozar? ¿Por qué romperle las entrañas? [...] la mataron, callaron su voz, pero sus palabras, su ejemplo, nunca pudieron matarlos. Porque nosotras las mujeres lo llevamos dentro de nuestro corazón, lo llevamos como una convicción y como un ideal, ese ideal por el que ella luchó, entregó su vida y murió con coraje.³⁰

Sin embargo, quedó una sensación de que se la había dejado sola a merced de sus asesinos, de que los dirigentes de izquierda la abandonaron, de que el gobierno la utilizó como paradigma de resistencia frente al terror. Al final, María Elena sólo contaba con un policía de resguardo, que resultaba sólo una formalidad frente al aparato del PCP-SL.

La balearán, la dinamitarán... ¡Y NO PODRÁN MATARLA!

Ése fue el titular del diario *La República* del domingo 16 de febrero de 1992 que dio la vuelta al mundo. María Elena Moyano Delgado, Malena o la Negra, como le decían con cariño, había muerto pero vivía en el corazón de quienes fueron testigos de su lucha. Una multitudinaria marcha acompañó su blanco ataúd hasta el cementerio Cristo Salvador. Los pobladores de Villa El Salvador, confundidos con dirigentes de organizaciones populares y portando banderas blancas, acompañaron sus restos entre arengas: «¡No matarás ni con hambre ni con balas. No matarás!».

²⁹ CVR. Audiencia pública de casos realizada en el departamento de Lima. Caso n.º 22. Cuarto grupo. 22 de junio de 2002.

³⁰ Ibídem.

¿Cómo se planeó la muerte de María Elena?

Cuando María Elena confirmó su asistencia a la pollada, la maquinaria del PCP-SL se puso en marcha. El operativo estaba planeado desde hacía un año. El aparato de información del PCP-SL, presente en la reunión, dio aviso de su presencia. El comando de aniquilamiento llegó al lugar mientras dos grupos de contención ya se encontraban en el lugar del ataque. El primer contingente –unas cinco personas– estaba confundido entre los asistentes a la pollada. El otro se apostó en la entrada del local. Cuando María Elena llegó a la pollada los grupos de contención estaban en sus puestos. El armamento fue transportado desde alguna vivienda cercana, de acuerdo con versiones posteriores, utilizando menores de edad. En el operativo participaron aproximadamente entre 15 y 18 personas.

Según versiones periodísticas, el comando de aniquilamiento debió estar compuesto por personas extrañas a Villa El Salvador. Pero los grupos de contención y los informantes sí era gente allegada que conocía perfectamente los movimientos de los pobladores.

En los días posteriores, el atentado fue reivindicado por la organización terrorista a través de volantes y pronunciamientos tanto del comité central como del Movimiento Clasista Barrial (MCB),³¹ que justificaron la acción como la respuesta a la Marcha por la Paz que el 14 de febrero de 1992 había sido encabezada por Malena Moyano en abierto desafío al PCP-SL, que había convocado a un «paro armado» para esa fecha.

Aparentemente, en 1992 las bases del PCP-SL habían rebasado a Abimael Guzmán y, no obstante que en un principio el líder senderista consideró el asesinato de María Elena Moyano como un exceso, posteriormente lo avaló diciendo que ella era punta de lanza del imperialismo yanqui.³²

La investigación policial

El 31 de octubre de 1992 la Policía puso a disposición de la autoridad competente a Martha Huatay Ruiz y a otros detenidos como presuntos autores de acciones terroristas, entre otras, el asesinato de María Elena Moyano.³³ En marzo de 1993 la Dincote detuvo en la urbanización El Naranjal a los integrantes de un destacamento especial de aniquilamiento de Socorro Popular al que se le atribuyó el asesinato de María Elena. La Policía sostuvo que a estas personas se les había encontrado el «reglaje»³⁴ de la asesinada lideresa. Entre los detenidos se encontraba Óscar Manuel Sedelmayer Armas, considerado como mando político del destacamento.

Junto a Sedelmayer fueron detenidos Johnny Ernesto Sedelmayer Armas y Marco Antonio Abarca Rupay, este último considerado como mando militar del destacamento especial del cono norte de Socorro Popular. Habían sido considerados como no habidos en el atestado n.º 243-D1-Dincote del 6 de noviembre de 1992 y habían sido condenados en ausencia a cadena perpetua por el delito de traición a la patria. Entre los detenidos figuraba una adolescente de 17 años, Victoria Salas Hualpa, camarada *Tania*, conviviente de Abarca Rupay. Otros detenidos fueron: Rómulo Vásquez Palomino (a) *Darío*; Luis Alberto Salomón Bravo (a) *Saúl*; Óscar Manuel Sedelmayer Armas (a) *Alejandro*; Mario Quiñónez Mamani (a) *Álex*; Victoria Salas Hualpa (a) *Tania*; Urbano Ordway Ramírez (a) *Tomás*; Lázaro Alarcón

³¹ Muestra 27 de la p. 130 del atestado n.º 268-Divicote-3-Dincote. Un volante con ideología marxista-leninista- pensamiento Gonzalo, exaltando la sanción impuesta a la «agente del imperialismo» María Elena Moyano.

³² Coronel PNP Jiménez Baca, Benedicto. Entrevista en *El Comercio*, 12 de septiembre de 1999.

³³ Dincote. Atestado policial n.º 231.

³⁴ Es el seguimiento que se le hacía a las víctimas.

Gonzales (a) *Alberto*; Felipe Carrasco Luque (a) *Héber*; Crisanto Ordway Ramírez; Francisco Gálvez Pérez; Adelina Sedelmeyer Armas; Máximo Julcapoma Minayahua; Manuel Mendoza Chiara (a) *Celso*; Victor Maco Nalvarte (a) *Jorge*; y Luis Zambrano Toro (a) *Lipa*.

Un diario local afirmaba que el PCP-SL utilizó a una niña de 11 años y a su hermano, dos años menor que ella, como parte del destacamento de contención en el asesinato de Malena Moyano.³⁵ La Dincote presentó ante la prensa a Maritza Infante Yupanqui (a) *Milagros* o *Carolina* y a otros cinco miembros de la zonal sur de Socorro Popular y allí se mencionó a los menores. La niña ARCH fue puesta a disposición de la 5^a fiscalía del menor y el adolescente. Posteriormente, los medios dieron cuenta de la detención de Fredy Gómez Romaní, mando militar del sector de Canarias del comité regional principal, y de Jenny Romero Coro,³⁶ camarada *Lucero*, como dirigente militar de Socorro Popular del comité regional metropolitano.³⁷ Ambos fueron investigados por la Dincote como participantes en el asesinato de María Elena Moyano.

Los detenidos, encabezados por los hermanos Sedelmayer y Abarca Rupay, fueron sentenciados por el delito de traición a la patria. Actualmente se han acogido a lo dispuesto por el Tribunal Constitucional que declaró la inconstitucionalidad del referido tipo penal, por lo que han solicitado la nulidad del proceso en el que se los condenó, iniciándose un nuevo proceso en el 4º juzgado penal de Lima.³⁸ El caso, por lo tanto, se encuentra nuevamente en instrucción.

De otro lado, se ha formalizado denuncia³⁹ contra Jenny Romero Coro, Maritza Infante Yupanqui y Marilú Cárdenas Cáceres, entre otras personas. En cuanto a la primera, el 19 de diciembre de 1997 el Poder Judicial se pronunció en el sentido de integrar la sentencia anterior y reservar el proceso hasta que sea habida.⁴⁰ Maritza Infante y Marilú Cárdenas fueron condenadas por la Corte Superior de Lima por delito de terrorismo, sin señalar como agraviada a María Elena Moyano, no obstante que en la misma resolución se sostiene que actuaron como contención en el atentado.

La CVR resalta que hasta el momento no existe una investigación exhaustiva para individualizar a los autores del asesinato de María Elena Moyano, aunque el autor mediato, Abimael Guzmán, ha sido condenado por este crimen. La CVR exhorta a las autoridades para que continúen con las investigaciones a fin de determinar a los responsables de la muerte de María Elena.

Pascuala Rosado Cornejo: Huaycán

El Programa de Habilitación Urbana del Área de Huaycán (PEHUUH) fue creado el 3 de mayo de 1984 por resolución de alcaldía n.º 40 de la municipalidad de Lima metropolitana. El propósito del programa era el desarrollo progresivo de un asentamiento humano en el área de Huaycán, básicamente autofinanciado y autoconstruido, para más de 20.000 familias de escasos recursos económicos, así como la puesta en práctica de estrategias alternativas

³⁵ Diario *El Comercio*, 9 de julio de 1994.

³⁶ Atestado policial n.º 082-D3-Dincote.

³⁷ Diario *El Comercio*, 22 de octubre de 2000.

³⁸ Expediente n.º 307-2003.

³⁹ Denuncia n.º 9610391.

⁴⁰ IDL, a cargo de la defensa de Romero, solicitó la aplicación de la ley 26655 de beneficios complementarios de derecho de gracia en virtud de la resolución suprema 115-2001-JUS.

—principalmente en el manejo del agua— para la ocupación de las tierras eriazas de la costa peruana.⁴¹ Huaycán se ubica en un desvío del kilómetro 17 de la carretera Central en Lima.

Los inicios de la comunidad fueron difíciles, ya que los pobladores tenían que vencer el aislamiento del lugar, la indiferencia de las autoridades y, sobre todo, la presencia del PCP-SL, que buscaba tomar el control, primero para formar un comité popular abierto, y, luego para crear bases de apoyo en las vías de acceso a Lima. La intención de los subversivos era aislar la capital de los centros de producción de alimentos, combustibles, etcétera.

Como sucedió en otras zonas de la ciudad, el PCP-SL encontró en Huaycán la oposición de dirigentes que no permitieron su infiltración pero que pagaron con su vida su lucha contra la violencia. El 31 de marzo de 1992 el PCP-SL asesinó a Zacarías Magallanes, promotor de la ONG Ideas, y el 18 de enero de 1993 corrió la misma suerte José Galindo, uno de los principales promotores de la organización de la población para combatir la subversión a través de los comités de autodefensa.⁴² El local donde funcionaban las rondas de Huaycán fue dinamitado en cuatro oportunidades. El 11 de marzo de 1993 acribillaron a uno de sus miembros, José Gómez Estrada, y el 3 de diciembre de ese mismo año asesinaron al rondero Erasmo Flores Arias.

¿Quién era Pascuala Rosado?

Pascuala Rosado Cornejo era una persona vigorosa, dinámica y con gran sentido social. Nació en Cayma, Arequipa, donde sólo pudo estudiar hasta quinto grado de primaria. Se casó con Flavio Froylán Olazábal Salinas, un trujillano, con quien tuvo siete hijos.

Al principio vivieron en la casa de la madre de Pascuala, en una humilde vivienda de Santa Clara, en Lima, hasta que en julio de 1984 Pascuala decidió inscribirse para obtener un terreno propio en la comunidad de Huaycán que por entonces empezaba a formarse.

Cuando se trasladó a dicho lugar, integró diversos grupos de mujeres cuya función fue ayudarse mutuamente para salir delante de la pobreza en la que vivían. Al inicio ejerció algunos cargos menores, sobresaliendo por su dinamismo, lo cual hizo que fuese elegida dirigente de la zona donde vivía. Posteriormente fue nombrada secretaria general de la zona A, unidad de vivienda comunal donde vivía, reemplazando a Charles Jaime Lastra Domínguez, conocido como *Arturo*, quien en múltiples oportunidades había sido identificado como dirigente visible del PCP-SL en Huaycán, tal como él mismo señaló: «A mí me confundían como senderista. De repente me veían como un alto dirigente senderista. Tal vez como un ideólogo senderista [...].»⁴³

La intensa actividad que Pascuala desplegó en dicho cargo fue su carta de presentación para que el 6 de mayo de 1991 fuera elegida secretaria general de la Comunidad Urbana Autogestionaria de Huaycán, el máximo cargo al que se podía aspirar.

A diferencia de dirigentes de su generación, como María Elena Moyano, Pascuala no había pasado por las escuelas partidarias y su visión de la política se reducía al ámbito de Huaycán. Esto fue determinante dado el momento y el lugar en donde le tocó desempeñarse como autoridad comunal, porque en aquel entonces Huaycán era considerada «zona roja», es decir, zona senderista.

⁴¹ El caso de la Comunidad Urbana Autogestionaria de Huaycán. Informe final. Área de Esclarecimiento de Hechos-Estudios en profundidad. Sede Lima-CVR.

⁴² Ibídém.

⁴³ Entrevista con Charles Jaime Lastra Domínguez realizada por el Área de Estudios en Profundidad de la CVR.

La labor de Pascuala generó importantes beneficios para la comunidad. Así, durante su gestión como secretaria general de Huaycán se construyó el instituto superior tecnológico y el hospital materno-infantil; se realizaron obras de agua, desagüe, instalaciones de luz eléctrica y se implementó el cuerpo de autodefensa para combatir la delincuencia.

Tal como otras dirigentes lo hicieron, Pascuala se enfrentó abiertamente a la violencia del PCP-SL. Efectivamente, el 7 de mayo de 1991, apenas un día después de su elección, ella formuló al diario *La República* declaraciones contra el grupo subversivo:

El propósito de los senderistas es atemorizar a la población, amedrentarlos con el fin de estar aquí e imponer sus ideas y sus métodos [...] Yo voy a combatir al terrorismo con otras armas. [...] El senderismo tiene su caldo de cultivo en la pobreza, en la gran desocupación existente, en la falta de trabajo. Nosotros creemos que si damos fuentes de trabajo a la población, ésta contará con recursos económicos y desaparecerá ese caldo de cultivo.⁴⁴

La respuesta del PCP-SL no se hizo esperar. Como sucedió en el caso de María Elena Moyano, *El Diario* la empezó a amenazar. El 4 de abril de 1992 apareció publicado un panfleto en el que la acusaban de malversaciones y de estar seriamente comprometida con el gobierno de turno, esto es, de ser una «cabeza negra».

El PCP-SL basaba sus afirmaciones en el hecho de que Pascuala había coordinado con el general EP Luis Pérez Documet y el general PNP Antonio Ketín Vidal el establecimiento de la primera comisaría en Huaycán, así como la base militar, a inicios de 1992.⁴⁵

El PCP-SL pasó de las palabras a los hechos. El 25 de abril de 1992, un grupo de desconocidos atentó contra su domicilio. Sin embargo, la oportuna presencia de su esposo Flavio Olazábal logró que los agresores huyeran sin lograr su cometido. Su hija Ingrid recuerda estos hechos:

[...] a eso de las 10 de la noche, un grupo de aproximadamente cinco terroristas empezaron a disparar a mi casa por la parte de adelante, directamente a mi mamá, pero como la puerta estaba trancada ellos no pudieron ingresar. Mi papá que estaba afuera, en la calle, comenzó a repeler el ataque disparando con el arma que tenía. Entonces los terroristas huyeron por un pasaje.⁴⁶

En 1993 las amenazas del PCP-SL contra su vida fueron más intensas. Sus declaraciones a un medio de comunicación, en abril de ese año, sobre un discurso del ex presidente Alberto Fujimori en el que la presentó como la líderesa de un comité de autodefensa armado contra el PCP-SL, empeoraron su situación:⁴⁷ «A raíz de que el 15 de julio desfilamos en Huaycán y el señor Presidente nos presentó como el primer cuerpo armado contra el PCP-SL, los senderistas decían que el Ejército y el Presidente me habían obligado, pero no es cierto. Nadie me presionó [...]».

En vista de las constantes amenazas y ante el inminente peligro que corría su vida, Pascuala tuvo que refugiarse en Chile, adonde viajó en junio de 1993 gracias al apoyo de organismos de derechos humanos. Permaneció en ese país cerca de un año y seis meses. Durante ese tiempo fueron asesinados en Huaycán el ex dirigente de los servicios comunales David Chacalizaza y el rondero Miguel Galindo Cabezas. También fue dinamitado el local del cuerpo de autodefensa de la comunidad autogestionaria.

⁴⁴ Diario *La República*, martes 7 de mayo de 1991.

⁴⁵ CVR. El caso de la Comunidad Autogestionaria de Huaycán. Informe final elaborado por el Área de Estudios en Profundidad en julio de 2002.

⁴⁶ CVR. Declaración testimonial de Ingrid Olazábal Rosado prestada a la Unidad de Investigaciones Especiales el 12 de abril de 2003.

⁴⁷ Diario *La República*, domingo 18 de abril de 1993.

El cariño por su familia y la nostalgia por su comunidad hicieron que Pascuala regresara al Perú. En enero de 1995 volvió al país, mas no a Huaycán. Por entonces, Aprodeh consiguió albergarla en una casa ubicada en el distrito de San Miguel en Lima. No obstante, eran muchos los planes que Pascuala tenía para su comunidad, por lo que finalmente volvió a Huaycán. Cuando lo hizo, en sus palabras se notaba cansancio, quizás hartazgo por la prepotencia con que el PCP-SL había trastocado su vida: «No le tengo miedo a la muerte. Ya la conocí en Chile y si tengo que morir, que sea en mi país, en este pueblo que me vio nacer».⁴⁸

Al respecto, la CVR ha recogido el testimonio de Wálter Ortega, ex secretario general de la Comunidad Urbana Autogestionaria de Huaycán, quien sostuvo que ella tenía estrecha relación con la Policía y el Ejército: «Sobre los asesinatos, se podría decir que Pascuala era una persona visiblemente vinculada al gobierno, al Ejército y a la Policía. Existían denuncias públicas de ello. Además, sus actitudes eran más bien provocadoras».⁴⁹

En el mismo sentido declaró el ex dirigente Charles Jaime Lastra Domínguez, quien dejó su cargo cuando Pascuala Rosado fue elegida como secretaria de la zona A:

La señora Pascuala tuvo una oportunidad de salvar su vida. Ella se retiró de acá un tiempo pero regresó acá, regresó y yo particularmente lo veo así, me da la impresión como que eso había sido una especie de provocación porque lo que se dice también de la señora Pascuala es que ella se comprometió demasiado con los organismos paramilitares y mucha gente del PCP-SL había sido afectada por esa actitud de ella.⁵⁰

Por su parte, el profesor Máximo Ticlayauri, poblador de Huaycán, aseguró a la CVR que su muerte se debió también a que ella solía aparecer públicamente con los representantes de los aparatos estatales, lo que para él hacía evidente su compromiso con el gobierno:

[...] Ella presidía los desfiles de los grupos de autodefensa. Creo que la culpa de esa muerte, más que los grupos senderistas, la tiene el propio Estado de comprometer a los dirigentes a grados que enfrenten una lucha que no era de ellos. Realmente no era una lucha de ellos porque el PCP-SL con todos sus problemas se lanzó a la lucha contra un Estado, contra los organismos tutelares del Estado y el Estado para protegerse puso en medio a las organizaciones populares. Y dirigentes que aceptaron, bueno se involucraron tanto que pusieron en riesgo también su situación [...].⁵¹

El asesinato

El 6 de marzo de 1996 Pascuala Rosado salió de su domicilio, en Huaycán, con destino a su trabajo. Tomó el camino usual para abordar el microbús. En esas circunstancias, y cerca del mercado de la avenida 15 de julio, un grupo de aniquilamiento del PCP-SL la interceptó y le infirió un disparo en la frente:⁵² «Dos hombres la agarraron de los brazos por detrás y una mujer se paró en frente de ella diciéndole: ‘Ahora vas a morir’. Mi mamá se enfrentó a esa mujer y le dijo: ‘A ver mátame, pues’, porque ella ya estaba cansada de todo eso. Luego la mujer le dio una cachetada a mi mamá y le disparó».⁵³

⁴⁸ Diario *La República*, miércoles 4 de enero de 1995, p. 19.

⁴⁹ CVR. Entrevista con Wálter Ortega, ex secretario general de la Comunidad Urbana Autogestionaria de Huaycán, tomada el 16 de mayo de 2002. Estudios en Profundidad.

⁵⁰ CVR. Entrevista con Charles Jaime Lastra Domínguez en Huaycán. Estudios en Profundidad.

⁵¹ CVR. Entrevista de la CVR con el profesor Máximo Ticlayauri en Huaycán, tomada el 4 de mayo de 2002. Estudios en Profundidad.

⁵² Protocolo de necropsia n.º 878/96 PR.

⁵³ Declaración testimonial de Ingrid Olazábal Rosado prestada a la Unidad de Investigaciones Especiales de la CVR el 12 de abril de 2003.

Luego de los disparos, y con Pascuala tendida en el suelo, uno de los subversivos colocó sobre el cuerpo una carga de dinamita a la altura del vientre; dieron vivas a la «lucha armada», esparcieron volantes⁵⁴ y huyeron. Segundos después estalló el explosivo destrozando su cavidad abdominal. Esta versión ha sido corroborada por los policías de la Dircote.⁵⁵ A partir de las investigaciones policiales se pudo determinar las características físicas de los criminales, identificados como dos hombres de raza mestiza y una mujer de aproximadamente 28 años.⁵⁶

La CVR llama la atención sobre el modo en que se llevó a cabo el crimen, cuyas motivaciones y ejecución fueron similares a la manera como se acabó con la vida de María Elena Moyano.

Cómo se planificó el crimen

De acuerdo con las investigaciones de la Dincote, el asesinato de la ex dirigente comunal de Huaycán, Pascuala Rosado, fue dispuesto por el comité regional metropolitano, que encargó a la red móvil la planificación y ejecución del crimen.⁵⁷

El camarada *Carlos*, mando político de dicha red, comunicó a los demás integrante la orden de eliminarla. Para ello se reunieron en el domicilio del camarada *Felipe*, ubicado en la misma comunidad de Huaycán. Allí planificaron el atentado y eligieron a los elementos subversivos que se encargarían de ejecutarla. La Policía sostuvo que *Máximo* se encargó de la cohesión; el «reglaje» estuvo bajo responsabilidad de los integrantes de la red territorial o destacamento zonal este; y en la ejecución directa intervinieron *Fedor* como mando militar, quien tenía una pistola automática; mientras que de apoyo directo actuaron el combatiente *Isaías*, quien dejó la carga explosiva sobre el cuerpo de la víctima. Finalmente, como elementos de contención intervinieron *Óscar* y *Saúl*.

El 18 de mayo de 1997 el PCP-SL, a través de su vocero *El Diario*, reivindicó el atentado: «Huaycán: Activistas del Ejército Popular de Liberación (EPL) aniquilan de dos balazos y dinamitan el cuerpo de la instigadora de la represión y rondas urbanas de la zona de Huaycán, Pascuala Rosado».⁵⁸

Según las investigaciones practicadas por la Dincote, los responsables de la muerte de la dirigente vecinal Pascuala Rosado Cornejo habrían sido miembros del comité regional metropolitano del PCP-SL, que encargó a la red móvil la planificación y ejecución del crimen.

Como consecuencia de dicha investigación policial, en ese mismo año se produjo la detención de varias personas como presuntos responsables del asesinato de Pascuala Rosado, entre ellos un obrero de construcción civil y estudiantes de la universidad La Cantuta. Algunos de ellos fueron procesados en tribunales militares y otros derivados al fuero común, donde fueron absueltos.

⁵⁴ Los volantes con manuscritos rezaban: «¡Superar el recodo» (en alusión a la captura de Abimael Guzmán Reinoso) desarrollando la guerra popular» «¡Aplastar a los revisionistas y capitulacionistas a sangre y fuego».

⁵⁵ Informe n.º 011-IC-H-DDCV obrante en el expediente n.º 004-TP-96, a fojas 144.

⁵⁶ Ibídem.

⁵⁷ Atestado n.º 091-Divicote-Dincote, p. 59.

⁵⁸ Diario *El Diario*, 18 de mayo de 1997.

La Sala Nacional de Terrorismo, en mérito al decreto legislativo 922-2003,⁵⁹ declaró la nulidad de la sentencia condenatoria expedida en el fuero militar contra los presuntos responsables de la muerte de Pascuala Rosado, disponiendo la realización de un nuevo juicio en el fuero común.⁶⁰

Conclusiones

La CVR confirma que las dirigentes María Elena Moyano Delgado y Pascuala Rosado Cornejo fueron asesinadas por el grupo subversivo PCP-SL, que veía en su labor y liderazgo comunal un obstáculo para el desarrollo de sus acciones.

En ambos casos se trataba de mujeres que habían desarrollado una importante labor en beneficio de la comunidad y que habían asumido una posición clara contra la violencia, enfrentándose abiertamente al PCP-SL e instando a la población para que se defendiera y rechazara las acciones del grupo subversivo.

La CVR repara en la similitud con que ambos asesinatos fueron ejecutados. En ambos casos el PCP-SL desarrolló una estrategia de desprecio y amenazas contra las dirigentes para finalmente asesinarlas y luego reivindicar los hechos. La CVR resalta que estos crímenes forman parte de un contexto más amplio en el que el PCP-SL amenazó y acabó con la vida de otras dirigentes, que por cierto deplora.

La CVR insta a las autoridades a que realicen las acciones correspondientes para que se llegue a determinar la identidad de los responsables directos de estos crímenes, se les juzgue y sancione de acuerdo con la ley, alcanzando tal responsabilidad a Abimael Guzman Reinoso y a los integrantes del comité central del PCP-SL.

⁶⁰ En esa instancia jurisdiccional los expedientes figuran con los números 199-2003 y 129-2003.

⁵⁹ Esta norma fue dada por el Congreso de la República acogiendo la sentencia del Tribunal Constitucional n.º 010-2002-AI/TC, por la cual recomienda al Parlamento la modificación de las normas antiterroristas que violan la Carta Magna.

BIBLIOGRAFÍA CORRESPONDIENTE AL CAPÍTULO SOBRE IMPACTO DIFERENCIADO DE LA VIOLENCIA

- Aprodeh, FIDH y Verdad y Justicia
2002 *Memorias del Horror. Testimonios de mujeres afectadas por la violencia.* Lima.
- Balbi y Callirgos
1992 «Sendero y la mujer». *Quehacer*, 79, septiembre-octubre. Lima: DESCO.
- BARRIG, Maruja
1993 «Liderazgo femenino y violencia política en el Perú de los 90». *Debates en sociología*, n.º 18. pp. 89-112.
1996 «Los nudos del liderazgo». *Márgenes*, n.º 15. Lima: Sur, Casa de Estudios del Socialismo.
- BOGGINO, J y D. KOLNIKOFF
1998 Asociación Primo Levi de París.
En <http://www.unesco.org/courier/1998-08/sp/ethique/txt1.htm>.
- BOURDIEU, Pierre
1993 «Structure, habitus, power: Bases for a theory of symbolic power». En N. Dirks, E. Geoff y Sh. Ortner (eds.). *Culture / Power / History. A reader in contemporary social theory*. Nueva Jersey: Princeton University Press, pp. 155-199.
- BUNCH, Ch.
1991 «Hacia una re-visión de los derechos humanos». Santiago de Chile: Isis Internacional, Ediciones de las mujeres, n.º 15.
- CASTELLANOS, Gabriela
2001 «Mujeres y conflicto armado: representaciones, prácticas sociales y propuestas para la negociación». En *Sujetos femeninos y masculinos*. Cali.
- CASTILLO, M.
1998 «Metamorfosis de la violencia». En G. Araujo, O. Desatnik y L. Fernández (comps.). *Frente al silencio. Testimonios de la violencia en Latinoamérica*. México D. F.: Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco e Instituto Latinoamericano de Estudios de la Familia, pp. 223-232.
- CORAL, Isabel
1999 «Las mujeres en la guerra. Impacto y respuestas». En Steve Stern (ed.). *Los senderos insólitos del Perú*. Lima: IEP-UNSCH.
- Defensoría del Pueblo
2002 *La desaparición forzada de personas en el Perú (1980-1996)*. Serie Informes Defensoriales, n.º 55. Lima.

- Del Pino
1999 «Familia, cultura y “revolución”. Vida cotidiana en Sendero Luminoso». En Steve Stern (ed.). *Los senderos insólitos del Perú*. Lima: IEP-UNSCH.
- FOUCAULT, Michel
1964 *Historia de la locura en la época clásica*. México: Fondo de Cultura Económica.
- FREUD, Sigmund
1910 «Cinco conferencias sobre psicoanálisis». En Sigmund Freud. *Obras Completas*. Madrid: Biblioteca Nueva, 1981, Tomo I.
- GILLIGAN, Carol
1982 *La moral y la teoría. Psicología del desarrollo femenino*. México: FCE, 1985.
- JELIN, Elizabeth
2002 *Los trabajos de la memoria*. Madrid: Siglo XXI.
- JIMÉNEZ, Benedicto
1998 *Inicio, desarrollo y ocaso del terrorismo en el Perú*. Tomo I. Lima: Sanki.
- KIRK, Robin
1993 *Grabado en piedra. Las mujeres de Sendero Luminoso*. Lima: IEP.
- LAGARDE, M.
1992 «Enemistad y sororidad: hacia una nueva cultura feminista». *Isis Internacional*, n.º 17. Santiago de Chile: Isis Internacional.
- Lindsay, Ch.
1993 «Las mujeres y la guerra». *Revista internacional de la Cruz Roja*, n.º 839, pp. 561-580.
- LORA, Carmen
1993 *Creciendo en dignidad. Movimiento de comedores autogestionarios*. Lima: Instituto Bartolomé de las Casas.
- MAVILA LEÓN, Rosa
1992 «Presente y Futuro de las Mujeres de la Guerra». *Quehacer*, 79, septiembre-octubre. Lima: DESCO.
- PATRÓN, Pepi
1998 *Presencia social, ausencia política: espacios públicos y participación femenina*. Lima: Agenda Perú.
- PCP-SL
1975 «El marxismo, Mariátegui y el movimiento femenino. Por una línea de clase en el movimiento femenino popular». Documento del Comité Central.
- PRADO, Liliana
1998 «Mujeres afectadas y desplazadas por la violencia política: construyendo una ciudadanía». Monografía del Diploma de Estudios de Género. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

- RUIZ BRAVO, Patricia y E. NEIRA
2002 «Tiempo de mujeres: del caos al orden venidero». En Batallas por las memorias. Lima: Red para el desarrollo de las Ciencias Sociales.
- SCOTT, Joan W.
1990 «El género, una categoría útil para el análisis histórico». En James Amelang y Mary Nash, Historia y género. Las mujeres en la Europa moderna y contemporánea. Valencia: Ediciones Alfons el Magnanim.
- SILVA, Giselle
1998 *Resiliencia y violencia política en niños*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Lanús y Fundación Bernard Van Leer.
- TAMAYO, Giulia
1996 «Comentarios a “Los nudos del liderazgo”». *Márgenes*, n.º 15. Lima: Sur, Casa de Estudios del Socialismo.
- YOUNGERS, Coletta
2002 Violencia política y sociedad civil en el Perú: historia de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. Lima: IEP, 2003

APRECIACIONES Y RECOMENDACIONES

El Informe Final de la CVR contiene dos capítulos relativos al modo como el conflicto armado interno en el Perú afectó a las mujeres, que constituyen una primera aproximación a este tema, que en general es muy poco abordado y muchas veces invisibilizado. En ellos, la CVR plantea una primera sistematización de lo ocurrido a nivel nacional en materia de violencia sexual, y en especial de la violación sexual.

Esta experiencia, por ser innovadora se ha enfrentado a un sinnúmero de problemas de diversa índole, que han marcado el resultado final, entre los que destacamos:

- 1.- La metodología empleada por la Comisión de la Verdad y Reconciliación no ha sido la más adecuada para abordar el tema de la violencia sexual. Dada la escasa información recogida en otros conflictos armados internos, estudios auspiciados por organismos internacionales recomendaban un especial tratamiento para obtener una adecuada información acerca de la magnitud y dimensión del problema en cuestión, que lamentablemente no fueron considerados.
- 2.- En el análisis se ha dado un peso muy significativo a la violencia sexual, lo cual es sin duda pertinente teniendo en consideración que el Estatuto de la Corte Penal Internacional la considera como un crimen de lesa humanidad tratándose de conflictos armados no internacionales. Sin embargo, no se releva la limitación existente en nuestra legislación penal que no tipifica el delito de violencia sexual, pero sí la violación sexual, motivo por el cual se ha debido señalar tal limitación y la forma de superarlo.
- 3.- Toda violación sexual, sea cual fuere el motivo, constituye un ejercicio de poder, un abuso de poder. Sin embargo, del Informe se desprende la idea que las violaciones sexuales generadas por placer sexual son las únicas que demostrarían el poder masculino.
- 4.- El documento sobre el impacto diferenciado de la violencia generaliza sus afirmaciones. Consideramos que los referentes de masculinidad y feminidad ameritan un estudio cualitativo más profundo y pormenorizado que obtenga información empírica que sustente los hallazgos encontrados. Asimismo, no está claramente expuesto el impacto de las violaciones sexuales en una situación de guerra, diferenciándolas de aquellas que ocurren en un período no bélico.
- 5.- La priorización del enfoque de género en la masculinidad asociada a la guerra, conlleva a omitir el rol legitimador que desempeña la mujer sobre las relaciones desiguales y de poder entre varones y mujeres. En el texto se percibe un sesgo cultural consistente en considerar a la mujer predominantemente como víctima de los acontecimientos. Creemos que es necesario evaluar en qué medida las vivencias y sufrimientos de las mujeres durante el conflicto armado son avaladas por ellas.

De otro lado, esta priorización explica que no se haya tomado en cuenta la situación de las niñas en particular.

Pendientes:

- 1.- Falta una mirada desde la cultura andina. Si bien es importante analizar la información desde un enfoque de derechos humanos, también es imprescindible entender las visiones de justicia y de derecho asociadas a la violencia sexual. Este déficit, entre otras cosas, explica el hecho de considerar que la población percibe a las violaciones sexuales como normales y cotidianas, sin tener en cuenta lo que realmente sienten ellos/ellas, incluso se afirma que sólo se cambió de agresor.
- 2.- La información obtenida por la Comisión de la Verdad y Reconciliación permitía obtener una primera aproximación sobre la concepción de la violación sexual como un arma de guerra factible de volver a ser empleada por los estrategas militares dada su comprobada eficacia en hacer daño al “enemigo”, durante y después de la guerra.
- 3.- Falta una mirada humanista. La extrema crueldad manifiesta en el conflicto armado justificaba un mayor desarrollo para la comprensión de las conductas tan inhumanas que llevaron a cabo los actores que portaban armas. Estas conductas cuestionan la naturaleza humana y nos dan una idea de la forma en que los instintos sexuales se desbordan (¿bestializan?) en un escenario caracterizado por el dominio del más poderoso en donde el derecho más fundamental del ser humano no es respetado: la vida.
- 4.- Los daños y desventajas derivados de la violación sexual son de extrema gravedad, por lo que amerita un análisis posterior y a profundidad.

Recomendaciones

En la medida que la Recomendación General No. 19 del Comité que vigila el cumplimiento de la Convención para Eliminar todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ratificada por el Perú en setiembre de 1982, comprende a la violencia contra la mujer como una forma de discriminación, incluyéndose en ella actos que infligen daño o sufrimiento físico, mental o sexual, las amenazas de tales actos, coerción y otras privaciones de libertad,

Y en la medida que esta Recomendación precisa que los Estados, además de responder por la violencia perpetrada por autoridades públicas, pueden ser responsables por los actos perpetrados por particulares si faltan al deber de actuar con la debida diligencia en prevenir las violaciones a los derechos, en investigar y castigar los actos de violencia, o en garantizar compensaciones a las víctimas,

Aplicando esta parte de la Recomendación al conflicto armado interno que vivió el Perú, sostendríamos que el Estado debe responder por los actos de violencia sexual cometidos por los miembros de las Fuerzas Armadas y Policiales, así como por aquellas cometidas por miembros de Sendero Luminoso, MRTA y ronderos.

Bajo estos considerandos, creemos que la atención a las víctimas de violencia sexual, y en particular de violación sexual, requieren un tratamiento especial, tanto en materia de Reparaciones como en las Recomendaciones para garantizar la no repetición de esta práctica en el Perú, las cuales deben ser asumidas por el Estado.

Propuestas en materia de Reparaciones para casos de violación sexual

a. En materia de reparación al daño moral

- **Establecer una *Indemnización por daño moral* equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria.** El otorgamiento de la misma no debe estar condicionado a la probanza de una discapacidad física o mental, ni estar sometido a pruebas de tipo judicial, admitiéndose un amplio espectro de mecanismos probatorios.

Consideramos que en una primera etapa esta medida beneficiaría a las víctimas registradas y calificadas como tales por la CVR. Sin embargo, debe considerarse una segunda etapa en la que podrían ser beneficiadas las víctimas que no denunciaron el hecho ante la Comisión, estableciéndose criterios complementarios para su calificación.

Se sugieren los siguientes criterios: i) la afirmación de la propia víctima; ii) denuncias antiguas efectuadas o documentos que refieran el hecho (archivos periodísticos); iii) el testimonio de familiares, autoridades, u otros miembros de la comunidad, si cuenta con el consentimiento de la agraviada; iv) denuncias efectuadas ante organizaciones nacionales e internacionales; v) la evaluación psicológica de las víctimas. Sobre este último punto debemos resaltar que, existe consenso entre los profesionales¹ sobre la viabilidad de practicar pruebas psicológicas para diagnosticar psicopatologías que identifican una determinada experiencia traumática (hay ejemplos claros en diagnóstico de abuso sexual en niños y en los casos de violencia familiar).

- **Establecimiento de un *Programa Simbólico* de reparación para el daño moral.** El daño moral producido por las violaciones sexuales debe también ser atendido a través del programa simbólico, señalándose expresamente a los familiares y víctimas de violación sexual. Las medidas a adoptarse tales como disculpas públicas y otras similares se efectuarán cuidando la reserva de la identidad de las víctimas de violación sexual.

b. En materia de daños a la salud

- **Establecimiento de un *Programa Integral de salud* que atienda de manera especial los daños a la salud sexual, reproductiva y mental de las víctimas de violación sexual**

El programa de salud integral del Plan Integral de Reparaciones, para el caso de mujeres víctimas de violación sexual debería poder insertarse dentro del Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer, que por su carácter intersectorial garantiza la sostenibilidad de las acciones en términos presupuestales. En este marco proponemos:

1. La inversión por parte del Estado en la construcción de centros de salud en las zonas afectadas, que cuenten con profesionales capacitados en la atención a problemas de salud sexual y reproductiva; equipos médicos y medicinas adecuadas.
2. El diseño de una metodología efectiva, bajo criterios de reserva y confidencialidad de la identidad de las víctimas, para garantizar un adecuado

¹ Dra. Carmen Wurst, y Dra. Victoria Pareja especialistas del Centro de Asistencia Psicosocial de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.

- tratamiento, particularmente en el tema de salud mental, haciéndose extensiva a los hijos y pareja.
3. El acceso a servicios sociales, atención médica y psicosocial para los niños/ niñas nacidos de la violación sexual, a fin de atenderse problemas derivados del estigma, no reconocimiento paterno, entre otros.

c. Frente a los daños al Proyecto de vida

1. Incluir en el programa educativo ***la apertura de oportunidades de estudio para las mujeres víctimas de violación sexual y sus hijos*** a través de facilidades tales como programas de alfabetización, educación para adultos, ingreso directo a universidades o institutos superiores estatales y becas integrales.
2. **El programa económico no pecuniario debe establecer una especial atención a la capacitación de mujeres** sobre todo en aspectos productivos; la inversión preferente con apoyo del Estado para el desarrollo de actividades productivas, que promuevan su sostenimiento económico.

Propuestas para las Recomendaciones orientadas a garantizar la no repetición de estos hechos de violencia

a. Medidas de investigación y protección

- **Medida de cesación:** En la medida que la ausencia de información mas precisa sobre las violaciones sexuales constituye un daño continuado que vulnera el derecho a la verdad de las víctimas, como medida de cesación **se sugiere continuar las investigaciones** partiéndose de una metodología adecuada que requiere un trato especial de las víctimas y la búsqueda de información a través de familiares y miembros de la comunidad, combinándose éstas con otras fuentes: información periodística, de ongs nacionales e internacionales, revisión de documentos, niños no reconocidos, entre otros. Esta medida podría insertarse dentro del Plan contra la Violencia hacia la Mujer que coordina el Ministerio de la Mujer, el cual podría desarrollar dentro de su línea de investigación e información para la toma de decisiones, un proyecto para investigar e identificar a las víctimas de la violación sexual y las principales zonas afectadas.
- **Creación de un ente rector estatal de veeduría y protección de los derechos humanos de las mujeres.** El Estado debe crear un ente compuesto por un equipo especial con participación activa de la Defensoría del Pueblo, organismos de la sociedad civil y organizaciones internacionales, para que esté presente en situaciones de conflicto armado interno, disturbios y en las actuales zonas de violencia, para apoyar a la población afectada, defender sus derechos y reparaciones e identificar a las víctimas. Asimismo, este equipo investigará la situación de las mujeres desplazadas víctimas de violación sexual y los hijos que pudieran haber concebido producto de esta violación con el fin de establecer recomendaciones que garanticen su seguridad e integridad física, para que no sean objeto de nuevas violaciones en las zonas de desplazamiento.

b. Medidas de sensibilización y capacitación a funcionarios del Estado

1. Cambio del currículo en instituciones de formación militar y policial para que se incluya un curso especial sobre derechos de las mujeres y prevención de la violencia sexual contra la mujer en conflictos armados, en particular la violación sexual, sus repercusiones, mecanismos de protección internacional y su calidad de crimen de lesa humanidad.
2. Realización de cursos de sensibilización y capacitación al personal de administración de justicia (magistrados y fiscales) para el tratamiento jurídico del delito de violación sexual con un enfoque de género. Agregando que para promover el adecuado tratamiento jurídico del problema, los funcionarios de la administración de justicia cuenten con asesores especializados en el tema de género.

c. Medidas de sensibilización y capacitación a la sociedad

1. Cambio en el currículo escolar para que en el curso de Historia del Perú se expongan los hechos de violencia cometidos durante el período de conflicto armado, incluyéndose la práctica de la violación sexual; así como en el curso de educación sexual, para promover la sensibilización de los alumnos y la capacitación en torno a los derechos que esta violación vulnera y prevenirlos.
2. Inclusión obligatoria de un curso de Derechos Humanos de las Mujeres en las Facultades de Derecho del país.
3. Capacitación a los abogados a través de sus colegios profesionales a nivel nacional para el tratamiento y defensa de las víctimas de violaciones sexuales, con un enfoque de género.
4. Realización de talleres a través de los programas del MIMDES en coordinación con el MINJUS, de sensibilización y capacitación en derechos a los pobladores de las zonas rurales afectadas, particularmente a las mujeres tanto víctimas de violación sexual como no afectadas, orientados a promover la modificación de ideas estereotipadas y valores sobre el hombre y la mujer.

d. Medidas de fortalecimiento de políticas estatales y desarrollo de programas de integración social

1. Recomendar que se establezcan políticas orientadas a fortalecer el Plan contra la Violencia hacia la mujer, garantizar la ejecución de sus planes, y otorgar el carácter de ente rector al MIMDES, con medidas específicas dirigidas a las mujeres campesinas y nativas afectadas por la violencia política.
2. Que el se asigne recursos suficientes del Estado a los sectores correspondientes de manera que se puedan impulsar acciones orientadas al fortalecimiento de la ciudadanía para las mujeres afectadas durante la violencia política.
3. Que la Comisión señale de manera expresa dentro de las medidas de prevención del programa de salud integral del Plan Integral de Reparaciones la necesidad de contar con la participación activa de las mujeres tanto en el diseño como en su aplicación de actividades orientadas a lograr la reconciliación en las zonas rurales y la reconstrucción social de las comunidades afectadas.

e. Medidas de acceso a la justicia y reformas normativas

1. Modificación del Código Penal adecuándose a los dispositivos internacionales respecto a la violación sexual, particularmente al Estatuto de la Corte Penal Internacional, ratificado por el Estado peruano, el cual adopta el carácter de crimen de lesa humanidad para el caso de la violación sexual en las condiciones expresamente señaladas. En ese sentido, debe evaluarse su inclusión en el título de delitos contra la humanidad.
2. Revisión de las normas sustantivas y procesales de tipo penal a fin de garantizarse un recurso apropiado para las víctimas de violación sexual particularmente aquellas que se encuentren en zonas alejadas, garantizando su acceso rápido y efectivo a la justicia.
3. Derogatoria de la Ley 24150 (Jun.1985) y del Decreto Legislativo (Nov.1991), por facultar a las Fuerzas Armadas a asumir el control en las zonas declaradas en emergencia.

Auspician:



Canadian International
Development Agency

Agence canadienne de
développement international

